HISTORIA 18 Y CULTURA

- *César Coloma Porcari:* ***Documentos inéditos para la historia de la Magdalena y el valle de Lima (1557-1889).***
- *María Rostworowski de diez Canseco:* ***Tasa y tributo del Curacazgo de Lima (1549).***
- *Teodoro Hampe Martínez:* ***Sobre tierras y riego en el valle de la Magdalena a fines del siglo XVII.***
- *Guillermo Lohmann Villena:* ***El altar mayor de la iglesia del Pueblo de la Magdalena.***
- *Augusto Tamayo Vargas:* ***Centenario de la Fundación de la Academia Peruana de la Lengua.***
- *May Berkouwer:* ***La preservación y el almacenamiento de los textiles del Museo Nacional de Historia.***

MUSEO NACIONAL DE HISTORIA - LIMA, PERU

HISTORIA Y CULTURA

Revista del Museo Nacional de Historia

18

MAGDALENA VIEJA, LIMA, PERU.

HISTORIA Y CULTURA Nº 18
REVISTA DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA

DIRECTOR:
CESAR COLOMA PORCARI

SUSCRIPCION Y CANJE:
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA
PLAZA BOLIVAR, MAGDALENA VIEJA (PUEBLO LIBRE),
APARTADO 1992,
LIMA 21, PERU.

LAS OPINIONES VERTIDAS POR LOS AUTORES SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. HAY SUMILLAS DE LOS ARTICULOS DE ESTA REVISTA EN HISTORICAL ABSTRACTS, ULRICH'S INTERNATIONAL PERIODICALS DIRECTORY.
PE ISSN 0073-2486

SUMARIO

- Presentación		7
- César Coloma Porcari:	Documentos inéditos para la historia de la Mag - dalena y el valle de Lima (1557-1889)	9
- María Rostworowski de Diez Canseco:	Tasa y tributo del Curacazgo de Lima (1549)	110
- Teodoro Hampe Martínez:	Sobre tierras y riego en el valle de la Magdalena a fines del siglo XVII.	114
- Guillermo Lohmann Villena:	El altar mayor de la iglesia del pueblo de la Magdalena.	117
- Augusto Tamayo Vargas:	Centenario de la Fundación de la Academia Peruana de la Lengua.	118
- May Berkouwer:	La preservación y el almacenamiento de los textiles del Museo Nacional de Historia.	120
- César Coloma Porcari:	La "Canción a la Batalla de Ayacucho".	130
- Crónica del Museo Nacional de Historia.		131

Don Gonzalo, Cacique Principal del Valle de Lima

DOCUMENTOS INEDITOS PARA LA HISTORIA DE LA MAGDALENA Y EL VALLE DE LIMA (1557-1889)

por: César Coloma Porcari

El 14 de agosto de 1987 se cumplieron 430 años del establecimiento formal del pueblo de la Magdalena (hoy llamado Magdalena Vieja), realizado por el egregio Don Gonzalo, Cacique Principal del Valle de Lima, en presencia del Virrey Marqués de Cañete. El Cacique donó el 14 de agosto de 1557 la iglesia, convento y hospital de la Magdalena a los franciscanos.

El pueblo de la Magdalena, antigua doctrina franciscana y ubicado en un sector del valle de Lima regado por un canal artificial llamado río de la Magdalena, que es un brazo del río Rímac, es un lugar muy importante en la historia del Perú y de América.

La Magdalena era un pueblo organizado. Fue sede de un cacicazgo importante cuyos jefes fueron llamados Cacique Principal y Gobernador del pueblo de la Magdalena y eran herederos del famoso Don Gonzalo, Cacique Principal del Valle de Lima.

En el año 1647 era Cacique Don Pedro Illintan y Gobernador, Don Francisco Jacobo de la Cruz (vide: Documento Nº 3); mientras que en 1689 y aún en 1705, era Cacique Principal y Gobernador del pueblo de la Magdalena, Don Pedro Santillán (vide: Documentos Nº 5, Nº 6 y Nº 7).

Asimismo, tenía un municipio con sus respectivos alcaldes. En el año 1661 eran alcaldes del pueblo de la Magdalena, Juande Carbajal y Salvador Fernández (vide: Documento Nº 4) y en 1705 era alcalde ordinario, Marcelo Ate, nacido en 1647 (vide: Documento Nº 7). Pedro Santiago Rodríguez era alcalde en 1759 (vide: Documento Nº 8).

Estando el Museo Nacional establecido en el pueblo de la Magdalena desde el año 1921, era indispensable que se realizara una investigación histórica en los archivos limeños y que se transcribieran y publicaran los documentos que se hallaran.

Por ello, luego de un esfuerzo muy grande, presentamos veintidós documentos para la historia de la Magdalena y del valle de Lima, incluyendo el pueblo de Miraflores. El trabajo fue realizado por el suscrito y demandó muchas horas de dedicación, con el agravante de que, en muchos casos, la transcripción fue una tarea muy penosa, dado el avanzado deterioro de los documentos.

En la transcripción, que también hemos realizado personalmente, nos hemos regido por las recomendaciones usuales para esta labor, por lo que hemos respetado la autenticidad de los textos, transcribiéndolos literalmente. Solamente hemos aportado la puntuación mínima necesaria y el uso de mayúsculas cuando era indispensable.

Los documentos los hallamos en el Archivo franciscano, en el Archivo General de la Nación y en el Archivo Histórico Arzobispal; los tres, en la ciudad de Lima. Han sido ordenados en una rigurosa serie cronológica, para facilitar su consulta.

Cada documento ha sido numerado, siendo el primero el Nº 1 y el último el Nº 22. Cada documento transcrito va encabezado por un somero resumen del mismo que también hemos elaborado, con el fin de hacer más fácil su consulta.

Al final se indica el archivo donde se encuentra el documento y su código de clasificación.

El primer documento que transcribimos (Documento Nº 1), consiste en la Confirmación Real otorgada por el Virrey Conde del Villar a favor de los franciscanos y fue dada en Lima el 3 de julio de 1587. Este importante manuscrito contiene el acta de la donación que le otorgó Don Gonzalo, Cacique Principal del Valle de Lima, a los franciscanos, el 14 de agosto de 1557.

Este valioso manuscrito, que se custodia en el archivo franciscano, fue transcrito muy deficientemente en la "Revista del Archivo Nacional del Perú", Lima, 1928, tomo VI, páginas 13-14. Llegaron incluso a modificar algunos términos. Ese impreso ha servido de base errónea para estudios posteriores. Por ello creemos que el original que presentamos ahora, que resulta entonces inédito, hará enmedar algunos yerros.

Esta donación fue protocolizada el 16 de agosto de 1873, ante el notario José de Selaya y transcribimos también ese documento. (vide: Documento Nº 18). Pero debe advertirse que la versión de este notario no concuerda con el texto original, sino que, más bien, es una versión libre del documento original. En todo caso, era justo rescatar este documento y publicarlo, para mostrar el intéres que se tenía en el siglo pasado en asegurar la propiedad de la iglesia, además de los desvelos del padre Agustín Cardona, notable párroco de la Magdalena.

Transcribimos las tres visitas a la iglesia de la Magdalena (Documentos Nº 3, Nº 4, y Nº 7) de 1647, 1661 y 1705, respectivamente, que hallamos en el Archivo Histórico Arzobispal. En la primera se menciona que el Cura predicaba a sus feligreses magdaleneros en quechua (lengua general), lo que es una información notable para el estudio de este idioma en la costa y en esa época.

En esa misma visita se menciona la orquesta que actuaba en la iglesia de la Magdalena y los instrumentos musicales empleados: bajón y corneta. Intervienen en esa visita Don Pedro Illintan, Cacique de la Magdalena en ese entonces, y otros indígenas notables.

En la tercera visita es visitador Don Francisco de Cisneros y Mendoza, obispo de la isla Margarita (en el Caribe) y asimismo obispo auxiliar de Lima. Intervienen Don Pedro Santillán (1636 -?) Cacique Principal y Gobernador de la Magdalena, y otros indígenas notables. Se indica la edad de todos ellos y alaban al santo cura de ese pueblo, fray José Manrique.

La parroquia de la Magdalena incluía también al pueblo de Miraflores y todas las huertas, chacras y haciendas de sus alrededores, las que eran regadas por los ríos Huatica, Magdalena, Maranga y Legua. Cada uno de estos ríos eran canales artificiales y brazos del río Rímac; formaban sus propios valles, que, más bien, eran sub-valles del gran valle de Lima. Actualmente todo este amplio sector se halla edificado y forma parte de la Lima Metropolitana.

Los inventarios de las iglesias de los pueblos de la Magdalena y de Miraflores incluyen su mobiliario y ornamentos, y los presentamos como Documentos Nº 16, Nº 17, Nº 19 y Nº 20 y fueron elaborados en 1848, 1869, 1880 y 1882, respectivamente.

Incluímos además, una estadística de las limosnas colectadas con el fin de reparar el templo de la Magdalena, en 1889 (Documento Nº 21) y la relación de las obras que se realizaron en esa iglesia, con el dinero mencionado (Documento Nº 22).

Presentamos, además, una provisión de la Real Audiencia de Lima, a fin de que los frailes franciscanos no explotaran a los indios de la Magdalena, la que fue dada en 1621 (Documento Nº 2) y otra del Virrey Duque de la Palata, acogiendo la denuncia hecha por Don Pedro Santillán, Cacique Principal y Gobernador del pueblo de la Magdalena, referente a nuevos abusos de dichos frailes contra los indios, en 1689 (Documento Nº 5). Agregamos la solicitud de este noble indio a la orden franciscana, sobre el mismo asunto. (Documento Nº 6).

Estos documentos prueban la gran constancia y tenacidad con la que el Cacique Don Pedro Santillán luchó para defender a sus súbditos magdalenenses.

Las huacas de Maranga, importantes monumentos del pasado prehispánico, continuaban habitadas en los tiempos virreinales. Inclusive contaban con su propio alcalde. Al respecto, presentamos un expediente iniciado por Alfonso Rojas, Alcalde de esas huacas en 1797, referente a una toma de agua (Documento Nº 12).

Otro documento notable es el expediente iniciado en 1801 con motivo de la construcción de una "canoa" o cauce aéreo sobre una acequia. El término puede confundir a los neófitos y dar lugar a pensar en acequias navegables en Lima. "Canoa" en este caso, tiene un significado particular; es un peruanismo que aparece en el "Diccionario de Peruanismos", de Juan de Arona: "Es un cauce aéreo hecho de palos de sauce y champa, en cuyo caso se llama "Canoa", no cuando es de cal y ladrillo, cauce que más parece lecho o cuna y que tendido a través de una acequia o sangradera ancha, sirve para que un curso de agua o riego pase encima de otro" (Edición de Estuardo Nuñez, PEISA, Lima 1975, tomo I, p.119).

Presentamos cuatro censos de los pueblos de la Magdalena y Miraflores y de las huertas, chacras y haciendas de sus alrededores. Fueron compuestos en 1759, 1777, 1791 y 1813 (Documentos Nº8, Nº 9, Nº 10, y Nº 14). En ellos se consignan datos muy importantes para la historia de la Lima Metropolitana.

Asimismo, transcribimos la relación de las chacras y haciendas de los valles de la Magdalena, Maranga y Legua, con sus riegos, compuesta en 1795 (Documento Nº 11), y una relación de las casas y huertas del pueblo de la Magdalena, compuesta en 1825 (Documento Nº 15).

Hemos elaborado, en base a esa valiosa información, estos seis cuadros sobre las casas- huertas, chacras y haciendas de la Magdalena y alrededores, en orden cronológico y alfabético, para facilitar los estudios posteriores:

CUADRO Nº 1

CASAS- HUERTAS DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA EN 1759.

1.- AINAGUARANGA
2.- BETHLEM ("BETHELEM")
3.- CARRILLO
4.- CAVERO, LA
5.- CHAIHUACA
6.- CHRISOSTOMO, LA
7.- JOSEPH QUIROS
8.- LAXA
9.- QUARTO
10.- QUARTO DE CABILDO ("CAVILDO")
11.- RINCON, EL
12.- SAN JUAN DE DIOS
(Llamada más tarde Palacio de la Magdalena)
13.- TAMBO GRANDE
14.- TAMBO VIEJO
15.- YLARDE
16.- SIN NOMBRE
17.- S IN NOMBRE

Fuente: Documento Nº 8

CUADRO Nº 2

CHACRAS Y HACIENDAS DE LA MAGDALENA Y DE MIRAFLORES EN 1759

1.- BARRETO
2.- BELETMITAS ("BELERMITAS")
3.- BORDA
4.- CALERA DOMINICA
5.- CAYQUE
6.- CHAIHUACA
7.- DESAMPARADOS, LOS
8.- HURTADO
9.- LIMATAMBO
10.- LOVATON
11.- MARANGA
12.- MATALECHUZAS ("MATALECHUSA")
13.- ORBEA
14.- ORRANTIA
15.- OYAGUE
16.- SAMUDIO
17.- SAN BORJA ("San Borxa")
18.- SAN CAYETANO
19.- SANTA BEATRIZ
20.- SANTA CRUZ
21.- SANTA TERESA ("Santa Theresa")
22.- SUMARAN
23.- SURQUILLO
24.- TEJADA ("Texada")
25.- VALVERDE ("Balberde")
26.- YRUJO, OLIVAR DE
27.- YSLA

Fuente: Documento Nº 8

CUADRO Nº 3

CHACRAS Y HACIENDAS DE LA MAGDALENA Y DE MIRAFLORES EN 1777

1.- ARAMBULO
2.- ASCONA
3.- BALCONCILLO, EL
4.- BELETHMITAS
5.- BREÑA
6.- CAYQUE
7.- CONDE DE SAN YSIDRO
8.- EJERCICIOS, LOS ("EXERCICIOS")
9.- LIMATAMBO
10.- LINZE
11.- LOBATON
12.- MARANGA
13.- MATALECHUZAS
14.- MIRONES
15.- ORRANTIA
16.- OYAGUE ("OLLAGUE")
17.- PALMILLA, LA
18.- PANDO
19.- QUEREJASU
20.- RIBERO
21.- RIOS
22.- SAN CAYETANO
23.- SANTA BEATRIZ
24.- SANTA CRUZ
25.- VASQUEZ

Fuente: Documento Nº 9

CUADRO Nº 4

CHACRAS Y HACIENDAS DE LOS VALLES DE LA MAGDALENA, DE MARANGA Y DE LA LEGUA EN 1795

I.- **VALLE DE LA MAGDALENA**

1.- ASCONA
2.- BARRERA
3.- BUENAMUERTE, LA
4.- COLORADA, CHACRA
5.- CONDE DE LA VEGA
6.- CUEVA ("CUEBA")
7.- EJERCICIOS ("EXERCICIOS"), LOS
8.- LAXA
9.- LAZO
10.- MOLINO, EL
11.- MOLINO DE GATO
12.- ORBEA
13.- OYAGUE
14.- PANDO
15.- PAULINO, EL
16.- SAN CAYETANO
17.- SAN MIGUEL

II.- **VALLE DE MARANGA**

1.- AGUILAR
2.- ALTA, CHACRA
3.- CUEVA ("CUEBA")
4.- HUACAS, LAS
5.- MARANGA
6.- MOLINO
7.- NABAMUEL
8.- PANDO
9.- RIOS, CHACRA

III. **VALLE DE LA LEGUA**

1.- ARAMBURU
2.- CONCHA
3.- CONDE DE LA VEGA
4.- CONDE DE LAS TORRES
5.- LEGUA, LA
6.- MIRONES
7.- PALOMINO
8.- PUENTE
9.- ROSAS

IV.- **ANTES DE LAS BOCAS DE ESTOS RIOS:**

1.- HORNILLO
2.- MONSERRATE ("MONZERRATE")
3.- REMANGANAGUA

Fuente: Documento Nº 11

CUADRO Nº 5

CHACRAS Y HACIENDAS DE LOS VALLES DE LA MAGDALENA, DE MARANGA Y DE LA LEGUA, EN 1795, CON INDICACION DE LOS VALLES A LOS QUE PERTENECEN

	VALLES			
CHACRA O HACIENDA	MAGDALENA	MARANGA	LEGUA	ANTES DE LAS TOMAS
1.- AGUILAR		X		
2.- ALTA, CHACRA		X		
3.- ARAMBURU			X	
4.-ASCONA	X			
5.- BARRERA	X			
6.- BUENAMUERTE	X			
7.- COLORADA, CHA	X			
8.- CONDE LA VEGA	X		X	
9.- CONDE DE LAS TORRES	--	X		
10.- CUEVA	X	X		
11.- EJERCICIOS	X			
12.- HORNILLO				X
13.- HUACAS, LAS		X		
14.- LAXA	X			
15.- LAZO	X			
16.- LEGUA, LA			X	
17.- MARANGA		X		
18.- MIRONES			X	
19.- MOLINO, EL	X	X		
20.- MOLINO DE GATO	X			
21.- MONSERRATE				X
22.- NABAMUEL		X		
23.- ORBEA	X			
24.- OYAGUE	X			
25.- PALOMINO			X	
26.- PANDO	X	X		
27.- PAULINO, EL	X			
28.- PUENTE			X	
29.- REMANGANAGUA				X
30.- RIOS, CHACRA		X		
31.- ROSAS			X	
32.- SAN CAYETANO	X			
33.- SAN MIGUEL	X			

Fuente: Documento Nº 11

Nota.- Algunas chacras o haciendas se regaban por más de una acequia (río); por ello aparecen como pertenecientes a más de un valle.

CUADRO Nº 6

CHACRAS Y HACIENDAS DEL VALLE DE LA MAGDALENA EN 1813

1.- ARAMBULO
2.- ASCONA
3.- BORDA
4.- BUENAMUERTE, LA
5.- CONCHA
6.- CUEVA
7.- DESAMPARADOS, LOS
8.- MARANGA
9.- MATALECHUZAS ("MATALECHUSAS")
10.- MIRONES
11.- ORBEA
12.- OYAGUE
13.- PALOMINO
14.- PANDO
15.- RIOS
16.- SAN CAYETANO

Fuente: Documento Nº 14

Asímismo, publicamos, en facsímil, el original (restaurado)del documento Nº 10, y dos dibujos: un retrato imaginario del gran Cacique Don Gonzalo, padre del pueblo de la Magdalena y otro de la ceremonia del establecimiento formal de éste.

Por último, publicamos en facsímil, una joya que descubrimos en el Archivo General de la Nación, en el protocolo Nº 954, entre fojas 360 vta. y 361 vta. (notario: Mariano Eugenio Terrazas). Es ésta el "Plano de la Magdalena/Proyectado y levantado por el Ingeniero del Distrito/ Eugenio Drouilly/ 1879"/. Fue impreso en Lima en la imprenta de "La Patria", en ese mismo año 1879.

El plano va inserto en una escritura pública de compra-venta otorgada por Doña María del Rosario Cárdenas de Solar a favor de D. Francisco M. Fernández, de un lote de terreno del olivar de Colmenares (Ejercicios), dada en Lima el 22 de octubre de 1880.

Esperamos haber contribuído con algo para un futuro estudio histórico integral de la Lima Metropolitana, en donde brilla con luz propia el pueblo de la Magdalena, asiento de Caciques y cabeza de la región, hoy tan venido al menos por habérsele impuesto el nombre de "Pueblo Libre" cuando siempre se llamó la Magdalena y últimamente, la Magdalena Vieja.

Magdalena Vieja, octubre de 1989

César Coloma Porcari
Director del Museo Nacional de Historia

PLANO

DE LA

MAGDALENA

Proyectado y levantado por el Ingeniero del Distrito

Eugenio Drouilly.

1879

Edición facsimilar :
César Coloma Porcari
Reproducción del original:
Hamilton Arce Otero
Lima, 1989

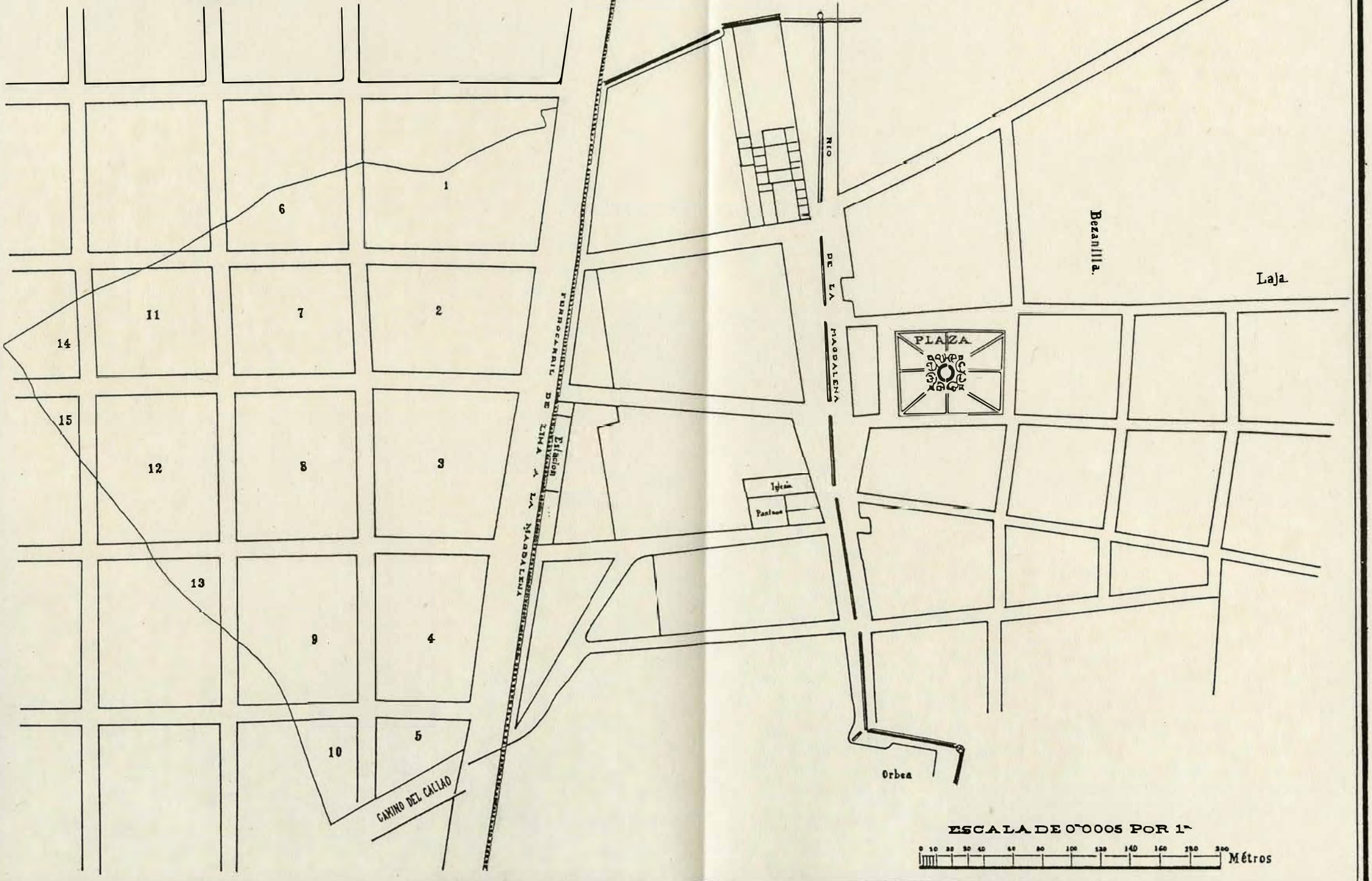

Imprenta de "La Patria"_ Lima, 1879.

"Historia y Cultura", Revista del Museo Nacional de Historia número 18

DOCUMENTO Nº 1

Confirmación Real otorgada por Don Fernando de Torres y Portugal, Conde del Villar, Virrey, Gobernador y Capitán General de estos Reinos y Provincias del Perú y Tierra Firme, de la propiedad que tiene la Orden de San Francisco, de iglesia, casa y huerta en el Pueblo de la Magdalena, que les donó Don Gonzalo, Cacique Principal del Valle de Lima, ante el Marqués de Cañete, Virrey que fue de estos Reinos, el 14 de Agosto de 1557.

Lima, julio 3, 1587.

NOTA.- En la "Revista del Archivo Nacional del Perú", Lima, 1928, tomo VI, páginas 13-14, se publicó una deficiente transcripción de este documento.

En la Çiudad de los Rreyes, en primero días del mes de jullio de mill e quinientos y ochenta y siete años, aviendo visto Su Señoría esta donaçión y posesión que se presentó por fray Diego Calderón, Procurador del Monasterio de San Francisco, mandó que se le dé provyción y confirmaçión dello y lo rrubricó.

(El Conde del Villar - rbcdo.)
Ante mí
Encarnación de Ufelde (fdo. y rcbdo.)

/f. 95 /

CONFIRMACION REAL DEL SITIO DE LA CASA DE LA MAGDALENA

Don Fernando de Torres y Portugal, Conde del Villar, Vissorrey, Governador y Capitán Geneal de estos Reynos y Provinçias del Pirú y Tierra Firme, Presidente de esta Audiencia y Chançillería que rreside en esta Çiudad de los Reyes, etcétera.

Por quanto fray Diego Calderón, de la Orden de Sant Francisco, Procurador de Corte en esta Provyncia, me hizo rrelación que Don Gonçalo, Caçique Prinçipal deste Valle de Lima, había fecho donación del sitio y guerta que la cassa de la Magdalena, término desta çiudad, tiene hecha en aquel rrepartimiento, y porque adelante no hubiere algún ynconbiniente, por dezir que la tenían sin título, no obstante haver aprovado la dicha donaçión el Marqués de Cañete, Vissorrey que fue deste Reyno, y para poseerlo con más justo título, me pidió y supplicó se la mandase confirmar, que en ello resçebería bien y merced, y por mí, visto lo suso dicho, juntamente con la dicha donación, que su thenor es como se sigue:

En catorze días del mes de agosto de mill y quinientos y çinquenta y siete años, estando en la yglesia e monasterio que dizen de la Magdalena, que es media legua poco más de la Çiudad de los Reyes, ante el muy Excelentísimo señor Marqués de Cañete, Vissorrey y Capitán General destos Reynos y Presidente de la Audiencia Rreal que en ellos rreside, paresçió presente Don Gonçalo, Caçique Prinçipal deste valle de Lima, y por lengua de Alonso de Scobar, yntérprete, dixo que por quanto está fecha esta cassa y monasterio de la Magdalena y el sitio della y de la guerta hera suyo y de su patrimonio, y de su voluntad y consentimiento se a fecho monasterio de señor Sant Francisco y está poblado de frayles, y se an hecho guerta y edificios, y para que esto conste y paresca por auto, para agora y para siempre jamás, ante Su Excelencia dixo que él hazía y hizo donaçión de las tierras y solar donde está hecho el dicho monasterio, yglesia y guerta, y de todo el derecho y abçión que tiene o puede tener en qualquier manera, para que agora y de aquí adelante, sea de la horden del Monasterio del señor Sant Francisco, para siempre jamás, y como de tal puedan hazer los frayles del dicho monasterio lo que quisieren y por bien tubieren, como cossa suya. Porque quando el dicho sitio se tomó, no había edificado en él cassa alguna y hera de muy poco valor, y que él ha por bien y consiente en la posesión que el dicho monasterio tiene, y pide y supplica a Su Excelencia que de nuevo se la dé, para que sea de la dicha horden de señor Sant Francisco, como dicho es.

E fue testigo Fernando de Montenegro, vezino de esta çiudad, y fray Miguel Delgado, y el dicho yntérprete lo firmó porque el dicho Don Gonçalo dixo que no savía.

Alonso de Scobar - Joan Muños Rrico.

E luego Su Excelencia del dicho señor Vissorrey, visto lo suso dicho dixo:

Que mandaba y mandó que sea bálida para agora y para siempre jamás esta dicha donaçión, para que sea de la horden de señor Sant Francisco, e como cossa propia, puedan hazer en él lo que quisieren y por bien tubieren.

E a ello estava presente el muy reverendo padre fray Joan de Aguilera, Comisario General de la dicha horden, y aceptó la dicha donaçión, en nombre de la dicha horden. Pidió y supplicó a Su Excelencia que le meta y anpare en ella y ansí se hizo el dicho auto. /f. 96 /

Y el dicho Comisario, en señal de posesión, se andubo y paseó por el dicho sitio y monasterio y guerta, y tomó en sí esta donaçión, e çerró las puertas del dicho monasterio, estando fuera el dicho Don Gonçalo, el qual dixo que todo hera de su voluntad y lo consentía y assí lo pedía y pidió mediante el dicho yntérprete.

E halláronse presentes a lo suso dicho Don Cristóval Guacay, y Juan Pingui, y Don Lorenço, hijo de Don Francisco Guachinamo, y Don Migel (sic),. hijo de Don Pedro Caxapacha.

Y Su Excelencia lo firmó, siendo testigos los dichos.

El Marqués.

Passó ante Mí. Joan Muños Rrico.

Acordé dar y dí la presente, por la qual, en nombre de Su Magestad y en virtud de los poderes y comissiones que de su persona rreal tengo:

Confirmo, ratifico e apruebo la dicha donaçión, suso yncorporada, y mando que se guarde y cumpla, según y como en ella se contiene y declara, y contra el thenor y forma della y de lo de en ella contenido, no se baya ni pase en manera alguna, so pena de quinientos pesos de oro para la Cámara de Su Magestad.

Fecha en la Çiudad de los Reyes, a tres días del mes de jullio de mill y quinientos y ochenta y siete años.

El Conde del Villar (fdo. y rcbdo.)
Por mandato del Virrey
Alvaro Ruiz de Nabamuel (fdo. y rcbdo.)

Confirmación del título aquí ynserto que tiene el monasterio de Sant Francisco, de un sitio de cassa y su guerta, que está en el Pueblo de la Magdalena, jurisdición desta çiudad.

Assentada
/f.96 vta./

Archivo del Convento de San Francisco, Lima:
Registro 14; Sección 3; fojas 95-96 vta.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

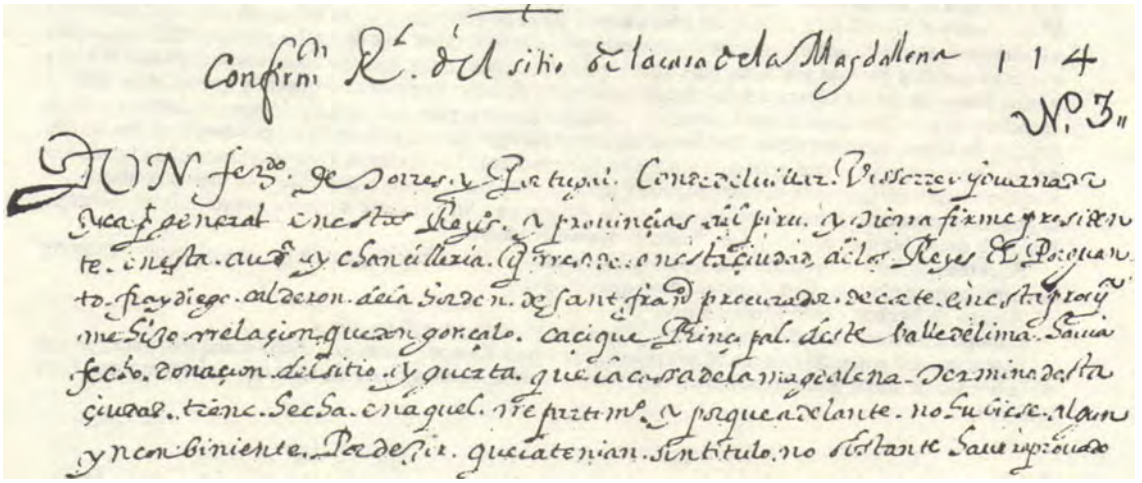

DOCUMENTO Nº 2

Provisión de la Real Audiencia de Lima, encargada del gobierno por falta de Virrey, para que el Corregidor de los naturales no permita que los frailes franciscanos de la Magdalena ocupen más indios para su servicio que los indicados, abuso que fuera denunciado por el Protector General de los Naturales. Se mencionan las parcialidades de la Magdalena y de Guadca.

La provisión está subscrita por el doctor Don Juan Ximénez de Montalvo, Presidente de la Real Audiencia y gobernante de estos Reinos del Perú, y por los Oidores Doctor Don Alberto de Acuña; Doctor Don Juan de Solórzano Pereira; Doctor Don Diego de Armenteros y Henao y Licenciado Don Diego Núñez Morquecho. Por último, firma Don Joseph de Cáceres Ulloa.

Lima, Diciembre 31, 1621.

CURATO DE LA MAGDALENA Nº 3

El Presidente y Oidores de la Audiencia y Chancillería Real que reside en esta Ciudad de los Reyes de las Provincias del Pirú, a cuyo cargo está el govierno dellas por falta de Virrey, etcétera.

A vos el Corregidor que al presente soys y adelante fuéredes de los naturales desta ciudad, saved que ante nos se presentó el memorial siguiente:

Muy poderoso Señor:

El Protector General de los Naturales, por los del pueblo de la Madalena desta ciudad, dice que por hordenanças del Govierno está dispuesto que en cada dotrina aya quatro cantores y un maestro de capilla, y por provisión general está hordenado que los fiscales y sacristanes no sean tributarios; y siendo esto así, a avido y ay en el dicho pueblo, un abuso y desorden porque sirven a la yglesia dél diez y nueve tributarios de cantores, fiscal y sacristán, sin otros tres tributarios que sirven al Cura, demás de lo qual dan otros dos yndios al convento de San Francisco desta ciudad, para el servicio de la guerta, y por ser los yndios de dicho pueblo pocos y aver venido en gran merma, carga el servicio sobre los demás.

A vuestra alteza pide y suplica mande proveer çerca dello del remedio (ileg.)

Y por nos, visto lo suso dicho, dimos la presente, por la qual os mandamos no consintays ni deys lugar que los padres dotrinantes del dicho pueblo de la Madalena ocupen más yndios en el servicio de la yglesia y suyo que un sacristán que sea de los reservados de tributo y mitas y no yndio tributario, y quatro cantores quel dicho padre dotrinante señalare y escoxiere en ambas parcialidades de la Madalena y Guadca, y un yndio ortelano y dos fiscales que ansí mismo sean reservados del dicho tributo, uno por la dicha parcialidad de la Madalena y otro de la de Guadca, y un mitayo que les adereze de comer, el que el dicho padre elijiere, y dos muchachos para su servicio, pagándose al dicho mitayo y ortelano su jornal, en la forma acostumbrada, y si se excediere de lo referido, avisárese al Gobierno, para prover lo que convenga. Fecha en Los Reyes a postrero días del mes de diziembre de seyscientos veynte y uno años.

El Doctor Juan Ximénez de Montalvo (fdo. y rbcdo.)
Doctor Alberto de Acuña (fdo. y rbcdo.)
Doctor Juan de Solórzano Pereira (fdo. y rbcdo.)
El Doctor Don Diego de Armenteros y Henao (fdo. y rbcdo.)
El Licenciado Diego Núñez Morquecho (fdo. y rbcdo.)
Por mandato de los señores Presidente y Oydores
Don Joseph de Cáceres Ulloa.

Para que el Coregidor de los Naturales no consienta que los padres de la Madalena ocupen más yndios de los aquí yndicados.

Archivo del Convento de San Francisco, Lima:
Registro 14; Sección 3; foja 90.
Transcripción: César Colorna Porcari, 1989.

DOCUMENTO Nº 3

Visita a la Iglesia del pueblo de la Magdalena, realizada por el doctor don Nicolás Martínez Clavero, Visitador General de este Arzobispado de Lima, siendo Cura del pueblo de la Magdalena fray Bartolomé Delgado, franciscano. La visita se llevó a cabo de mayo 26 a junio 4, de 1647, siendo Arzobispo don Pedro de Villagómez.

Se indica que el Cura predicaba en lengua general (quechua) a sus feligreses de la Magdalena.

Contiene una descripción del mobiliario y ornamentos del templo y la transcripción de una partida de bautismo.

Se menciona a los "indios cantores" de la iglesia de dicho pueblo, que cantaban "con música entonada de bajón y corneta, como de ordinario lo hazen". Ellos eran el "maestro" Juan de Carvajal, su hijo Juan de Carvajal y Pedro Hernández.

Intervienen Don Pedro Illintan, Cacique del pueblo de la Magdalena; Don Francisco Jacobo de la Cruz, Gobernador de ese pueblo; Juan Martin (1617-?), escribano del pueblo; Martín Mendoza (1618 - ?), Alcalde de la Hermandad, y Martín Felipe (1607 - ?, Mayordomo de la Cofradía de las Animas del Purgatorio, también de dicho pueblo. Se menciona la edad de estos tres últimos personajes.

El Visitador sentenció al Cura a excomunión mayor y al pago de una multa, pero los franciscanos apelaron ante la Real Audiencia de Lima, la que vio la causa y la pasó al Arzobispado, donde revocaron la sentencia de excomunión mayor.

El expediente concluye en diciembre 5, 1647.

Magdalena, mayo 26, 1647.

/Al Margen/ Fray Bernabé Delgado.

Visita a la Yglesia de la Magdalena

En el Pueblo de la Magdalena, jurisdición de la Çiudad de los Reyes, en veinte y seis de mayo de mil y seisçientos y quarenta y siete años, el señor doctor Nicolás Martínez Clavero, Cura y Vicario del puerto del Callao, Visitador General deste Arçobispado por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Pedro de Villagómez, mi señor, Arçobispo de Lima, del Conçejo del Rey nuestro señor, etcétera, fue a la yglesia desta doctrina para visitarla, y fue reçevido a la puerta della en procesión, estando la jente junta por el padre fray Bernabé Delgado, que dixo era Cura desta dicha Dotrina del Orden del Señor San Francisco, en la forma ordinaria, y aviéndose acavado el reçevimiento, según la disposición del ceremonial, el dicho padre dixo la misa mayor cantada, oficiada de música, con solemnidad, y al ofertorio della, se publicó por mi el presente notario, el edicto general de visita, según de la manera que en él está dispuesto para dotrinas de Curas regulares, y luego predicó a sus feligreses en la lengua general, el dicho padre, y acavada la misa, el dicho señor Visitador se puso sobrepelliz, estola y capa negra, y en proçesión por la dicha yglesia y su çiminterio, dijo los responsos acostumbrados, por los difuntos, y luego se puso capa y estola blanca y abrió el sagrario, que estava en el altar lateral de Nuestra Señora, y le visitó y halló deçente y sacó el Santísimo al altar, en un depósito de plata en que avía algunas formas y una ostia consagrada, la cual mostró al pueblo, y bolvió a su lugar el dicho depósito y luego llevó en proçesión de bajo los sanctos olios que estavan en el altar a la pila del baptisterio, donde los visitó, y halló las crismeras limpias, que son de plata de buena hechura, con sus faxas de lo mismo. /f. 1/curiosas y bien dispuestas, y constó por la çertificaçión del doctor Alonso Osorio, ser los dichos olios, de los consagrados por su Señoría Ilustrísima el Juebes Sancto deste presente año, y puestos en su caxa de madera con llave aforrada en raso labrado, se pusieron en su alazena con puertas y llave, que está en dicho baptisterio, bien adornada y dispuesta, y la pila estanca y firme, sin que pareçiese se podía resumir por ninguna parte el agua, mas de por la determinada para ello, con lo cual y con mandar llevar a casa del padre Visitador los libros de casados, bautizados y difuntos, se acavó el oficio de la visitaçión y para que conste del lo mando poner por auto y lo firmo. Va enmendado = Bernavé = Valga.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

E luego el presente Notario Público desta visita doy fee y verdadero testimonio que el edicto general de visitas que ley y publiqué oy domingo veinte y seis de mayo en la yglesia deste pueblo de la Magdalena, al ofertorio de la misa mayor, fue como en él está dispuesto para dotrinas de Curas regulares, en solo lo tocante al uso y exerçiçio de su ofiçio de Curas, restictamente, y no en más. Con lo demás general del dichò edicto de pecados públicos, para todo género de personas, siendo testigos, que se hallaron presentes, con la demás congregaçión del pueblo, los liçençiados Antonio Clavero y Juan de Torralva, presvíteros, y Nicolás de

Arenas, y para que conste dello de mandato del padre Visitador suso dicho, lo pongo por fee y lo firmo. Fecha ut supra.

Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

/f. 1vta./
Exhiviçiones

En el dicho pueblo de la Magdalena, en veinte y seis de mayo de mil y seisçientos quarenta y siete años, el señor doctor don Nicolás Martínez Clavero, Cura y Vicario del puerto del Callao, Visitador General Eclesiástico deste Arçobispado, por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Pedro de Villagómez, mi señor, Arçobispo de Lima, del Consejo de su Magestad, etcétera.

Prosiguiendo en su visita, mandó se notifique al padre fray Bernavé Delgado, exhiva y muestre a su merced, los libros siguientes que deve tener para el uso y exerçiçio de su ofiçio de Cura, en esta dotrina, con las demás cosas que yrán declaradas:

- La Presentación Real, título e institución canónica del Ordinario, con que está administrando.
- El Conçilio de Trento
- El Sumario del Conçilio Limense Segundo, del año de mil y quinientos sesenta y siete, y los decretos del Conçilio Terçero, del año de mil y quinientos y ochenta y tres.
- Las Constituçiones Sinodales que se guardan en este Arçobispado.
- Algunas sumas de casos de conçiençia.
- La cartilla, catheçismos, confesionario y sermonario, compuestos en la lengua general, por orden del dicho Conçilio Terçero.
- Las quales dichas cosas y libros mandó el dicho padre, como Cura desta dotrina, exhiva ante su merced, en el día de la notificación deste auto, para verlos y visitarlos, con aperçivimiento, que pasado el dicho término sin haverlo cumplido, se probeerá lo que más conbenga, y lo firmó.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbsdo.)
Ante my
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

E luego, incontinenti, este dicho día, mes y año, suso dicho día de domingo, como a las tres o cuatro /f. 2/ más de la tarde, notifiqué este auto de exhiviçiones, como en él se contiene, al padre predicador fray Bernabé Delgado, como a Cura desta dotrina, en su persona, y dijo lo oy, a que doy fee, siendo testigos Alonsso de Santillán, cirujano, y algunos religiosos.

Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

En el dicho pueblo de la Magdalena, en veinte y siete de mayo de mil y seisçientos quarenta y siete años, el dicho Visitador General deste Arçobispado, doctor Nicolás Martínez Clavero, dixo que por cuanto oy dicho día, le a traído un recaudo Don Francisco Xacobo de la Cruz, Governador deste pueblo, de parte del padre predicador fray Bartolomé Delgado, que haze ofiçio de Cura en esta dotrina, diçiendo que no conoze por juez a su merced, ni tiene obligación de exhivir libros ni otros recaudos algunos. Y para que mejor conste lo suso dicho, mandó se notifique al dicho padre predicador fray Bartolomé Delgado, por segundo aperçebimiento, exhiva y presente ante su merced y en todo el día, la Presentación Real, colación y canónica institución del Ordinario, con que sirve este benefiçio, con aperçebimiento que de no hazerlo, se proçederá a lo que ubiere lugar en derecho, y para ello le aperçive desde luego, y así lo proveyó, mandó e firmó.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

En este dicho pueblo de la Magdalena, en este dicho día, mes y año, como a las diez oras de la mañana, poco más o menos, notifiqué este auto de ariva, como en él se contiene, al padre predicador fray Bernavé Delgado, en su persona, que lo oyó. Y dijo que tiene prelados a quienes /f.2 vta./ da quenta de lo que toca al benefiçio que está sirviendo; y esto dio por su respuesta y lo firmó, siendo testigo el Alférez Pedro Asensio Çamudio.

Fray Bernabé Delgado (fdo. y rbcdo.)
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

Auto

En el pueblo de la Magdalena, jurisdición de la ciudad de Lima, en veinte y ocho de mayo de mil y seisçientos y quarenta y siete años, el señor doctor Nicolás Martínez Clavero, Cura y Vicario del puerto del Callao, Visitador General Eclesiástico deste Arçobispado, por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Pedro de Villagómez, mi señor, Arçobispo de la dicha ciudad, del Consejo del Rey nuestro señor, etcétera.

Aviendo visto estos autos en cuanto a no obedeçer el padre predicador fray Bernavé Delgado, que exerçe ofiçio de Cura en esta Dotrina, lo que por primero y segundo aperçevimiento le está mandado de que exhiva y muestre la Presentación Real, título y colación canónica del Ordinario, que deve tener para exerçer Cura de almas en esta dicha dotrina, sin los quales recaudos no lo puede hazer lexítimamente. Y que en la respuesta de ariva, que tiene dada, muestra manifiestamente quiere esemptarse (sic) de la jurisdición eclesiástica, siendo así que no lo deven ni pueden hazer los regulares que en qualquier manera exerçieren Cura de Almas, por estar sujectos en todo enteramente a la total jurisdición, visita y correctión (sic) de los señores Obispos del distrito, como delegados de la Sede Apostólica, por bula de la Santidad de Gregorio Dézimo Quinto, de çinco de febrero de mil y seisçientos y veinte y dos, lo cual tanvién es conforme a la mente del Sancto Conçilio Lateranense, que se çelebró en tiempo de la Santidad de León Dézimo; y al Sancto Conçilio de Trento, en la sesión déçima, y a sus de-/ f. 3 / claraçiones, demás de lo cual y otros derechos, está declarado por el Rey nuestro señor, en su Çédula Real de diez y siete de diçiembre del año pasado de mil y seisçientos y treinta y cuatro, que los señores Arçobispos y Obispos de las Indias puedan visitar y visiten a los religiosos que están puestos en Doctrinas de indios, en lo tocante al ministerio de Curas, y no en más, yendo a las visitas por sus personas o las que para ello a su elección y satisfaçión pusieren o enviaren en las partes donde en persona no pudieren o no tuvieren lugar de acudir, usando de correctión y castigo en lo que fuere nezesario, dentro de los límites del exerçiçio de Curas, restrictamente y no en más, como consta de la dicha Çédula Real con otras cosas más, en este intento. Y para que le sea notorio al dicho padre fray Bernavé Delgado, mando se le haga saver lo suso dicho, como a quien está exerçiendo cura de almas en esta Dotrina, y se le notifique por terçero y último aperçevimiento, exhiva y muestre a su merçed y en todo el día, el título de la Presentación Real y colación y canónica institución, de Su Señoría Ilustrísima, con que exerçe el dicho ofiçio de Cura, lo cual le manda cumpla en el dicho término como mejor deve y puede, y con aperçevimiento que de no hazerlo, usará de su derecho como mejor aya lugar, y así lo proveyó e firmó.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

E luego, incontinenti, este dicho día, mes y año suso dicho, como a las ocho o nueve oras de la mañana, notifiqué este auto como en él se contiene, leyéndoselo todo de verbo ad verbum /f. 3 vta./al padre predicador fray Bernavé Delgado, que haze ofiçio de Cura en esta Dotrina de la Magdalena, en su persona, que lo oyó, de que doy fee, siendo testigos el padre fray Alonso de Hita, religioso del Orden de nuestro padre San Francisco, y Esteban Clavero.

Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

Auto

En el pueblo de la Madalena, en veinte y nueve de mayo de mil y seisçientos y quarenta y siete años, el señor doctor Nicolás Martínez Clavero, Cura de Vicario del puerto del Callao, Visitador General Eclesiástico deste Arçobispado por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Don Pedro de Villagómez, mi señor Arçobispo de Lima, del Consejo de Su Magestad, etcétera.

Aviendo visto estos autos dixo que por último aperçevimiento se le notificare al padre predicador fray Bernavé Delgado, como su merced demanda, que dentro del día de la notificación deste auto, cumpla con lo que por estos autos le está mandado, en razón de exhivir la Real Presentación y collación canónica y liçençia del Ordinario, que debe tener para poder ser Cura desta dotrina y administrar los sacramentos en ella. Y asímesmo, los demás recaudos perteneçientes al dicho ofiçio de Cura, contenidos en el primer auto, que en esta razón se le a notificado, lo cual todo y cada parte dello cumpla el dicho padre fray Bernavé Delgado, en virtud de sancta obediençia, y so pena de excomunión mayor late sentençia trina canónica monitione premisa en derecho, ipso facto incurrenda, con çitación para la tablilla y debajo de la misma excomunión late sentençia

trina monition premisa y çitaçión para la tablilla, le manda que pasado el dicho término, /f. 4/ sin aver hecho la dicha exhivición enteramente de las dichas cosas, no se entremeta en administrar los sacramentos ni hazer en lo demás, offiçio de Cura, sino que entregue a su merced las llaves del sagrario y las demás de la iglesia desta dotrina, perteneçientes a la administración y offiçio de la Cura de Almas, para que el entretanto que no satisfaze a la dicha exhibición, su merced haga el dicho offiçio, como está dispuesto a hazerlo, porque no haya falta en ello y que esto todo cumpla, en virtud de este auto, que sirva de mandamiento en forma, y demás desto le aperçibe para que no mostrando la dicha liçençia que debe tener del Ordinario, proçederá su merced a declararle por incurso en las çensuras puestas por derecho y por las constituçiones apostólicas del Conçilio Lateranense y Bulla de la Santidad de Gregorio Dézimo Quinto, y así lo proveyó, mandó e firmó.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

Exhivición que haze el padre fray Bernavé Delgado.

En el pueblo de la Magdalena en treinta de mayo de mil y seisçientos y quarenta y siete años, notifiqué el auto de ariva, como en él se contiene, al padre fray Bernavé Delgado, Cura desta Dotrina, en su persona, que lo oyó y le aperçiví y çité para lo en él contenido, siendo testigos el Liçençiado Juan de Torralva, presvítero, y el padre fray Pedro de Santillán, del Orden de nuestro padre San Francisco, y Don Pedro Illintan, Caçique en este pueblo, y otros indios, de que doy fee. Y luego, incontinenti, hizo el dicho padre Cura, demostración de la Presentación Real deste benefiçio y colación y canónica institución de la liçençia del Ordinario, para servirlo y ad-/f. 4 vta./ ministrar los sacramentos en ella, la qual dicha colación canónica y liçençia, le fue dada y conçedida al dicho padre por el señor Provisor y Vicario General deste Arçobispado, ayer, veinte y nueve de mayo corriente deste presente año, como della pareze, de que yo el presente notario doy fee. Y la fecha de la dicha Presentación Real, en la ciudad de los Reyes, en veinte y quatro deste dicho corriente mes de mayo, deste presente año de mil y seisçientos y quarenta y siete años, de que asímesmo doy fee. Y asímesmo exhivió el dicho padre fray Bernavé Delgado, el sancto Conçilio de Trento, y los decretos del Conçilio Terçero Limense, del año de mil y quinientos y ochenta y tres, y las constituçiones sinodales del señor Don Bartolomé Lobo Guerrero, y las suma de dianas de casos, y la cartilla, catheçismos, confesionario y sermonario, compuesto en la lengua, por orden del dicho Conçilio Terçero, los cuales se vieron y bolvieron al dicho padre, que los llevó, de que yo el presente notario doy fee, y para que conste lo firmé.

Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)
/f.5/

Auto

En el Pueblo de la Madalena {En blanco el resto del folio}
/f.5 vta./

Procurazión.

En el pueblo de la Madalena jurisdición de la çiudad de Lima, en veinte y nueve de mayo de mil y seisçientos y quarenta y siete años, el señor doctor Nicolás Martínez Clavero, Cura y Vicario del puerto del Callao, Visitador General Eclesiástico deste Arçobispado por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor Don Pedro de Villagómez, mi señor, Arçobispo de la dicha çiudad, del Consejo del Rey nuestro señor, etcétera.

Estando en visita desta Doctrina, dixo que por cuanto no se le a dado ni pagado la procuración que conforme a derecho le es devida...(roto)... perteneçe al Cura desta dicha doctrina...(roto)...

de su ofiçio de Visitador, y para que se cobre, mando se notifique al padre predicador fray Bernavé Delgado, que está exerçiendo ofiçio de Cura de Almas en ella, exhiva luego, ante su merced, diez y seis pesos de a ocho reales, que le tocan y caven a pagar de su parte, en los quatro primeros días que a estado su merced ocupado en esta visita, que se cumplen oy dicho día, lo qual cumpla dentro del día de la notificación deste auto, que sirva de mandamiento, con aperçevimiento que de no hazerlo, se probeherá lo que convenga, y de que los demás días que se detuviere su merced en esta visita, o si por no darle la dicha procuración, como por negarle la jurisdición y no obedezerle sus mandatos, como lo deve hazer, será la procuración dellos enteramente, a razón de ocho pesos cada día, que tiene señalados el Visitador, por quenta de dicho padre fray Bernavé Delgado, como quien causa la detençión de su merced, lo qual le protesta, desde luego, y así lo proveyó, mandó e firmó.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)
/f.6/

En el pueblo de la Madalena, en treinta días del mes de mayo de mil y seisçientos y quarenta y siete años, yo el presente notario ley y notifiqué este auto desta otra parte, como en él se contiene, al padre predicador fray Bernavé Delgado, Cura desta dotrina, en su persona, que lo oyó, de que doy fee, siendo testigos el Liçençiado Juan de Torralba, presvítero, y el padre fray Pedro de Santillán de la Orden Seráphica, y Don Pedro Illintan, Caçique...(roto)... en esta Dotrina y otros.

Françisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

Doy fee que oy, treinta de mayo de mil y seisçientos y quarenta y siete, exhivió el padre predicador fray Bernavé Delgado, Cura de la dotrina de la Magdalena, diez y seis pesos de a ocho reales, de la procuración de los cuatro primeros días de la visita, los quales entregué por mi mano al señor Visitador, y para que conste lo firmé.

Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)
/f. 6 vta./

Cargo de haze el señor doctor Nicolás Martínez Clavero, Visitador General Eclesiástico deste Arçobispado, al padre fray Bernavé Delgado, Cura desta Dotrina de la Madaleña, que resulta de la visita que está haçiendo en esta dotrina, y es el siguiente:

- Házesele cargo al dicho padre fray Bernavé Delgado, Cura desta Dotrina, de aver usado y exerçido en ella desde que bino a servirla, que abrá un mes, o poco más tiempo, asta aora, oficio de Cura de Almas, sin aver tenido Presentación Real, collación canónica y liçençia del Ordinario secular para ello. Sin la cual no a podido cuidar desta ocupación christianamente, por estar sujebto todo lo que ubiere hecho sin recaudos y títulos ligítimos, a escrúpulos, nulidades e inconvenientes.

- El qual dicho cargo le mandó dar traslado para que se descargue, dentro del día de la notificación, y en el dicho término reçivía y reçivió esta causa a prueva, con todo cargo de publicación y conclusión y çitación para sentençia, por la brevedad que requiere causa de visita y con calidad que nezesitando de más término para su defensa, se le conçederá, pidiéndole. Fecho en la Madalena, en treinta y uno de mayo de mil y seisçientos quarenta y siete años.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.)
Por mandato del señor Visitador
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

En el pueblo de la Madalena en treinta y uno de mayo de mil y seisçientos y quarenta y siete años, notifiqué este auto de cargos, como en él se contiene, al padre fray Bernavé Delgado, Cura desta Dotrina /f.7/ en su persona, que lo oyó, de que doy fee, siendo testigos Pedro López y Don Pedro Yllintan, Prinçipal deste dicho pueblo.

Françisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

Fray Bernabé Delgado, predicador, Cura y Vicario deste pueblo de la Madalena, digo: que aviendo visto el cargo que se me ase, con el debido respeto, no dándole aún más autoridad de la que tiene, apelo para ocurir para a donde más mi derecho convenga, pues, por privilejios apostólicos y Sédulas Reales, he exersitado mi ofiçio y protesto nulidades para mi derecho y pido un tanto de lo actuado, para, como dicho tengo, ocurir a donde pueda y deba y a mi pareser he estado este mes en este dicho ofisio, en buena consiensia, y renunçio todos los términos que se me pueden dar sin que vuestra merced concluia con esta caussa, y esto respondo con el respeto debido, en treinta y uno de mayo de mil seisçientos i cuarenta i siete.

Fr. Bernabé Delgado (fdo. y rbcdo.)

En el pueblo de la Madalena, en treinta y un días del mes de mayo de mil y seisçientos y quarenta y siete años; ante el dicho señor Visitador, doctor Nicolás Martínez Clavero, presentó el padre fray Bernavé Delgado, este escrito de ariva, e visto por su merced, mandó se ponga con los autos y que se traigan para probeher.

Ante my
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)
/f. 7 vta./

Auto

En el pueblo de la Madalena, en primero de junio de mil y seisçientos y quarenta y siete años, el señor doctor Nicolás Martínez Clavero, Visitador General Eclesiástico suso dicho, aviendo visto estos autos de la visita del padre fray Bernavé Delgado, Cura de esta (sic) Dotrina, dixo que para que conste en ella los actos en que a exerçido ofiçio de Cura de Almas en ella el dicho padre, se saque, por el presente notario, testimonio de una partida que está puesta en el libro de bautizados de este dicho pueblo, firmada, según pareze en ella, del dicho padre fray Bernavé, y se çite para ello al dicho padre, y se ponga el dicho testimonio, al pie deste auto, y estando hecho, se junten y traigan todos para proveer lo que conbenga, y así lo mandó e firmó. Va enmendado - junio - Valga.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

En el pueblo de la Madalena, en dos de junio de mil y seisçientos y treinta, digo, de mil seisçientos y quarenta y siete años, çité para lo contenido en el auto de ariva, al padre fray Bernavé Delgado, en su persona, que lo oyó, de que doy fee. testigo, el Liçençiado Antonio Clavero, presvítero.

Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

Testimonio

E yo el presente notario doy fee y berdadero testimonio, que después de aver hecho la çitaçión referida ariva, saqué a la letra, una partida, que está /f. 8/ en un libro de bautismos desta Dotrina de la Madalena, que en la primera foja numerada del, pareze se empezó el año de mil y seisçientos y quinze; y a fojas treinta, a la buelta del dicho libro, ay una partida escrita y firmada de una mesma letra, según pareze della, que es como se sigue:

Partida

Año del Señor de mil y seisçientos y quarenta y siete, a veintiocho de abril, yo, fray Bernavé Delgado, predicador, Cura y Vicario deste pueblo de la Madalena, bautizé, puse olio y chrisma, a un infante de un mes naçido, hijo legítimo de Marçelo Diego y de María Choque, del ayllo Madalena; púsosele por nombre, Thomás. Fue su padrino don Juan Albarraçín, español. Testigos, Don Lorenço Illintan, Jusepe de Castro y Juan de Carvajal. En fee de lo qual lo firmé. Fray Bernavé Delgado.

Según que lo suso dicho pareze por la partida de dicho libro, a que me rrefiero, y para que dello conste, lo firmé. Fecha ut supra.

Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)
/f. 8 vta./

En la causa de visita y pesquisa secreta, que de ofiçio de la justiçia eclesiástica sea fulminado, en cuanto a ofiçio de Cura de Almas, restrictamente y no en más, contra el padre fray Bernavé Delgado, Cura de la dotrina de la Madalena, de que resulta hazerle cargo de aver exerçido ofiçio de Cura en la dicha dotrina, poco más tiempo de un mes, sin Presentaçión Real, collaçión canónica y liçençia del Ordinario secular, para administrar sacramentos en la dicha dotrina. Vista, etcétera:

Hallo que devo de poner y pongo culpa grave al dicho padre fray Bernavé Delgado, en aver exerçido el dicho tiempo, ofiçio de Cura de Almas, en la dicha Dotrina, sin los dichos títulos y liçençia, y que le devo de declarar y declaro por yncurso en la sentençia de excomunión mayor y demás penas impuestas en la

clementina única de privilegios del derecho, y en treinta pesos de a ocho reales, aplicados conforme la nueva orden, para gastos de guerra contra infieles y obras pías, a disposición de Su Señoría Ilustrísima, por mitad, y en las costas desta causa y procuración de los días que me he ocupado en esta visita, asta primero deste corriente mes de junio, la qual declaro estar satisfecha por el dicho padre, y que por la condenación y costas, se despache el recaudo nezesario, para que se pague del sínodo desta dicha Dotrina, y por ésta, mi sentençia difinitiba, juzgando, assí lo pronunçió y mandó.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.)

Dio y pronunçió esta sentençia el señor doctor Nicolás Martínez Clavero, Visitador General Eclesiástico deste Arçobispado, que en ella firmó su nombre, haçiendo audiençia pública en la casa de su morada, en este pueblo de la Madalena, jurisdición de /f. 9/ la Çiudad de Lima, en dos de junio de mil y seisçientos y quarenta y siete años, siendo testigos los liçençiados Antonio Clavero y Juan de Torralva, presvíteros, y Nicólas de Arenas, y el Governador, Don Francisco Xacobo de la Cruz, y yo el presente notario, que dello doy fee.

Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

En este dicho pueblo de la Madalena, en dos de junio de mil y seisçientos y quarenta y siete años, notifiqué esta sentençia de arriva, como en ella se contiene, al padre predicador fray Bernavé Delgado, Cura desta Dotrina, en su persona, que lo oyó, de que doy fee, siendo testigos el padre fray Juan Pérez de Cázeres y el hermano Gerónimo de la Concepción.

Francisco de Palaçio Alvarado.
Notario público (fdo. y rbcdo.)
/f. 9 vta. /

Caveza de proçesso.

En el pueblo de la Madalena, jurisdición de la çiudad de Lima, en tres días del mes de junio de mil y seisçientos y quarenta y siete años, el señor doctor Nicólas Martínez Clavero, Cura y Vicario del puerto del Callao, Visitador General Eclesiástico deste Arçobispado por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Pedro de Villagómez, mi señor, Arçobispo de Lima, del Consejo del Rey nuestro señor, etcétera.

Dixo que por quanto a venido a su notiçia que oy lunes, dicho día, como a las siete u ocho oras de la mañana, a dicho y çelebrado misa cantada en la yglesia de este dicho pueblo, el padre fray Bernavé Delgado, Cura desta Dotrina, estando, como está, por sentençia declarada, el dicho padre, por incurso en la excomunión mayor y demás penas impuestas en la clementina única de privilegis del derecho, y para que conste, mandó hazer informaçión de lo contenido y que los testigos que fueren llamados declaren por esta caveza de proçesso y se les hagan las preguntas y repreguntas que fueren nezesarias, para mejor aberiguación de la verdad, y que se probea lo que convenga, y así lo proveyó, mandó e firmó.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

E luego, incontinenti para esta informaçión, el dicho señor Visitador mandó parezer ante sí a Pedro López Muñoz, residente al presente en este dicho pueblo, del qual reçibió juramento a Dios y a la cruz, en forma de derecho, y aviéndolo hecho y prometido de dezir verdad, siendo preguntado por la caveza de proçesso, dijo que oy lunes, que se cuentan tres deste corriente mes de junio, como a las siete y media u ocho oras de la mañana, fue este testigo a la yglesia deste dicho pueblo, a oyr misa / f. 10/, y estando en ella, vio que estava diçiendo misa en el altar del Santo Christo, el padre Vicario fray Bernavé, y no save su sobrenombre, que es un religioso anciano que haze ofiçio de Cura de este dicho pueblo de la Madalena, y dijo la misa cantada, ofiçiada de música por los indios cantores, y acavada la misa, vio este testigo que hizo proçesión por la yglesia y çiminterio, haçiendo los responsos por los difuntos.

Fue preguntado que qué cantores ofiçiaron la dicha misa, que qué personas asistían a ella. Dixo que no conoze de nombre a los cantores, porque no fue con ese cuidado, y que los vió y oyó cantar, y que son los cantores que tiene la dicha yglesia, que cantaron con música entonada de bajón y corneta, como de ordinario lo hazen, y que tampoco reparó en la jente que abía en la yglesia, por aver entrado en ella por la puerta de la sacristía y buelto a salir por ella mesma, y esto es lo qué save y la verdad, so cargo del juramento que tiene

hecho, y que es de hedad de çincuenta y quatro años poco más o menos, y que no le tocan las generales, y lo firmó de su nombre, y lo firmó el dicho padre Visitador.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.)
Pedro Lopes Muños (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)
/ f. 10 vta./

E luego incontinenti para esta informaçión, el dicho padre Visitador mandó llamar a Juan Martín, indio escribano deste dicho pueblo, y a Martín Mendoza, Alcalde de la Hermandad, y a Martín Felipe, Mayordomo de las Animas del Purgatorio, cofradía o hermandad de esta dicha yglesia, de los quales reçibió juramento a Dios y a la cruz, en forma de derecho, y aviéndolo hecho y prometido de dezir la verdad, siendo preguntados por la caveza de proçesso que está en estos autos, dijeron todos, unánimes y conformes, que oy lunes, como a las ocho oras de la mañana, poco más o menos, estando en la yglesia estos testigos, vieron que el padre fray Bernavé Delgado, cura y vicario propietario desta dotrina, dijo misa cantada en esta yglesia, en el altar del Sancto Christo, por las venditas ánimas del purgatorio, qùe estos testigos la oyeron y vieron; que acavada la misa, andubo en proçesión, el dicho padre, por la yglesia y çiminterio, cantando responsos por los difuntos, y la dicha misa la ofiçiaron los cantores que se hallaron presentes con el maestro Juan de Carvajal y su hijo, Juande Carvajal, y Pedro Hernández, y el Sacristán, Juan Nicolás, ayudó a la misa, y esto dijeronser la berdad, so cargo del juramento que tienen hecho, y que no les tocan las generales, y que son de hedad, el dicho Juan Martín, de treinta años poco más o menos, y el dicho Martín Mendoza, de veinte y nueve años, y el dicho Martín Felipe, de quarenta años, y lo firmaron los que supieron; firmólo el dicho padre Visitador.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.) Juan Martín (fdo. y rbcdo.)
Martín Mendosa (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)
/ f. 11 /

Remisión.

En el pueblo de la Madalena, en quatro días del mes de junio de mil y seisçientos y quarenta y siete años, el señor doctor Nicolás Martínez Clavero, Cura y Vicario del puerto del Callao, Visitador General Eclesiástico deste Arçobispado por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Pedro de Villagómez, mi señor, Arçobispo de Lima, del Consejo del Rey nuestro señor, etcétera:

Aviendo visto estos autos, dixo que por quanto la causa de visita que tiene hecha en esta Dotrina, contra el padre fray Bernavé Delgado, Cura della, la tiene fenezida y sentençiada, y porque su merced, para en prosecución de su visita y no se puede detener a la execución de las penas ympuestas en la dicha sentençia, para que se cumplan y executen como más aya lugar de derecho, remitía y remitió esta dicha causa a Su Señoría o al señor Provisor Vicario General deste Arçobispado, para que mande executar las dichas penas, como más fuere servido. Y así lo proveyó, mandó e firmó.

Nicolás Martínez Clavero (fdo. y rbcdo.)
Francisco de Palaçio Alvarado
Notario público (fdo. y rbcdo.)

En la Çiudad de los Reyes, en siete días del mes de junio de mil y seisçientos y quarenta y siete años, el señor doctor don Martín de Bel asco y Molina, Canónigo desta santa yglesia, Provisor y Vicario General deste Arçobispado:

Aviendo visto estos autos y remisión hecha por el doctor Nicolás Martínez Clavero, Visitador General deste Arçobispado, y que por ellos consta aver el padre fray Bernavé Delgado, Cura de la Magdalena, interpuesto apelación de cargo que le fue hecho por aver administrado los sacramentos / f. 11 vta/ en la dicha Dotrina, sin Presentasión Real y sin liçençia que para ello tuviese del Ordinario:

Mando se sobresea la execución de la sentençia dada por el dicho Visitador, y que se le dé la voz al Fiscal y notiçia al dicho padre fray Bernavé Delgado, para que ante su merced, pidan y aleguen lo que les conbenga, y para mejor probeher en esta causa, mando que con çitación de las partes, se ponga en estos autos, un tanto de la Real Çédula de Su Magestad, su fecha, en Madrid, adies y siete de diçiembre de mil y seisçientos y treinta y quatro años, en que da la forma con que los religiosos dotrineros deven administrar los sacramentos y hazer

ofiçio de Cura; y así lo proveyó y firmó. Va sobre renglón: sin Presentaçión Real y.

El Dr. Martín de Velasco y Molina (fdo. y rbcdo.)
Ante mí
Melchor de Oviedo
Notario público (fdo. y rbcdo.)
/ f. 12 /

Notificación.
En la Çiudad de los Reyes, en siete días del mes de junio de mill y seysçientos y quarenta y siete años, notifiqué el auto desta otra parte, al padre fray Juan de Ayllón, Procurador de Corte del Convento de San Françisco, y le cité para lo en él contenido; doy fee dello.

Francisco de Molina
Nottario (fdo. y rbcdo.).

Notificación.
En Los Reyes, en siete de junio de mill y seyscientos y quarenta y siete años, notifiqué el dicho auto al Bachiller Gerónimo de Orellana Garrido, presbítero, Fiscal Ecclesiástico, y le cité para lo en él contenido, en su persona, que lo oyó; doy fee dello.

Françisco de Molina
Nottario (fdo. y rbcdo.)

En cumplimiento de lo proveydo y mandado por el auto desta otra parte, yo, Melchor de Oviedo, Secretario de Cámara del Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor don Pedro de Villagómez, mi señor, Arçobispo de Lima, del Consejo del Rey nuestro señor, y notario público de la Audiencia Arçobispal Metropolitana desta Ciudad de los Reyes, hise sacar y saqué un traslado de la Real Cédula de su Magestad, contenida en el dicho auto, cuyo tenor es como sigue:
/ f. 12 vta. /
/La Real Cédula indicada, de f. 13 a f. 16 vta./

Muy Poderoso señor:

Fray Joan de Ayllón, predicador y Procurador Geneal de Corte en todas las provincias del Perú del orden de San Francisco, por lo que toca al padre predicador fray Bernabé Delgado, Cura propietario de la Madalena, y al padre predicador fray Alonso de Ita, interin que fue nombrado por los superiores, me presento ante Vuestra Alteza, por vía de fuersa, de la que el doctor Nicolás Clavero, (Juez Visitador nombrado por el reverendo Arsobispo desta ciudad), haze a los dichos religiosos y a nuestra sagrada religión, en proceder contra ellos, fulminándoles causa y en averlos excomulgado y condenándoles en cantidad pecuinaria, mandándoles, assí mesmo, pagar en cada un día, ocho pesos, por razón de procuración, procediendo a todo lo referido, a título de visita y sin juridición alguna porque los dichos religiosos, como regulares, están excemptos de la dicha juridición, para que de ninguna suerte se pueda proceder contra ellos por vía de excomunión, fulminándoles causas y multándolos en diferentes cantidades, especialmente quando no son capazes de bienes, y tocando a su prelado la corrección y castido de qualquiera excesso, como juez competente (caso negado, que hubieran procedido a él), porque la visita del Ordinario solo se reduze a hazer la de las capellanías, obras pías, pila y administración de sacramentos; respecto de que la dicha religión, por diferentes bullas (de que hago demostración, para que se me buelban, porque son del archibo deste convento, confirmadas y aprobadas por Su Magestad, como verdadero Patrón); son y han sido siempre electos a las Dotrinas, conque la facultad que tienen para administrar no es del Ordinario; y en esta conformidad, sus prelados los nombran, nuestro Virrey (como persona que inmediatamente está representando a Su Magestad), los presentes y les manda despachar título, en cuya virtud exercen el officio de Curas y administran los santos sacramentos, por ser su más legítimo Patrón de todas las yglesias deste Reyno.

Y en esta conformidad, desde el día que se descubrió, y son Curas los religiosos de las quatro órdenes mendicantes; han estado en esta posessión, quieta y pacíficamente, sin contradición de persona alguna, de suerte que, visitando el Ordinario como tal, las Dotrinas, nuncas les ha pedido procuración, presentación, ni ha fulminado causas contra ellos, ni multándolos, porque todo esto no toca a la visita, que se reduze a los casos referidos, limitadamente, respecto de que los regulares son de diversa juridición; y fuera dársela el ordinario, contra personas que están excemptas de la suya, causan novedades, que pertuban la paz, innovando el

gobierno ordinario, perjudican el Patronazo Real, a quien solamente compite por bienes apostólicos dar la juridición, y en ninguna manera a los señores Obispos, y perjudican a las bullas, que la dicha religión y demás mendicantes / f. 17 / tiene, por lo qual y lo que más haze en su fabor.

A Vuestra Alteza pido y suplico le aya por presentado en el dicho grado de fuersa, de la que les ha hecho y haze el dicho Visitador, en conoser y proceder contra ellos, a censuras, excomulgarlos con efecto, fulminarles causa y condenarles en penas pecuniarias y sacarles la procuración, pretendiendo impedir el derecho que tienen los superiores en nombran interin, por causa de remover los propietarios, o por muerte de alguno, que fuera caer en gravissímas faltas e impedir el gobierno ordinario, mandando que el notario, ante quien passan los autos, los remita para que, visto por Vuestra Alteza, les alçe la fuersa que están padeciendo, mandando lo repongan todo y lo revoquen, conservando a los dichos religiosos y su religión, en la posessión en que están, en virtud de las bullas referidas y privilegios que tienen de Su Magestad, declarando no aver podido proceder el dicho Visitador en la forma que lo haze, ni tocar a su juridición semejantes procedimientos, pues es justicia que en todo pido costas y para ello, etcétera.

Fray Joan de Ayllón (fdo. y rbcdo.)

Por presentados en quanto ha lugar de derecho y el notario venga mañana a haçer relaçión, çitadas las partes, con asistençia del señor Fiscal y llévese a la Real Sala.
(Dos rúbricas)

Proveydo en el Real Aquerdo de Justicia de seis de junio de mill y seiscientos y quarenta y siete años, por el doctor don Andrés de Villela y don Sebastián de Alarcón, Presidente y Oydor desta Real Audiencia.
Francisco Flores (fdo. y rbcdo.)

/ Al margen:/

En la Ciudad de los Rreyes del Pirú, a siete días del mes de junio de mill y seiscientos y quarenta y siete años, yo el escribano ley e notifiqué la petición y auto de suso, como en él se contiene, a el padre fray Juan de Ayllón, rreligioso y Procurador General de San Francisco, desta provincia del Pirú, y le cité para lo en él contenido, en su persona, que lo oyó, de que doy fe.

Francisco de Medina.
Escrivano de Su Magestad (fdo. y rbcdo.)

/ Al margen:/

Estando el la chácara del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, que llaman de Surquillo, juridición de la Ciudad de los Reyes, a ciete de junio de mill y seiscientos y quarenta y siete años, yo el escrivano ley y notifiqué la petición y auto de suso, a Francisco de Palacios, nottario, en presencia del doctor Nicolás Clavero, y le çité para esta rrelaçión, y el dicho nottario dixo que tenía remitidos los autos al reverendo Arsobispo y cumplirá con lo que se le mandó. Testigo, el padre Joseph Gonsales, e yo, que dello doy fee.

Francisco de Medina
Escrivano de Su Magestad (fdo. y rbcdo.)

/ f. 17 vta. /

Declaran no benir en estado y debuelben.
Oidores don Andrés, don Antonio, don García, don Luis, don Sebastián.
En la Çiudad de los Reyes en ocho de junio de mil y seisçientos y quarenta y siete años, los señores Presidente y Oydores desta Real Audiencia, estando en bisita general de los presos de la Cárcel Real desta Corte, aviendo visto las causas hechas por el doctor Nicolás Martínez Clavero, Viçitador del Obispado, a los padres fray Bernavé Delgado y Fray Alonso de Yta, Curas del pueblo de la Madalena.
Declaran no benir en estado las dichas caussas y la debolbieron al Jues Eclesiástico y lo ratifican los señores Oidores don Andrés de Villela, don Antonio de Calatayud, don García Carillo, don Luis de Loma Portocarrero, don Sebastián de Alarcón.

(Cinco rúbricas).

Francisco Flores (fdo. y rbcdo.)
Sin derechos.
/f. 18 /

Auto

En la Çiudad de los Reyes en veinte y dos días del mes de junio de mill y seyscientos y quarenta y siete años, el señor doctor don Martín de Velasco y Molina, Canónigo desta santa yglesia, Provisor y Vicario General en ella y
su Arçobispado; aviendo visto estos autos, mando se de noticia a las partes del estado dellos, para que dentro de tercero día digan y aleguen lo que les convenga, y pasando el dicho término, se traygan para proveer, y lo firmó.

El Doctor Martín de Velasco y Molina (fdo. y rbcdo.)
Ante mí
Melchor de Oviedo
Notario público (fdo. y rbcdo.)

Notificación.

En la Ciudad de los Reyes, en veinte y dos días del mes de junio de mill y seiscientos y quarenta y siete años, notifiqué el auto de suso al Bachiller Gerónimo de Orellana Garrido, Fiscal Ecclesiástico, en su persona; doy fee dello.

Francisco de Molina
Nottario (fdo. y rbcdo.)

Notificación.

En el pueblo de la Madalena, juridición desta Ciudad de los Reyes, en beinte y sinco de junio de mil y seiscientos y quarenta y siete años, notifiqué el auto de suso y dí notisia del a el padre fray Bernabé Delgado, del Orden de Señor San Francisco, Cura del dicho pueblo, en su persona, que lo oyó, de que doy fee. Enmendado-M-Bale.

Jacinto Flores Chacón
Nottario (fdo. y rbcdo.)
/f. 19/

En la Çiudad de los Reyes, en primero de julio de mill y seisçientos y quarenta y siete años, el señor doctor don Martín de Velasco y Molina, Canónigo de la santa Yglesia Metropolitana desta dicha çiudad, Provisor y Vicario General deste Arçobispado, por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor don Pedro de Villagómez, Arcobispo desta dicha çiudad, del Consejo de Su Magestad, etcétera:

Aviendo visto los autos de la causa de visita que el doctor Nicolás Martínez Clavero, Visitador deste Arçobispado, fulminó contra el padre fray Bernabé Delgado, Cura de la Dotrina de la Magdalena:

Dixo que confirmava y confirmó la sentençia pronunçiada por el dicho doctor Nicolás Martínez Clavero, en quanto a la condenación de los treynta pesos y costas de la dicha caussa, para cuyo efecto mandó se embargue el sínodo de la dicha Dotrina, hasta en la concurrente çantidad, y rebocada y rebocó la dicha sentençia en quanto a aberle declarado por yncurso en la çensura de la clementina única de privilegiis, y así lo proveyó comparecer de asse sser (sic) con costas, y lo firmó.

(una rúbrica)
El Doctor Martín de Velasco y Molina (fdo. y rbcdo.)
Ante mí
Francisco de Cepeda
Nottario público (fdo. y rbcdo.)
/f. 20/

En la Çiudad de los Reyes, en dos de julio de mil y seisçientos y quarenta y siete años, ley y notifiqué el auto desta otra parte, como en él se contiene, a el predicador fray Bernabé Delgado, del Orden de Señor San

Francisco, Cura de la Dotrina del pueblo de la Madalena, en su persona, que lo oyó, de que doy fee, siendo testigos el hermano Gerónimo de la Conseçión, donado, su compañero.

Jacinto Flores Chacón
Nottario (fdo. y rbcdo.)
/f. 20 vta./

El Bachiller Gerónimo de Orellana, Promotor (sic) Fiscal deste Arsobispado, en los autos de visita contra el padre fray Bernabé Delgado, del Horden del Seráfico Padre San Francisco, Cura y Vicario que dise ser de la Dotrina y Pueblo de la Madalena, término desta çiudad, digo que dicho padre se presentó en la Real Audiensia, por bía de fuersa, de la que díxole hasía el doctor Niculás Martines Clabero, Visitador General deste Arsobispado, y sitadas las partes, hiso la relaçión en audiensia pública y declararon los señores della que no benía en estado y se mandó debolber y vuestra merced mandó se me diese traslado y respondí en (ileg.), digo que conbiene a mi derecho questa caussa se prosiga, fenesca y acabe, por lo qual:

A vuestra merced pido y suplico la aya por conclussa y que las partes se çiten para oyr sentensia, pues es justicia que pido y costas y en lo nesesario.

Bachiller Gerónimo de Orellana (fdo. y rbcdo.)
Otrosí digo que el Procurador de la parte contraria llebó estos autos más tres días a y no los a buelto.
A vuestra merced pido y suplico mande se le notifique los buelba con todas sensuras; pido justiçia y costas.
Bachiller Gerónimo de Orellana (fdo. y rbcdo.)
/f. 21/

En la Çiudad de los Reyes en veinte y siete de agosto de mill y seysçientos y quarenta y siete años, ante el señor don Martín de Velasco y Molina, Provisor y Vicario General deste Arçobispado, se leyó esta pettición, y vista por su merçed en lo primero, mandó dar traslado a la otra parte y en el otrosí, se notifique al Procurador que llevó los autos que por dicha petiçión se piden, que dentro de terçero día los buelba y lo cumpla, en virtud desta obediencia y so pena de excomunión mayor late sententie trina canónica monitione premisa ipso facto incurrenda, con çitaçión para la tablilla, y lo señaló.

(Una rúbrica)
Francisco de Cepeda
Nottario público (fdo. y rbcdo.)
/f. 21 vta./

En la Çiudad de los Reyes en veinte y seis de noviembre de mill y seisçientos y quarenta y siete años, el doctor don Martín de Velasco y Molina, Provisor y Vicario General deste Arçobispado, mandó se notifique a Antonio Pérez de Villaroel, Procurador desta Real Audiençia, que dentro del día de la dicha notificaçión, traiga a este Jusgado Eclesiástico los autos de visita hechos por el doctor Nicolás Martínez Clavero, contra frai Bernavé Delgado, Cura de la Madalena, y que lo cumpla, en virtud de santa obediençia y so pena de excomunión mayor late sententie trina canónica monitione premisa ipso facto incurrenda, con çitaçión para la tablilla, y lo firmó.

(una rúbrica)
Francisco de Cepeda
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

En la Çiudad de los Reyes en veinte y siete de noviembre de mill y seisçientos y quarenta y siete años, notifiqué el auto de suso, a Antonio Pérez de Villaroel y le çité para lo contenido en él, en su persona; doy fee dello.

Francisco de Cepeda
Nottario público (fdo. y rbcdo.)
/f. 22/

El Promotor Fiscal deste Arsobispado, en los autos contra el padre Bernabé Delgado, Cura dotrinero del pueblo de la Madalena, juridisión desta çiudad:

Digo que vuestra merced pronunçió auto en que confirmó la sentençia dada por el doctor Nicolás Martines

Clavero, Visitador General deste Arsobispado, en quanto a que pague los treynta pesos contenidos en la dicha sentençia y que se le enbargue el çínodo hasta en la concurrente cantidad, y lo lo (sic) notificó en dos de julio pasado, y no a respondido cossa alguna en su rebeldía que le (ileg.):

A vuestra merced pido y suplico la aya por acussada y declare el dicho auto por consentido y pasado en cossa jusgada, pues es justiçia, la cual pido y costas y en lo nesesario.

Bachiller Gerónimo de Orellana (fdo. y rbcdo.)
/f. 23/

En la Çiudad de los Reyes en cinco días del mes de diciembre de mill y seisçientos y cuarenta y siete años, ante el señor doctor don Martín de Velasco y Molina, Provisor y Vicario General deste Arçobispado, se leyó esta petición:

Vista por sù merced, mandó dar traslado a la otra parte.
Francisco de Çepeda
Notario público (fdo. y rbcdo.)
/f. 23 vta./

Archivo histórico Arzobispal, Lima:
Sección Visitas; legajo 7; expediente XXVIII
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

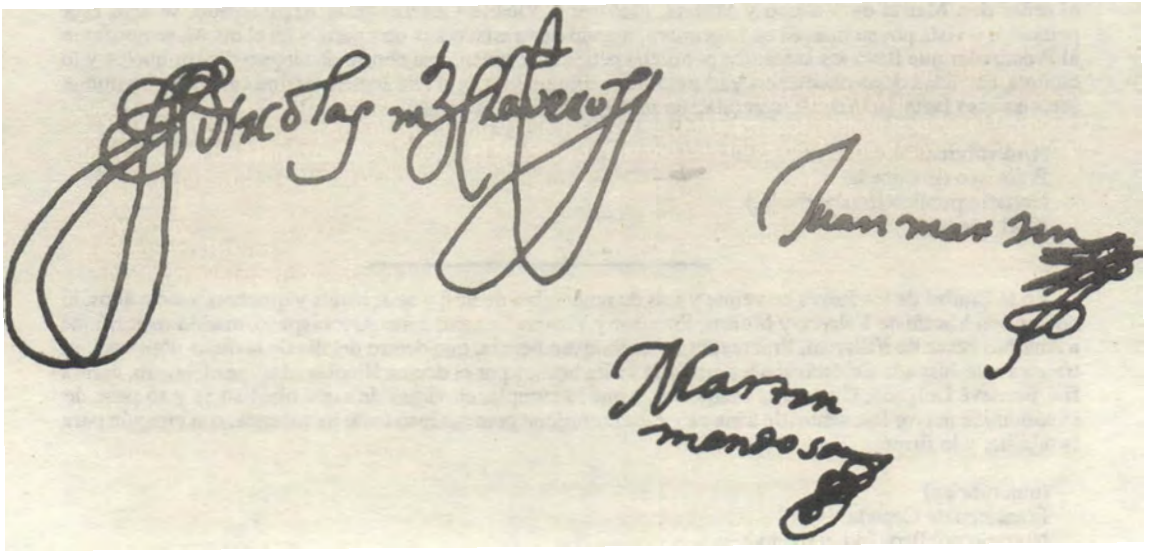

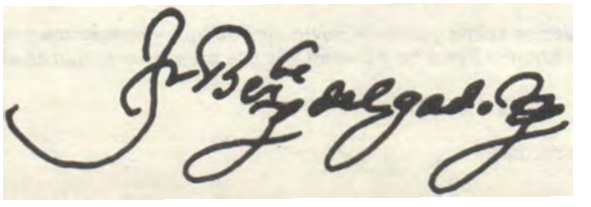

DOCUMENTO Nº 4

Visita a la iglesia del pueblo de la Magdalena, realizada por el doctor don Antonio Girón, Visitador General de este Arzobispado de Lima, siendo cura y vicario de la Magdalena fray Pedro de Lara, franciscano, Guardián de ese convento. La visita se inició en mayo 11 y concluyó en mayo 18 de 1661, siendo Arzobispo el doctor don Pedro de Villagómez.

Contiene una descripción del mobiliario y ornamentos de la iglesia. Se indica que en el templo habían algunas rajaduras, cuya reparación fue ordenada por el Visitador. Se transcriben tres partidas, en donde se mencionan las parcialidades de Guatica y de la Magdalena. En ellas aparecen Juan de Sandoval, Juan de Carbajal y Salvador Fernández, Alcaldes del pueblo de la Magdalena.

El Visitador sentencia al cura a la pena de excomunión mayor. Como los últimos folios se encuentran casi destruídos, es imposible conocer como y cuándo concluye el proceso.

Magdalena, mayo 11, 1661.

VISITA DE LA DOTRINA DE LA MAGDALENA

En el pueblo de la Magdalena en onze de mayo de mil y seisçientos y sesenta y un años, el señor doctor don Antonio Girón, Cura de la santa yglesia cathedral desta Çiudad de los Reyes, Visitador General deste Arçobispado por el Ilustrísimo Señor doctor don Pedro de Villagómez, mi señor, Arçobispo de Lima, del Consejo de Su Magestad, etcétera.

En prosecución de su visita, fue reçibido en la puerta de la iglesia deste dicho pueblo por el padre Guardián fray Pedro de Lara, del Orden de San Francisco, Cura y Vicario desta dicha dotrina, con cruz alta y capa, agua bendita y la demás solemnidad que se acostumbra, y haviendo hecho oración el dicho señor Visitador, por ser tarde, se fue a su posada y el día siguiente volvió a la dicha yglesia, donde se le tenía puesto su sitial de silla, alfombra y coxín, y el padre fray Juan de Moya, de la dicha orden, dixo misa cantada que oyó el dicho señor Visitador, y al tiempo del Evangelio, se leyó y publicó el edicto general de visita y pecados públicos, por mí el presente notario público, en el púlpito de la dicha yglesia, y acavado de leer, el dicho padre fray Juan de Moya, prosiguió en la dicha misa hasta acavarla, y estándolo el dicho señor Visitador, se puso estola y capa negra y dixo los tres responsos acostumbrados, en la dicha yglesia y su çiminterio, y luego, haviéndose quitado la dicha estola y capa negra, se la puso blanca y visitó el sagrario, que está en el altar mayor, el qual es grande y dorado por de dentro y fuera, y con sus puertas y llave, y haviéndolo abierto, se halló que detrás de unas cortinas de lama verde de Sevilla, estava una ara grande, cubierta de tres (ileg.) blancos, y encima, una custodia grande de bronçe sobredorado, con idril de plata sobredorada, en que havía una hostia grande, consagrada, que mostró al pueblo, de quien fue adorada, cantando el himno tantum ergo sacramentum y la orazión (ileg.) nobis, y asimismo, avía en el dicho sagrario, un depósito, una venera de plata sobredorada, con su pavellonçito y (ileg.) de la dicha tela, con mucha deçençia y aseo y veneración, y haviendo buelto al dicho sagrario el Santísimo Sacramento, depósito y venera, lo çerró con su llave, la qual entregó al dicho Cura y Vicario, después de lo qual, en la forma que estava rebestido, llevó en proçesión, debaxo de palo, la caxa o cofreçillo en que estavan las crismeras de los santos, a la capilla del baptisterio, con cruz y çiriales delante, cantando el himno (ileg.) hasta llegar a la dicha capilla; y allí se visitaron las dichas crismeras, que son de plata blanca, las quales se hallaron limpias, con sus pajuelas y bien proveydas de los santos óleos, que por çertificación del liçençiado Diego Tello de Guzmán, cura de la dicha santa yglesia, constó ser de los consagrados por su Señoría Ilustrísima el Juebes Santo pasado, deste presente año, y el dicho cofreçillo se puso en una alaçena que está en la dicha capilla, limpia y deçente y con sus puertas y llave, y dentro de ella, los libros de baptismos, casados /f.1./ y difuntos, los quales mandó llevar a su casa, para ver en ellos si están por el orden que deven estar, y haviendo hecho esta visita, visitó los altares que avían en la dicha yglesia y se hallaron limpios y deçentes, y porque en la dicha yglesia avía algunas endiduras en la pared, mandó al mayordomo que dentro de un breve (sic) lo reparase, a costa de la dicha yglesia por estar presente el suso dicho, y para que en todo tiempo conste, lo mandó poner por auto y lo firmó.

Dr. Antonio Girón (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

Auto

En el pueblo de la Magdalena, en el dicho día, mes y año dichos, el dicho señor Visitador proveyó se

notifique al padre Guardián fray Pedro de Lara, del orden de San Francisco, Cura y Vicario de esta doctrina, que luego exçiba ante su merçed los libros y papeles que como tal cura deve tener; combiene a saver, el título y presentaçión de este curato y poblaçión y canónica institución del ordinario; las sinodales del Ilustrísimo Señor don Bartolomé Lobo Guerrero y don Fernando Arias de Ugarte, los conçilios limenses segundo y tercero; el tridentino; los padrones de confesados desde la última visita; el padrón general de toda la gente de esta dotrina; algunas summas de casos de conçiençia; la bulla de la Çena del Señor; la cartilla; catheçismo y sermonario en la lengua general de los indios; la tabla y el calendario de las fiestas que deven guardar; todo lo qual, como dicho es; exçiba el dicho padre Vicario, dentro del dicho término, que lo que no exçibiere se le ará cargo en esta visita; y lo firmó.

Dr. Antonio Girón (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

En el pueblo de la Magdalena, en treçe de mayo dicho año, notifiqué el auto de suso al padre fray Pedro de Lara, Cura de esta Dotrina, el qual, en su conformidad, exçibió todos los libros y papeles que en él contiene, menos la Presentación Real, collación y canónica institución, que deve tener para administrar los santos sacramentos, porque dixo no tenerla y que avía tres meses que estava administrando y para que conste doy fee de ello.

Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo).
/f.1 vta./

En el pueblo de la Madalena, en catorse de mayo de mil y seisçientos y sesenta y un años, el señor dotor don Antonio Xirón, Cura de la santa yglesia catedral de la Çiudad de los Reyes, Bisitador General deste Arsobispado por y (sic) el Ylustrísimo señor dotor don Pedro de Billagomes, mi señor, Arsobispo de Lima, del Consejo de su Magestad, etcétera:

Dixo que por quanto estando asiendo la bisita de esta dotrina y abiéndosele notificado al padre Guardián, fray Pedro de Lara, Cura de ella, exibiese ante su mersed el título y probasión real, colasión y canónica ystituysión del Ordinario, en birtud de que exerse ofisio de Cura de Almas; parese que la notificasión que se le yso del dicho auto, no tener los dichos recaudos y aber tres meses questá usando y exersiendo el dicho ofisio de cura, sin ellos, ni aprobasiones ni lisensias; por tanto y para que se pueda proseder al remedio conbeniente, en birtud de la facultad consedida por la çédula apostólica, mando al presente notario que luego y sin dilasión, saque a la letra, de los libros de bautisados, casados y difuntos, de cada uno una partida, por testimonio, el qual se ponga con estos autos, y fechos, se traygan para probeer, y que sea con sitasión del dicho padre Cura, y lo firmó.

Dr. Antonio Girón (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

Cittación.

En el pueblo de la Magdalena, en catorçe días del mes de mayo de mil seisçientos y sesenta y un años, çité para lo contenido en el auto de suso, al padre Guardián, fray Pedro de Lara; doy fee de ello.

Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.).
fs.2

Y en cumplimiento de lo mandado por el auto desta parte, yo, Francisco Blanco, notario público deAudiensia Arsobispal de la Çiudad de los Reyes del Pirú, sertifico y doi fee, como abiendo exsibido ante mí los tres libros de bautisados, casados y de difuntos, que en él se expresan, yse sacar y saqué de cada uno de ellos, una partida, que su tenor a la letra son como se siguen:

Partida.
En veinte y ocho días del mes de febrero de mil y seisçientos y sesenta y un años, yo, fray Joseph de

Valverde, Cura en ínterin por ausencia del padre Cura y Vicario proprietario de esta doctrina de la Magdalena, puse óleo y crisma a una niña de hedad de ocho meses, que avía baptiçado el padre fray Joseph Maldonado, Cura de esta doctrina, hija lexítima de Juan de Sandoval, Alcalde de dicho pueblo, y de Ana María; de edad de ocho meses (sic); fue nombre (sic) Petrona; fueron sus padrinos Marçial Cordero y Teresa, parda; testigos, Juan Ate y Salvador Fernandes. Fray Joseph de Valverde.

Partida.

Yo, fray Joseph de Valverde, Cura en ínterin por nuestro padre Provinçial, enterré una niña de hedad de siete días, llamada Juana de Carvajal, hija de Francisco Barroso y doña Francisca de Roxas, de la parcialidad de Guatica; y por verdad lo firmé, en postrero de abril. Fray Joseph de Valverde.

Partida.

Año del Señor de mil y seisçientos y sesenta y uno, en primero de abril, yo, fray Joseph de Valverde, Cura en ínterin, con liçençia de nuestro padre Provinçial, fray Pedro de Araus, aviendo preçedido las tres amonestaçiones que el Santo Conçilio manda, en tres días de concurso y fiesta, y no aviendo impedimento, desposé in façie ecclesiae, según orden de la santa yglesia católica romana, por palabras de presente, que hiçieron verdadero matrimonio, a Gerónimo Caynan, indio natural de este pueblo, viudo de Juana Guafan, con Juana Chani, viuda de Juan (ileg.), ambos de la parcialidad de la Magdalena, y ambos viejos; fueron sus padrinos, Pedro de Santillán y doña Feliciana Clacsa; testigos, Juan de Carvajal y Salvador Fernandes, Alcaldes de este pueblo; y por verdad lo firmé. Fray Joseph de Valverde.

Correjidas y concuerdan con las partidas originales de los libros, donde se sacó este traslado, a que en lo neçesario me remito, y van çiertas y verdaderas, y los dichos libros se bolvieron a entregar al dicho padre Guardián, y para que conste lo firmé, en el pueblo de Magdalena, en catorçe de mayo de mil y seisçientos y sesenta y uno años.

Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

/ f. 2 vta./

En el pueblo de la Madalena, en catorse de mayo de mil y seisçientos y sesenta y un años, el señor dotor don Antonio Xirón, Cura de la santa yglesia catedral de la Çiudad de los Reyes, Bisitador General de este Arçobispado, etcétera:

Abiendo bisto los autos desta causa y a que costa de ellos el padre Guardián fray Pedro de Lara, a exersido ofisio de Cura de Almas en esta Dotrina, casando, belando y poniendo olio y crisma y enterrando, como parese por los libros de bautismos, casados y de difuntos, por tanto y para que sea bea con qué autoridad, títulos, aprobasiones y lisensias a exersìdo el dicho padre cura de almas:

Mando que se le notifique al suso dicho que oy en todo el día por segundo apersebimiento, exsiba ante su mersed, los dichos recaudos, o los que para ello a tenido, para bisitarlos y probeer lo que más conbenga, lo qual cunpla, en birtud de santa obediensia y so pena de escomunión mayor y con apersebimiento que de no aserlo así, pasado el dicho término, se le agrabarán las sensuras y se prosederá contra él, al remedio que más conbenga, para lo qual, desde luego, se sita en forma; y lo firmó.

Dr. Antonio Girón (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

Notificación.

En el pueblo de la Magdalena, en el dicho día, mes y año dichos, notifiqué el auto de suso al padre Guardián fray Pedro de Lara; doy fee de ello.

Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

/ f.3/

Cargo que ase el señor dotor don Antonio Xirón, Visitador General deste Arsobispado al padre Guardián fray Pedro de Lara, que a administrado ofisio de Cura de almas en esta dotrina de la Madalena, que resulta de la bisita que está asiendo en ella, el qual es como se sigue:

Asese cargo al dicho padre Guardián fray Pedro de Lara, de aber exersido en esta dicha Dotrina ofisio de

Cura de almas, tiempo de tres meses, poco más o menos, sin aber tenido para ello Presentasión Real ni colasión ni canónica ystituysión, aprobasiones y lisensia del Ordinario, sin la qual no a podido cuidar desta ocupasión cristianamente, quedando sujeto todo lo que ubiere echo sin los dichos recaudos y lisensias, a escrúpulos, nulidades y otros muchos ynconbenientes; del cual dicho cargo, su mersed le mandó dar traslado, para que se descargue dentro del día de la notificasión, y con él dicho término, brevemente, como en causa de bisita y refirmasión (sic), resibía y resibío esta causa, aprueba con todo cargo de publicasión y conclusión y sitasión para sentensia, y así lo probeyó y firmó, en el pPueblo de la Madalena, en catorçe días del mes de mayo de mil y seisçientos y sesenta y un años.

Dr. Antonio Girón (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

Notificación.
En el pueblo de la Magdalena, en el dicho día, mes y año dichos, notifiqué el auto de suso al padre Guardián fray Pedro de Lara; doy fee de ello.

Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

/f.3 vta./
Fray Pedro de Lara, lector jubilado es esta santa provinçia de Lima, digo que a mí se me yntimaron dos auttos por orden del señor doctor don Anttonio Gyrón, Cura de la cathedral de Lima y Visitador General de este Arsobispado, por Su Ilustrísima el señor doctor don Pedro de Villagomes, los quales tocaban a la jurisdiçión de Cura de almas en este pueblo de la Magdalena y administraçión de los sacramentos a los naturales y feligreses de dicha Doctrina, a los quales responde no tener obligaçión de obedeçerlos por no ser Cura de indios en dicho pueblo, ni aber administrado dichos sacramentos como constará de las partidas de los libros y assí se deve recurrir con ellos a dicho Cura (ileg.) que ubiere exerçido dicho ministerio.
Por lo qual:
A vuestra merçed pido y suplico me tenga por escusado en cumplimiento de los auttos y pido justiçia.
Fray Pedro de Lara (fdo. y rbcdo.)

/f.4/
En el pueblo de la Magdalena, en quinçe días del mes de mayo de mil y seisçientos y sesenta y un años, ante el señor doctor don Antonio Girón, Cura de la cathedral de Los Reyes, Visitador General de este Arçobispado, se leyó esta petición:
Vista por sumerçed, mando que se pongaen los autos y que se haga sayer al padre fray Joseph de Valverde, que hase ofiçio de Cura en esta Dotrina, y lo firmó.

Dr. Antonio Girón (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

Notificación.

En el pueblo de la Magdalena, en el dicho día, mes y año dichos, hiçe saver el decreto de suso al padre fray Joseph de Valverde; doy fe de ello.

Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

/f.4 vta./

Fray Joseph de Valverde, religioso del orden de nuestro padre San Francisco, digo que a mí se me a notificado un auto en que se manda egsiba (sic) las lisensias y aprobasiones que tengo, en birtud a que ago ofisio de Cura en esta Dotrina y lo que tengo que responder al dicho auto es que no tengo más recados que presentar que abermne mandado mis prelados superiores aser ofisio de Cura en esta dicha Dotrina, asta que

biniese el cura de ella, por estar ausente, y por ser berdad lo firmé.

Fr. Joseph de Valverde (fdo. y rbcdo.)

En el pueblo de la Magdalena, en quince de mayo de mil y seisçientos y sesenta y un años, ante el señor doctor don Antonio Girón, Cura Retor de la santa iglesia cathedral de Los Reyes, Visitador General de este Arçobispado, se leyó esta petición.

Y vista por su merçed, mandó que se ponga con los autos de esta causa y se traigan para proveer, y lo firmó.

Dr. Antonio Girón (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

/f.5/

En el pueblo de la Magdalena (roto) de mayo de mil y seisçientos y sesenta y (roto).... doctor don Antonio Girón, Cura Retor de la santa (roto) cathedral de la çÇiudad de los Reyes, Visitador General de este Arçobispado, etcétera:

Dixo que, atento a que estas causas de visita son breves y sumarias y que en ellas no corren los términos que en las demás por el corto que se conçede en las Dotrinas de yndios, por las sinodales de este Arçobispado, mandó se le notifique al padre Guardián fray Pedro de Lara, que dentro de media ora siguiente a la notificación, responda como le está mandado, al cargo que está hecho en esta causa, con aperçebimiento que pasado el dicho término se sentençiará esta causa por los méritos que tubiere, sin le más çitar, y así lo proveyó y firmó.

Dr. Antonio Girón (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

Notificación.

En el pueblo de la Magdalena, en dicho día, mes y año dichos, notifiqué el auto de suso al padre Guardián fray Pedro de Lara; doy fee de ello.

Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

/ f.6/
Auto.

(Roto) de la Magdalena, en quinçe días del mes de (roto) mil y seisçientos y sesenta y un años, el señor (roto) don Antonio Girón, Cura Retor de la santa yglesia cathedral de la Çiudad de los Reyes, Visitador General deste Arçobispado, etcétera;

Dixo que por quanto haviéndose proveydo diferentes autos contra el padre guardián fray Pedro de Lara, en horden a que exçiba la Presentación Real, collación y canónica institución del Ordinario, en virtud de que haçía ofiçio de Cura de almas, no la a exçivido hasta aora por deçir no es Cura de esta Dotrina ni a exerçido el dicho ofiçio y que para comprazión (sic) de ello se biesen los libros de baptisados, casados y de difuntos y que quien administra los santos sacramentos es el padre fray Joseph de Valverde, por tanto manda y mandó se le notifique al suso dicho que dentro de dos oras siguientes a la notificación de este auto, presente las aprobaçiones y liçençias, en virtud de que administra los santos sacramentos, como pareçe por los dichos libros y por el testimonio de las partidas de ellos que están en estos autos; y no lo haçiendo pasado el dicho término, desde luego se haçía e hiço cargo al dicho padre fray Joseph de Valverde de aver exerçido en esta dicha Dotrina el dicho ofiçio de Cura, tiempo de tres meses, poco más o menos, sin aver tenido para ello Presentación Real, collación, canónica institución, sin la qual no a podido cuydar de esta ocupación christianamente, quedando como queda todo lo que a echo, sujeto a escrúpulos, nulidades y otros muchos incombenientes, y del dicho cargo se le mandó dar traslado para que se descargue dentro del dicho término, brevemente, como en causa de visita y reformación; reçibió esta causa, aprueba con todo cargo de publicación

y conclusión y çitaçión en forma para sentençis; y así lo proveyó y firmó.

Dr. Antonio Girón (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

/Al Margen:/

En el pueblo de la Magdalena, en el dicho día, mes y año dichos, notifiqué el auto de suso al padre fray Joseph de Valverde; doy fee de ello.

Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

/ f. 6 vta./
(Roto)

Fallo atento a los.... (roto).... culpa grave al dicho..... (roto)... çido el dicho tiempo.... (roto)... sin los dichos títulos.... (roto).... clarar y declaro por.... (roto)... mayor y demás penas.... (roto)... privilegiis del derecho.... (roto).... aplicados conforme al..... (roto)..... contra infieles y obra.... (roto).... y en las costas de... (roto)..... ción y costas se despache el re.... (roto)... pague del sínodo de esta dotrina... (roto).... definitiva, juzgando así lo pro... (roto)....

Dr. Antonio Girón (fdo. y rbcdo.)

Dio y pronunció esta sentencia de suso el señor dotor (roto) Antonio Girón, Cura de la santa yglesia cathedral de (roto) Çiudad de los Reyes, Visitador General de este Arçobispado por el Ilustrísimo Señor doctor don Pedro de Villagómez, mi señor, Arçobispo de Lima, del Consejo de Su Magestad, en el pueblo de la Magdalena, en quinçe de mayo de mil y seisçientos y sesenta y un años, siendo testigos el liçençiado don Cristóbal de Mendoza, presvítero, y el Maestre de Campo don Iñigo de Acuña y Castro, del ávito de Calatrava, presentes; doy fee dello.

Ante my
Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

/f.7/
(Roto)... la Magdalena, en quince de mayo de.... (roto)... y sesenta y un años, notifiqué la sen.... (roto)... parte al padre fray Joseph de Valverde... (roto).... esta Dotrina; doy fee de ello.

Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

(Roto)... Magdalena, en quince de mayo de... (roto).... sesenta y un años, el señor dotor don An... (roto)... santa yglesia cathedral de la Çiudad .... (roto)... General de este Arçobispado por el Ilustrísimo .... (roto)... de Villagómez, mi señor, Arçobispo de.... (roto).... Magestad, etcétera:

Aviendo visto los autos de.... (roto).... por estar acavada la visita que... (roto)... paso en proseçusión de esta su visita y ..... (roto).... a la execución de las penas impuestas..... (roto).... pronunçiada en esta dicha causa con.... (roto).... fray Joseph de Valverde, que exerçió ofiçio.... (roto)... en ella, y para que se cumplan y executen..... (roto)... más aya lugar de derecho, remitía y remitió esta .... (roto)... causa a Su Señoría Ilustrísima o al señor Provisor y Vicario... (roto).... de este dicho Arçobispado, para que manden.... (roto)... como más fuere servido, y lo firmó.

Dr. Antonio Girón (fdo. y rbcdo.)
Ante my
Francisco Blanco
Nottario público (fdo. y rbcdo.).

Fray Antonio ... (roto)... Perú... (roto)... del Orden... (roto) .... de nuestro padre... (roto)... administr.... (roto).....

/f.8/

(Roto) .... Reyes, en diez y ocho de... (roto)..... y seisçientos y sesenta.... (roto).... señor dotor don Pedro... (roto)... Provisor y Vicario General de este... (roto)... esta petición... (roto)... merçed, juntamente.... (roto)... esta caussa, dixo que atento... (roto)... el padre Procurador General... (roto)... berbal, el ... .. (roto)..... orden de San Francisco.... (roto)....

/f. 8 vta./

Archivo Histórico Arzobispal, Lima.
Sección Visitas; legajo 7; expediente XXXVII
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

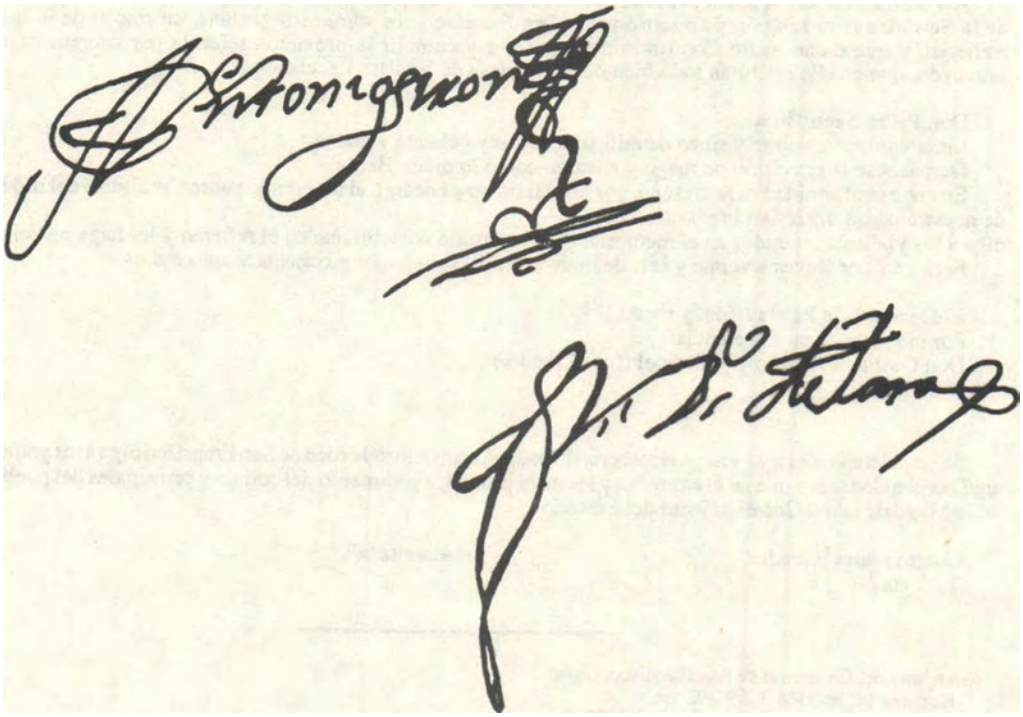

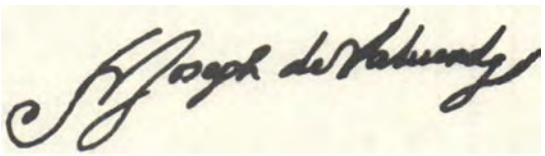

DOCUMENTO Nº 5

Orden de Don Melchor de Navarra y Rocafull, Duque de la Palata, Virrey, Gobernador y Capitán General de estos Reinos y Provincias del Perú, Tierra Firme y Chile, para que el Comisario General de la orden de San Francisco haga cumplir el pedido de Don Pedro Santillán, Cacique Principal y Gobernador del pueblo de la Magdalena, de 25 de marzo de 1689, referente a que el Cura de dicho pueblo no acata el arancel vigente.

Lima, marzo 26, 1689.

Don Melchor de Navarra y Rocafull, del orden de Alcántara, Duque de la Palata, Prínsipe de Masa (sic), de los Consexos de Estado y Guerra de Su Magestad, Virrey, Governador y Capitán General destos Reynos y Provincias del Perú, Tierra Firme y Chile, etc.

Por quanto ante mí se presentó un memorial que su thenor y lo proveydo es como se sigue:

Memorial.-

Exselentíssimo Señor

El Governador, común y prinsipal del pueblo de la Magdalena del Correximiento del Sercado de esta çiudad = diçen que la provición general del veinte de febrero del año de ochenta y quatro que contiene no les lleven derechos algunos con raçón de entierros, casamientos y otros derechos yndevidos que les llebaban, se le notificó al Cura de dicho pueblo y sin embargo ynsiste en lo mesmo, asiéndoles muchos agravios sobre ello, para cuyo rremedio=

A Vuestra Excelencia piden y suplican se sirva de mandar por ruego y encargo que el Comisario General de la Serráfica (sic) religión de nuestro padre San Fransisco, les administre justicia, en rraçón de lo que rrefieren, y que dicho padre Comisario haga guardar y cumplir la provición referida por decreto deste proveydo, que en ello resibirán todo bien de la grandesa de Vuestra Excelencia.

Don Pedro Santillán =

Lima y março a veinte y sinco de mill seisçientos y ochenta y nueve=

Despáchese la provìçión de ruego y encargo como lo pide= Bernal=

En cuya conformidad dí la presente por la qual ruego y encargo al reberendo padre Comisario del orden de nuestro padre /f.92/ San Fransisco

oiga a los yndios contenidos en el memorial que ba ynserto sobre lo que en él refieren y les haga justicia.

Fecha en Los Reyes a veinte y seis de março de mill seisçientos y ochenta y nueve años.=

El Duque de la Palata ((fdo. y rbcdo.)

Por mandato de su Excelencia:

Don Gaspar de Zuazo y Villarroel (fdo. y rbcdo.)

Su Excelencia ruega y encarga al rreberendo padre Comisario del orden de San Fransisco oiga a los yndios aquí contenidos sobre que en él expresan y les haga justicia, a pedimento del común y prinsipales del pueblo de la Magdalena del Correximiento del Sercado.

Quatro reales y medio. Assentada".

/f.92 vta./

Archivo del Co nvento de San Francisco, Lima:
Registro 14, Sección 3, f.92-92 vta.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

DOCUMENTO Nº 6

Solicitud de Don Pedro Santillán, Cacique Principal y Gobernador del pueblo de la Magdalena, al Comisario General de la orden de San Francisco para que el Cura de dicho pueblo acate el arancel vigente. Sin fecha. (c.1689)

"Magdalena.

El Governador don Pedro Santillán, Casique Principal del pueblo de la Magdalena, jurisdicción del Corregimiento del Sercado, por sí y en nombre del común de los indios, paresco ante vuestra paternidad muy reverenda y digo que aviendo comparesido en el Real Govierno con un memorial pidiendo que el Cura de dicho pueblo guarde el aransel, que asímismo presenté y que nos despachara la provisión de ruego y encargo= Es así que nos ladio en la forma que más largamente parese de ella, de que hago demostración en debida forma y para que (t)enga efecto nuestra pretensión:

A vuestra paternidad muy reverenda pido y suplico que aviéndola por presentada se sirva, debajo de las penas que fuere servido de mandar, que dicho Cura guarde dicho aransel y no nos lleve derechos indevidos. Pido justicia etc.

Don Pedro Santillán". (fdo. y rcbdo.)
/ f.91/

Archivo del Convento de San Francisco,
Lima: Registro 14; Sección 3; foja 91.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

(Ojo: Este pedido parece posterior al doc.sgte, de 26/03/1689))

****

DOCUMENTO Nº 7

Visita a la iglesia del pueblo de la Magdalena, realizada por el doctor don Francisco de Cisneros y Mendoza, Obispo de la Isla Margarita y auxiliar de Lima, siendo cura párroco de la Magdalena fray José Manrique, franciscano. La visita se inició en marzo 24 y concluyó en marzo 30 de 1705, siendo Arzobispo don Melchor de Linán y Cisneros.

Contiene una descripción del mobiliario y ornamentos de la iglesia.

Intervienen Don Pedro Santillán (1636 - ?), Cacique Principal y Gobernador del pueblo de la Magdalena; Marcelo Ate (1647 - ?), Alcalde Ordinario de dicho pueblo; y Don Felipe Santiago de la Cruz (1640 - ?), indio principal, quienes declararon a favor del Cura. Se indica la edad de estos tres personajes.

El Obispo Visitador falla, por tanto, en favor del Cura, porque "trata vien a los yndios y es caritativo con los pobres enfermos y los vissita y socorre".

Magdalena, marzo 24, 1705.

Autto.

En el pueblo de Santa María Magdalena, en veinte y quatro días del mes de marzo de mill setecientos y cinco años, el Ilustrísimo Señor doctor don Francisco de Çisneros y Mendoza, mi señor, Obispo de la Margarita, Auxiliar de Lima, del Consejo de Su Magestad, en continuación de la vissita general en lugar del Excelentísimo Señor doctor don Melchor de Liñán y Çisneros, mi señor, Arçobispo de Lima, del Consejo de Su Magestad, como sufragáneo auxiliar, por no poder haçer por su persona, la Excelentísima Ilustrísima, dicha vissita, según se lo avissó a Su Señoría Ilustrísima, para que pudiese proseder en dicha viçita, por carta misiva que para ello le escrivió, fue resevido en la yglesia de dicho pueblo, el día veinte y quatro de marzo, por el muy reverendo padre predicador jubilado fray Josseph Manrique, Presidente y Cura de dicha doctrina, del horden de San Francisco, en la puerta de la yglesia, y después de dicho resevimiento, dio Su Señoría Ilustrísima, la bendición episcopal al pueblo, y el día siguiente, veinte y çinco del corriente, fue Su Señoría

Ilustrísima a la yglesia y en ella cantó la missa el reverendo padre fray Ygnaçio Manrique, y acavado el evangelio, hiso una plática el dicho reverendo padre predicador jubilado fray Josseph Manrique, en que dava a entender el fin de dicha vissita, y como benía también Su Señoría Ilustrísima a administrarles el santísimo sacramento de la confirmación, y acavada dicha plática, yo el presente notario publiqué en alta vos el edicto general de la dicha vissita, y acavado, prosiguió la missa, y acavada, se vistió Su Señoría Ilustrísima, de medio pontifical, y hiço la proseçión por los difuntos, en la forma que dispone el pontifical. Y después, poniéndose hornamento blanco, visitó el sagrario, que estaba en el altar mayor, el que está dorado por dentro y por de fuera, tallado de labores y sin dorar, y dentro, un idril de plata sobredorado, con una ostia grande, que fue la que sacó sobre el ara del altar mayor y con que bendixo Su Señoría Ilustrísima, al pueblo, cantándose el tantum ergo sacramentum, y dixo la oración correspondiente, y aviendo reconosido Su Señoría Ilustrísima que dicho sagra-/f. 1/rio, estaba sin cortinas y sin llave ni serraduras, mandó a dicho reverendo padre Cura, para que pusiese uno y otro en dicho sagrario, y el dicho cura prometió cumplir y dijo que por aberse acavado poco a el sagrario, no se le avía puesto dicha llave y serradura. Y pasando al altar de Nuestra Señora de la Limpia Conçepción, en la forma que estaba rebestido, vissitó el depósito que está en dicho altar, en que se guarda el Señor, para dar la comunión y llebar el viático a los enfermos, en una píxcide (sic) de plata sobredorada, que contenía algunas formas. Y la halló con toda desençia, ara y tres liensos, con los corporales, como asímismo lo estaba el sagrario del altar mayor. Y asímismo se halló un relicario de plata sobredorado, en una bolsa de tela blanca bordada de perlas, que sirve también para llevar el biático a los enfermos, y el dicho sagrario estaba con sus puertas y llabe y lunbre perpetua, que alunbra al Santísimo Sacramento. Y pasando Su Señoría Ilustrísima en la forma que estaba rebestido, debaxo de palio, fue a la capilla del baptisterio, cantándose la antífona sicur serbus, y en ella vissitó los santos óleos, que estaban en una caxita de terçiopelo carmesí, entro (sic) de una alasena, de donde los sacó, y llebándolos delante de sus pectos a la pila bautismal, reconoçió que estaban en crismeras de plata, con sus punteros que se baban (sic) bien, y por la sertificación que estaba dentro, constó ser de los últimamente consagrados por el Excelentísimo Señor doctor don Melchor de Liñán y Çisneros, mi señor, Arçobispo de Lima, del Consejo de Su Magestad.

Y después vissitó la pila baptismal, que estaba estanca, con su sumidero bien corriente, y dixo las oraçiones que dispone el manual, y los bolvió a dicha alasena, a la que mandó Su Señoría Ilustrísima a dicho Cura, la tubiera serada con su llave.

Y después vissitó los altares y las aras, que estaban con aseo y limpiessa, reservando para otra ocación, el ynbentario de la alajas y hornamentos. Y mandó traer a la cassa de su morada, los libros de baptismos, entierros y casamientos, para vissitarlos y para que conste, mandó Su Ilustrísima se ponga por auto y lo firmó.

Francisco, Obispo de la Margarita
Auxiliar de Lima (fdo. y rbcdo.)
Por mandato del Obispo mi señor
Bachiller Alverto de Villela
Nottario público (fdo. y rcbdo.)
/ f. I vta./

Autto.

En el pueblo de Santa María Magdalena, en veinte y seis días del mes de marzo de mill y seteçientos y çinco años, el Ilustrísimo Señor doctor don Francisco de Çisneros y Mendoza, mi señor, Obispo de la Margarita, Auxiliar de Lima, del Consejo de Su Magestad:

Dixo que, en continuación de la vissita y para que se proseda a la ynformación y escrutinio secreto que de oficio de la justiçia eclesiástica se haçe, en horden a beriguar (sic) del modo, usso y exerçiçio con que el reverendo padre predicador juvilado fray Josseph Manrique, Presidente y Cura de dicha doctrina, administra los santos sacramentos a los feligreses de ella, cumpliendo con todas las obligaçiones que como tal Cura le yncunben.

Mandava y mandó que se haga la dicha ynformación y que para ello comparescan ante Su Señoría Ilustrísima, las personas que de ofiçio señalare, para que declaren, con juramento, lo que supieren sobre lo referido. Y así lo proveyó, mandó y firmó.

Francisco, Obispo de la Margarita
Auxiliar de Lima (fdo. y rbcdo.)

Antte mi
Bachiller Alverto de Villela
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

/ f.2/

Autto.

En el pueblo de Santa María Magdalena, en veinte y seis días del mes de marzo de mill seteçientos y çinco años, el Ilustrísimo Señor doctor don Francisco de Çisneros y Mendoza, mi señor, Obispo de la Margarita, Auxiliar de Lima, del Consejo de Su Magestad, en continuaçión de la vissita general, dixo:

Que mandaba y mandó se notifique al reverendo padre predicador juvilado fray Josseph Manrique, religioso del horden de señor San Francisco, Presidente y Cura de la dicha Doctrina, que dentro del día de la fecha, envíe ante Su Señoría Ilustrísima las cossas siguientes que debe tener como tal Cura:

La Presentación Real del benefiçio, colaçión y canónica ynstituçión del Hordinario.

El Santo Conçilio de Trento y las constituçiones sinodales de este Arçobispado, de los Ilustrísimos Señores don Bartolomé Lobo Guerrero y don Fernando Arias de Ugarte, Arçobispos que fueron de dicho Arçobispado.

La cartilla, cathesimo, confeçionario y sermonario de la lengua general, conpuesto por horden del Conçilio Provinçial.

Los padrones generales de esta Doctrina y de los yndios de ella.

Lo dava que exiva dentro del dicho término, con apersevimiento que de lo que no exiviere se le ará cargo. Y lo firmó.

Francisco, Obispo de la Margarita
Auxiliar de Lima (fdo. y rbcdo.)

Antte mi
Bachiller Alverto de Villela
Nottario público (fdo. y rcbdo.)

/ f. 2 vta./
Testigo.

En el pueblo de Santa María Magdalena, en veinte y siete días del mes de marzo de mill seteçientos y çinco años, el Ilustrísimo Señor doctor don Francisco de Çisneros y Mendoza, mi señor, Obispo de la Margarita, Auxiliar de Lima, del Consejo de Su Magestad, en continuaçión de la vissita general y en virtud del auto proveído por Su Señoría Ilustrísima, hizo parezer ante sí a un yndio ladino e ynteligente en la lengua española, que dixo yamarçe Don Pedro Santillán, Caçique Principal y Governador del pueblo de Santa María Magdalena, al que Su Señoría Ilustrísima encargó la conçiençia, para que declare del modo con que administra los santos sacramentos y usa del ofiçio de Cura el reverendo padre predicador juvilado fray Josseph Manrique, religioso de Señor San Francisco, y que asímismo diga lo que supiere que sea digno de remedio en esta Doctrina, y aviéndolo entendido, prometió cunplirlo y que dirá la berdad de lo que supiere, y siendo preguntado, dixo que dicho Cura administra con mucha puntualidad los santos sacramentos y que a qualquiera ora que lo yaman ba dicho Cura y que por su culpa no a muerto ninguna persona sin resibirlos. Y que dicho cura ase la doctrina los domingos, en la yglesia, a toda la xente, y tiene mucho cuidado en que no falte ninguna persona ha ella. Y que dicho Cura predica algunas beses en los domingos o en algunas fiestas y les esplica los misterios de nuestra santa fe cathólica, con deseo de su aprovechamiento. Y que dicho Cura tiene mucho cuidado en que oygan missa los domingos y fiestas y los aguarda a que se junten y los yama a campana tañida. Y que dicho Cura es caritatibo con /f.3/ los pobres enfermos y los vissita y les enbía pan y carne y socorre en sus neseçidades.

Y que dicho Cura trata vien a los yndios, sin agrabio a ninguno.

Y en quanto a las demás preguntas y sobre si hai alguna cossa que remediar, dixo este testigo que él presentaría una memorita (sic) a Su Señoría Ilustrísima, y que todo lo que tiene dicho y declarado es la berdad, en que se afirmó y ratificó. Y que no le tocan las generales de la lei, que le fueron declaradas. Y que es de hedad de sesenta y nuebe años, poco más o menos, y lo firmó y el Obispo mi señor, lo rubricó.
(rubricado)

Don Pedro Santillán (fdo. y rbcdo.)

Antte mi
Bachiller Alverto de Villela
Nottario público (fdo. y rcbdo.)

Y luego, yncontinenti, en dicho día, mes y año dicho, para la dicha ynformación y escrutinio secreto, en conformidad del auto proveído por Su Señoría Ilustrísima, hisso pareser ante sí a un yndio ladino e ynteligente en la lengua española, que dixo yamarse Marcelo Ate, Alcalde Hordinario del pueblo de Santa María Magdalena, al que Su Señoría Ilustrísima encargó la conçiençia para que declare del modo con que administra los santos sacramentos y ussa del ofiçio de Cura el reverendo padre predicador jubilado fray Josseph Manrique, del horden del señor San Francisco, y que asímismo diga lo que supiere que sea digno de remedio en esta doctrina, y aviéndolo, enten- /f.3 vta./ dido, prometió cunplirlo y que dirá la berdad de lo que supiere, y siendo preguntado dixo:

Que dicho Cura administra con mucha puntualidad los santos sacramentos y que a qualquiera ora que lo yamen, ba dicho Cura, aunque sea a medianoche. Y que por su culpa no a muerto ninguna persona sin resebirlos.

Y que dicho Cura ase la doctrina los domingos, y haçe que se junten todos los del pueblo ha ella, así honbres como mugeres.

Y que dicho Cura predica algunos domingos y no lo ase todos porque le parese a este testigo que está enfermo. Y que quando predica, les esplica los misterios de nuestra santa fe cathólica, ~~con deseo de~~ su aprovechamiento.

Y que dicho Cura tiene mucho cuidado en que se junten los domingos y fiestas todos allí, y los aguarda hasta tarde y los yama a canpana tañida.

Y que dicho Cura es caritatibo con los pobres enfermos y los vissita.

Y que dicho Cura trata vien a los yndios, sin aser agravio a ninguno.

Y en quanto a las demás preguntas y sobre si ay alguna cossa que remediar, dixo este testigo que no sabe nada de lo que las preguntas contienen, y que todo lo que tiene dicho y declarado es la berdad en que se afirmó y ratificó. Y que no le tocan las generales de la lei que le fueron declaradas. Y que es de hedad de çinquenta y ocho años, poco más o me- /f.4/ nos, y lo firmó y el Obispo mi señor lo rubricó.

(rubricado)

Marselo Ate (fdo. y rbcdo.)

Antte mi
Bachiller Alverto de Villela
Nottario público (fdo. y rcbdo.)

En el pueblo de Santa María Magdalena, en treinta y ocho días del mes de marzo de mill seteçientos y çinco años, el Ilustrísimo Señor doctor don Francisco de Çisneros y Mendoza, mi señor, Obispo de la Margarita, auxiliar de Lima, del Consejo de su Magestad, en continuación de la vissita general y en virtud del autto proveído por Su Señoría Ilustrísima, hiso pareser ante sí a un yndio ladino e ynteligente en la lengua española, que dixo yamarse Don Felipe Santiago de la Cruz, Prinçipal del pueblo de Santa María Magdalena, al qual Su Señoría Ilustrísima encargó la conçiençia para que declarase del modo conque administra los santos sacramentos y usa del ofiçio de Cura el reverendo padre predicador fray Josseph Manrique, religioso de Señor San Francisco y Cura de esta dicha Doctrina, y que hasímismo diga lo que supiese que sea digno de remedio en esta Doctrina, y aviéndolo entendido, prometió cunplirlo y que dirá la berdad de lo que supiere, y siendo preguntado dixo:

Que dicho cura administra con mucha puntualidad /f.4 vta./ los santos sacramentos y que aunque sea a medianoche que lo yamen, ba dicho cura, y que por su culpa no a muerto ninguna persona sin resevirlos.

Y que dicho Cura tiene mucho cuidado en que se junten todos a la doctrina los domingos.

Y que dicho Cura predica algunos domingos y les esplica los misterios de nuestra santa fe católica, con deseo de su aprovechamiento.

Y que dicho Cura tiene cuidado en que oygan, los domingos y fiestas, missa todos sus feligreses, y los aguarda que se junten todos y los yama a canpana tañida.

Y que dicho Cura trata vien a los yndios, sin aser agravio a ninguno.

Y en quanto a las demás preguntas y sobre si ay alguna cossa que remediar, dixo este testigo que él daría a Su Señoría Ilustrísima una memorita (sic), y que todo lo que tiene dicho y declarado es la berdad, en que se afirmó y ratificó. Y que no le tocan las generales de la lei, que le fueron declaradas. Y que es de hedad de setenta y çinco años, y lo firmó, y el Obispo mi señor lo rubricó.

(rubricado)

Don Phelipe Santiago de la Cruz (fdo. y rcbdo.)

Antte mi
Bachiller Alverto de Villela
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

/ f.5/

En la caussa de vissita y pesquisa secreta que de ofiçio de la justiçia eclesiástica se a fecho y fulminado contra el reverendo padre predicador juvilado fray Josseph Manrique, religioso del horden del Señor San Francisco, Presidente y Cura de la Doctrina de Santa María Magdalena, en rasón del uso y exerçiçio de dicho su ofiçio de Cura, visto, etcétera:

Fallamos que dicho reverendo padre predicador juvilado fray Josseph Manrique, a prosedido con mucha puntualidad en el exerçiçio y usso del ofiçio de Cura de dicha Doctrina, en la administraçión de los santos sacramentos, acudiendo a qualquiera ora que lo yamen, y que ase la doctrina y tiene mucho cuidado que ninguno falte a ella y en que oygan missa los domingos y fiestas, yamándolos a canpana tañida. Y que predica y esplica los misterios de nuestra santa fe cathólica, con deseo del aprovechamiento, y que trata vien a los yndios y es caritativo con los pobres enfermos y los vissita y socorre.

En cuya consequençia lo declaramos por buen Cura y que a cunplido con las obligaçiones de tal, por todo lo qual y por su virtud y buen exenplo y por el mucho tienpo que se a exerçitado en el ministerio de Cura, es digno de que los muy reverendos padres Comissario General y Provinçiales le ocupen y honren en lo correspondiente a sus méritos en dicha sagrada religión, y por esta nuestra sentençia difinitiva, jusgando asi lo pronunçiamos sin costas.

Francisco, Obispo de la Margarita
Auxiliar de Lima (fdo. y rbcdo.)

Provisión.

Dio y pronunçió la sentençia de suso el Ilustrísimo /f. 5 vta./ Señor doctor don Francisco de Çisneros y Mendoza, mi señor, Obispo de la Margarita, Auxiliar de Lima, del Consejo de su Magestad, estando haçiendo audiençia en el pueblo de Santa María Magdalena, en treinta días del mes de marzo de mill seteçientos y çinco años, siendo testigos el lizenziado don Bartolomé Mercado; el lizenziado Don Juan de Perea; y el lizenziado don Pedro Mathías de la Guerra, presentes.

Ante mí
Bachiller Alverto de Villela
Nottario público (fdo. y rbcdo.)

Notificación.

En el pueblo de Santa María Magdalena, en treinta días del mes de marzo de mill seteçientos y çinco años, notifiqué la sentençia de suso, al reverendo padre predicador jubilado fray Josseph Manrique, Presidente y Cura (ileg.) de la Doctrina de Santa María Magdalena, del horden de señor San Francisco, en su persona, que la oyó, doi fee.

Bachiller Alverto de Villela
Nottario público (fdo. y rbcdo.)
/f. 6/

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
Visitas, Legajo Nº 7, Expediente Nº LII
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

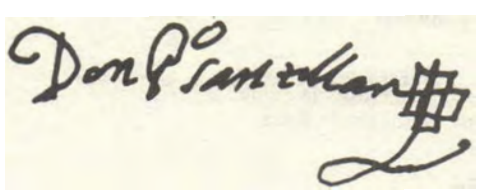

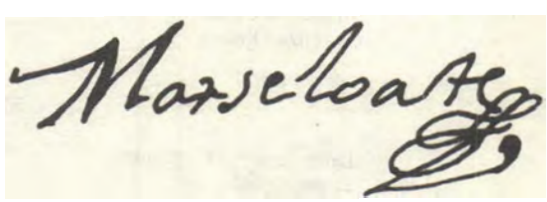

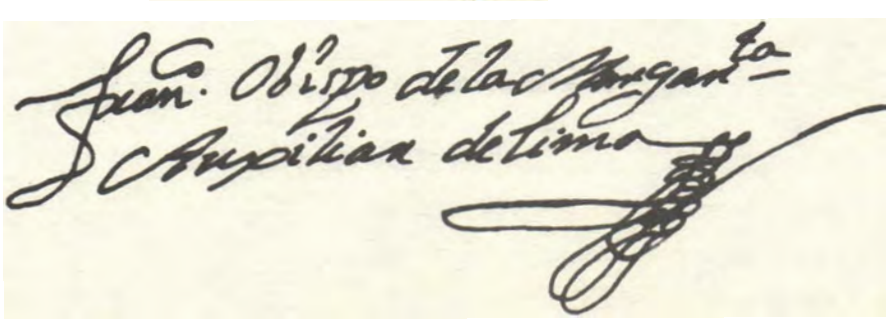

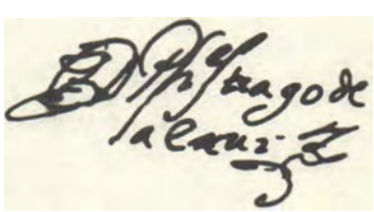

DOCUMENTO Nº 8

Censo de los habitantes de los pueblos de la Magdalena y Miraflores, de las huacas o pueblo viejo de Maranga y de las huertas y haciendas de dichos valles. Se menciona la huerta de San Juan de Dios, más tarde llamada el Palacio de la Magdalena. Se indica sexo estado y raza. Los nobles llevan "Don" antepuesto a sus nombres. Se menciona el número de esclavos africanos. La población total ascendía a 731 habitantes. El documento está subscrito por don Joseph Jacinto de Alsedo.

Magdalena, julio 13, 1759.

YNDIOS QUE RECIDEN EN EL PUEBLO DE LA MAGDALENA

El Governador Don Eusevio de Casamusa.
El Alcalde Pedro Santiago Rodríguez.
El Capitán Joseph Antonio Minollulle.
El Escribano Augustín Theodoro Ychima.
Joseph Antonio Quirós.
\+ Pedro Clemente Rodríguez.
Casimiro Ydalgo
Francisco de Roxas.
Francisco Chalicai.
Mathías Rodríguez.
Joseph Muños.
Vizente de Roxas.
Thomás de Jesús.
Joseph Flores.
Pedro de la Cruz.
Antonio Quirós.
\+ Juan de la Cruz.
Bartholomé Morillo.
Joseph Requena.
Francisco Xavier Vilca.
21- Thomás el Surcano.

Solteros

Francisco Castillon.
2- Gregorio de la Cruz.

Mugeres casadas

La Governadora Doña Manuela Muñan.
Doña Maurıcia Casamusa.
Doña Josepha Ate.
Martina de el Sacramento Pocon.
5- Manuela de el Sacramento López.

/f.1/

María Damiana Pabón.
Josepha Taclla.
\+ María Ygnacia Maca.
Juana Paula Ychima.
Joseph de Zárate.
Michaela Taclla.
Lorenza Ojeda
María de la Presentación Malca
Antonia Moreno.
Francisca de Borja.
María Santos Fernández.
Victoria Gerónima.
Manuela de la Cruz.
14- Casilda Rodríguez.

Mugeres viudas y solteras

Doña Antonia Casamusa.
Doña Agueda Ate.
Melchora de los Reyes Malc
Theresa de la Cruz.
Juana Rosa de Zárate.
6- Petrona de la Rosa.

Muchachos

Don Jorge Casamusa.
Don Alphonso Casamusa.
Joseph Mauricio Quirós.
Ysidro Quiros.
5- Antonio de Mendoza

SIGUEN LAS HUERTAS DEL PUEBLO

LA DE SAN JUAN DE DIOS.

Don Juan Ferrer.
Doña Savina Ferrer.
3- Doña Dorotea de Mayorga.

TAMBO GRANDE /f.1 vta./

Doña Paula Mora, quarterona (sic).
María Molina, quarterona.
3- Estevan de Córdova

QUARTO (sic)

Thomás Pulido, mestiso.
María Espinosa, mestisa.
3- Jetrudis Carbaxal, quarterona.

HUERTA DE LAXA

Florencio Delgado, indio (sic)
6- Cinco negros.

HUERTA DE CHAIHUACA (sic)

I- María Caique, mestisa.

HUERTA DE JOSEPH QUIROS

I- Pedro del Castillo, mestiso.

HUERTA DE YLARDE

I- Manuel Mendoza, negro.

HUERTA DE LA CAVERO

\+ Lorenzo Antoñete, mestiso.
Phelipa Angulo.
Antonio Angulo.
Jacinta Angulo.
5 + Juan Maguirra, chino.

HUERTA DE CARRILLO

Rosa Fajardo, quarterona.
María Cartaxena, negra.
3 - Pedro Cabrera, negro.

TAMBO VIEJO

Don Andrés de Castro.
2- Doña María del Carmen.

HUERTA DE EL RINCON

Clara Angulo.
Alphonsa Angulo.
3 + Nicolás Requena, quarterón. /f. 2/

QUARTO DE CAVILDO (sic)

Lazáro Joseph de Soto, quarterón.
María Bernarda Peralta, negra.
3 - Phelipa Peralta, india.

CASA DE LA CHRISOSTOMO

Thomasa de la Torre, samba.
Basilio Muños, chino.
3+ Pedro Quesada, sambo.

CASA DE AINAGUARANGA

Pedro Cavesas, negro.
María Francisca Ramírez, parda.
Melchor de los Reyes, sambo.
Mathea Ara, india mulata (sic).
5 - Silvestre el Portugués, sambo.

CASA (sic)

Doña Ysabel Marsilla.
Joseph Antonio Alvarado.
3 - Rosa, mestiza.

CASA DE BETHELEM

Doña Theresa de Mendizával.
Doña Michaela de la Oliva.

Criados

Vizenta.
Joaquina.
María Josepha.
Cayetano.
7 -Manuel.

CASITA

Thiburcio Anachuri, quarterón.
Rosa de Flores, quarterona.
3 - Sevastián Anachuri, negro.

SIGUENSE LAS CHACRAS DE DICHO PUEBLO

LA DE ORBEA

+ Mayordomo, Juan Joseph Vidal, mulato.
María Antonia Montoya.
Manuel Navarro, mulato.
Julián de Bustamante, mulato.
8 - Negros, quatro. / f. 2 vta. /
18-Negros, catorce, y negras, quatro.

CHACRA DE SAMUDIO

+ Lázaro de la Cruz, mayordomo.
9 - Negros, siete y negras, una.

CHACRA DE OYAGUE

Juan Joseph de la Reta, mayordomo.
Negros, treze.
Nicolás Cavallero, yndio.
Dominga, su muger.
Francisco Paredes, yndio.
+ Luis Velastegui, yndio.
19 Diego, yanacona.

SIGUENSE LOS YNDIOS QUE RECIDEN EN EL PUEBLO DE MIRAFLORES

Casados

El Alcalde, Silvestre Vergara.
Martín de la Cruz.
Nicolás Espinosa.
Lorenso Espinosa.
Joseph Velásquez.
Manuel Arévalo.
Hilario de Roxas.
Francisco de la Cruz.
Silvestre Pineda.
Alverto de los Ríos.
Joseph Bruno.
Joseph Arias.
Miguel de la Cruz.
Joseph Arévalo
Juan Hestanislao.
Gregorio Espinosa.
Joachín Navarro.
Bernardino Dezena.
Jacinto de Herrera.
20- Carlos de la Cruz.
Manuel Arias.
Santiago Arias.
Joseph Palomo.
Eustaquio Arévalo.
Juan, y Pedro (sic).
Bonifacio Espinosa.
17- Manuel Delgado.

Solteros

Féliz Navarro.
2- Juan de la Rosa.
Dionisio Chumbiungo.
Juan Lipa.
Manuel Chumbiungo.
Athanacio Lipa.
Francisco Solano.
Joseph de Lovatón.
Joachín Vergara.
Mariano Arévalo.

Mugeres casadas

María Gregoria.
Juana Espinosa.
Manuela Lipa.
María de los Santos.
María Rosa.
Josepha de Roxas.
Juana Merellana.
Josepha de Abila.
María de el Rosario.
María Theresa.
Manuela Espinosa.
María Leandra.
Petronila Custodia.
María Silvestra.
Josepha Espinosa.
16- María Martina. f. 3 /
María Eustaquia.
María Feliciana.
Ysavel Velázquez.
4 Dorotea Velázquez.

Viudas y solteras

Rosa Arévalo.
María Ramos.
Juana Evangelista.
Thimotea Vergara.
Theresa Vergara.
Ygnacia Payante.
Dionicia Espinosa.
María Clara.
Thadea Navarro.
Juana Navarro.
11- Juana Merellano.

SIGUENSE LAS CHACRAS DE DICHO PUEBLO

LA DE TEXADA

Juan de los Santos, mayordomo.
4- Negros, tres.

CHACRA DE BALBERDE

Don Joseph Laurrunaga.
Negros, ocho.
10- Negros, una.

CHACRA DE SAN BORXA

10- Negros, diez.

CALERA DOMINICA

6- Negros, seis.

CHACRA DE LOS DESAMPARADOS

14- Negros, seis, y negras, ocho.

SANTA BEATRIZ

50- Negros, treinta, y negras, veinte.

CHACRAS (sic) DE SANTA THERESA

Mayordomo, Juan de los Santos.
14- Negros, diez y negras, tres.

CHACRA DE LOVATON

Mayordomo, Juan Miguel.
Su muger y tres hijos.
Negros, doze, y negras, quatro.
Thómas de Jesús, yndio.
María, su muger.
Justo Minaya.
26-María Petrona, su muger.

CHACRA DE LOS BELERMITAS (sic)

Sevastián de Lagos, administrador.
7- Negros, quatro, y negras, dos.

LIMATAMBO

28- Negros, diez y nuebe, y negras, cinco.

HAZIENDA DE SURQUILLO

24- Negros, diez y nuebe, y negras, cinco.

SANTA CRUZ

48- Negros, quarenta, y negras, ocho.

CHACRA DE SUMARAN

Joseph Balberde, mayordomo.
Negros, veinte, y negras, seis.
29- Fermín, yanacona, y su muger.

CHACRA DE ORRANTIA

Mayordomo, Juan Joseph.
Negros, dies y seis, y negras, cinco.
24- Un yanacona con su muger.

CHACRA DE MATALECHUSA

Lorenso Sandobal, mayordomo.
2- Miguel, regador. / f. 3 vta. /

CHACRA DE HURTADO

Don Antonio Otárola, administrador.
+ Joseph de la Vega, mestiso.
+ Mariana, su muger, yndia.
+ María Trinidad, yndia.
+ Antonio Roxas, yndio.
13-Negros, siete, y una negra.

CHACRA DE SAN CAYETANO

Don Augustín Fernández, administrador.
Doña Bárbara Martínez.
Pascual, el regador.
15-Negros, doze.

CHACRA DE MARANGA

Don Ambrosio Adarmes, administrador.
Doña María Silvestra, su muger.
María Adarmes.
Don Nicolás de Aguilar.
Venancio de León.
María Theresa Prado.
56- Negros y negras, cinquenta.

TIERRAS DE CHAIHUACA (sic)

Joseph de Soto, mestiso.
+ Juan de Dios, y
3 +Francisca, yanaconas.

SIGUENSE LOS YNDIOS QUE RECIDEN EN LAS GUACAS DE DICHO VALLE DE MARANGA

El Alcalde de el pueblo antiguo.
Diego Phelipe; su muger, Rosa Fabián.
Augustín de Soto; su muger, María Andrea.
Santiago Galicia, su muger, Manuela.
Gregorio Baltuano; su muger, Sebastiana.
Juan Seberino; su muger, María Angelina.
Pedro de Alcántara; su muger, Francisca Paula.
Francisco Aragón; su muger, María.
Juan de Dios Aragón, viudo.
18-Melchor de los Reyes; su muger, María Antonia. /f.4/
Joseph Sánchez; su muger, Lucía.
Cristóbal Fernández, viudo.
Francisco Domingo; su muger, María Manuela.
Gregorio Rivero; su muger, Melchora.
María Blasa, viuda.
María Baltuana, viuda.
Manuel Gamarra, soltero.
Marzelo de Roxas.
Juan de Caxatbo (sic); su muger, Salbadora.
Lorenzo de Paz; su muger, Theodora.
Augustín de Flores; mestiso.
18- Eugenio Silvestre; su muger, Mariana.

Muchachos y muchachas

María de la Encarnazión.
Cathalina Aragón.
Joseph Ylario Aragón.
Manuela de Jesús.
María Santos.
Carlos Sánchez.
Paula Sánchez.
María Santos.
Petrona Baltuana.
Mariana Baltuana.
María Magdalena.
12-María Thorivia.

OLIVAR DE YRUJO

I- Negro, uno.

CHACRA DE YSLA

Don Gerónimo Perulano, mayordomo.
26- Negros, veinte y cinco.

CHACRA DE BORDA

Pasqual de Rivera, mayordomo.

María Theresa de las Infantas, su muger.
6- Negros, quatro.

CHACRA DE CAYQUE

Juan de Vargas, mayordomo.
9- Negros, ocho.

CHACRA DE BARRETO

24- Negros, dies y nuebe, y negras, cinco.

Summan los yndios de ambos pueblos de la Magdalena y Miraflores	123
La gente de las chacras	608
Toda la feligresía	731

Todos han cumplido menos los que tienen esta señal +.
Madalena, 13 de julio de 1759.
Joseph Jazinto de Alsedo (fdo. y rbcdo.)

f. 4 vta. /

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
Sección Estadística; legajo 1; expediente IX,
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

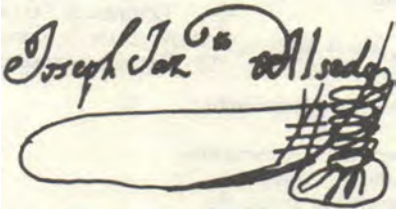

DOCUMENTO Nº 9

Censo de los habitantes de los pueblos de la Magdalena y de Miraflores y de las haciendas de ambos valles. Se indica sexo, estado y raza, además de párvulos. Los nobles llevan "Don" antepuesto a sus nombres. Se incluyen los esclavos africanos, muchas veces con sus apellidos. La población total ascendía a 1,131 habitantes.

Magdalena (?), 1777.

Padrón General de la doctrina de la Magdalena del valle de Lima y las chacras comprehendidas en su territorio, con las circunstancias de clases, castas y estados de las personas de ambos sexos de que se compone esta feligresía, señalando los casados con una C., los solteros con una S., los viudos con una V. y los párvulos con una P., en este año de 1777.

PUEBLO DE LA MAGDALENA

Don Eusevio Casamusa y Santillán, yndio, C.
Doña Manuela Santillán, yndia, C.
Don Alfonso Casamusa, yndio, S.
(ileg.) Casamusa, yndio, S.
Dorotea Casamusa, yndia, S.
Pedro de la Cruz Apolaya, yndio, C.
Josepha Zárate, yndia, C.
Joseph Ylario, yndio, C.
Bartholo Morillo, yndio, C.
María de la Presentación Malca, yndia, C.
Pedro Morillo, yndio, S.
Manuel Morillo, yndio, S.
Nicolás Morillo, yndio, S.
María Santos Morillo, yndia, P.
María del Carmen, yndia, P.
María Asención, yndia, P.
Don Augustín Theodoro ... (ileg.), yndio, C.
María Salomé, yndia, C.
Marzelo Theodoro, yndio, P.
Ventura Vargas, mestizo, C.
Doña Bernardina Casamusa, yndia, C.
Joseph Vásquez, mestizo, P.
Manuel de la Cruz, yndio, C.
María Paula, mestiza, C.
Mariano, yndio, S.
Joseph Rojas, yndio, C.
Bernarda Valdivieso, mestiza, C.
Ramón Balera, yndio, C.
María Magdalena Chalocay, yndia, C.
Matheo, yndio, P.
Mariano Rojas, yndio, C.
María Ascencia, mestiza, C.
Toribio López, yndio, C.
María Antonia, yndia, C.
Antonio Francisco, yndio, P.
Fermín Carabajal, mestizo, C.
Bernardina Valdivieso, mestiza, C.
Matheo Carabajal, mestizo, C.
Manuela Carabajal, mestiza, P.
Antonio de la Cruz, yndio, C.
Michaela Tapia, yndia, C.
Juan Mauricio, yndio, C.
María Natividad, yndia, C.
Juan Bautista Ballejo, mestizo, C.
María Josepha Sarate, yndia, C.
Tiburcio Anachuri, mestizo, C.
María Rosa, mestiza, C.
Antonio, negro esclavo, S. /f. 1/

(Roto)
(ileg.) Ramires , yndia, C.
María Capetillo, yndia, C.
Julián, yndio, P.
Josef Flores, yndio, C.
María Antonia, yndia, C.
Phelipe Molina, chino, C.
Euphemia Zapata, yndia, C.
Casimiro, chino, Parb. (sic).
Manuel Zeballos, mulato, C.
María Ygnacia, yndia, C.
Juan Zeballos, mulato, S.
Gregorio Valdivieso, mestizo, C.
Francisca Borja, mestiza, C.
Manuel Valdivieso, mestizo, P.
Josef Carrión, yndio, C.
Ysidora del Carmen, yndia, C.
Mariana, yndia, P.
Fermín Carbajal, yndio, C.
María Michaela, yndia, C.
Josef Bulnes, yndio, C,
María Ubalda, yndia, C.
Ysidoro Quirós, yndio, C.
Francisca Pulido, mestiza, C.
Fernando, mestizo, P.
Juana Tagle, yndia, C.
Justa Pulgar, yndia, S.
Doña Getrudis (sic) Palomares, española, V.
Mariano Castellanos, español, S.
María del Carmen, española, S.
Doña Mauricia Casamusa, yndia, V.
Bonifacio Ydalgo, yndio, S.
María Presentasión, yndia, P.
María Francisca, yndia, P.
Doña Antonia Casamusa, yndia, S.
Manuela del Sacramento, yndia, V.
Balthazar Quirós, yndio, S.
Martín Quirós, yndio, S.
María Olibares, yndia, V.
María Manuela, yndia, S.
Francisca Chalicay, yndia, V.
Josef Simón, yndio, S.
Mathías Rodrigues, yndio, S.
María Juana, yndia, P.
Thomás Fiestas, mulato, S.
Josef Cuba, negro libre, S.

PUEBLO O CONVALECENCIA DE MIRAFLORES

Don Melchor Ximenes, español, V.
Joachín Ximenes, negro esclavo, S.
Doña Juana Mieses, española, S.
Doña Ventura Mieses, española, S.
Andrea Mieses, negra esclava, S.
Ypólito, sambo, C.
Josepha Mieses, mulata, C.
Andrés Mieses, negro esclavo, S.
Manuel Chumbiungo, yndio, C.
Josefa Ayala, yndia, C.
Jasinto Herrera, mestizo, C.
Theresa Lobero, yndia, C.
Athanasio Lipa, yndio, C.
María Casimira, yndia, C.
Féliz Nabarro, yndio, C.
Liberata Salas, samba, C.
Marcos Nabarro, chino, S.
María Fructuosa, china, S.
Manuel Nabarro, chino, Parb. (sic) / f. 1 vta. /
Simón Thadeo, chino, P.
Ylario Torres, yndio, C.
Dominga Ayala, yndia, C.
Nicolás Espinosa, yndio, C.
Manuela Lipa, yndia, C.
Josef Espinosa, yndio, P.
Manuel Delgado Morrocon, yndio, C.
Timotea Vergara, yndia, C.
Julián Lipa, yndio, C.
Manuela Otárola, yndia, C.
Bernardino Figueroa, mestizo, C.
Rosa Aribalo, yndia, C.
Juan Estanislao, yndio, C.
Liberata Bernal, yndia, C.
Mathías Delgado, yndio, S.
Santos Delgado, yndio, S.
Antonia Delgado, yndia, S.
Joseph Bruno, sambo, C.
María Andrea Chavez, yndia, C.
Ciriaco Bruno, sambo, S.
Manuel Delgado, yndio, C.
María Segovia, samba, C.
Mariano Arébalo, mestizo, C.
María Eustachia Navarro, mestiza, C'
Manuel Arébalo, mestizo, S.
Martín Vergara, yndio, C.
María del Rosario, yndia, C.
Josef de la Cruz , yndio, C.
María Encarnasión, yndia, C.
Lorenzo Herrera, mestizo, C.
María Luisa Rumos, yndia, C.
Thomás Cabrera, yndio, C.
María Concepción, yndia, C.
Pascual Cabrera, yndio, S.
Faustina Cabrera, yndia, S.
Juan de Dios Oliberos, yndio, C.
Juana Cabrera, yndia, C.
Josef Espinosa, sambo, C.
Hermenegilda Mendoza, china, C.
Francisco Olibares, yndio, V.
María de los Santos, samba, V.
Gregorio Arébalo, yndio, V.
Athanasio de la Cruz, yndio, V.
Pedro Espinosa, sambo, Solt. (sic)
Tomás Vergara, yndio, S.
Francisco Vergara, yndio, S.

HAZIENDA DE LIMATAMBO

Francisco Montes, negro esclavo, C.
Theresa Francisca, negra esclava, C.
Estevan, negro esclavo, C.
Francisca Paula, negra esclava, C.
Gabriel, negro esclavo, C.
María Natividad, negra esclava, C.
Joachín, negro esclavo, C.
Leonor, negra esclava, C.
Manuel Pliego, negro esclavo, C.
Toribia, negra esclava, C.
Juan Delgado, negro esclavo, C.
Dominga Soriano, negra esclava, C.
Visente, negro esclavo, C.
María Alverta, negra esclava, C.
Sebastián Meneses, negro esclavo, S.
Domingo Meneses, negro esclavo, S.
Francisco Brichi, negro esclavo, S. / f. 2 /
Antonia Mina, negra esclava, S.
Joseph Pasarin, negro esclavo, S.
Thomás Gusmán, negro esclavo, S.
Joseph Patricio, negro esclavo, S.
Nicolás Gusmán, negro esclavo, S.
Basilia de Palpa, negra esclava, S.
Miguel Gusmán, negro esclavo, S.
Pedro Gusmán, negro esclavo, S.
Domingo Filaco, negro esclavo S.
Thomás Gusmán, negro esclavo, S.
Raphael Gusmán, negro esclavo, S.
Pío Gusmán, negro esclavo, S.
Pasqual Gusmán, negro esclavo, S.
Ventura Gusmán, negro esclavo S.
Manuel Baquíjano, negro esclavo, S.
Josef Chileno, negro esclavo, S.
Manuel Gusmán, negro esclavo, S.
Juan Domingo, negro esclavo, S.
Joschín de la Calerilla, negro esclavo, S.
Martín Guzmán, negro esclavo, S.
Josef María, negro esclavo, S.
Alvino, negro esclavo, S.
Antonio Guzmán, negro esclavo, S.
Gregorio Guzmán, negro esclavo, S,
Marcelo Guzmán, negro esclavo, S.
Domingo Guzmán, negro esclavo, C
Juana Visenta, negra esclava, C.

Domingo Guzmán, negro esclavo, C.
Leocadia Guzmán, negra esclava, C.
Josepha Guzmán, negra esclava, C.
Antonia Guzmán, negra esclava, C.
Lucía Guzmán, negra esclava, C.
María Concepción, negra esclava, C.
María Eulalia, negra esclava, C.
María Rosa, negra esclava, C.
Antonio Guzmán, negro esclavo, C.
Andrea Guzmán, negra esclava, S.
Martina Gusmán, negra esclava, S.
Francisco Gusmán, negro esclavo, S.
Manuela Gusmán, negra esclava, S.
Juana María, negra esclava, S.
Ysabel Gusmán, negra esclava, S.
Dolores de la Calerilla, negra esclava, (ileg.)
Juana Gusmán, negra esclava, S.
Petrona Gusmán, negra esclava, S.
Manuelillo, negro esclavo, P.
Ygnasillo, negro esclavo, P.
Ramoncillo, negro esclavo, P.
Gabrielillo, negro esclavo, P.
Mariano Josef, negro esclavo, P.
Jasinta, negra esclava, P.
Bárbara, negra esclava, P.
Catharina, negra esclava, P.
María Ynés, negra esclava, P.
Martín Hernández, yndio, C.
Feliciana Ribera, yndia, C.
Juan Hernández, yndio, P.
Ysidoro Hernández, yndio, P.
Bartholomé Suárez, yndio, C.
Cecilia Hernández, yndia, C.
Josef Baryona, yndio, C.
Juliana López, yndia, C.
María Bariona, yndia, P.
Martina Yauca, yndia, C.
María Basilia Ramires, yndia, C.
Juan Zárate, yndio, C. / f. 2 vta./
María Juana Clara, yndia, C.
María de la Cruz, yndia, C.
María Gregoria, yndia, C.
María Maldonado, yndia, V.
Joseph López, yndio, P.
Joseph Leandro, yndio, S.

HAZIENDA DE BELETHMITAS

Don Juan Bernis, español, C.
Doña Augustina Gonzales (sic) Salmón, española, C.
Doña Josefa Bernis, española, S.
Doña Juana Bernis, española, S.
Doña Melchora Bernis, española, S.
Doña Manuela Bernis, española, S.
Manuel Congo, negro esclavo, C.
María Antonia, negra esclava, C.
Augustín, negro esclavo, V.
Pablo, negro esclavo, C.
Miguel, negro esclavo, C.
Juan Esteban, negro esclavo, C.
Joseph, negro esclavo, Solt. (sic)
Pedro Pablo, negro esclavo, P.
Manuel del Rosario, negro esclavo, P.
Gregorio Bázquez, mestizo, S.

HAZIENDA DE SANTA CRUZ

Mariano Caballero, negro esclavo, S.
Manuel Arambulo, negro esclavo, C.
Miguel Urna, negro esclavo, V.
Nicolás Enduyo, negro esclavo, V.
Francisco Mogollón, negro esclavo, V.
Marcial Peralta, negro esclavo, C.
Salvador, negro esclavo, S.
Josef Mandinga, negro esclavo, V.
Josef Peralta, negro esclavo, C.
Quiteria, negra esclava, C.
Phelipe Peralta, negro esclavo, C.
Diego de la Cruz, negro esclavo, C.
María Mercedes, negra esclava, C.
Jasinto, negro esclavo, S.
Antonio, negro esclavo, S.
Bernabé, negro esclavo, S.
Juan Antonio, negro esclavo, P.
María Eulalia, negra esclava, P.
Pablo de la Cruz, negro esclavo, S.
Francisco Baquero, negro esclavo, S.
Mariano Santa Ana, negro esclavo, S.
Miguel Montes Dávila, negro esclavo, S.
Andrés Megía, negro esclavo, S.
Nicolasa, negra esclava, C.
Toribio de la Cruz, negro esclavo, C.
Ynés de Jesús, negra esclava, C.
María Gerónima, negra esclava, P.
Joachín Echagarai, negro esclavo, S.
Francisco Echagarai, negro esclavo, C.
Juan de Dios Echagarai, negro esclavo, C.
Bibiana de la Cruz, negra esclava, C.
Ventura de Jesús, negra esclava, C.
Juana María, negra esclava, C.
María Magdalena, negra esclava, P.
Francisco León, negro esclavo, C.
María del Carmen, negra esclava, C.
Alberto de Jesús, negro esclavo, V.
Francisco Borja, negro esclavo, P.
Lorenzo Justo, negro esclavo, C.
Rosa de Jesús, negra esclava, C.
María Paula, negra esclava, P.

/ f. 3 /

Josef Sastre, negro esclavo, C.
María del Rosario, negra esclava, C.
Juan Bautista de Jesús, negro esclavo, V.
Ypólito de Jesús, negro esclavo, S.
Luciano de Jesús, negro esclavo, C.
Josef Joachín, negro esclavo, C.
María Encarnación, negra esclava, C.
Manuel, negro esclavo, P.
Pedro Clemente, negro esclavo, C.
Domingo de Jesús, negro esclavo, C.
Juan Damaseno, negro esclavo, P.
Juan Pablo, negro esclavo, C.
Ana Gabriela, negra esclava, C.
María Juliana, negra esclava, P.
María Petrolina, negra esclava, P.
Pedro Josef, negro esclavo, C.
Valeriana de San Juan, negra esclava, C.
Pedro Bautista, negro esclavo, C.
Valeriana de Jesús, negra esclava, C.
Joachín Congo, negro esclavo, C.
Anastasia, negra esclava, C.
Dalmasio, negro esclavo, S.
Martín de Jesús, negro esclavo, S.
Pedro Josef, negro esclavo, C.
Francisca Xaviera, negra esclava, C.
María del Tránsito, negra esclava, S.
Mauricia, negra esclava, P.
Francisco Villanueba, negro esclavo, C.
María Susana de Jesús, negra esclava, S.
Juan Bautista Sanches, negro esclavo, S.
Andrés Corsino, negro esclavo, C.
Josef Antonio Sanches, negro esclavo, S.
Melchor Sánchez, negro esclavo, S.
María de los Santos, negra esclava, V.
María de la Ascensión, negra esclava, V.
Julián, negro esclavo, S.
Melchora, negra esclava, S.
Hermenegilda, negra esclava, S.
María Mercedes, negra esclava, S.
Manuela de los Santos, negra esclava, P.
Thomás, negro esclavo, P.
Basilio, negro esclavo, P.
Pedro Pablo, negro esclavo, P.
María del Rosario, negra esclava, C.
Joseph Castellanos, mulato libre, C.
Lucas de la Cruz, negro esclavo, C.
Josef Vásquez, mulato libre, C.
Joseph Benito, sambo esclavo, P.
Toribio, sambo esclavo, P.
María Leonor, samba esclava, P.
Juana de la Cruz, negra esclava, C.
Josef Congo, negro esclavo, C.
Jesusa Congo, negra esclava, C.
María Magdalena de Jesús, negra esclava, V.
Gregorio Peralta, negro libre, C.
María Mercedes de Jesús, negra esclava, C.
Juana, negra esclava, P.
Balthazar el Guachano, yndio, C.
Esteban Dávila, sambo libre, S.

HAZIENDA DE SANTA BEATRIZ

Josef Florián, negro esclavo, C.
María Casimira, negra esclava, C.
Josef Joachín, negro esclavo, C.
María Encarnasión, negra esclava, C.
Andrés Largo, negro esclavo, C.
María Balentina, negra esclava, C.
Simón Angola, negro esclavo, C. /f. 3 vta./
Mariana Angola, negra esclava, C.
Ygnasio Alejo, negro esclavo, C.
María Rosalía, negra esclava, C.
Manuel Alberto, negro esclavo, P.
Apolinario de Jesús, negro esclavo, P.
Estanislao, negro esclavo, C.
Paulina, negra esclava, C.
María del Carmen, negra esclava, P.
Bonifacio, negro esclavo, P.
Paulina, negra esclava, P.
Sixto, negro esclavo, P.
Josef Pío, negro esclavo, C.
María Encarnasión, negra esclava C.
Lázaro, negro esclavo, P.
Francisca Ramona, negra esclava, P.
Matheo, negro esclavo, C.
Lucía Córdoba, negra esclava, C.
Mariano, negro esclavo, C.
María Dominga, negra esclava, C.
Damián, negro esclavo, P.
María Candelaria, negra esclava, P.
Juana Córdoba, negra esclava, P.
Antonio Duro, negro esclavo, C.
Simona, negra esclava, C.
Domingo, negro esclavo, C.
María Santos, negra esclava, C.
Nicolás Mariano, negro esclavo, C.
María Mercedes, negra esclava, C.
María Nieves, negra esclava, P.
María Serafina, negra esclava, P.
Francisco Carabali, negro esclavo, C.
María del Pilar, negra esclava, C.
Antonio, negro esclavo, C.
María Rosario, negra esclava, C.
Cayetano, negro esclavo, C.
María Josefa, negra esclava, C.
Jasinto Angola, negro esclavo, C.
María Lucía, negra esclava, C.
Juan Francisco, negro esclavo, C.
María Magdalena, negra esclava, C.
Bruno Córdoba, negro esclavo, P.
Santiago, negro esclavo, C.
María Celestina, negra esclava, C.

Pedro Ygnacio, negro esclavo, C.
María Francisca, negra esclava, C.
Pedro Fermín, negro esclavo, P.
Miguel Largo, negro esclavo, C.
Juana Antonia, negra esclava, C.
Francisco Solano, negro esclavo, S.
Gerónimo, negro esclavo, P.
Féliz de Balois, negro esclavo, P.
Vicente, negro esclavo, C.
Cornelia, negra esclava, C.
Ramón, negro esclavo, C.
Fulgencia, negra esclava, C.
Manuela Fulgencia, negra esclava, P.
María Escolástica, negra esclava, p.
Norberto, negro esclavo, C.
María de la Cruz, negra esclava, C.
María Rosa, negra esclava, P.
Andrés Congo, negro esclavo, C.
María Juana, negra esclava, C.
Anselmo de Jesús, negro esclavo, C.
Bonifacia de Jesús, negra esclava, C. / f. 4/
Mathías de la Cruz, negro esclavo, C.
María Melchora, negra esclava, C.
María de la Natividad, negra esclava, C.
María Raphaela, negra esclava, C.
Francisco Solano, negro esclavo, S.
Domingo Congo, negro esclavo, S.
Juan de Dios, negro esclavo, S.
Cipriano, negro esclavo, S.
Francisca Angola, negra esclava, S.
Pedro Pablo, negro esclavo, S.
Josef Narciso, negro esclavo, S.
Antonio Abad, negro esclavo, S.
Pedro Antonio, negro esclavo, S.
Marzelo Marcos, negro esclavo, S.
Diego Congo, negro esclavo, S.
Simón Motocache, negro esclavo, S.
Bartholo de Jesús, negro esclavo, S.
Cornelio de Jesús, negro esclavo, S.
Juan Bautista, negro esclavo, S.
Manuel, negro esclavo, S.
Juan de la Rosa, negro esclavo, S.
Josef Antonio, negro esclavo, S.
Ysidro Labrador, negro esclavo, S.
Senobio, negro esclavo, S.
Melchor, negro esclavo, S.
Visente, negro esclavo, S.
Mariano, negro esclavo, S.
Juan María, negro esclavo, S.
Victorino, negro esclavo, S.
Bonifacio, negro esclavo, S.
Juan Ysidro, negro esclavo, S.
Miguel, negro esclavo, S.
Pasqual de Castro, negro esclavo, V.
María Ysabel, negra esclava, P.
Raphaela, negra esclava, P.
Manuel Ygnasio, negro esclavo, V.
Juan Lorenzo, negro esclavo, V.
Cayetano Córdova, negro esclavo, V.
María Andrea, negra esclava, S.
Francisco Sales, negro esclavo, P.
Balthazar, negro esclavo, V.
Ascencio, negro esclavo, S.
Antonio Grande, negro esclavo, V.
Silvestre, negro esclavo, S.
Christóval, negro esclavo, P.
María Selia, negra esclava, V.
Florentina, negra esclava, V.
Josef Mathías, negro esclavo, V.
Ypólito, negro esclavo, P.
Escolástica, negra esclava, V.
Ana Leocadia, negra esclava, V.
Catharina, negra esclava, V.
Andrea, negra esclava, V.
Alejandra, negra esclava, V.
Phelipa, negra esclava, V.
Remigia, negra esclava, S.
María Josefa, negra esclava, P.
María Ygnacia, negra esclava, V.
Bibiana, negra esclava, V.
Manuela, negra esclava, P.
Manuela de Jesús, negra esclava,.(ileg.)
Petrona, negra esclava, V.
Juan Cordobez, negro esclavo, P. / f. 4 vta. /
Ypólita de Jesús, negra esclava, P.
Liberata, negra esclava, V.
Cecilia, negra esclava, V.
Petrona, negra esclava, S.
María Santos, negra esclava, P.
Raphaela, negra esclava, V.
Lugarda, negra esclava, V,
María Nieves, negra esclava, V.
Pasquala, negra esclava, V.
Sinphorosa, negra esclava, V.
Gregoria, negra esclava, V.
María Manuela, negra esclava, P.
Rosalía, negra esclava, V.
María Ygnacia, negra esclava, V.
Joachina, negra esclava, S.
Josefa, negra esclava, S.
Francisca Ramona, negra esclava, S.
Andrés, negro esclavo, S.
Petrilla, negra esclava, S.
Remigia, negra esclava, S.

HAZIENDA DE MARANGA

Lorenzo Nuñes, negro esclavo, C.
María Soledad, negra esclava, C.
Andrés Cordero, negro esclavo, C.
María Bárbara, negra esclava, C.
Ramón de la Rosa, negro esclavo, C.
María Paula, negra esclava, C.
Juan de Dios Carabali, negro esclavo, C.
María Rosa, negra esclava, C.

Toribio, negro esclavo, P.
María Petrona, negra esclava, P.
Juana Paula, negra esclava, P.
Cecilio Chileno, negro esclavo, C.
Michaela Chilena, negra esclava, C.
Manuel Chileno, negro esclavo, C.
Juana María Astorga, negra esclava, C.
Antonio Aponte, negro esclavo, C.
Juan de Dios Villalta, negro esclavo, C.
María Josefa, negra esclava, C.
Pablo Meléndez, negro esclavo, C.
Juan Crisóstomo Brichi, negro esclavo, C.
María del Rosario, negra esclava, C.
Manuel Angola, negro esclavo, C.
María Chilena, negra esclava, C.
Manuela Ynocente, negra esclava, S.
Santiago Carabali, negro esclavo, C.
María del Carmen Foronda, negra esclava, C.
Pedro Tiempo, negro esclavo, C.
María Mercedes Foronda, negra esclava, C.
Juan Colorado, negro esclavo, C.
Mariana Arista, negra esclava, C.
Epiphania, negra esclava, S.
Miguel Villalta, negro esclavo, C.
Adriana Foronda, negra esclava, C.
Patricio, negro esclavo, S.
Augustina, negra esclava, P.
Pedro Pasqual, negro esclavo, C.
María de Gracia, negra esclava, C.
Antonio Carabali, negro esclavo, C.
María Andrea, negra esclava, C.
Manuel Baquero, negro esclavo, C.
Juana María Pelaes, negra esclava, C /f. 5/
Dionisia, negra esclava, S.
Bernardino, negro esclavo, S.
Thomasa, negra esclava, S.
Manuel Criollo, negro esclavo, C.
María del Carmen, negra esclava, C.
Francisco González, negro esclavo, S.
Fernando Tobal, negro esclavo, C.
María Gregoria, negra esclava, C.
Pedro Josef Lamilla, negro esclavo, C.
María Terrones, negra esclava, C.
Mónica, negra esclava, P.
María de los Santos, negra esclava, P.
Juan Portugués, negro esclavo, C.
María Andrea Meléndez, negra esclava, C.
Plácida, negra esclava, P.
Juana de la Cruz, negra esclava, P.
María Andrea, negra esclava, P.
Antonio Lamilla, negro esclavo, C.
Catarina Villalta, negra esclava, C.
Pedro Foronda, negro esclavo, C.
María Theresa Foronda, negra esclava, C.
Pedro Josef, negro esclavo, C.
María Florencia, negra esclava, C.
Augustín Ylandui, negro esclavo, C.
María Carmen Foronda, negra esclava, C.
Julián, negro esclavo, P.
Juan Bautista, negro esclavo, P.
Josef Carrión, negro esclavo, C.
Manuel Valvidieso, negro esclavo, C.
Fernando, negro esclavo, S.

Manuel Bibiano, negro esclavo, S.
Francisco, negro esclavo, P.
Silverio, negro esclavo, P.
María Apolinaria, negra esclava, P.
Josef Foronda, negro esclavo, C.
María del Carmen, negra esclava, C.
Domingo González, negro esclavo, C.
Rosa González, negra esclava, C.
Estanislao Foronda, negro esclavo (ileg.)
Antonio Buenos Ayres (sic), negro esclavo, C.
María del Rosario, negra esclava, C.
Augustín Carabali, negro esclavo, C.
María Engracia, negra esclava, C.
Juan Brichi, negro esclavo, C.
Josefa Loreto, negra esclava, C.
Simón González, negro esclavo, C.
María Mercedes, negra esclava, C.
Balthazar Foronda, negro esclavo, C.
Manuel Pereyra, negro esclavo, C.
Josefa Chica, negra esclava, C.
Antonio Salta, negro esclavo, C.
María Francisca González, negra esclava, C.
Antonio Angulo, negro esclavo, C.
Andrés Borda, negro esclavo, C.
María de la Encarnación, negra esclava, C.
Joachín Astirga, negro esclavo, C.
Jacoba Foronda, negra esclava, C.
Juan de Dios Maortua, negro esclavo, C.
María de la Ascención Torres, negra esclava (ileg.).
Antonio Baca, negro esclavo, C.
Bernardo, negro esclavo, C.
María Gregoria Torres, negra esclava, C.
Francisco Espinosa, negro esclavo, C.
María Dolores, negra esclava, C.
Francisco Foronda, negro esclavo, C.
María Vicenta, negra esclava, C.
Josef Mina, negro esclavo, S.
Francisco Congo, negro esclavo, S.
Pablo Chileno, negro esclavo, S. /f. 5 vta./
Francisco Chalilla, negro esclavo, S.
Antonio Mandinga, negro esclavo, S.
Visente Congo, negro esclavo, S.
Antonio Brabo, negro esclavo, S.
Matheo Villalta, negro esclavo, S.
Josef Joachín, negro esclavo, S.
Miguel Josef, negro esclavo, S.
Blas Panameño, negro esclavo, S.
Lorenzo Lamilla, negro esclavo, S.
Francisco Sumaran, negro esclavo, S.
Juan Josef Días, negro esclavo, S.
Gaspar Salmón, negro esclavo, S.
Santiago Breña, negro esclavo, S.
Juan de Dios Baltuano, negro esclavo, S.
Miguel Baldivieso, negro esclavo, S.
Mariano González, negro esclavo, S.
Manuel Espinosa, negro esclavo, S.
Domingo Joseph, negro esclavo, S.
Josef Antonio Bosa, negro esclavo, S.
Xavier Aguirre, negro esclavo, S.
Francisco Foronda, negro esclavo S.
Antonio Cagiga, negro esclavo, S.
Pablo Cagiga, negro esclavo, S.
Domingo Guzmán, negro esclavo, S.

Josef Alejandro, negro esclavo, s.
Augustín Villalta, negro esclavo, S.
Juan de la Rosa, negro esclavo, S.
Miguel Gorostizaga, negro esclavo, S.
Antonio Foronda, negro esclavo, S.
Gerónimo, negro esclavo, S.
Thomasa Carabali, negra esclava, V.
María Josefa Carabali, negra esclava, V.
Celidonia, negra esclava, P.
Estanislao Gonsales, muchacho huérfano (sic)
Tomás de Torres, muchacho huérfano (sic)

HAZIENDA DE PANDO

Mathías Santos, negro esclavo, C.
María de la O, negra esclava, C.
Antonio Ballesteros, negro esclavo, C.
María Antonia, negra esclava, C.
Francisco Cabero, negro esclavo, C.
María Josefa, negra esclava, C.
Pablo Congo, negro esclavo, C.
María del Carmen, negra esclava, C.
Pío Quinto, negro esclavo, P.
Juan Congo, negro esclavo, C.
Teresa Criolla, negra esclava, C.
Julián, negro esclavo, P.
Antonio Congo, negro esclavo, C.
María Lucía, negra esclava, C.
Josef Congo, negro esclavo, C.
María Dolores, negra esclava, C.
Antonio Montero, negro esclavo, S.
Domingo Brichi, negro esclavo, S.
Juan de Dios, negro esclavo, S.
Francisco Tabalera (sic), negro esclavo, S.
Joachín Chala, negro esclavo, S.
Patricio, negro esclavo, S.
Miguel, negro esclavo, S.
Josef Antonio, negro esclavo, S.
Ygnacio, negro esclavo, S.
Melchor, negro esclavo, S.
Thomás, negro esclavo, S.
Augustín, negro esclavo, S.
Andrés, negro esclavo, S.
Manuel, negro esclavo, S.
Lorenzo, negro esclavo, S.
Bartholo, negro esclavo, S.
Domingo, negro esclavo, S.
Blas, negro esclavo, s.
Josef Foronda, negro esclavo S. /f. 6/
Margarita, negra esclava, V.

(ILEG.)

Josef Tello, yndio, C.
María Juana, yndia, C.
Gregorio Guisas, mestizo, C.
María Encarnasión, yndia, C.
Manuel Arroyo, yndio, C.
Luisa Aragón, yndia, C.
Juan de los Santos, yndio P.
Joseph Eustaquio, yndio, P.
Bonifasio Arroyo, yndio, P.
Juan, mulato libre, S.
María Rosario, mestiza, S.
Martín de los Santos, yndio, C.
María Eulalia, yndia, C.
María Theodora, yndia, P.
Juan Manuel, yndio, C.
Simona Tello, yndia, C.
Martín Ruiz, yndio, C.
María Encarnasión, yndia, C.
Miguel, yndio, S.
Pablo Guapalla, yndio, S.
Pedro Cortés, yndio, C.
Petronila Ruiz, yndia, C.
Carlos Cortés, yndio, P.
María Baltuana, mestiza, V.
Joseph Alvaro, mestizo, S.
Miguel Albaro, mestizo, P.
Christóval Albaro, mestizo, P.
Josef Roca, mestizo, P.
Mariano Manso Villegas, yndio, C.
Encarnasión, Aragón, yndia, C.
Gregorio Villegas, yndio, S.
Antonio Villegas, yndio, S.
María Villegas, yndia, P.
María Petrona, yndia, V.
Francisco Aragón, yndio, V.
Melchora Aragón, yndia, S.
Juan de la Cruz, yndio, C.
Antonia Aragón, yndia, C.
Melchor de los Reyes, mestizo, C.
María Antonia, mestiza, C.
María Faustina, mestiza, S.
Juan de los Reyes, mestizo, S.
Esteban de la Cruz, yndio, C.
María Thomasa, yndia, C.
Fabián de la Cruz, yndio, S.
María Ascención, yndia, P.
Ascencio Escobar, mestizo, C.
María Pasquala, mestiza, C.
Petronila Escobar, mestiza, P.

HAZIENDA DE ARAMBULO

Juan Congo, negro esclavo, S.
Andrés Congo, negro esclavo, S.
Manuel, negro esclavo, S.
Joachín, negro esclavo, S.
Domingo, negro esclavo, S.
Basilio, negro esclavo, S.
Miguel, negro esclavo, S.
Francisco, negro esclavo, S.
Josef, negro esclavo, S.
Miguel, negro esclavo, S.

HAZIENDA DE CAYQUE

Paulino Polo, mestizo, S.
Ventura, negro esclavo, S.
Juan de Dios, negro esclavo, S. / f. 6 vta. /
Francisco, negro esclavo, S.
Joachín, negro esclavo, S.
Domingo, negro esclavo, S.
Francisco Mandinga, negro esclavo, S.
Juan Congo, negro esclavo, S.
María del Carmen, negra esclava, C.

HAZIENDA DE MIRONES

Juan Manuel, negro esclavo, S.
Manuel Congo, negro esclavo, S.
Melchor, negro esclavo, S.
Josef, negro esclavo, S.

HAZIENDA DE QUEREJASU

Feliciano, negro esclavo, S.
Visente Criollo, negro esclavo, S.
Santiago, negro esclavo, S.
Phelipe, negro esclavo, S.
Liberato, negro esclavo, S.
Josef Vilche, negro esclavo, S.
Joachín, negro esclavo, S.
Francisco, negro esclavo, S.
Antonio, negro esclavo, S.
Visente, negro esclavo, C.
Teresa, negra esclava, C.
Francisco, negro esclavo, C.
María del Rosario, negra esclava, C.
Josef Santa Cruz, negro esclavo, C.
Francisco Mapona, negro esclavo, C.
María Magdalena, negra esclava, C.
Andrés, negro esclavo, P.
Pedro, negro esclavo, S.
Visente, negro esclavo, S.
Joseph, negro esclavo, S.

HAZIENDA DE LA PALMILLA

Mathías Cofre, mulato, C.
Josefa Barreto, mulata, C.
Francisco Macalia, negro esclavo, S.
Pedro Josef, negro esclavo, S.
Antonio, negro esclavo, S.
Josef María, negro esclavo, S.
Iosef Manuel, negro esclavo, S.
Domingo, negro esclavo, S.
Juan Congo, negro esclavo, S.
Mariano, negro esclavo, S.
Manuel, negro esclavo S.
Fulgencio, negro esclavo, S.
Margarita, negra esclava, S.
Simón, yndio, S.

HAZIENDA DE SAN CAYETANO

Juan Nuñes, negro esclavo, S.
Josef Villalta, negro esclavo, S.
Cayetano, negro esclavo, S.
Domingo, negro esclavo, S.
Manuel, negro esclavo, S.
Josef Angola, negro esclavo, S.
Manuel, negro esclavo, S.
Antonio, negro esclavo, S.

Ysidro Angola, negro esclavo,
Andrea, negra esclava, C.
Damián, negro esclavo, C.
Antonia, negra esclava, C.
Manuel Congo, negro esclavo,
Joachín, negro esclavo, S.
Francisco, negro esclavo, S.
Domingo, negro esclavo, S. / f. 7/
Manuel Chala, negro esclavo, S.
Manuel Congo, negro esclavo, S.
Pablo Congo, negro esclavo, S.
Mariano Criollo, negro esclavo, S.
Manuel Francisco, negro esclavo, C.
Josefa, negra esclava, C.
Pasquala, negra esclava, P.
María Pasquala, negra esclava, S.
María del Carmen, negra esclava, V.
Manuel Congo, negro esclavo, S.

HAZIENDA DE RIBERO

Visente Portales, mulato libre, S.
Domingo Uribe, negro esclavo, S.
Domingo Congo, negro esclavo, S.
Fernando Chala; negro esclavo, S.
María Lucía, negra esclava, C.
Antonio Carabali, negro esclavo, C.
María Mercedes, negra esclava, C.
Florencio, negro esclavo, S.
Francisco Antonio, negro esclavo, S.
Manuel, negro esclavo, S.
Antonio Olmedo, negro esclavo, S.
Antonio Congo, negro esclavo, S.
Miguel Criollo, negro esclavo, S.
Basilia, negra esclava, S.
Petronila, negra esclava, P.
Manuela, negra esclava, P.
Ana María, negra esclava, V.
Timotheo, negro esclavo, P.
Lucía, negra esclava, P.

HAZIENDA DE LOS EXERCICIOS

Pedro Caporal, negro esclavo, S.
Josef Congo, negro esclavo, C.
María Gracia, negra esclava, C.
Ygnacio, negro esclavo, S.
Francisco, negro esclavo, S.
Antonio, negro esclavo, S.
Domingo, negro esclavo, S.
Joachín, negro esclavo, S.
Ygnacio, negro esclavo, S.
Gregorio, negro esclavo, S.
Miguel, negro esclavo, S.
Juan de Dios, negro esclavo, S.
Matheo, negro esclavo, S.

HAZIENDA DE OLLAGUE

Josef, negro esclavo, C.
María Mercedes, negra esclava, C.
Josef Allesta, negro esclavo, C.
Margarita, negra esclava, C.
Juan Congo, negro esclavo, S.
Pasqual, negro esclavo, S.
Francisco, negro esclavo, S.
Matheo, negro esclavo, S.
Manuel Mandinga, negro esclavo, S.
Miguel, negro esclavo, S.
Antonio Baquero, mestizo, S.
Andrés, yndio, S.
Bartholo, chino, C.
María Dolores, china, C.
Juan Luis, chino, S.
Miguel Días, chino, P.
Francisco Huaman, yndio, C.
María Theodora, yndia, C.

HAZIENDA DE MATALECHUZAS

Lorenzo Sandoval, hespañol (sic), C. / f. 7 vta./
Lorenzo Sandoval, español, S.
Joseph Sandoval, español, S.
Ambrosio Congo, negro esclavo, C.
Ana María, negra esclava, C.
María Florencia, negra esclava, S.
Evarista, negra esclava, S.
Josef, negro esclavo, P.
Francisco Congo, negro esclavo, C.
María Antonia, negra esclava, C.
Ramón, negro esclavo, S.
Manuel Carabali, negro esclavo, C.

María Rosa, negra esclava, C.
Antonio Congo, negro esclavo, C.
María Florencia, negra esclava, C.
Gerónimo Congo, negro esclavo, C.
María Catharina, negra esclava, C.
Juan, negro esclavo, P.
Ygnasio, negro esclavo, P.
Manuel, negro esclavo, S.
Evaristo, negro esclavo, S.
Anselmo, negro esclavo, S.
Miguel Congo, negro esclavo, S.
Antonio, negro esclavo, S.

HAZIENDA DE ASCONA

Francisco Luna, mulato libre S.
Miguel, negro esclavo, C.
María Dominga, negra esclava, C.
Francisco Angola, negro esclavo, C.
María del Carmen, negra esclava, C.
Cayetano Muñoz, negro esclavo, S.
Manuel Josef, negro esclavo, S.
Josef María, negro esclavo, S.
Juan Bautista, negro esclavo, S.
Francisco Carabali, negro esclavo, S.
Mariano Congo, negro esclavo, S.
Lucas Congo, negro esclavo, S.
Juan Canga (sic), negro esclavo S.
Manuel Canga, negro esclavo, S.
Manuel Congo, negro esclavo, S.
Manuel Santelis, negro esclavo, S.
Antonio Comin, negro esclavo, S.
Antonio Lamilla, negro esclavo, S.
Simón Lamilla, negro esclavo, S.
Ventura, negra esclava, S.
Josef Antonio, negro esclavo, S.
Pedro Josef, negro esclavo, S.
Mariano Ascona, negro esclavo, S.
Domingo, negro esclavo, S.
Josef Ascona, negro esclavo, S.
Juan Ascona, negro esclavo, C.
María Ascona, negra esclava, C.
Phelipe Guacoyunga, yndio, C.
María Martina, yndia, C.
Josef, negro esclavo, S.
Pedro Antonio, negro esclavo, S.
Pasqual de Alvites, quarterón libre, C.
Theresa Vilela, quarterona libre, C.
Melchor Vilela, quarterón libre, S.

HAZIENDA DE VAZQUEZ

Mariano Nuñes, mestizo, V.
Antonio Chala, negro esclavo, S.
Juan Congo, negro esclavo, C.
María Magdalena, negra esclava, C.
Sebastián negro esclavo, S.
Josef, negro esclavo, S.
/ f.8./
Manuel, negro esclavo, S. / f.8./
Pedro Congo, negro esclavo, S.
Juan Congo, negro esclavo, S.
Julián, negro esclavo, S.

HAZIENDA DE ORRANTIA

Ambrosio Adame, quarterón, C.
Ynés Gavando, quarterona, C.
Pedro Chileno, negro esclavo, C.
María Jacoba, negra esclava, C.
Catharina, negra esclava, P.
Manuel, negro esclavo, C.
María Canga, negra esclava, C.
Manuel Congo, negro esclavo, C.
María Josefa, negra esclava, C.
Josef García, negro esclavo, C.
Mariana Campana, negra esclava, C.
Manuela, negra esclava, S.
Pedro Josef, negro esclavo, C.
María Manuela, negra esclava, C.
Josef Feliz, negro esclavo, S.
María Thomasa, negra esclava, P.
Marcos, negro esclavo, P.
Juan de la Cruz, negro esclavo, C.
Juana Alberta, negra esclava, C.
Lorenzo, negro esclavo, P.
Bernardina, negra esclava, S.
Domingo, negro esclavo, S.
Ygnasio, negro esclavo, S.
Juan Congo, negro esclavo, S.
Cipriano, negro esclavo, S.
Antonio, negro esclavo, S.
Ventura, negro esclavo, S.
Pedro Congo, negro esclavo S.
Thomás Congo, negro esclavo, S.
Josef Congo, negro esclavo, S.
Antonio España, negro esclavo, S.
Pedro Navegante, negro esclavo, S.
Cayetano, negro esclavo, S.
Augustín, negro esclavo, S.
Justa, negra esclava, S.
María Antonia, negra esclava, V.
Mathías, chino libre, C.
María Ygnacia, yndia, C.
Ascencio, yndio, C.
María Gregoria, yndia, C.
María Antonia, yndia, S.
Josef Polo, yndio, P.
Pedro Antonio, yndio, P.

HAZIENDA DEL CONDE DE SAN YSIDRO

Bartholo, mulato esclavo, S.
Nicolás, negro esclavo, C.
María del Carmen, negra esclava, C.
Xavier, negro esclavo, S.
Juan Josef, negro esclavo, S.
Domingo Congo, negro esclavo, C.
María Josefa, negra esclava, C.
Domingo, negro esclavo, S.
María Natividad, negra esclava, P.
Philipe, negro esclavo, P.
Juan de Dios, negro esclavo, S.
Francisco, negro esclavo, S.
Phelipe, negro esclavo, S.
Juan Congo, negro esclavo, s.
/ f.8 vta./
Antonio, negro esclavo, S.
Josef Chala, negro esclavo, S.
Casimiro, negro esclavo, S.
Matheo, negro esclavo, S.
Joachín, negro esclavo, S.
Josef, negro esclavo, S.
Francisco, negro esclavo. S.
Antonio, negro esclavo, S.
Juan Gregorio, negro esclavo S.
Xavier, negro esclavo, S.
Juan, negro esclavo, S.
Gregorio, negro esclavo, S.
Manuel Chala, negro esclavo, S.
Josef, negro esclavo, S.
Manuel Congo, negro esclavo, S.
Juan Carabali, negro esclavo, S.
Matheo, negro esclavo, S.
Manuel Grande, negro esclavo, S.
Juan Martín, negro esclavo, S.
Francisco Xavier, negro esclavo, S.
Francisco Antonio, negro esclavo, S.
Josef María, negro esclavo, S.
Josef Congo, negro esclavo, S.
Manuel María, negro esclavo, S.
Juan Andrés, negro esclavo, S.
Bartholo Antonio, negro esclavo, S.
Antonio Congo, negro esclavo, S.
Juan Pedro, negro esclavo, S.
Ygnacio, negro esclavo, S.
Ysidro, negro esclavo, S.
Antonio María, negro esclavo, S.
Diego Canga, negro esclavo, S.
Francisco Canga, negro esclavo, S.
Santiago Canga, negro esclavo, S.
Camilo, negro esclavo, S.
Feliciano, negro esclavo, C.
Leonarda, negra esclava, C.
María Mercedes, negra esclava, C.
María Antonia, negra esclava, V.

HAZIENDA DE LOBATON

Lorenzo Basan, quarterón, S.
Juan de los Santos, negro esclavo, C.
María Antonia, negra esclava, C.
Francisco Congo, negro esclavo, C.
María Mercedes, negra esclava, C.
Antonio Carabali, negro esclavo, S.
Juan Antonio, negro esclavo, S.
Antonio Congo, negro esclavo, S.
Augustina, negra esclava, C.
Balentín, negro esclavo, P.
María Antonia, negra esclava, P.
Joseph Carabali, negro esclavo, S.
Manuel, negro esclavo, S.
Juan Micheu, negro esclavo, S.
Antonio, negro esclavo, S.
Bernarda, negra esclava, C.
Josef Micheu, negro esclavo, S.
Juan Cano, negro esclavo, S.
Josef Cano, negro esclavo, S.
Francisco Cano, negro esclavo, C.
María Mercedes, negra esclava, C.
Domingo Cano, negro esclavo, C. / f. 9/
Dominga, negra esclava, C.
Domingo Chileno, negro esclavo, S.
Domingo Grande, negro esclavo, S.
Manuel, negro esclavo, S.
Cayetano, negro esclavo, S.
María Mercedes, negra esclava, C.
Pedro Grande, negro esclavo, S.
Josef Antonio, negro esclavo, S.
Francisco Congo, negro esclavo, S.
Balentín Congo, negro esclavo, S.
Mariano, negro esclavo, S.
María Concepción, negra esclava, V.
María del Carmen, negra esclava, S.
María Rosa, negra esclava, S.
María Michaela, negra esclava, S.

HAZIENDA DE LINZE

Nicolás Zavala, mulato, S.
Thomás, negro esclavo, C.
Getrudis, negra esclava, C.
Juan, negro esclavo, C.
Lucía, negra esclava, C.
Ygnacio, negro esclavo, C.
Raphaela, negra esclava, C.
Alfonso, negro esclavo, C.
Francisca, negra esclava, C.
Juan León, negro esclavo, C.
Tomasa, negra esclava, C.
Evaristo, negro esclavo, C.
María Mercedes, negra esclava, C.
Camilo, negro esclavo, P.
Joachín, negro esclavo, C.
Balthazara, negra esclava, C.
Juan de Dios, negro esclavo, C.
María del Carmen, negra esclava, C.
María Cándida, negra esclava, P.
Josef Antonio, negro esclavo, C.
María del Rosario, negra esclava, C.
Juan Tarulillo, negro esclavo, S.
Sebastián, negro esclavo, S.
Pedro Congo, negro esclavo, S.
Manuel Antonio, negro esclavo, S.
Antonio Manuel, negro esclavo, S.
Miguel, negro esclavo, S.
Juan Manuel, negro esclavo, S.
Matheo, negro esclavo, S.
Pablo, negro esclavo, S.
Christóval, negro esclavo, S.
Josef María, negro esclavo, S.
Josef Antonio, negro esclavo, S.
Matheo, negro esclavo, S.
Manuel Chala, negro esclavo, S.
Salvador, negro esclavo, S.
Alejo, negro esclavo, S.
Ventura, negro esclavo, S.
Sebastián, negro esclavo, S.
Feliciano, negro esclavo, S.
Josef Congo, negro esclavo, S.
Petronila, negra esclava, S.

HAZIENDA DEL BALCONCILLO

Domingo Joseph Días, mulato libre, C.
María Francisca, mulata libre, C.
Sandoval (sic), negro esclavo, S.
Damián, negro esclavo, S.
Juan Congo, negro esclavo, S. /f.9 vta./
Visente, negro esclavo, S.
Francisco, negro esclavo, S.
Juan Angola, negro esclavo, S.

HAZIENDA DE BREÑA

Augustín Murga, mestizo, C.
Mauricia Herrera, mestiza, C.
Mariano Murga, mestizo, C.
Juana Murga, mestiza, P.
Ysabel Murga, mestiza, P.
Pedro Congo, negro esclavo, C.
María Ysabel, negra esclava, C.
Bartholo, negro esclavo, S.
María Josefa, negra esclava, P.
Manuel Congo, negro esclavo, C.
María del Carmen, negra esclava, C.
Mariano María, negro esclavo, C.
María Nieves, negra esclava, C.
Benito, negro esclavo, P.
Francisco, negro esclavo, P.
Miguel, negro esclavo, S.
Joseph Congo, negro esclavo, S.
María Juana, negra esclava, S.
Visente, yndio, S.

HAZIENDA DE RIOS

Pablo, mestizo, S.
Ygnacio Chala, negro esclavo, C.
María Mercedes, negra esclava, C.
Matheo Grande, negro esclavo, S.
Juan Campana, negro esclavo, S.
Santiago, negro esclavo, S.
Josef Ynclán, negro esclavo, S.
Pedro Congo, negro esclavo, S.
Sebastián, negro esclavo, S.
Juan Canga, negro esclavo, S.
Lucas García, yndio, S.
Miguel Agregón, yndio, C.
María Leonor, yndia, C.
Josef Julián, yndio, S.

Por este padrón parese existen en esta feligresía, mill siento treinta y una personas de todas castas y clases. De estas las quatrosientos ochenta son casados, y las restantes, solteros, viudos y párbulos, e individualizándolos por sus clases, castas y estados, son en la manera siguiente:

Españoles casados, dos	0002
Solteros, quatro	0004
Mestizos casados, catorse	0014
Solteros, diez	0010
	0030

/f.10/

	0030
Yndios casados, quarenta y ocho	0048
Solteros, veinte y nuebe	0029
Negros esclabos casados, siento setenta y dos	0172
Solteros, tresientos quarenta y quatro	0344
Negros libres solteros, dos	0002
Quarterones, mulatos, sambos y chinos casados,catorse	0014
Solteros, catorse	0014
	0653

Suman estas partidas seiscientos sinquenta y tres, y los restantes para la suma total de mil siento treinta y una personas de que se compone esta feligresía, se complementa con las mugeres y párbulos.

Don Pedro Jullio Rospillosi (fdo. y rbcdo.)
/ f. 10 vta./

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
Sección Visitas; legajo 7; expediente LXV.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

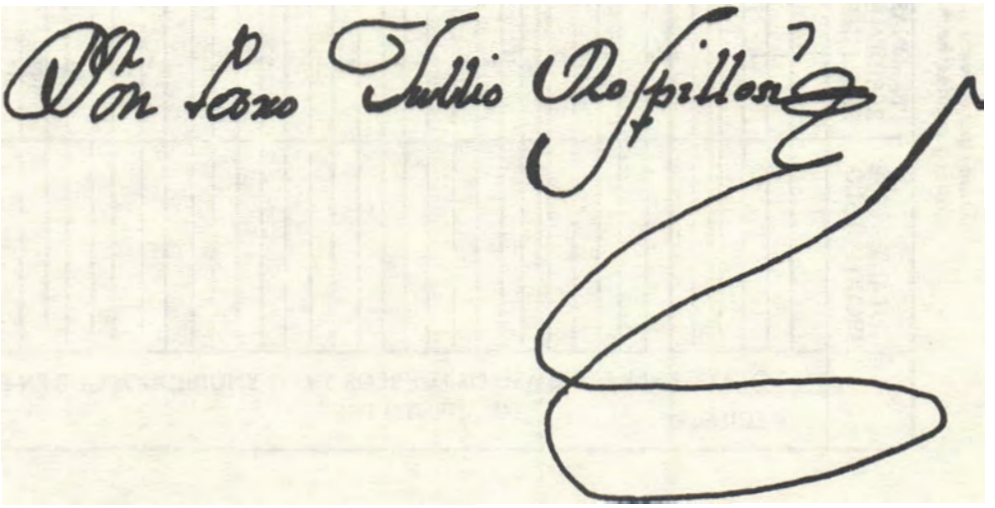

DOCUMENTO Nº 10

Censo de los pueblos de la Magdalena y de Miraflores; se indica sexo, raza, y e

y del Arzobispo, por el cura don Lorenzo Rubín Celis.

Magdalena, marzo 16, 1791.

Fue realizada orden del ey

Estado que demuestra el número de havitantes del Curato de la Magdalena y su anexo Miraflores, con expresión de sexos, castas y estados; hecho por su acctual Cura, en cumplimiento de la Superior Orden de Su Excelencia y de Su Ylustrísima.

CURATO DE LA MAGDALENA		PERSONAS QUE RESIDEN EN ESTE PUEBLO	TOTAL DE ESTE DICHO PUEBLO	SU ANEXO MIRAFLORES	PERSONAS QUE RESIDEN EN ESTE PUEBLO	TOTAL DE ESTE DICHO PUEBLO
ECLESIASTICOS	SECULARES	1			1	
	REGULARES	1			3	
ESPAÑOLES	CASADOS	1			4	
	CASADAS	1			4	
	SOLTEROS	2			4	
	SOLTERAS	2			2	
	VIUDOS	--			--	
	VIUDAS	--				
	PARBULOS	--			1	
YNDIOS	CASADOS	12			31	
	CASADAS	15			27	
	SOLTEROS	20			11	
	SOLTERAS	11			9	
	VIUDOS	3			5	
	VIUDAS	(ileg.)			7	
	PARBULOS	(ileg.)			(ileg.)	
MIXTOS	CASADOS	8			6	
	CASADAS	3			6	
	SOLTEROS	11			1	
	SOLTERAS	8			1	
	VIUDOS	-				
	VIUDAS	2				
	PARBULOS	--			17	
PARDOS	CASADOS	4			7	
	CASADAS	3			4	
	SOLTEROS	3				
	SOLTERAS	1			10	
	VIUDOS	--			--	
	VIUDAS	--			1	
	PARBULOS	--			7	
NEGROS	CASADOS	104			95	
	CASADAS	87			8	
	SOLTEROS	149			136	
	SOLTERAS	34			25	
	VIUDOS	10			3	
	VIUDAS	15			6	
	PARBULOS	2			--	
TOTAL			514			599

TOTAL GENERAL DE AMBOS PUEBLOS Y LOS YNDIBIDUOS QUE EN ELLOS RECIDEN :

MIL CIENTO TRECE.

1113

Según parece del anterior total que comprende el pueblo del Curato de la Magdalena y Miraflores, su anexo; los yndividuos que en ellos reciden son mil ciento trece, como lo manifiesta la cuenta arriba formada. Y para que conste lo firmé en diez y seis de marzo de mil setecientos noventa y uno.

Lorenzo Rubín de Celis (fdo. y rbcdo.)

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
Sección Estadística; Legajo 3; Expediente XXI.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

DOCUMENTO Nº 11

Relación de las haciendas de los valles de la Magdalena, Maranga y Legua, con indicación de sus tomas de agua y número de riegos. Comprende el período entre mayo 1, 1795 y abril 30, 1796. Lo subscribe don Miguel de Oyague y Sarmiento, Diputado de los tres valles.
Lima, mayo 17, 1795.

Cuenta documentada que presenta al señor Juez de Aguas, del año de su diputación respectiva, el señor don Miguel de Oyague y Sarmiento, y comprehende desde el 1 de mayo de 1795 hasta 30 de abril de 1796, de la Magdalena, Maranga y Legua.
Juez: el señor doctor don Manuel Pardo Rivadeneyra.

/f. s.n./

Razón de los riegos del Pueblo y Valles de la Magdalena, Maranga y Legua; lo que deven pagar sus haziendas, según el cómputo que se tiene hecho para los gastos de el año, salario del guardia, quebradores, reparos del río y demás costos que corren desde 1 de mayo de 1795 hasta 30 de abril de 1790.

VALLE DE LA MAGDALENA

Haciendas	Tomas	Derechos de visita	Riegos	Ymporte
Del señor Conde de la Vega	1	2	2	27
Toma de Lazo	1	2	6	77
Molino de Gato	2	4	2	29
Chacra del Molino	1	2	2	27
Chacra Colorada	2 1/2	5	3 1/2	48.4
Chacra de Pando	1	2	1	14.4
Chacra de Ascona	3 1/2	7	4	57
Chacra del Paulino	2	4	2	30.3
Chacra de Cueba	1	2	3	39.4
La Buenamuerte	3	6	3	43.4
Chacra de Ollague	1	2	6	77
Laxa	(roto)	2	1	14.4
Los Exercicios	(roto)	2	3	39.7 1/2
Chacra de Orbea	(roto)	6	8	106
Barrera	1	2	2 1/2	33.2
San Miguel	1	2	4	52
San Cayetano	1	2	8	102
Suma de este Valle	27	54	61	818.0 1/2

/f.1/

VALLE DE MARANGA

Haziendas	Tomas	Derechos de visita	Riegos	Ymporte
Chacra de Ríos	2	4	6	65
Cueba	1	2	5	52
Pando	3	6	6 1/2	72
Molino	1	2	1	12
Maranga	1	2	10	103
Chacra Alta	1	2	5	52
Aguilar	1	2	3 1/2	37
Nabamuel	1	2	1	12
Las Huacas	1	2	0 1/2	7
Suma de este Valle	12	24	38 1/2	416

VALLE DE LA LEGUA

Haziendas	Tomas	Derechos de visita	Riegos	Ymporte
Chacra de Rosas	1	2	4	42
Conde de la Vega	1	2	3	32
Conde de las Torres	1	2	8	83
Chacra de Puente	2	4	9 1/2	100
La Legua	1	2	7	73
Concha	1	2	4	42
Arámburu	1	2	5	52
Mirones	1	2	1	12
Palomino	1	2	(roto)	12
Suma de este Valle	11	22	43 1/2	465

NOTA

De las quatro bocas para arriba hay cinco riegos y medio, que estos son comunes a los tres valles.

Haziendas	Tomas	Derechos de visita	Riegos	Ymporte
Molino de Monzerrate	3	6	3	37
Remanganagua	0	0	1	10
Hornillo	1	2	1 1/2	18
	4	8	5 1/2	65

/f. 1 vta./

RESUMEN GENERAL

Haver de los valles	Tomas	Derechos	Riegos	Ymportes
Magdalena	27	54	61	818. 1/2
Maranga	12		38 1/2	416.3
Legua	11	22	43 1/2	465.1
Riegos comunes	4	8	5 1/2	65.6
Rasón Total	54	108	148 1/2	1,765.2 1/2

Por manera que según parece del resumen general, importa la prorrata comprehensiba a los tres Valles, mil setecientos sesenta y cinco pesos dos y medio reales, salvo error.

Lima y mayo 17 de 1795 años.

Miguel de Oyague y Sarmiento (fdo. y fbcdo.)

/f. 2/

Archivo General de la Nación, Lima:
Juzgado de Aguas; cuaderno 3.3.14.47, f. 1-2.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

DOCUMENTO Nº 12

Expediente iniciado por Alfonso Roxas, Alcalde de las huacas del valle de la Magdalena, ante el Virrey Marqués de Osorno, referente al cobro que le hacía María Baltuala, india del pueblo de la Magdalena, por la construcción de una toma de agua para el riego de las tierras de ambos. Concluye en agosto 7, 1797. Lima, julio 11, 1797.

Expediente iniciado por Alfonso Roxas, Alcade de las Huacas del Valle de la Magdalena, sobre el cobro de cantidad de pesos que María Valtula, yndia de dicho pueblo, suponía que éste le devía, de resultas de los gastos impendidos en la fábrica de una toma.

Año de 97
Escribano: Bonilla
Legajo Nº 12

Excelentísimo Señor:

Alfonso Roxas, Alcalde de las Huacas del Valle de la Magdalena, jurisdicción de este Partido del Sercado, parese ante Vuestra Excelencia y dise que María Baltuala, yndia de dicho Valle, se quereyó contra el suplicante ante el señor Subdelgado de dicho Partido, sobre que le satisfasiese sinquenta pesos que suponía estarle restando de los gastos impendidos en la fábrica de una toma por donde se conduse la agua para que vevan las tierras de ambas partes. El que se presenta se execionó (sic) disiendo que aunque le de- / f.1/ vía veinte y cinco pesos, ajustada la cuenta con los recivos que tiene, gastos y las partidas de dinero, le asistía, motivo para no dárselos, lo que oydo por el espresado señore Jues, determinó que se los pagase, a causa de haverse franqueado antes a dárselos, según lo propuso la indicada María Baltuana (sic), con cuya sentencia se conformó el suplicante, y aquella, por señal de ello le hizo un pagaré.

Jusgado este negosio en el referido tribunal, ya por ser asunto entre yndios, ya porque solo se tratava de un alcanse de cuenta de una obra que se havía echo por ambos, al cabo de tres semanas salió presentándose la parte contraria al señor Jues de Aguas, valiéndose de haverle dicho el suplicante a un pariente de la mencionada Baltuana, que el motivo de haverse resistido en la comparesencia, el señor /f. 1 vta./ Subdelgado fue el que (ileg.) más agua que el esponente, lo que fue bastante para que el referido señor Jues de Aguas los hisiese compareser y condenarse al suplicante al pago de los sinquenta pesos, según lo pretendían los contrarios.

En este estado se le ase presiso ocurrir a la fuente de la justicia de Vuestra Excelencia, para que, impuesto en la materia del negosio, declare que deve llevarse a puro y devido efecto lo determinado por el señor Corregidor, respecto a que no se litiga el mero hecho de aguas, que tiene jurisdicción privativa el Comisionado por esta Superioridad, sino de la liquidación de una cuenta; y si de las partidas y papeles que se mostraron resultava a no deudor el que se presenta, de cantidad de pesos, de modo que si con los veinte y cinco pesos no quedava contento /f. 2/ no le quedava otra acción que la de volverla ajustarla (sic), presentando documentos con qué provar que eran sinquenta pesos los que se le restavan, y no ocurrido al Jusgado de Aguas quando no se le intentava inquietar en la posición de las que tiene, por lo que es visto que no deve tener efecto lo determinado en el Jusgado de Aguas, para lo qual:

A Vuestra Excelencia pide y suplica que, haviendo por interpuesto esta declinatoria, se sirva mandar informen ambos jusgados, declarando en su consequencia, que el conosimiento de esta causa toca y pertenese al señor Subdelegado del Partido del Sercao (sic), en cuyo concepto deve llevarse adelante su providencia, por ser así de justicia que espero alcansar de su poderosa mano.

Alfonso Roxas (fdo. y rbcdo.)
/f. 2 vta./

Lima, 11 de julio de 1797.
Ynforme el (ileg.) Subdelegado del Cercado.
Monzón (fdo. y rbcdo.) /f. 1/

Lima, julio 11 de 1797.
Ynforme el señor Juez de Aguas que se expresa haber conocido este asunto.
Monzón (fdo. y rbcdo.)

Excelentísimo Señor:

Cumpliendo con lo mandado en el Superior Decreto de 11 del que rige, lo que puedo informar se reduce a que María Baltuala (sic), del Pueblo de la Magdalena, demandó berbalmente en este Jusgado, cantidad de pesos al suplicante, Alfonso Roxas, y después de oídas las partes, quedaron convenidos en que se le pagase a Bartola (sic) veinte y cinco pesos, proviniendo este crédito de las refacciones de una toma de aguas. Esto es lo que ocurrió, en cuya concideración determinará Vuestra Excelencia lo que estimase por más justo y fuese de su superior agrado.

Lima y julio 15 de 797.

Se me había pasado exponer que la dicha muger demandante no presentó ni tenía documento alguno de la constancia del débito, y litigaba con un Alcalde hábil, lo que, obcerbado por mí, movió mi ánimo a usar de los medios más persuasivos y caritativos para allanar al Alcalde a la entrega de los referidos veinte y cinco pesos, en lo que convino gustosa la enunciada muger /f. 3/ como se deja inferir.

Dios guarde a usted.

Lima y julio 15 de 1797.
Excelentísimo Señor
Joseph de Ley (fdo. y rbcdo.)
/f. 3 vta./

Excelentísimo Señor:

Feliciano Rodríguez y Gerónimo Contreras, Mayordomos de la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación, se presentaron en esta comisión, contra don Manuel Foronda, dueño de la hacienda de Maranga, pidiendo el arreglo y construcción de una toma con que se riegan dos fanegadas de tierra nombradas (sic) la Huaca, pertenecientes a dicha Cofradía, lo que así se verificó, precedidas varias diligencias, costeando la obra María Baltuala, por sí y su partícipe, Alfonso Rojas, quien quedó en satisfacerle la parte que le correspondiese, pero como no pudiese lograrlo, sin embargo de algunas recombenciones amigables, ocurrió a este Jusgado, para que le compeliese a Rojas a pagar su parte, respecto a ser /f. 4/ incidente de una causa seguida en él, y oydas en juicio berbal, en atención a confesar Rojas los dos puntos cardinales por donde se debe resolber la disputa, esto es, los ciento cuatro pesos que había costado la obra y el igual derecho de las partes al agua, he ordenado le pagase los cinquenta y dos pesos que le había suplido la Baltuala, y es quanto puedo decir a Vuestra Excelencia sobre el particular a que se contrae el Superior Decreto.

Lima, 20 de julio de 1797.
Manuel Pardo Rivadeneyra (fdo. y rbcdo.)
Excelentísimo señor Marqués de Osorno, Virrey de estos Reynos.
/f. 4 vta./

Lima y julio 22 de 1797.

Vista al señor Fiscal de Su Magestad.
Monzón (Fdo. y Rbcdo.)
/f. 4/

Excelentísimo Señor:

El Fiscal, visto este expediente /f. 4 vta./ dice que el señor Juez de Aguas tiene toda la jurisdicción necesaria para obligar y exijir de los interesados en las acequias, los gastos que se hagan en las tomas y repartimientos, y así podrá Vuestra Excelencia siendo servido mandar se devuelva el expediente al señor don Manuel Pardo, para que proceda adelante.

Lima, julio 27 de 1797
Gorbea (fdo. y rbcdo.)

Lima y julio 29 de 1797.

En conformidad de lo que expone el señor Fiscal, devuélvase este expediente al señor Juez de Aguas, para que continúe librando las providencias que sean de justicia.

Monzón (fdo. y rbcdo.)

Lima y agosto 7 de 1797.

Por recibido el Superior Decreto, cúmplase y /f. 5/ exécútese la resolución verbal de este Juzgado, en razón a la quota que debe satisfacer la presente de Alfonso Rojas.

Pardo (fdo. y rbcdo.)
/f.5 vta./

Proveydo por el señor doctor don Manuel Pardo Ribadeneyra, del Consejo de Su Magestad, su Alcalde del Crimen y Juez de Provincia de esta Real Audiencia, en auto de su fecha.

Lucas Bonilla (fdp. y rbcdo.)

Archivo General de la Nación, Lima:
Juzgado de Aguas, cuaderno 3.3. 15.18
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

DOCUMENTO Nº 13

Expediente iniciado por don Pedro Manuel Bernales, arrendatario de la hacienda Conde de la Vega, para colocar una "canoa" o cauce aéreo sobre una acequia, para que otro curso de agua de riego pase por encima de ésta. Se notifica a los hacendados de los valles de la Magdalena, Maranga y Legua. El expediente concluye en junio 19, 1801, sin sentencia.
Lima, junio 16, 1801.

AÑO DE 1801
Expediente seguido por don
Pedro Bernales, sobre
la colocasión de una
canoa en las tierras
que expreza.

Escribano: don Lucas Bonilla

Don Pedro Manuel Bernales, del Orden de Santiago, paresco ante Vuestra Señoría en la mejor forma de derecho y digo:

Que se me ha notificado una providencia dirigida a que suspenda la colocación de una canoa que trataba de poner por serme necesaria, para aprovechar el agua que tiene por asignación la chacra del Conde de la Vega, con que hoy corro por arrendamiento.

Yo he estado en el concepto de que esta canoa, a nadie perjudica, como efectivamente es así, y resultaría de la comparesencia de los hacendados, que han hecho la contradicción en este Jusgado.

Por tanto:

A Vuestra Señoría pido y suplico se sirva mandar que los hacendados comparescan y con lo que resulte, habilitarme para la colocación de la canoa, por ser así de justicia, etcétera.

Pedro Manuel Bernales (fdo. y rbcdo.) /f.1/

Lima y junio 16 de 1801.

Comparezcan los interesados a las quatro de la tarde del día 18, para declarar lo correspondiente, en orden a la canoa, vajo apercivimiento de que en su reveldía, se proveerá lo conveniente.

Pardo (fdo. y rbcdo.)

Así lo proveyó y firmó el señor doctor don Manuel Pardo, del Consejo de Su Magestad, Oydor de esta Real Audiencia y Juez Privativo de Aguas de todos los valles y entornos del distrito de esta Capital, en el día de la fecha.

Lucas de Bonilla (fdo. y rbcdo.)

En la hacienda de Maranga, jurisdicción de esta Ciudad de los Reyes, en diez y siete de junio de mil ochocientos un años, cité para lo contenidoen el auto que antecede a don Manuel Ortiz de Foronda, del Orden de Santiago, Diputado actual del Valle de la Magdalena, Legua y Maranga, en su persona. Doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

En Lima, diez y ocho de (sic) mil ochocientos un años, hice otra citación al señor doctor don Bartolomé Matute, Canónigo de esta Santa Yglesia /f.1 vta./ Metropolitana, en su persona. Doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

Ymmediatamente hice otra citación como las anteriores, al señor don Domingo Ramírez de Arellano, del Orden de Calatrava, en su persona. Doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

Consecutivamente hice otra citación como las que anteceden, a don Agustín Querejazu, de la real y

distinguida Orden de Carlos Tercero, en su persona. Doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

Para el mismo efecto y en dicho día, hice otra citación al padre N. (sic) Llanos, del Orden de Agonizantes, Procurador de dicha Orden, en su persona. Doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

Continuando, en dicho día, mes y año, hice otra citación, como las de arriba, a don Miguel de Oyague y Sarmiento, del Orden de Santiago, en su persona. Doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

En Lima y Junio diez y ocho de mil ochocientos un años, cité para lo contenido en el auto de enfrente a don Antonio Zolorzano, en su persona; doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

/f. 2/

Ynmediatamente hice otra citación como la anterior, a don Juan José Ayesta, en su persona; doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

Consecutivamente, hice esta citación, como las que preceden, a don José María Egaña, en su persona, de que doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

En dicho día, mes y año, hise otra notificación como las anteriores, a la señora Condesa de las Lagunas, en su persona; doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

Ynmediatamente hise otra al lizenciado don Tomás Gorozabel, en su persona; doy fee.

Bonilla (fdo. y fbcdo.)

Y luego, incontinenti, hise otra a don José Félix de Mendoza, en su persona; doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

Concecutivamente hise otra a don Juan José Ayesta, en su persona; doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

Ynmediatamente hise otra como las anteriores a don José María Egaña, en su persona; doy fec.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

Doy fee como e solicitado al señor Conde de San Carlos, para efecto de hacerle saver lo que se ordena en el auto de (ileg.), y no habiéndolo encontrado, le dejé esquela con inserción de dicho auto, la que entregué a un criado suyo nombrado José, y para que conste lo pongo por diligencia en Lima y junio diez y ocho de mil ochocientos un años.

Lucas de Bonilla (fdo. y rbcdo.)

/f. 2vta./

En Lima y junio diez y nueve de mil ochocientos un años, cité para lo contenido en el decreto de fojas 1 a don Pedro Bernales, del Orden de Santiago, en su persona; doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

Consecutivamente hise otra a don José Miguel de Villalta, en su persona; doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

Y luego, inmediatamente, hise otra citación como las anteriores, a don Juan José Alzamora, en su persona doy fee.

Bonilla (fdo. y rbcdo.)

/f. 3/

Archivo General de la Nación, Lima:
Juzgado de Aguas, cuaderno 3.3. 16.18
Transcrito por César Coloma Porcari, 1989.

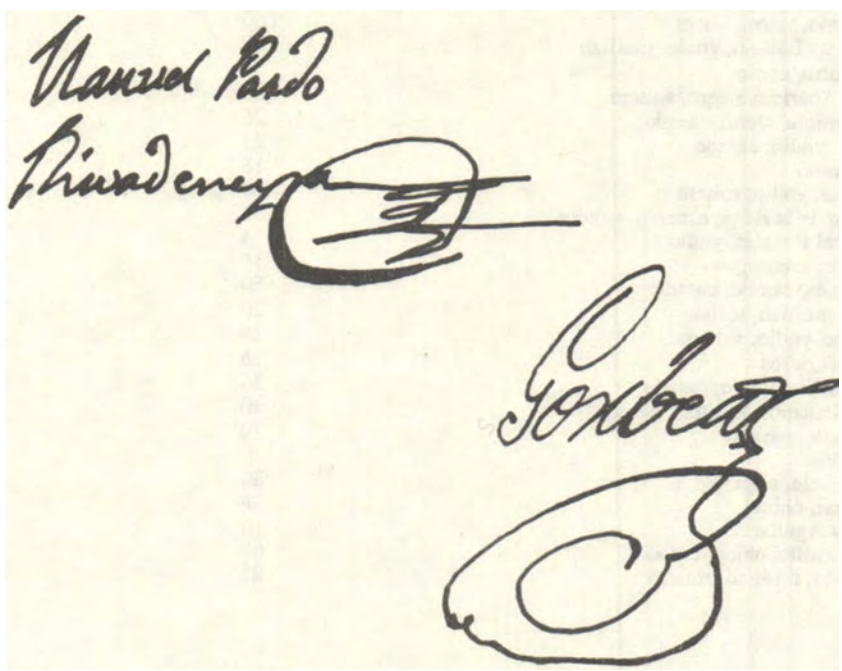

DOCUMENTO Nº 14

Censo de los habitantes del pueblo de la Magdalena y de las haciendas del valle, subscrito por el Licenciado don Domingo Anzures y por don Gregorio Dávalos Manco. Se indica sexo, edad, raza y estado. Los nobles llevan "Don" antepuesto a su nombres. Se incluyen los esclavos africanos, muchas veces con sus propios apellidos.
La población del valle y pueblo de la Magdalena ascendía a 829 habitantes;
de éstos eran ciudadanos con derecho a voto únicamente 40 personas.

Magdalena, noviembre 4, 1813.

PADRON DE LA DOCTRINA DE LA MAGDALENA

Don Pedro Morillo, edad	46
Don Gregorio Dávalos, casado	34
Don Francisco Molina, casado	60
Nicolás Aynaguaranga, yndio, casado	70
José Jorge, mestizo, casado	40
Andrés Chaves, yndio, casado	40
José Oliva, chino, casado	36
Ascensio Mallorga, chino, casado	40
Juan Anteportalatino, yndio	45
Tomás de la Cruz, yndio, casado	50
José Flores, chino, casado	28
Pedro de la Cruz, cholo, soltero	18
Manuel, ydem	11
Pasqual de la Cruz, yndio, soltero	50
Matías Flores, cholo	4
Julián, ydem	3
Julián de la Cruz, yndio, casado	46
Benito Salcedo, chino, casado	50
José Salcedo, chino	7
José Palomares, yndio, casado	50
Santiago, cholo, soltero	16
Florentino Caitan, cholo, ydem	17
Estevan Suárez, cholo, casado	35
Pedro Flores, chino, casado	38
José Remigio, ydem, ydem	60
Juan Bautista Ballejo, viudo, mestizo	60
Manuel Curro, cholo	36
Francisco Aparicio, negro, soltero	20
Basilio Ychima, chino, casado	26
Marcelino, yndio, casado	25
Manuel, yndio	16
José Molina, yndio, soltero	16
Pedro Laso de la Bega, español, soltero	36
José Manuel Rosales, yndio	4
Juan Cisneros, europeo	36
Lino Morales, zambo, casado	50
José Soto, mestizo, soltero	20
José Quirós, yndio, soltero	25
José María Quirós	16
Andrés Morillo, yndio, casado	36
Domingo Palacios, mestizo, casado	40
Manuel cholo, casado	30
Simón, chino	4
Marcelo, cholo, casado	30
José Aguilar, chino	36
José María Aguilar	16
José del Castillo, chino, casado	60
Manuel Saes, mestizo, soltero	25

Don Simón Ortega, residente un año; casado	40
Jacinto Nestares, mestizo, ydem, casado	57
Miguel Alvarado, yndio, casado	40
Mariano Xaramillo, cholo, soltero	25
Luis Yngamaita, yndio, casado	40
Pedro Yngamaita, chino, soltero	25
Juan Bega, cholo, casado	23
José, chino	4
Francisco, ydem	5
Nicolás Yngamaita, chino	12
Manuel Molina, chino	60
Alfonso Roxas, yndio, casado	60
Silvestre Peña, yndio, soltero	40
Manuel Roxas, yndio, casado	30
Manuel, yndio	7
Ambrosio, ydem	9
Marcelo Marques, mestizo	50
Juan, Mestizo	30
Santiago Medrano, yndio, casado	35
Agustín Bocanegra, mestizo	20
Escolástico, mestizo	16
Domingo Timorán, yndio	25
Cayetano Serafín, yndio transeúnte	20
Tiburcio Ribas, mestizo, casado	50
Marcelino Damaceno, yndio, cadado	60
Anselmo González, yndio	14
Domingo López, mestizo, casado	50
José López, mestizo	56
Paulino González, yndio	20
Carlos Delso, yndio	23
Gaspar Comeca, yndio	50
Francisco Solano, yndio	16
Benito Arias, cholo	20
Jacinto, chino	25
Sinforoso Quispe, ydem	30
Ponciano Quispe, ydem, casado	24
José Magallanes, chino, casado	50
José Pradas, yndio, casado	30

/f.I/

José Carrillo, yndio, casado	26
Manuel Malasques, yndio, casado	25
Mariano Minalla, cholo	60
Juan Cancio, cholo	25
José Apolinario, yndio	26
Mariano Dávalos, yndio, casado	32
Felipe Ordoñes, mestizo	40
Melchor, yndio	30
Juan Seballos, yndio, casado	24
Lino, yndio, casado	60
Manuel, yndio	4
Martín Ruiz, yndio	70
Carlos Cortés, yndio, casado	38
Manuel Molina, chino	60
Juan Tomás, yndio, soltero	30
Nicolás Valenzuela, cholo, soltero	45
Ventura Mora, chino, casado	46
Pedro, cholo, soltero	30
Juan Yngamaita, yndio, casado	36

Doña María Ydalgo, casada	36
Rosa, su hija	4
Doña Dorotea Ydalgo	50
María del Carmen Aguilar	16
Doña Guillerma Casamusa, casada	60
Norverta Mensa, casada	30
María Eulalia, yndia, casada	40
Juana, negra esclava	24
María Barrasa, chola, casada	40
Gertrudis de la Cruz, chola, casada	25
Petronila Chaigua, Yndia, casada	38
Melchora de la Cruz	8
Manuela Salcedo	5
Manuela de la Cruz, yndia, casada	30
Manuela Palomares	2
Lorenza, yndia	40
Melchora Andonai, china, casada	30
Juliana, ydem, soltera	15
Beatriz, casada	36
María Pulgar, china, casada	60
María Cuella, china	60
Dolores Herrera, chola, casada	20
Angela Ychima	3
Martina Yngamaita, yndia	60
María Josefa, china, casada	20
Ascensión Morillo, yndia, casada	60
Manuela Días, yndia, casada	40
María Arroyo, zamba, soltera	50
Clara Soto, ydem	16
María Eulalia, samba (sic), casada	40
Josefa Sárate, yndia	60
Francisca Pulido, mestiza, viuda	50
Solana, yndia, soltera	40
Mariana, ydem	13
Nicolasa, ydem	11
Josefa, ydem	10
María Apolaya, negra, casada	50
Paula, china	16
María de la Ascensión Salcedo, casada	28
Francisca Heredia, mestiza	60
Juana Soto, zamba, casada	58
Juliana, china, casada	26
Josefa Santander, china, casada	23
Jacoba Soto, chola, casada	20
Manuela Xaramillo, chola, soltera	16
Natividad Molina, china, casada	50
María Dominga Rivas, china, casada	20
Petronila Angamaita, china, casada	20
María Marta Quilcai, yndia, casada	60
Ysidora Roxas, yndia, casada	16
Concepción, negra, casada	38
Gregoria, china	4
Rosa Dávalos, yndia, casada	40
María Dávalos, yndia, casada	36
María Atasia (sic) Arias, yndia, casada	60
María Valentina, mestiza, casada	18
Melchora Reyes, chola, casada	46
Trinidad, china, casada	20
María Eulalia, china, casada	24
Petronila, china, casada	16
Paulina, china	12
Josefa Seballos, yndia, casada	18
Manuela Guapaya, yndia, casada	18

Sumpción (sic), yndia, casada	20
María Josefa, yndia	70
Doña Manuela Polonia, soltera	30
Silveria Camacho, zamba, casada	48
Felipa, ydem, soltera	26
Rosa Guinea, china, casada	18

/f. I vta./

HACIENDA DE SAN CAYETANO

Don Pedro Reyna, soltero, edad 30

Mayordomo

José Alva, mestizo, casado 26

Esclavos

Manuel	66		
Mariano	40		
Juan	36		
Joaquín	30	Dominga	25
Juan	35	María Juana	28
Marcelino	34		
Juan Congo	32	Felipa	30
Gaspar	30		
Manuel	28		
Domingo Guani	28		
Joaquín	30		
Manuel Chala	30		
Francisco	36		
Miguel Capitán	30	María Josefa	28
Felipe	28		
Pablo	30		
Baltazar	29	María	30
José Bara	19		
Manuel Quelen	18		
Juan de Dios	20	María Cipriana	25
Clemente	23		
Andrés	18		
Melchor	20		
Vicente	18		
Agustín	16		
Cayetano	16		
Julián	19		
Antonio	18		
Roque	36		
Miguel	18		
José María	19		
Catalina	35		
Mariana	18		
Cayetano	16		

HACIENDA DE MARANGA

Administrador

Don Francisco Urbina, soltero, edad 30

Esclavos

Bibiano	50	Encarnación	50
Bernardino	40		
Claudio	60		
Manuel	60		
Manuel Lunda	40	María Nicolasa	38
Cipriano	45		
José	40	Petrolina	30
Manuel	25		
Vicente	30	María Micaela	24
Antonio Falcón	56	Tomasa	50
Antonio Ballesteros	70	Toribia	60
Antonio Mina	60	María Paula	50
Antonio Armas	65	Francisca	40
Antonio Arámbulo	40		
Agustín	60		
Andrés	40	María Ana	30
Antonio Grande	31	María del Carmen	25
Vicente	40	María Apolinaria	34
Ventura	45	Rosa Juliana	40
Bartolo	42	Teresa	30
Gregorio	30		
Casimiro	25		
Domingo	25	María Ubalda	25
Eugenio	30	Matea	24
Francisco	24		
José Francisco	20		
Francisco Xavier	16		
Juan	70	María Josefa	60
Juan de Dios	65	Mercedes	50
Miguel	67		
José Largo	30		
Joaquín Chico	45	Mónica	40
Joaquín Casanche	35	María Antonia	28
José	36	María del Rosario	25
Juan de la Cruz	24		
José Joaquín	30		
José Carbajal	26	Concepción	20
Juan José	26	Bartola	21
José Caranga	25		
José Loboto	25	Teresa	20
Justo	26		
Luis	25		
Lino	26		
Miguel Aguirre	30	Ysabel	25
Mateo Ygarsa	31		
Mateo Chacasana	30	Petronila	25
Marcelino	45		

/f.2/

Manuel Basi	30		
Manuel Banguela	25	Toribia	36
Manuel del Espíritu Santo	16		
Manuel del Sacramento	15		
Pío	35	María	36

Patricio	34
Pedro	26
Ramón	30
Simón	18
Sebastián	20
Simón	30
Antonio	18
José	18
Francisco	16
Vicente	15
Antonino	12
Patricio	10
Fernando	8
Celestino	7
Jacinto	6
Andrea	70
Ventura	18
Engracia	70
Francisca	68
Ysabel	60
Josefa Hurtado	70
Carmen	60
Margarita	80
Petronila	40
Rafaela	15
Bernardo	4
Benigno	5
Mateo	3
Gregorio	4
Antonina	12
Juliana	8
Plácida	7
María Antonia	7
Flora	6
Micaela	6
Gregoria	5
Toribia	5
María de Jesús	6
Jacinta	4
Tomasa	3
Bernardina	3
Petronila	4
Angel	3
Mercedes	26
María Antonia	24

HACIENDA DE MATALECHUSAS (sic)

Don Marcos Ríos, casado, edad	50
Doña Dionisia Ruiz, su muger	60
Doña Manuela Ríos	16
Doña Juana id.	14
Doña Felipa id.	15
Don Feliciano id.	25

Esclavos

Jacinto	30	Luisa	35
Agustín	60		
Francisco	50	Feliciana	40

Ventura	50	María	30
Francisco Grande	35	Juana María	30
Francisco Gandú	40	Victoria	35
Luis	30	Rosa	2
Juan Chiquito	35	Juana	30
Damián	30	Luisa	28
Joaquín	35	Josefa	30
Francisco Vásquez	30		
Manuel	25		
Domingo	36		
Antonio	25	Francisca	20
Juan Grande	45	Teresa	30
Domingo Tornero	30		
José	40		
Manuel	30		
Pedro	36		
José	25		
Francisco	24		
Joaquín	25		
Joaquín Dengue	25		
Juan Simón	23		
José Juan	25		
Pablo	28		
Ygnacio	25		
Domingo Camunda	30		
Juan	20		
Tomás	7		
Concepción	8		
Pedro José	6		
Magdalena	4		
Bernarda	36		
María Antonia	30		

HACIENDA DE PALOMINO

Don Toribio Urbina, casado	35
María Becerra, su muger	25
Fernando Urbina	4
Magdalena id.	3

Esclavos

José Félix	25
Nicolás	18
Pedro	20

/f. 2 vta./

Antonino	18
Antonio	28
Manuel	25
Francisco	26
Estevan	12
Sención (sic)	13
Juliana	10
Laureano	4

HACIENDA DE LOS DESAMPARADOS

Don Domingo Ríos, casado	25		
Doña Angela Casas, su muger	26		
	Esclavos		
Justo	60		
Matías	27		
Juan	30		
Francisco	24		
Juan	25		
Manuel	35	María de Jesús	28

HACIENDA DE MIRONES

Don Manuel Gasol, soltero	25		
José Barrera, chino, soltero	30		
Esclavos			
Juan de la Cruz	30		
Mariano	30	Ysabel	28
Tomás	30		
Joaquín	16		
Manuel	18		
Ylario Martel, mestizo	70	María Angela, china	60

HACIENDA DE CUEVA

Mayordomo

Mariano Barreto, chino	50		
Natividad Castro, su muger	20		
	Esclavos		
Antonio Chala	40	María Catalina	40
Agustín	30	Mercedes	30
Manuel	30	Catalina	25
Cayetano	40	Felipa	30
Francisco	30	Rita	36
Miguel	25	Dominga	25
Ygnacio	35	Josefa	25
Manuel	50	María del Rosario	40
Carlos	40	María	35
Eucevio	30	María Chiquita	20
Pablo	35	Teresa	25
Felipe	40	María del Carmen	35

José	40	Crespina (sic)	50
Juan Piedra	30		
José María	31		
Pablo	35		
Domingo	36		
Camilo	40		
Ramón	50		
Pedro	40		
Francisco	30		
Cristóbal	36		
Juan de Dios	40		
Toribio	35		
Cipriano	45		
Francisco	25		
Ambrosio	24		
Bruno	26		
Manuel	30		
Manuel Carabalí	60		
José Antonio	50		
Manuel Justo	60		
Ventura	10		
Francisco Xavier	9		
Martín	6		
Pedro Pablo	8		
Norverto	6		
Mónica	8		
Trinidad	8		
Sención (sic)	6		
Norverta	6		
Agustina	5		
Timotea	4		
Martina	4		
Patricia	4		
María del Pilar	2		
Josefa	5		
María	2		
Manuela	2		
Candelaria	3		
Pedro José	4		

HACIENDA DE OYAGUE

Don Miguel Oyague, viudo 50

/f. 3/

Mayordomo

Don Manuel Oyague, soltero	25
Agustín Vidal, mestizo, casado	30
Andrés Sambrano, zambo, casado	40
Micaela Volaños, zamba, casada	38

Esclavos

Pablo	40	Marcelina	38
Domingo	40	María del Rosario	36
Antonio	36	Feliciana	40
Juan de Dios	39	Rita	30
Sebastián	34	Mercedes	24
Matías	30	Catalina	28

Manuel	36
José Manuel	40
Diego	30
Nicolás	28
Mateo	36
Antonio	50
Ventura	30
Antonio Grande	30
Joaquín	28
Antonio Baquero	25
Agustín	30
Felipe	36
Manuel	30
José Chico	25
Cristóval	26
Cayetano	25
Matías	28
Damián	24
Santiago	20
Ylario	6
José	5
Pedro	4
Gavina	4
Lorenza	3
Felipe	2
Dolores	30
Teresa	36
María del Carmen	25
Francisca	25
Ysabel	35

CHACRA DE BORDA

Dona Juan Perales, viudo, edad	70
Doña Josefa Perales, soltera	26
Doña Ysidora Cañolo, soltera	40

Esclavos

Joaquín	66
José María	30
Juan	30
José Chico	30
Lorenzo	35
Mariano	38
José Grande	30
Manuel	34
Pedro	30
Francisca	46
Justo	12
Ysabel	10
María Josefa	68
Manuela	28
María del Carmen	28
Rosa	29
María Antonia	30
María Josefa	30
Rosa Grande	40
María	35

HACIENDA DE ORBEA

Mayordomo

Benito Flores, mestizo, casado, edad	50

Esclavos

Xavier	40
Francisco	60
José Dolores	50
Bernardo	30
María Antonia	30
María Francisca	56
Ana María	40
Juana Tomasa	28

Santiago	40
Joaquín	30
Antonio Angola	30
Juan Mina	35
Juan Nuevo	30
Juan Grande	35
Antonio Portugués	50
Juan Mujumbe	26
Francisco Angola	50
Tomás Mina	35
Manuel Nolasco	30
Juan Fotoneno (sic)	31
José Félix	25
Juan de Dios	30
Manuel Regador	33
Juan Congo	30
Domingo	50
Pedro	6
Francisca	15
Petronila	10
Juana	7
Natividad	6
Simona	4
María Olaya	30
Juana Tomasa	30
Juana	25
Ysabel	26
María Mercedes	25
María Francisca	30

HACIENDA DE ARAMBULO (sic)

Don Pedro Vásquez de Velasco	40

/f. 3 vta./

Mayordomo

Don Aniceto Ygarsa, casado, edad	38

Esclavos

Fernando, casado	50
Manuel	40
Julián	60
Xavier	40
Francisco	36
Pedro	36
Domingo	30
Tomás	30
Juan Alberto	30
José María	25
Vicente	30
Alexo	30
Gaspar	29
Benito	28
Antonio	20
Santiago	18
Benita, casada	40
Josefa	70
Manuela	56
Paula	50
Francisca	25
Ermenegilda	24
Ylaria	18
Anacleto	12

Lorenzo	10
Juan	46
Andrés	50

HACIENDA DE CONCHA

Administrador

Don José Seijas, europeo, casado, edad	50
Doña Tomasa Caballero, su muger	50
Doña Teresa Seijas	20
Doña Rosa	18
Don Pedro	11

Esclavos

Pedro	50	Ysabel	35
Manuel	50	María Juana	36
José	35	Dolores	40
Antonio	40	Rosa	35
Nicolás	40	María	36
Francisco	40		
Pedro	45		
Antonio Camundá	46		
Domingo	45	Josefa	40
Francisco Capitán	50	María	40
Joaquín	35	Juana	30
Pablo	28	Rosa	30
José Antonio	40	Juana	25
José Chala	25	Francisca	16
Roque	35		
Pablo	25		
Antonio Mayo	26		
Francisquillo	20		
Miguel	20		
Fernando	25		
Luis	30		
Luis	20		
Mateo	30		
Juan	30		
José	30		
Lorenzo	30		
Manuel	25		
Joaquín	25		
Marcelo	20		
Nicolás	30		
Miguel	30		
Juan	45		
José	25		
Rita	30		
María	30		
Angela	80		
Tomás	16		
Anacleto	12		
Mariano	20		
Estefa	11		
María de los Santos	7		
José Manuel	50		
Manuela	20		

Justa	18
Rosa, casada	30

HACIENDA DE PANDO

Mayordomo

Estevan Saos, zambo, edad 40

Esclavos

Antonio	36	Luisa	30
Mariano	40	Catalina	30
Manuel Abú	50		
Manuel	70		

/f. 4/

José	80
Juan de Dios	50
Domingo	40
Antonio	36
Pablo	30
José María	30
Antonio Chiquito	26
Manuel Chala	30
José Cañabá	30
Santiago	28
Antonio Chala	26
José Mina	30
Juan José	35
Gerónimo	20
Juan de la Cruz	15
Manuel	16
Joaquina	60
María Blasa	40
Brígida	36
Juana	30
Rosa Victoria	30
María	28
Manuela	28
Teresa	30
Tomasa	40
Agustina	40
Rosa	36
Juliana	3
Angela	4
María de Jesús	6
Manuela	3
Brígida	6
Solana	13
Gertrudis	12
Juana	5
Petronila	4
Eugenio	3
José	4

HACIENDA DE RIOS

Don Ramón Sandondo, casado, edad 46

Esclavos

José María	25	María Antonia	20
Domingo	20		
Francisco	30		
Simón	25		
Manuel	26		
Juan	30	Rosa	25
José Angola	70		
Agustín	25		
Ramón	24		
Antonio	25	Juana	20
Antonio Chiquito	20	María del Rosario	23
Joaquín	23		
Julián	25		
Estevan	23		
Cayetano	25		
Felipe	25	Francisca	20
Fernando	24		
Salvador	20		
Matías	20		
José María	18		
Pedro José	26		
Manuel	20		
Nicolás	25	María Mercedes	22
Sebastián	26		
Manuel	30		
José Antonio	25		
Martín	20		
Juan José	20		
Francisco	24		
Cipriano	16		
Manuel	8		
José Manuel	25		
Mateo	20		
Juan	30		
Matías	50		

CHACRA DE LA BUENAMUERTE

Esclavos

Pablo	65	Rosa	60
Pedro	50	Teresa	40
Joaquín	70	María	60
José Ochoa	40	Petronila	20
Juan	40	Hermenegilda	30
Paqual	31	María del Carmen	36
Antonio Abarca	40	Manuela	30
Juan Antonio	36		
Antonio	35		
Cornelio	30		
Santos	60		
Pantaleón	50		
María Eudiviges	27		

Ysabel	40
Mariano	15
Manuel	7
Ramona	3
Manuela	30
Eduviges	3

/F. 4 vta./

HACIENDA DE ASCONA

Mayordomo

Manuel Garagay, negro, casado, edad 65

Esclavos

Pedro	50		
Ygnacio	60		
Francisco	50		
José Antonio	36	Juana Rosa	30
José Banguela	38		
José Francisco	40		
Felipe	30		
Ysidoro	36		
Juan	40		
Aniceto	35		
Simón	34		
Francisco Banguela	30		
Eucevio	28		
Toribio	36		
Antonio Camundá	56		
José Capitán	30		
Enrrique (sic)	36		
Alexandro	34		
Juanillo	30		
Juan Camundá	30		
Francisco Angola	28		
Antonio Masambique (sic)	30		

CIUDADANOS CON VOTO

Don Pedro Vásquez de Velasco
Don Miguel Oyague
Don Juan Perales
Don Pedro Reyna
Don Pedro Morillo
Don Gregorio Dávalos
Don Francisco Molina
Nicolás Ainaguaranga
José Jorge
Andrés Chaves
Juan Anteportalino
Tomás de la Cruz
Pasqual de la Cruz

Julián de la Cruz
José Palomares
Estevan Suárez
Juan Bautista Ballejo
Manuel Curro
Marcelino (sic)
Pedro Laso de la Vega
José Quirós
Andrés Morillo
Marcelo (sic)
Miguel Alvarado
Mariano Xaramillo
Luis Yngamaita
Alfonso Roxas
Santiago Medrano
Tiburcio Rivas
Domingo López
Gaspar Comeca
José Pradas
José Carrillo
Manuel Malasques
Mariano Dávalos
Juan Zevallos
José Lino
Martín Ruiz
Carlos Cortés
Juan Yngamaita

Ciudadanos con voto	40
Ydem, sin voto	54
Ciudadanas	50
Españoles	31
Españolas	31
Esclavos	403
Esclavas	220
TOTAL	829

Pueblo de la Bendita Madalena, 4 noviembre, 1813.
Licenciado Domingo Anzures (fdo. y rbcdo.)
Gregorio Dávalos Manco (fdo. y rbcdo.)

/f. 5/

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
Sección estadística; legajo 4; expediente XXII.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

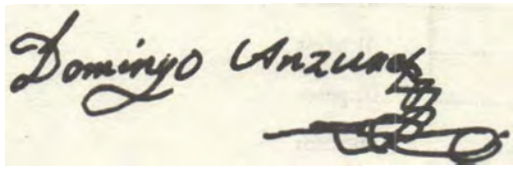

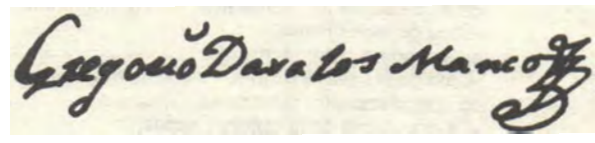

DOCUMENTO Nº 15

Relación de la casas y huertas del pueblo de la Magdalena, con indicación de los montos de su arrendamiento mensual, subscrita por el Procurador Síndico don José Flores.
Lima, diciembre 20, 1825.

Señor Yntendente de Provincia:

MAGDALENA

Decenso de las casas y guertas del pueblo de la Magdalena y avaluados sus arrendamientos, es a saver:

-Casa y guerta de don Antonio Padilla,
en arrendamiento; mensuales ..... 20 pesos
-Casa dos y una guerta de doña Rosa Belasques,
en arrendamiento; mensuales ..... 12 pesos
-Casa y guerta de don José Gutierres,
en arrendamiento; mensuales .....16 pesos
-Casa y guerta chica de doña Rosa Pimentel,
en arrendamiento; mensuales ..... 06 pesos
-Casa de José Antonio Ramos,
en arrendamiento ..... 01 pesos
-Casa de Luciano Ramirez,
en arrendamiento; mensuales ..... 01 pesos
-Casa y tambo de Chepa Erreda,
en arrendamiento; mensuales ..... 02 pesos
-Casa y tambo con guerta de la señora Villa Fuerte,
en arrendamiento; mensuales ..... 10 pesos
-Casa de Manuela Días,
en arrendamiento; mensuales ..... 01 pesos
-Casa y tambo de Carmen Abilar (sic),
en arrendamiento; mensuales ..... 06 pesos
-Casa de Martina Yngamaita,
en arrendamiento; mensuales ..... 01 pesos
-Casa de la Casica,
en arrendamiento; mensuales ..... 01 pesos
-Casa de Dolores Erreda,
en arrendamiento; mensuales ..... 08 pesos
-Casa y tambo de doña Getrudes Ballegos (sic),
en arrendamiento; mensuales ..... 12 pesos

14 90 /f. 1/
14 90

-Casa de José Flores,
en arrendamiento; mensuales ..... 04 pesos
-Casa de Estevan Suares,
en arrendamiento; mensuales ..... 00 4 reales
-Casa y un corralón de la misma Ballegos,
en arrendamiento; mensuales ..... 10 pesos
-Casa de José Quirós,
en arrendamiento; mensuales ..... 01 pesos
-Casa de la misma Ballegos,
en arrendamiento; mensuales ..... 06 pesos
-Casa del mismo Quirós,
en arrendamiento; mensuales ..... 01 pesos
-Casa de los Olibares,
en arrendamiento; mensuales ..... 01 pesos
-Casa de Nicolás Morillo,
en arrendamiento; mensuales ..... 01 pesos
-Casa y guerta de la señora Grados,
en arrendamiento; mensuales ..... . 06 pesos
-Casa de Julián de la Cruz,
en arrendamiento; mensuales ..... 00 4 reales

-Casa de Cención (sic) Alcedo,
en arrendamiento; mensuales ..... 01 pesos
-Casa y guerta de don Mariano Pro,
en arrendamiento; mensuales ..... 08 pesos
-Guerta chica de María Mansubillaga,
en arrendamiento; mensuales ..... 00 4 reales
-Guerta chica de Juan Portalatino,
en arrendamiento; mensuales ..... 00 4 reales
-Guerta chica de Peta (sic) Rodrigues (sic),
en arrendamiento; mensuales ..... 01 pesos
-Casa y guerta chica de la señora Llular,
en arrendamiento; mensuales ..... 08 pesos
-Casa y guerta chica de la misma ydem (sic),
en arrendamiento; mensuales ..... 10 pesos
-Casa y guerta chica de José Castañera,
en arrendamiento; mensuales ..... 01 pesos
-Casa y guerta chica de María de la Cruz,
en arrendamiento; mensuales ..... 02 pesos
-Casa y guerta chica de Ysabel Rodrigues,
en arrendamiento y chingana (sic); mensuales ..... 10 pesos

31 (sic) Total 163 /f. 1 vta./
Del frente su total 163
/ El resto en blanco/ /f. 2/

31 **De la buelta** 163

-Casa y guerta del padre mestro (sic) Gustamante (sic),
en arrendamiento; mensuales ..... 12 pesos
-Casa y guerta de don Fernando Cabero,
en arrendamiento; mensuales ..... 10 pesos
-Casa y guerta de la misma Casica,
en arrendamiento; mensuales ..... 06 pesos
-Casa y guerta chica de Ramos,
en arrendamiento; mensuales ..... 06 pesos
-Casa y guerta de Carmen Agilar (sic)
en arrendamiento; mensuales ..... 02 pesos
-Casa y guerta y un potredo (sic) de tierras,
en arrendamiento; mensuales; nombrada la Granga ..... 08 pesos
-Casa y guerta de doña Josefa Villaberde,
en arrendamiento; mensuales ..... 04 pesos

38 ranchos Total al mes 211

También doy rasón a usted que algunas destas casas y guerta están ynútiles, con el motivo de los perguisios (sic) que an recibido anteriormente.

Procurador Cíndico José Flores (sic)
(fdo. y rbcdo.)

RESUMEN

Arrendamiento mensual 211
Dicho, al año 2532
Contribución mensual al 5% 126.4

Lima y diciembre 20 de 1825.

El 5% sobre 2532 al año producen ..... 126 pesos 4 reales.

Vivanco (fdo. y rbcdo.) /f. 2 vta./

Archivo General de la Nación, Lima:
O.L. 134-24.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

DOCUMENTO Nº 16

Inventario de las iglesias de la Magdalena y de Miraflores, subscrito por don José María Calvo.
En cuanto a la iglesia de la Magdalena, contiene un inventario detallado de los ornamentos y mobiliario, ubicados tanto en la sacristía como en el cuerpo del templo, con todos sus altares y púlpito, el coro, el bautisterio y el almacén. Inclusive se mencionan esos altares: el mayor; el de los Dolores; el de la Purísima; el de Jesús Nazareno; el de San José; el de Santa Rosa; el de Santa María Magdalena y el de Nuestra Señora del Carmen.
En el caso de la iglesia de Miraflores, únicamente se mencionan los ornamentos y mobiliario del templo.
Se incluye la relación de buenas memorias y capellanías a favor de ambas iglesias y la nómina de las haciendas de ambos valles, indicando si cuentan o no son oratorio.

Magdalena, noviembre 3, 1848.

REPUBLICA PERUANA

CURATO DE MAGDALENA
Y MIRAFLORES

Magdalena y noviembre 3 del 848.

Señor Secretario de la Visita doctor don Manuel Piélago.
Tengo la satisfacción de presentar a usted copia legal de los inventarios de esta Parroquia, con el objeto de que la eleve al conocimiento de Su Señoría Ilustrísima, según me se previene por nota, debiendo quedar ella en la Secretaría, pues que el original permanece en dicha Parroquia, en el respectivo libro.
Dios guarde a usted.
José María Calvo (fdo. y rbcdo.)

/ f. 1/

YNVENTARIO DE LAS EXISTENCIAS EN LOS TEMPLOS DEL CURATO LA MAGDALENA Y MIRAFLORES Y DEMAS RAZONES QUE SE HAN PEDIDO.

/ f.2/

YNVENTARIO JENERAL DE LAS ECSISTENCIAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA YGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA MAGDALENA. A SABER:
PRIMERAMENTE EN LA SACRISTIA.-

Un retablo de madera, pintado y dorado, sin lesión alguna, como también una imagen de Jesús sepultado, con su colchón, almoada, sábana y sobrecama de regular uso; sin lesión ni falta, la dicha imagen.
Un mesón de roble, sin lesión ni falta, con seis cajones y dos puertecitas a la izquierda, todo corriente, para guardar ornamentos, ropa de altares, de santos, etcétera.
Un palio de damasco de seda, blanco, labrado y floreado, con flecadura y franjas, y además sus seis varas de madera plateada; todo nuevo.
Dos cálices de plata dorados, con sus patenas de ídem y una cucharita.
Dos banderas de guión, una de raso blanco floreado y otra de raso negro; una vara de madera plateada y dos cruces, una de plata y otra de oja de lata; todo nuevo y corriente.
Dos cruces altas, una de plata y otra de oja de lata, con su esqueleto de madera corrientes; y tres mangas, una blanca de damasco de seda floreado y una negra de raso, ambas nuevas, y otra morada de damasco, de medio uso; todas con sus respectivos flecos de seda, cordones y borlas.
Un terno de ornamentos blancos, casulla y dalmáticas con todo lo necesario para el servicio y de damasco de seda, sin lesión alguna.
Un ornamento terno negro, de regular uso, con todo lo necesario para el servicio, como el anterior.
Un ornamento terno colorado de damasco de seda, medio usado, con todo lo necesario para el servicio.
Un ornamento terno amarillo con blanco, de la misma condición que los anteriores en el género, de medio uso y con la falta de dos síngulos y un manípulo.
Otro terno de ornamento negro con colorado, de la misma calidad que los anteriores en el género y uso, con falta de síngulos; dos estolas, dos manípulos y dos cuellos.

Otro ornamento de celebrante solo, de damasco de seda verde con / f. 3/ con (sic) rosado, de medio uso, sin falta alguna para el servicio.
Otro blanco floreado, de lama de plata y oro, muy usado y con todos sus útiles.
Otro de terciopelo de seda verde labrado, en buen uso y con todo lo necesario.
Otro de lama de oro colorado floreado, en buen uso y con todo lo necesario.
Dos hostiarios de oja de lata.
Otro ornamento de lama de plata floreado, en buen uso, con todo lo necesario.
Otro de lama de oro, nuevo, con todo lo necesario.
Otro colorado de lama de oro floreada, en medio uso y todo lo necesario.
Otro amarillo de lama de oro floreada, nuevo y con todo lo necesario.
Otro morado de damasco de seda, en buen uso y con todo lo necesario.
Otro colorado de damasco de seda floreado, en buen uso y con todo lo necesario.
Dos planetas negras de damasco de seda, muy usadas y algo raídas.
Tres capas de coro, una de damasco blanco de seda floreado y muy usada, otra de damasco de seda morada, en regular uso, y otra de raso negro de seda, en buen uso.
Una muceta de terciopelo de seda labrado, colorado con blanco, para llevar el viático, en buen uso.
Tres paños de atril, uno de raso negro nuevo; otro de raso de dos caras, una blanca y otra morada, nuevo; y otro de damasco de seda colorado, con flores blancas, de regular uso.
Seis estolones nuevos de raso, tres negros y tres morados.
Dos paños de púlpito, uno de raso morado nuevo y otro de lama de plata floreado, de regular uso.
Cinco palias de altar de gros de seda, de diversos colores, franjeadas y con encajes, todas nuevas.
Siete palias de lama de oro y plata y diversos colores, bien adornadas, franjeada y con encajes en buen uso.
Nueve palias de raso de diversos colores, franjeadas, bordadas y con encajes, en muy buen uso. / f. 3 vta./
Dos palias de damasco de seda usadas, bien adornadas y con encajes.
Cuatro bendones nuevos de lama de plata y de diversos colores, franjeados y adornados.
Dos bendones de damasco de seda nueva y adornada.
Siete bendones de raso de diversos colores, franjeados y con encajes, seis de ellos nuevos y uno viejo.
Tres bendones de gros de seda, de diversos colores, regularmente adornados y nuevos.
Un bendón de terciopelo carmesí de seda, en regular uso.
Dos paños de raso blanco, en regular uso, para conducir el Santísimo Sacramento.
Veintiún barba palias de ilo de lino, en regular uso.
Siete paños para el comulgatorio, cuatro nuevos y tres en regular uso.
Una imajen de Nuestra Señora del Carmen, de madera, con todo lo necesario para vestirla decente-mente.
Un Santo Cristo de la Agonía, de madera, nuevo, para las procesiones de Semana Santa.
Una imajen de Nuestra Señora de la Candelaria, de madera, con su niño, en buen estado.
Otra imajen del Señor del Triunfo, nueva, con su silla de montar, estriberas de plata con sus respectivos pasadores, freno con varias piezas de plata, chabrá de pana morada y un buen vestido compuesto de túnica de raso de seda morado, alba y demás ropa interior, todo nuevo y decente, del mismo modo que los adornos del pollino y el sombrero de Saqueo.
Cuatro capas de San José.
Una alfombra negra con su cojín y franjeada, para el Viernes Santo, en reciente uso.
Una sobremesa de casimir floreado, nuevo.
Una sobrecama de damasco de seda con flecadura de lo mismo, para el Señor del Sepulcro, en buen uso.
Dos incensarios de plata; uno viejo con falta de dos cadenitas y otro nuevo, con su naveta y cuchara también nuevas, y una naveta de oja de lata vieja.
Tres pares de vinageras, dos de ellas de cristal y la otra de loza de leche / f.4/
Dos candeleros de platina para ciriales, con sus respectivas varas; todo nuevo.
Cinco roquetes de ilo y cuatro sayas de merino mordoré, todo nuevo y para el servicio de los acólitos.
Una sobrepelliz de ilo, nueva.
Un Niño Jesús de bulto, en buen estado.
Un ritual casi nuevo y cuatro misales en regular uso.
Una guardabrisa nueva, de cristal.
Un fierro para cortar hostias, con su tabla y mango.
Cuatro faldones de pana negra, forrados en crudo, para la anda de Nuestra Señora de los Dolores.
Un cielo y un ruedo de pana negra, nueva, para la misma anda.
Cuatro faldones de pana mordoré para la anda de Santa María Magdalena.
Un cojín morado nuevo, para el Señor del Triunfo.
Tres demandas de la misma imajen, de lata.
Un depósito para el monumento del Jueves Santo, con tres pilastras y la coronilla de plata.
Un cirio pascual.
Cuatro clavos del Señor del Descendimiento.

Una cruz de madera pequeña, con la peana matizada de concha.
Un centellero de plata con seis candelejas de ídem, todo corriente, de doce marcos de peso, poco más o menos.
Tres cajas de madera antiguas, una con chapa y dos sin ella.
Una alacena grande con dos cajones y cuatro puertecitas, todo de roble y sin lesión alguna.
Dos alacenitas con sus puertecitas y sus asientos pegados a la pared, todo de roble y nuevo.
Un escaño viejo pegado a la pared y clavado en ella.
Ocho vasitos de cristal para lámparas.
Un lavatorio clavado a la pared y corriente.
Un cajoncito de pino para guardar cera, con chapa y candado.
Un cajoncito de raulí para guardar la cera de la procesión de Jesús de (sic) Nazareno.
Tres paños de manos, de sacristía.
Seis albas, todas de ilo; cuatro nuevas con encajes y dos maltratadas.
Siete amitos.
Treinta y cuatro purificadores, barbapalias, corporales, cornialtares. / f. 4 vta./
Velos de seda para cubrir a los crucifijos en Semana de Pasión.
Dos mantos para Nuestra Señora de la Candelaria, uno de seda de dos caras y el otro de tisú.
Un manto para Nuestra Señora de los Dolores, de raso franjeado, de dos caras.
Una túnica de raso morado con forro, para Jesús Nazareno.
Todo el edificio de la Sacristía, como son paredes y techo, se hallan sin lesión alguna, más las ventanas, aunque están corrientes y con cristales, las puertas están picadas.

CUERPO DEL TEMPLO
ALTAR MAYOR

Mesa de altar de buena madera, sin lesión ni falta, con su frontal plateado.
Dos atriles de madera plateados.
Cuatro candeleros de madera plateados.
Un depósito para formas, con su copón y tapa de plata dorada.
El tabernáculo de Nuestro Amo, con su greca de metal plateado y once candelejas.
Un Santo Cristo de plata, con la cruz cantoneada del mismo metal.
Una custodia de plata dorada, de regular peso, con algunas pequeñas faltas.
Un velo de seda bordado de plata con flecadura de oro.
Dos láminas de vidrio azogadas y pintadas, a los lados del Sagrario, sin lesión alguna.
Un nicho en el centro del altar, en el cual está colocada la imagen de María Santísima, con el título de la Candelaria, y con su Niño en el brazo; las coronas son de metal dorado, con algunas piedras francesas.
Una greca en el nicho de dicha imajen y dos arañitas de madera plateada, sin lesión alguna.
El retablo de madera, tallado y bien dorado, sin falta alguna.
Cinco imájenes de diversos santos, de bulto, en cuerpo entero y cada uno en su respectivo nicho; todos en buen estado.
Ocho imájenes de varios santos, de medio cuerpo, de madera, pegados a los nichos donde están colocados.
Una lámpara para Nuestro Amo, con seis candelejas de metal.
Cuatro hacheros de madera labrados y pintados, sin lesión alguna.
Dos atriles pintados, de madera, para la epístola y evangelio, sin lesión alguna.
/ f. 5/
Un pie para el cirio pascual de madera dorada, en buen uso.
Dos candeleros de madera, pintados y en buen uso.
Tres mesitas de madera, viejas pero enteras, que sirven para formar los túmulos.
Una mesita con tablero de piedra, para las vinajeras.
Una caldereta de platina y su hisopo, todo en buen estado.
Una campanilla grande.
Tres sillas para las misas cantadas; la del preste, forrada en terciopelo carmesí, y las del diácono y subdiácono, en baqueta; todas en buen estado.
Un plumero para el aseo; en buen estado.
Una gradilla portátil en buen estado.
Dos barandillas de madera pintadas y al ancho del templo, para comulgatorio, en buen estado.
Un farol de cristal en un pie de madera, para la lámpara de Nuestro Amo.

ALTAR DE LA IMAJEN DE DOLORES

El retablo dorado, en buen estado, con la imagen de María Santísima de los Dolores en el nicho del centro, adornada con su resplandor de plata y un corazón con siete puñales del mismo metal; regularmente vestida en el centro, y su manto de terciopelo de seda negro, bordado de ilo de oro y varias estrellas de plata sobrepuestas; con la advertencia de que la imajen es nueva.

En el nicho superior del altar, un crucifijo de madera nuevo, con potencias de metal dorado y sudario de seda bien adornado y matizado (sic) con fleco de plata.

Un Santo Cristo de marfil, pequeño, al pie de la imagen de los Dolores.

Un San Francisco pequeño, de bulto, en un nicho inmediato a la mesa del altar; en buen estado.

Dos arañitas de madera, plateadas y nuevas, delante del altar.

Mesa de altar con un frontal de madera plateada.

Dos atriles de madera, plateados, nuevos.

Dos candeleros de madera, plateados, sin lesión alguna.

Una tablilla del Evangelio de San Juan, en buen estado.

ALTAR DE LA PURISIMA

El retablo, todo dorado y en buen estado, con la imajen de María Santísima de la Purísima, de madera / f. 5 vta./, en buen estado, con corona de metal dorado, aretes de plata con piedras francesas y gargantillas de perlas falsas.

En el mismo nicho de la Virgen, un Santo Cristo de madera, nuevo.

En el nicho superior del retablo, una imajen de bulto y cuerpo entero, del bienaventurado San Marcelo, en buen estado.

Dos arañitas de madera plateada, nuevas.

La mesa de altar, con frontal de madera, plateado y en buen estado.

Dos atriles de madera, plateados plateados (sic), en buen estado.

Dos candeleros de platina, nuevos.

Una campanilla.

Contiguo a este altar se halla el púlpito, todo de madera pintada y dorada y sin lesión alguna.

ALTAR DE JESUS NAZARENO

El retablo todo dorado, sin lesión alguna, con la imajen de Jesús Nazareno en el nicho del centro; dicha imagen de bulto, sin lesión alguna, adornada con la cruz a cuestas, de madera pintada; corona de espinas de potencias de oja de lata; el vestuario interior es todo de ilo y nuevo; su túnica de terciopelo de seda color morado, nueva, franjeada y con botoncitos de piedras finas en los puños y un milagro de plata en la rodilla. A los lados hay dos santos de medio bulto, íntegros.

En el nicho superior del altar, un Santo Obispo, de bulto y cuerpo entero.

Dos arañitas de madera plateada, nuevas, delante del altar.

La mesa del altar, con su frontal de madera plateado; sobre la mesa del altar hay un nicho donde está colocada una imajen de los Dolores, pequeña, nueva, desentemente vestida y adornada con su resplandor, corazón y siete puñales, todo de plata.

Dos atriles de madera, nuevos, plateados.

Dos candeleros de metal, en buen uso.

Una campanilla.

Una lámpara de metal, pintada, nueva.

ALTAR DEL PATRIARCA SEÑOR SAN JOSE

El retablo de madera, todo dorado, sin lesión alguna.

En el nicho del centro se halla colocada la imajen del Señor San José, de bulto y cuerpo entero, sin lesión alguna. / f.6/ muy desentemente vestido, interior y exteriormente y adornado con corona y azucena de plata, todo con peso de ocho a nueve marcos; con el Niño Dios parado.

En el nicho superior del altar, la imagen del glorioso Santo Toribio, de bulto y cuerpo entero, desentemente vestido y sin lesión alguna.

Mesa de altar con frontal de madera plateada, en buen estado.

Una urna de madera pintada, con cristales, colocada sobre la mesa del altar, y dentro de ella, el misterio del Nacimiento de Jesús, con las imájenes de María Santísima, el Niño y San José, advirtiéndose que la Virgen tiene sobrepuesto (sic) corona de plata, rosario de choclo de perlas finas con cruz de oro cantoneada de tres perlas, dos cuentas grandes de oro, ocho del mismo metal, medianas, y veinticuatro pequeñas, dos perlas finas grandes en las orejas y un milagro de plata. El Niño Jesús tiene su resplandor de plata con siete perlas finas y otros adornos. San José tiene corona y azucena de plata. El Misterio tiene los respectivos adornos, como son, el torito y la mulita, de madera, ocho figuritas de piedra y madera, un "Gloria in exelsis Deo", de plata, dos floreros de loza de leche, grandesitos, otros más pequeños, y finalmente, otros adornos adecuados al Misterio.

Dos atriles de madera, nuevos, plateados.
Dos candeleros de platina, nuevos.
Dos candeleros de metal, nuevos.
Una tablilla con el Evangelio de San Juan.
Un Santo Cristo, sin defecto alguno.
Dos arañitas de madera, nuevas, plateadas, delante del altar.
Una campanilla.
Contiguo a este altar se halla un relox de campanilla, bien arreglado, en su caja de madera y columna de lo mismo.

ALTAR DE LA PATRONA SANTA ROSA

El retablo de madera, dorado, sin lesión alguna; y en el nicho del centro, colocada la imajen de Santa Rosa de Lima, de bulto y cuerpo entero, en buen estado, / f.6 vta./ con su Niño del mismo modo, ambos desentemente vestidos; el Niño, con su resplandor de plata y la Santa, con diadema, ancla y cuatro milagros, del mismo metal.

En la parte superior del altar, un lienzo en el que está pintado San Ysidro Labrador, en buen estado.
Una mesa de altar con su frontal de madera, plateado, sin lesión alguna.
Una imagen pequeña de San Antonio, sobre la mesa del altar, sin lesión ninguna.
Dos atriles de madera, plateados, nuevos.
Dos candeleros de madera, plateados, nuevos.
Dos arañitas de madera, plateadas, nuevas delante del altar.

ALTAR DE SANTA MARIA MAGDALENA

El retablo de madera dorada, en buen estado, y el nicho del centro (sic) colocada la imagen de la Bendita Magdalena, de bulto y cuerpo entero, sin lesión alguna, desentemente vestida y con sus respectivos adornos penitenciales.

En el nicho superior, la imagen de San Juan Bautista, de bulto y cuerpo entero, en buen estado.
La mesa de altar, con frontal de madera, plateado, sin lesión alguna.
Sobre la mesa del altar hay un nicho, en el cual se halla colocada la imagen de María Santísima, en la advocación de Mercedes (sic), bien vestida, interior y exteriormente, con corona y grillos de plata; el nicho está cubierto con su vidriera.
Dos atriles de madera, nuevos, plateados.
Dos candeleros de madera, nuevos, plateados.
Un crucifijo de madera, en buen estado.
Dos santitos pequeños a los lados de la Patrona, y son, San Sebastián, de madera, y Santa Bárbara, de piedra, en buen estado ambos.
Dos arañitas de madera, nuevas y plateadas, delante del altar.

ALTAR DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Un retablo nuevo, de madera, pintado y dorado, y en su centro, colocado un lienzo en el que está pintada la imagen de María Santísima bajo la advocación del Carmen, con nueve milagros de plata.
Mesa de altar con su frontal de madera, nuevo, plateado.
Dos atriles de madera, nuevos, plateados. / f.7/
Dos candeleros nuevos de platina.
Una tablilla nueva, con el Evangelio de San Juan.

Un Santo Cristo nuevo, de madera, de buen tamaño y sin lesión alguna.
Dos arañitas de madera, nuevas, plateadas, delante del altar.

EN EL CUERPO DEL TEMPLO

La lámpara de un farol de cristales, nuevo.
Catorce cuadros, con marcos y cristales, y sus crucesitas arriba, en los cuales están pintados los pasos de la Vía Sacra, y colocados alrededor del templo; todos nuevos.
Dos arañas de madera, nuevas, grandes; la una dorada y la otra plateada, pendientes de la techumbre del templo.
Tres alfombras grandes, de medio uso, colocadas en el prebisterio y delante de él.
Una alfombra vieja, en el medio del pavimento del templo.
Ocho alfombras nuevas, colocadas en cada uno de los altares o entradas de ellos.
Diez y seis fundas de ule fino pintado, en buen uso, que sirven para conservar el aseo de los manteles en los altares.
Cuatro confesionarios formados de sillas antiguas de baqueta, en buen estado.
Cuatro confesionarios formados de sillas antiguas de baqueta, en buen estado.
Cuatro escaños de buena madera, con su cajón cada uno, que sirve para guardar cera, en buen uso y corrientes.
Un escañete pequeño, también con su cajón y en buen uso.
Una mesita antigua, sin lesión alguna, con su funda de ule fino pintado.
Una escalera de pie, de buena madera y nueva.

EN EL CORO

Una baranda de madera, sin lesión alguna.
Un órgano corriente y en buen estado.
Una rueda con ocho campanillas.
Un escaño que ocupa todo el ancho del Coro y se halla clavado en la pared.

EN EL BAUTISTERIO

Las puertas de reja de madera, nuevas y pintadas.
Una pila para los Bautismos, formada de piedra, con su respectiva tapa de madera, todo sin lesión alguna. / f.7 vta./
Una alacena con sus puertas de madera, todo corriente, en la que se guardan las ánforas del óleo y crisma.
Una armazón con dos anforitas y punteros de plata.
Un lienzo grande, en el que está pintado el Bautismo de Jesuscristo, con su marco, sin lesión alguna.
Un lienzo menor que el anterior, con marco dorado, en el que se representa la Conversión de la Bendita Magdalena.
Un tinieblero nuevo, de madera, pintado y sin lesión alguna, con su respectivo apagador.
Seis faroles de mano para las procesiones de Jesús Nazareno y cuatro más para su anda, todos corrientes.
Ocho faroles pequeños, para la (sic) anda de la Virgen de los Dolores, todos corrientes.

ALMACEN

Una anda en la que está colocado el Santo Sepulcro, en buen estado, dorado y pintado, con su colchón de damasco de seda, viejo y aún rasgado y embutido de algodón, la anda tiene sus respectivas candelejas para las luces y sus varas para cargarla.
Una anda de madera, con varias piezas de espejería, cuatro jarras de madera, para flores, candelejas para las luces y sus varas para cargarlas, todo en buen estado y sirve para la bendita Magdalena.
Una anda de madera, dorada, bastante usada, con sus respectivas candelejas y varas, todo completo y sirve para la Virgen de la Candelaria.
Una anda de madera pintada y dorada, con sus respectivas candelejas y dos varas para cargarla; completa, pero bastante usada y sirve para Santa Rosa de Santa María.
Una anda nueva, de buena madera, armazón de solio con su cielo, candilejas respectivas, sus varas para

cargarla; pintado de negro todo el armazón y todo completo; sirve para Nuestra Señora de los Dolores.
Una andita para rezar el rosario por las calles, todos los sábados; pintada y en buen uso.
Un armario de madera, viejo, con dos efigies también viejas y de bulto, que representan a Santa Rosa de Santa María y San Pedro Apóstol. / f.8/
Un altar de madera, portátil, en regular estado.
Uno ídem de ídem, ídem, pintado, con puertas de cuatro ojas, de las cuales le falta una, y sin otro defecto.
Un lamparín de pie, de madera, pintado, en buen estado, para el alumbrado del sacramento.
Una docena de cuadros, con sus marcos dorados, todos viejos e inservibles.
Una caja de madera, vieja.
Una escalera grande, de diez pasos y en buen estado.
Un estrado, dividido en dos partes, el cual servía para el Descendimiento.
Un burro de madera, viejo y maltratado, que sirve para las vayas (sic) de funerales.
Un cajón de buena madera y nuevo, que sirve para los cadáveres.
Un aparejo de madera, con dos roldanas.
Dos bancas nuevas, de buena madera, que sirven pra las escuelas, cuando las hay.

Se advierte que para el servicio de esta iglesia parroquial, se han costeado, por el actual párroco de ella, algunas piezas de plata y de otras clases, que no se puntualizan, por no aparecer jactancioso; como también, ha mandado componer, resanar y blanquear todas las techumbres del templo y bautisterio, sus paredes y pavimentos, asimismo la sacristía y las ventanas del templo, que tienen en lugar de cristales, piedras blancas transparentes.

EN EL TEMPLO DE MIRAFLORES

Un incensario con su naveta de plata.
Dos cruces de plata para cruz alta y guión.
Dos candeleros de plata para el servicio del altar.

ORNAMENTOS

Un terno blanco.
Dos colorados, con sus dalmáticas.
Un ornamento suelto, blanco.
Tres capas pluviales, una blanca, otra morada y otra negra.
/ f. 8 vta./
Una sobrepelliz.
Un manual para administrar sacramentos.
Unas ánforas de plata.
Un par de ciriales de plata.
Los seis altares de que consta el templo de Miraflores, tiene cada uno dos juegos de manteles, palias, vendones y demás preceas.

BUENAS MEMORIAS Y CAPELLANIAS DE ESTE CURATO MAGDALENA Y MIRAFLORES

RESPECTIVAS A LA MAGDALENA		ANNUALIDADES
Fundación de una buena memoria a favor de Nuestro Amo, impuesta en la hacienda de Collique; produce ciento noventa y dos pesos al año, cuyo pago principia a correr deste este año, porque antes se hallaba em bargada por el Fisco; se invierte esta cantidad en misas cantadas y días determinados, según consta a fojas 54 del margesí.....	S/.	192
Otra fundación, que grava en la chacra Lobatón, pro		

duce quince pesos al año, para misas cantadas; se halla corriente.....	"	15
Otra fundación que grava en la chacra de San Cayetano y produce diez y ocho pesos al año, para las fiestas de San Pedro y San Lucas; está corriente.....		18
Otra imposición, en la chacra Colmenares, que produce cinco pesos al año, para una misa cantada el día de San Juan; está corriente.....		5
Otra imposición, en dos casas en el pueblo de la Magdalena, que produce tres pesos cuatro reales annuales, los que se invierten en una misa cantada el día del Señor San Marcelo; está corriente.....	"	3-4
Otra imposición en otra casa del mencionado pueblo, la cual produce en el día, siete pesos annuales, que se invierten en igual número de misas rezadas; está corriente.....		7
Otra imposición, en el tambo del mismo pueblo, que produce quince pesos al año, destinados para la fiesta de la Bendita Magdalena, patrona y titular; está corriente.....		15
A la vuelta.....		255-4
/f. 9/ De la vuelta.....		155-4 (sic)

RESPECTIVAS A MIRAFLORES

Una imposición en una casa de este pueblo, la cual produce treinta pesos al año, que se invierten en cera para el culto de Nuestro Amo, por sus mayordomos; está corriente.....	S/.	30
Otra imposición, en otra casa de dicho pueblo, que produce diez y ocho pesos al año y se invierten en la la (sic) fiesta del patron Arcángel San Miguel.....	"	18
Otra imposición, en una tierras de este pueblo, que produ - cen cuatro pesos cuatro reales al año, para una misa cantada el día de la Patrona Santa Rosa.....	"	4-4
Total de buenas memorias y capellanías.....		208 - (sic)

Esta parroquia, que consta de dos iglesias, distantes dos leguas una de otra, no asciende en su padrón más que al número de ciento ochenta almas, entre los dos mencionados pueblos y su continente, y entre los feligreses, solo se encuentra un sacerdote, y ese es el señor Cura doctor don Sebastián Malarín.

Las producciones de dicha parroquia son en proporción de su feligresía, que ascenderán, un mes con otro, de doce a diez y seis pesos en cada uno; sus vecinos pertenecen a la clase indígena y negros, y estos jamás en sus obenciones (sic) cubren el arancel, por pertenecer todos ellos a la clase de jornaleros, debiendo advertirse que el número de ciento ochenta feligreses, que se ha puntualizado, asciende o desciende en proporción a la actividad o decadencia de trabajo, en las haciendas de la compreensión de la doctrina, pues los jornaleros varían su domicilio, con arreglo a donde los llama el trabajo.

Asímismo, es menester manifestar que no teniendo esta parroquia un solo medio de fábrica, el gasto de cera, vino, hostias, ropa limpia de sacristía e iglesia de la Magdalena, salen de los productos del Cura. / f. 9 vta./

RAZON DE LAS CHACRAS QUE SON COMPREENSION DE ESTA PARROQUIA Y SUS CAPILLAS

San Miguel	sin oratorio		
Orbea	sin ídem		
Ollague	celebra el sacrificio de la misa		
Chacra de Villa Blanca	sin oratorio		
Matalechuzas	celebra el sacrificio de la misa		
Chacra de Breña	ídem	ídem	ídem
Desamparados	ídem	ídem	ídem
La Buenamuerte	ídem	ídem	ídem
Colmenares	sin oratorio		
Cueva	celebra el sacrificio de la misa		
Pando	ídem	ídem	ídem
Chacra Ríos	ídem	ídem	ídem
Ascona	ídem	ídem	ídem
Arámburo	sin oratorio		
Palomino	ídem	ídem	
Mirones	ídem	ídem	
San Martín	ídem	ídem	
Santa Beatriz	celebra el sacrificio de la misa		
Lince	ídem	ídem	ídem
Lobatón	ídem	ídem	ídem
Orrantia	ídem	ídem	ídem
San Ysidro	ídem	ídem	ídem
Santa Cruz	ídem	ídem	ídem
Surquillo	sin oratorio		
El Barbón	ídem	ídem	
Limatambo	celebra el sacrificio de la misa		

1.- No se pone la razón nominal de los señores sacerdotes que celebran en los oratorios de las chacras antedichas, en razón a que no tienen residencia fija en ninguna de ellas, pues continuamente los están variando, pero sí se advierte que todos duplican (sic).

2.- También es de notarse que no todas las chacras que se hallan en la compreensión de esta doctrina pagan la primicia, pues unas no /f.10/ pagan nada y otras la mitad de la totalidad que debían pagar, así es que, debiendo producir dicha primicia, todos los años, cuatrocientos y tantos pesos, no ha habido año que haya cobrado doscientos.

3.- Por lo que respecta a las fiestas eventuales de esta parroquia, varían según la devoción de los feligreses, así es que en el presente año hasta la fecha solo ha habido una misa a la Virgen de la Candelaria, que es titular, otra misa cantada a Jesús de (sic) Nazareno, y en Miraflores, una misa el Viernes de Dolores; hasta fin de año no se sabe si habrá algo más perteneciente al culto piadoso, pues no puede asegurarse por ser contingente.

Santa María Magdalena y noviembre 3 de 1848.
José María Calvo (fdo. y rbcdo.)
/ f.10 vta./

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
Visitas, legajo Nº 6, expediente Nº LXX.
Transcripción: César Coloma Porcari. (1989)

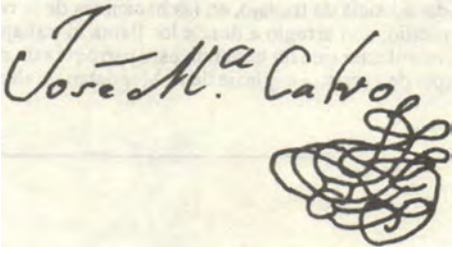

DOCUMENTO Nº 17

Inventario de los ornamentos sacros de la iglesia de la Magdalena, practicado por el Cura interino, doctor don José Tomás Mateus Loases. Contiene una relación de objetos faltantes subscrita por el Cura don Agustín Cardona, en la Magdalena, febrero 16, 1870.

Magdalena, diciembre 31, 1869.

YNVENTARIO PRACTICADO POR EL ACTUAL CURA INTERINO Y POR ANTE LOS TESTIGOS QUE ABAJO SUSCRIBEN.

A SABER..

Por dos insensarios con su naveta de plata; su peso de diez marcos tres onzas. La cucharita de metal falza (sic).

Dos cruces, una grande y una chica, y el guión de plata; pesan cuatro marcos tres onzas una cuarta.

Dos cálices de plata con su patena y una cucharita; su peso, siete marcos.

La custodia, de plata dorada, con cuarenta esmeraldas y un rubí, con su peana de plata. Su peso, treinta marcos.

Un gloria; dos rallos (sic); cinco estrellas grandes; un corazoncito chico con sus espaditas; una coronita chica; un par de grillitos; un escapularito; todo de plata. Pesa cinco onzas tres gramos.

Las cantoneras de adorno del depósito del amo, para el Juebes Santo, pesa dos marcos.

El centellero de la Dolorosa; el corazón, con siete espadas; el centellerito del canto del altar de la morena (sic) Virgen; las cantoneras; inri (sic); calavera y las tres potencias del Señor de Animas; pesa todo ocho marcos siete onzas.

Las ponencias de Jesús Nazareno; cuatro cantoneras de la cruz y cuatro milagros; pesan cinco marcos tres onzas una cuarta.

La cañita y centellerito del Señor de la Humildad; treinta y tres milagros del Carmen; su escapulario y escudo; pesan dos marcos cuatro onzas.

/ f. 1/

Un milagro; una (ileg.) de Santa Rosa; la corona y azucena de San José; tres potencias chicas del Niño Jesús; el centellerito; el inri; tres cantoneras del crucifijo del altar de San José; pesa (ileg.) diez marcos dos onzas y media.

Un centellerito del Niño Dios; las coronitas de San José y la Virgen; la azucena; el gloria; un milagro de la Purísima y tres ámforas (sic) de los santos ólios; todo de plata; dos marcos de peso.

Un coponcito con su tapa de plata, con la llabe de Juebes Santo; el relicario chico; la coronita y la canastita del Niño de la Candelaria; pesa todo tres marcos tres onzas una cuarta.

El rosario de la Virgen del Misterio; tiene dos cuentas grandes; dos chicas; cuatro más chicas y una cruz; todo de oro.

Catorce hornamentos (sic) con sus útiles de dibersos colores, de los que solo cinco están para el servicio.

Cinco capas de coro, de varios colores; las que solo una está de servicio.

Una media capa muy usada.

Cinco mangas de cruces de diversos colores, de las que solo una está de servicio.

Cuatro paños de atril de medio uso.

Tres guiones muy usados.

Un palio en toda rruina (sic).

Veinte y cuatro paños de varios colores, para las tumbas; muy usados.

Cuatro alvas y dos sobrepellices de regular servicio.

/ f. 1 vta./

Dos paños grandes de mano, de la sacristía.

Los necesarios corporales y purificadores.

Magdalena, diciembre 31 de 1869.

José Tomás Mateus Loases (fdo. y rbcdo.)

Testigo: Camilo Terrazas (fdo. y rbcdo.)

Faltas que aparecen en este inventario, comparado con el del señor Solórzano, que corre a fojas 79 del libro de margesí e inventarios y firmado también por el doctor Loases:

Una greca de plata con seis candelejas con sus platillos.

Diez estrellas chiquitas de plata.

Cucharita de plata de la naveta.

Viril de oro con diamantes y perlas, etcétera (existe en la custodia).
Diadema de plata de la Dolorosa. (Se encontró después).
Una diadema chiquita de plata.
Un brazaletito de oro.
Cañita de oro del Señor de la Humildad.
Una Virgencita de plata.

Magdalena, febrero 16 de 1870.
Agustín Cardona (fdo. y rbcdo.)

Ad. (sic) las ánforas que igualmente aparecen de menos en este inventario las mandó después el doctor Loases y las recibí.

Cardona (fdo. y rbcdo.)

/ f. 2/

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
Sección Estadísiuca; legajo 10; expediente 3; fojas 1-2.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

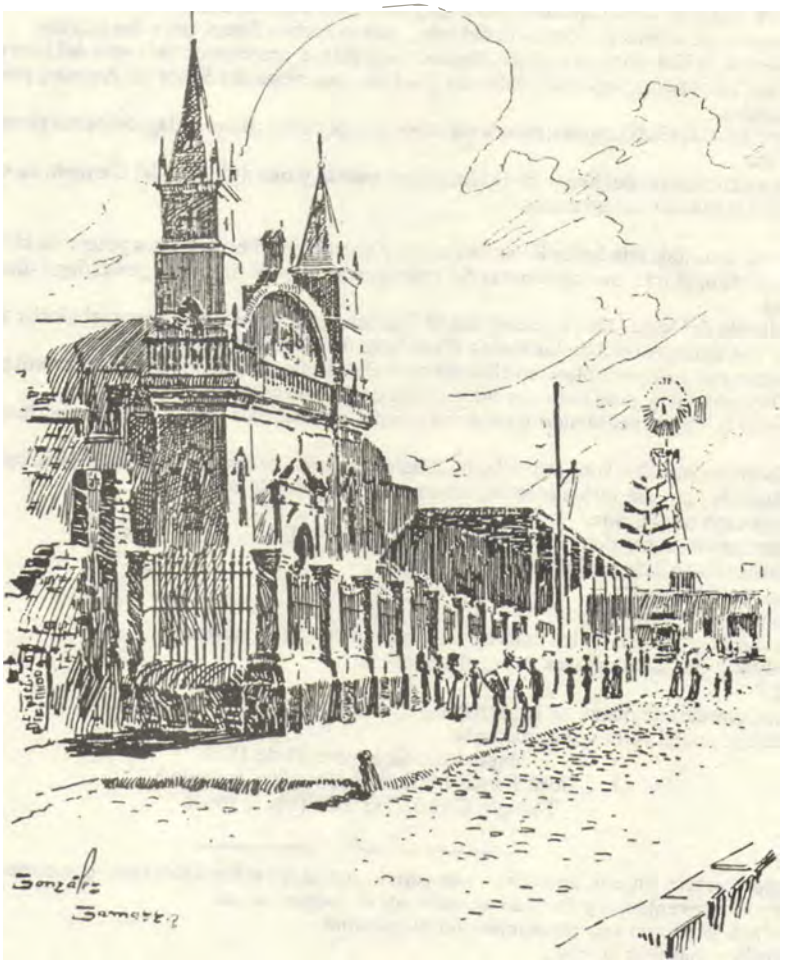

La iglesia de la Magdalena Vieja, por Gonzalez Camarra

DOCUMENTO Nº 18

Protocolización de la donación que hizo Don Gonzalo, Cacique Principal del Valle de Lima, de la iglesia, convento y huerta de su propiedad, en el pueblo de la Magdalena, a la Orden de San Francisco, el 14 de agosto de 1557, y su Confirmación Real, el 3 de julio de 1587. Fue solicitada por don Agustín Cardona, Cura párroco del pueblo de la Magdalena, ante el Juzgado de Primera Instancia. La transcripción es incorrecta.

Lima, agosto 16, 1873.

Protocolisación del testimonio de la cesión de un terreno en el Pueblo de la Magdalena, para la formación de una recolección de San Francisco de esta ciudad.

Yo, José de Selaya, escribano público del número de esta Capital, protocolisé en este lugar de mi registro, en fojas ocho, el testimonio del documento de cesión hecha a favor del Convento de San Francisco de esta ciudad, para la formación de un convento o recolección para dichos padres de San Francisco, en el pueblo de la Magdalena, suburvio de esta ciudad, según es de verse por el que a continuación se incerta. (Aquí el testimonio) (sic). Y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia, en auto del dos del que rije, y para los efectos que haya lugar, pongo la presente en / f. 1,776/ Lima, agosto diez y seis de mil ochocientos setenta y tres, de que doy fe; siendo testigos, don Luis Romero, don Manuel Valera y don Domingo Yarlequé, vecinos de esta Capital, a quienes conozco. Doy fe.

Luis Romero (fdo. y rbcdo.)
Manuel Valera (fdo. y rbcdo.)
Domingo Yarlequé (fdo. y rbcdo.)

José de Selaya
Escribano público (fdo. y rbcdo.)

/ f. 1,776 vta./
El incerto a que se refiere la diligencia del centro se encuentra de fojas 52 a fojas 59 del tercer protocolo del bienio 1872-1873, a donde se puede ver. Doy fe.
/ f. 1,776 vta./

DONACION DE TIERRAS HECHA POR DON GONZALO, CASIQUE (SIC) DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA, PARA LA FORMACION DE UN MONASTERIO, A FAVOR DE LA RECOLECCION DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD.

En catorce días del mes de agosto de mil y quinientos y cincuenta y siete años, estando en la iglecia e monasterio que dicen de la Magdalena, que es media legua poco más de la Ciudad de los Reyes, ante el Muy Excelente señor Marqués de Cañete, Visorey y Capitán General de estos Reinos y Precidente de la Audiencia Real que en ellos recide, pareció presente Don Gonzalo, Casique Principal de este valle de Lima, y por lengua de Alonzo de Escobar, intérpre- /f. 52/ te, dijo que por cuanto está fecha esta casa y monasterio de la Magdalena y el citio de ella y de la huerta hera suyo y de su patrimonio, y de su voluntad y consentimiento se ha fecho monasterio de Señor San Francisco y está poblado de frailes, y se han hecho huerta y eficios, y para que esto y conste paresca por auto, agora y para siempre jamás, dijo ante Su Excelencia que él hacía y hizo donación de las tierras y solar donde está hecho el dicho monasterio, yglecia y guerta, y de todo el derecho y abción que tiene o pueda tener en cualquier manera, pa (sic) que agora y de aquí adelante sea de la orden del Monasterio del Señor San Francisco, pa siempre jamás, y como de tal puedan hacer los frailes del dicho monasterio lo que quisieren y por / f. 52 vta./ bien tubieren, como cosa suya; porque cuando el dicho sitio se tomó, no había edificado en él casa alguna y era de muy poco valor, y que él ha por bien y consiente en la posesión que el dicho monasterio tiene y pide y suplica a Su Excelencia que de nuevo se la dé, para que sea de la dicha Orden del Señor San Francisco, como dicho es.

E fue testigo Fernando de Montenegro, vecino de esta ciudad, y fray Miguel Delgado, y el dicho intérprete lo firmó porque el dicho Don Gonzalo dijo que no sabía.

Alonzo de Escobar - Juan Muñoz Rico.

E luego Su Excelencia del dicho Señor Visorey, visto lo susodicho dijo:

Que mandaba y mandó que sea válida pa agora y pa siempre jamás esta dicha donación, para que sea de la Orden de Señor San Francisco, e como en cosa propia, pue- / f.53/ dan hacer de él lo que quisieren y por bien tubieren.

E a ello estaba presente el muy reverendo padre fray Juan de Aguilera, Comisario General de la dicha Orden, y aceptó la dicha donación, en nombre de la dicha Orden. Pidió y suplicó a Su Excelencia que le meta y ampare en ella y ansí se hizo el dicho auto.

Y el dicho Comisario, en señal de poseción, se andubo y paseó por el dicho sitio y monasterio y guerta y tomó en sí esta donación e serró las puertas del dicho monasterio, estando fuera el dicho Don Gonzalo, el cual dijo que todo era de su voluntad y lo consentía y así lo pedía y pidió mediante (sic) el dicho intérprete.

E halláronse presentes a lo susodicho Don Cristóval Guacay, y Juan Pingui, y Don Lorenzo, hijo de / f. 53 vta./ Don Francisco Guachinamo, y Don Miguel, hijo de Don Pedro Cajapacha.

Y Su Excelencia lo firmó, siendo testigos lo (sic) dichos.

El Marqués.

Pasó ante mí. Joan Muñoz Rico.

En la Ciudad de los Reyes en primero días del mes de julio de mil y quinientos ochenta y siete años, habiendo visto Su Señoría esta donación y poseción que se presentó por fray Diego Calderón, Procurador del Monasterio de San Francisco, mandó que se le dé provición y confirmación de ello y lo rubricó. Una rúbrica. = Ante mí= Encarnación del Felde (sic)=

Confirmación Real del citio de la casa de la Magdalena = Número 3 =

Don Fernando de Torres y Portugal, Conde del Villar, Visorey y Gobernador y Capitán General en estos Reinos y Provincias del Perú y Tierra Firme, Presidente en esta / f.54/ Audiencia y Chancillería que reside en esta Ciudad de los Reyes.

E (sic) por cuanto fray Diego Calderón, de la Orden de San Francisco, Procurador de Corte en esta Provincia, me hizo relación que Don Gonzalo, Casique Principal de este valle de Lima, había fecho donación del citio y guerta que la casa de la Magdalena, término de esta ciudad, tiene hecha en aquel repartimiento, y porque adelante no hubiese algún inconveniente, por decir que la tenían sin título, no obstante haber aprobado la dicha donación el Marqués de Cañete, Visorrey que fue de este Reino, y para poseerlo con más justo título, me pidió y suplicó se la mandase confirmar, que en ello recibiría bien y merced. Y por mí, visto lo susodicho, jun- /f.54/ tamente con la dicha donación, que su tenor es como sigue:

En catorce días del mes de agosto de mil y quinientos y cincuenta y siete años, estando en la iglecia e monasterio que dicen de la Magdalena, que es media legua poco más de la Ciudad de los Reyes, ante el Muy Exelente señor Marqués de Cañete, Visorey y Capitán General de estos Reinos y Presidente de la Audiencia Real que en ellos recide, pareció presente Don Gonzalo, Casique Principal de este valle de Lima, y por lengua de Alonzo de Escobar, intérprete, dijo que por cuanto está fecha esta casa y monasterio de la Magdalena y el citio de ella y de la huerta hera suyo y de su patrimonio, y de su voluntad y consentimiento se ha fecho monasterio de Señor San Francisco y está poblado de frailes / f.55/ y se han hecho huerta y edificios, y para que esto conste y paresca por auto pa agora y para siempre jamás, ante Su Exelencia dijo que él hacía y hiso donación de las tierras y solar donde está hecho el dicho monasterio, iglecia y guerta, y de todo el derecho y abción que tiene o puede tener en cualquier manera, pa que agora y de aquí adelante, sea de la Orden del Monasterio del Señor San Francisco, pa siempre jamás, y como de tal puedan hacer los frailes del dicho monasterio lo que quisieren y por bien tubieren, como cosa suya. Porque cuando el dicho sitio se tomó no había edificado en él casa alguna y era de muy poco valor, y que él ha por bien y consiente en la poseción que el dicho Monasterio tiene, y pide y suplica a Su / f. 55 vta./ Exelencia que de nuevo se la dé, para que sea de la dicha orden del Señor San Francisco, como dicho es.

E fue testigo Fernando de Montenegro, vecino de esta ciudad, y fray Miguel Delgado, y el dicho intérprete lo firmó porque el dicho Don Gonzalo dijo que no sabía.

Alonzo de Escobar - Juan Muñoz Rico.

E luego Su Exelencia del dicho señor Visorey, visto lo susodicho dijo:

Que mandaba y mandó que sea válida pa agora y pa siempre jamás, esta dicha donación, para que sea de la Orden de Señor San Francisco, e como cosa propia puedan hacer de él lo que quieren (sic) y por bien tubieron (sic).

E a ello estaba presente el muy reverendo padre fray Juan de Aguilera, Comisario General de la dicha Orden, y aceptó la dicha donación en nombre de la dicha Orden. Pidió y suplicó a Su Exelencia / f. 56/ que le meta y ampare en ella y ansí se hizo el dicho auto.

Y el dicho Comisario, en señal de poseción, se andubo y paseó por el dicho sitio y monasterio y guerta y tomó en sí esta donación, e serró las puertas del dicho monasterio, estando fuera el dicho Don Gonzalo, el cual dijo que todo era de su voluntad y lo consentía y así lo pedía y pidió mediante el dicho intérprete.

E halláronse presentes a lo susodicho Don Cristóval Guacay, y Don Juan Pingui, y Don Lorenzo, hijo de Don Francisco Guachinamo, y Don Miguel, hijo de Don Pedro Cajapacha.

Y Su Exelencia lo firmó, siendo testigos los dichos.

El Marqués.

Pasó ante Mí. Juan Muñoz Rico.

Acordé dar y dí la presente por la cual, en nombre de Su Magestad y en virtud de los poderes y comiciones que de su persona real tengo:

Confirmo, ratifico e apruebo la dicha / f.56 vta./ donación suso incorporada, y mando que se guarde y cumpla según y como en ella se contiene y declara, y contra el tenor y forma de ella y de lo en ella contenido, no se vaye (sic) ni pase en manera alguna, so pena de quinientos pesos de oro para la Cámara de Su Magestad.

Fecha en la Ciudad de los Reyes, a tres días del mes de julio de mil y quinientos ochenta y siete años.

El Conde del Villar.

Por mandato del Virey.

Alvaro Ruis Denabarnuel (sic).

Confirmación del título aquí incerto que tienen el Monasterio de San Francisco de un sitio de casa y guerta que está en el pueblo de la Magdalena, jurisdicción de esta ciudad. Ass. (sic). Una rúbrica.

Señor Juez de Primera Instancia:

Don Agustín Cardona, cura propio de la doctrina de la Magdalena, ante usía respetuosamente digo / F. 57/ que en el año de mil quinientos cincuenta y siete, el Casique Don Gonzalo hiso donación inter vivos y en forma legal, de un terreno existente en aquel pueblo, en el que poco antes se había edificado, a costa de los relijiosos de San Francisco, la iglecia, el convento que habitaban y su respectiva huerta. Esta donación fue hecha por el referido Casique ante el Virey que era entonces el Marqués de Cañete, quien en persona confirió la poceción a dichos relijiosos, autorisando ambas diligencias Juan Muños Rico.

Posteriormente, el año de mil quinientos ochenta y siete a petición del padre Comisario General de la Orden, fray Juan de Aguilera, el señor don Fernando Torres y Portugal, Conde del Villar, Virey y Capellán (sic) General de estos Rei- f. 57 vta./ nos, volvió a dar la misma poseción a dichos relijiosos, y en su nombre, al dicho fray Juan de Aguilera.

Estos documentos existen originales, en protocolos del archivo del Convento Grande de San Francisco de esta ciudad de Lima, mas como convenga, paso, en guarda de los derechos de aquella, que es hoy mi iglecia, casa parroquial y huerta, tener testimonio auténtico de dichos títulos, a la vez que se perpetúe la constancia de ellos, en oficio de escribano público, de modo que estén garantidos estos derechos, en caso que por algún evento, llegue a faltar el archivo en que hoy se encuentran los originales.

Se ha de servir usía ordenar que el escribano público, don José de Selaya, saque dos testimonios de aquellos instrumentos originales, el uno que me sea entregado para los usos que me convengan y el otro / f.58/ que sea protocolado en su registro corriente.

Por tanto:

A usía pido se sirva ordenar como llevo pedido con sitación que quien corresponda justicia, etcétera.

Lima, julio veinte y cinco de mil ochocientos setenta y tres.=

F.M. Villanueva = Agustín Cardona.

Auto.-

Lima, julio veinte y seis de mil ochocientos setenta y tres.

Vista al Ajente Fiscal = Una rúbrica = Seminario.

Dictamen fiscal.-

Señor Juez de Primera Instancia:

El Agente Fiscal dice:

Que no hay inconveniente para que se den al recurrente los testimonios que solicita con sitación de los interesados.

Lima, julio veinte y seis de mil ochocientos setenta y tres.=

Llerena.

Auto.-

Lima, agosto dos de mil ochocientos setenta y tres.

De conformidad con lo espuesto por / f. 58 vta./ el Ajente Fiscal, expídanse por el escribano público don José de Selaya los testimonios que se solicitan, con sitación de los interesados = Fernandini = Pedro Seminario.

Notificación.-
En cuatro de agosto hise saber el auto que antecede al reberendo padre Guardián del Convento de San Francisco, fray José Piñateli. Doy fe.= Piñateli= Seminario.

Otra.-
En el mismo día hise otra al doctor don Agustín Cardona.
Firmó, doy fe.= Cardona = Seminario.

Otra.-
En cinco del mismo hise otra notificación al escribano público don José de Selaya. Firmó, doy fe.= Selaya = Seminario.

Fiel copia del documento de donación de tierras que hiso don Gonzalo, Casique, vecino que fue del pueblo de la Magdalena, al Convento de Nuestro Padre San Francisco, para la formación de un convento o recolección de / F.59/ frailes de dicho Convento. Se halla original en el registro número catorce del archivo de la Santa Provincia de los Santos Doce Apóstoles, de fojas ciento diez a fojas ciento catorce de dicho registro, que corre a cargo del reverendo padre Guardián del Convento de San Francisco, fray Juan Piñateli; a él me remito en lo necesario, a que doy fe.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto de la vuelta, espido este primer testimonio, de fojas ocho, que después de haber cumplido con lo prevenido en el artículo setecientos setenta y cuatro del Código de Enjuiciamientos, signo y firmo este testimonio, en Lima, agosto dies y seis de mil ochocientos setenta y tres.

José de Selaya
Escribano Público (fdo. y rbcdo.)
Derechos: doscientos centavos.
/ f. 59 vta./
A la foja 1,776 del registro número 63/ f.52/

Archivo General de la Nación, Lima:
Notario: José Selaya.
Protocolo: 751, fojas: 52-59 vta.
Protocolo: 752, fojas: 1776 - 1776 vta.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

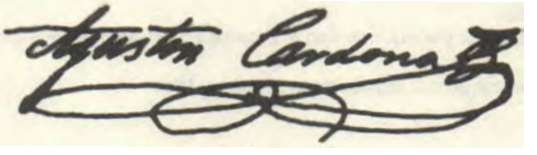

DOCUMENTO Nº 19

Relación de los ornamentos sacros de las iglesias de la Magdalena y de Miraflores, entregados en cumplimiento del Decreto Arzobispal de junio 27, 1880 y Decreto Supremo de junio 28, 1880, siendo Cura don Agustín Cardona. Se consignan además los ornamentos que quedan en ambos templos, por ser indispensables para el culto.

Existe un duplicado de este documento en el mismo expediente.

Magdalena, septiembre 2, 1880.

MAGDALENA

En el pueblo de la Magdalena, a los dos días del mes de setiembre del año de mil ochocientos ochenta, siendo las 9 a.m., se reunieron en la sacristía de la iglesia de la Magdalena, los señores que componen la comisión mixta, doctor don Pablo Ortiz; doctor don Juan Manuel Rodríguez, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana; señor don Antonio Bentín, asistido de su Secretario don Melchor Pastor y los peritos avaluadores don Rafael Morales y don Gregorio Basurto, con el objeto de dar cumplimiento al Decreto de Su Ilustrísima y Reverendísima el señor Arzobispo Metropolitano, de veinte y siete de junio último, y al Supremo Decreto de veinte y ocho del mismo mes. El señor Cura doctor don Agustín Cardona exhibió el inventario de su iglesia y conforme a él, las alhajas, de las que la comisión recibió las siguientes:

Una peana de custodia, de plata.
Un incensario con su naveta, de idem.
Un cálix (sic) con su patena, idem.
Una caldereta con su isopo (sic) de idem,
y una azucena con vara de idem,
todo con el peso de ..... kilos 7. gramos 180.

Objetos que quedan en la iglesia de la Magdalena como necesarios para el decoro del culto:

Una custodia de plata dorada, con
cuarenta esmeraldas.
Dos coronas de plata; una grande
/f. 3/
y una chica.
Dos cruces de idem, de guión y cruz alta.
Un incensario de idem.
Un copón pequeño de idem.
Una canastita de feligrana (sic) de idem.
Un rayo de la Virgen de Dolores, de idem.
Un depósito con chapitas de idem.
Un turbante pequeño, de idem.
Un calis (sic) con su patena de idem.
Un diminuto rosario de perlas falsas, con
crus (sic) y cuentecitas de oro y un
choclito de perlas finas.
Un corazón con siete espadas.

En este estado el mismo señor Cura presentó los objetos de valor pertenecientes a la iglesia de Miraflores, que corresponde a su doctrina y jurisdición, y la comisión, bajo el respectivo inventario de dicha iglesia, recibió los siguientes:

Dos candeleros de plata.
Un centellero de idem.
Una demanda de idem.
Un milagro de oro bajo, con el peso de gramos 3. Valor 0.85
Noventa y ocho milagros de plata.
La plata, con el peso de kilos 5. gramos 20

Objetos reservados para la iglesia de Miraflores y que quedan en poder del mismo señor Cura:
/f. 3 vta./

Una custodia de plata dorada, con
piedras falsas.
Un incensario con naveta de plata. Robado en el saqueo de Miraflores. (*)
Un copón de idem, dorado.
Un cálix (sic), con su patena de idem idem.
Dos cruces de idem, de guión y crus (sic)
Alta.
Una corona, grillos, escapulario y escudo
de Nuestra Señora de las Mercedes;
todo de plata.
Una balancita y un alfange de idem.
Una corona y una azucena de idem.
Tres potencias y mundo del Niño de idem.
Dos coronitas, dos azucenas y dos resplan-
dores del Niño de idem.
Una coronita de Nuestra Señora del Carmen,
escapulario, escudo y diadema del Niño;
todo de plata.
Una diadema, un corazón y puñal de Nuestra
Señora de los Dolores; todo de plata.
Tres potencias de Jesús de (sic) Nazareno,
de idem.

RESUMEN

Valor de la plata de la Magdalena:

Marcos 31.1 Onzas 5/8 a S/. 8 c/u S/. 249.50

Ydem de la de Miraflores:

Marcos 21.6 Onzas 4/8 " " " " 174.40

A la vuelta: 423.90

/f.4/

De la vuelta: 423.90

Valor de los 3 gramos de oro bajo de
Miraflores: 0.85

Suma: S/. 424.75

Con lo cual se terminó el acto y firmaron:

Pablo Ortiz (fdo. y rbcdo.)
Juan Manuel Rodríguez (fdo. y rbcdo.)
Antonio Bentín (fdo. y rbcdo.)
Agustín Cardona (fdo. y rbcdo.)
Rafael Morales (fdo. y rbcdo.)
Gregorio Basurto (fdo. y rbcdo.)
Melchor Pastor
Secretario (fdo. y rbcdo.)

/f. 4 vta. /

(*) Anotación posterior

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
Sección estadística; legajo 10; expediente 3; fojas 3-6 vta.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

DOCUMENTO Nº 20

Relación de los ornamentos sacros de las iglesias de la Magdalena y de Miraflores, entregados por el Cura don Agustín Cardona al Coadjutor don J.F. Durán.
Magdalena, mayo 11, 1882.

YGLESIA DE MIRAFLORES

Dos cálices de plata dorados, con sus respectivas patenas y una cucharita.
Un porta-viático de plata, con sus útiles.
Un copón de plata.
Una custodia de idem, dorada cuarnecida de piedras francesas y su respectiva base.
Cinco coronas; dos grandes; una de ellas dorada; y tres pequeñas; una sin cruz; todo de plata.
Dos cruces de plata grandes; una de la cruz alta y otra del guión; una de ellas rota.
Una diadema grande de plata; un corazón y una espada, también de plata.
Tres potencias de plata de Jesús Nazareno.
Una azucena de San José con varita corta, de plata.
Un grillo y escapulario de plata y el escudo de oro, de la Virgen de Mercedes (sic).
Un alfanje, una balanza y dos alas de San Miguel (plata).
Catorce piezas pequeñas de plata, es decir, una azucena, seis potencias, un escudito del Carmen, una estrella, un corazón con espadas, un mundito, un gloria, un resplandorcito y un escapulario del Carmen.
Una cruz grande, de plaqué.

YGLESIA DE LA MAGDALENA

Una custodia de plata dorada, con su respectiva base, y el viril, de oro con perlas.
Cinco estrellas de plata.
Milagros de diferentes santos, también de plata.
Un grillito de plata.
Un porta-viático regular, de plata, sin cadena.
Tres potencias pequeñas, de plata. /f. 7/
Una pieza de plata del Nacimiento (gloria in excelsis).
Un depósito de madera con forro de plata, para el Jueves Santo
Una llavecita del depósito
Un rosario con cruz de oro y perlas; un anillo, un brazalete, azucena de San José, corona de la Virgen y de San José, un gloria; todo de plata, de unNacimiento pequeño.
Una cruz (pequeña) de madera cantoneada, con crucifijo de plata.
Un cáliz grande con su patena; todo de plata.
Dos copones; uno grande y otro pequeño.
Dos coronas de plata grandes; una de la Purísima, esmaltada y otra de San José.
Una corona regular, de plata y un turbante, también de plata.
Dos cruces grandes, idem; una de la cruz alta y otra del guión.
Una diadema y corazón con siete espadas, de la Virgen de Dolores, también de plata.
Una diadema y una ancla de plata, de Santa Rosa.
Dos estriberas y dos cañones de idem, del Señor del Triunfo.
Dos demandas de plata; una del Santísimo y otra de las ánimas.
Una concha de idem, de bautizar.
Un incensario de idem, con las cadenas rotas.
Tres cantoneras, inri, resplandor y calaveras de plata, de un crucifijo regular.
Tres cantoneras, inri y resplandor de plata, de un crucifijo pequeño.
Un resplandor y una cañita de plata del Señor de la Humildad y Penitencia.
Una canastita de plata de Nuestra Señora de la Candelaria.
Tres crismeras idem, con platillo también de plata.

Conste por el presente que el Coadjutor, que suscribe, ha recibido bajo su responsabilidad, de manos del señor Cura Propio, doctor don Agustín Cardona, las alhajas de esta iglesia de la Magdalena y de la de Miraflores, que constan de la lista arriba indicada.

Magdalena, mayo 11 de 1882.
J. F. Durán, Coadjutor (fdo. y rbcdo.)
/f. 7 vta. /

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
Sección Estadística; legajo 10; expediente 3; fojas 7-7 vta.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

DOCUMENTO Nº 21

Estadística de las limosnas recibidas por las colectoras de la Magdalena, de abril de 1888 hasta enero de 1889, El documento está subscrito por ellas y por el Cura, don José Y.Luyo. La suma colectada asciende a 730.68 soles.

Limosnas recibidas por las señoritas que se indican

MESES	MARIA MONTANI		EDELMIRA M. VIUDA DE NEGRI		A. DE PAGES		ROSA A V.DE AVILA		AGUEDA BAS-TIDAS		ANDREA FLO-RES		ANGELICA ROMERO		NATIVIDAD DE MENA		TOTALES	
1888																		
ABRIL	90	00	18	00	10	00	20	00	30	00	18	00	9	00	20	00	215	00
MAYO	115	90	14	00	3	80	6	00	6	00	6	00	5	00	4	00	160	70
JUNIO	40	25	2	60	2	30	3	30	—	—	4	00	---	---	4	00	56	45
JULIO	4	85	40	60	---	—	—	—	3	00	---	---	9	30	—	---	57	75
AGOSTO	20	00	8	50	2	00	—	—	—-	—	3	00	2	50	—-	—	36	00
SEPTIEMBRE	19	00	23	00	2	00	—	--	—	---	—-	---	6	00	1	50	51	50
OCTUBRE	15	53	30	70	—-	---	—	---	---	---	—-	---	2	00	4	25	52	48
NOVIEMBRE	—-	——	29	60	—-	---	—	---	—	---	---	---	---	---	—	---	29	60
DICIEMBRE	—-	—-	37	20	—		—	—	—	---	---	—	---	—	—	---	37	20
1889																		
ENERO	34	00	---	—	—	—	—-	---	---	—	---	---	---	—	—	---	34	00
SUMA	339	53	204	20	20	10	29	30	39	00	31	00	33	80	33	75	730	68

María Montani (fdo. y rbcdo.) E.M.V. de Negri (fdo. y rbcdo.) A. Bastidas (fdo. y rbcdo.) Andrea Flores (fdo. y rbcdo.)
Amalia de Pages (fdo. y rbcdo.) Rosa A.V. de Avila (fdo. y rbcdo.) Angelica Romero (fdo. y rbcdo.) Natividad Moya de Mena (fdo. y rbcdo.)

Magdalena, febrero 1º de 1889.

La Presidenta
Hortencia Montani (fdo. y rbcdo.)

Visto Bueno
El Cura
José Y.Luyo (fdo. y rbcdo)

La Secretaria
Clotilde Moreno (fdo. y rbcdo.)

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
Sección Estadística; legajo 7; expediente LXXXI
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

DOCUMENTO Nº 22

Relación de los gastos hechos en la refacción de la iglesia de la Magdalena, desde abril de 1888 hasta enero de 1889. Incluye los montos abonados por mano de obra y materiales. Se adquirió principalmente madera, arena, pernos, tornillos y clavos; se compuso la campana; se reconstruyeron los pilares exteriores; se reparó la puerta principal y se pintó el templo, interior y exteriormente. La inversión ascendió a la suma de 731 53 soles, obtenidos como limosna. El documento está subscrito por doña Hortensia Montani y doña Clotilde Moreno, y por el Cura del pueblo, don José Y. Luyo.

Magdalena, febrero 1, 1889.

RELASION DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LA REFACCION DE LA YGLESIA DE LA MAGDALENA

1888	OBJETO DEL GASTO			SU COSTO			
Abril	Pagado por operarios			S. 67	60		
Mayo	Ydem "	"		97	80		
Junio	"	"	"	76	90		
Julio	"	"	"	35	60		
Agosto	"	"	"	39	75		
Setiembre	"	"	"	36	90		
Octubre	"	"	"	4	85	359	4
NOTA. Desde el mes de octubre hasta el 20 de enero, las obras se hicieron por contratas.							
Por compra de madera, según facturas				160	10		
" trece viajes de arena				19	50		
" pernos, tornillos y clavos				51	95		
" alquitrán y brocha				7	20		
" zurrones de cuero, sogas y pellejos				6	50		
" ocho tercios de caña brava				4	00		
" 3 1/2 Lb. de yeso, 5 Lb. de cola, engrudo y 1 guar dilla (papel)				5	30		
" 3 Lb. de cimiento romano y 1 moldura para la torre				1	00		
" 1 escalerita para el altar mayor				1	50		
" compostura de la campana				18	00		
" vidrios de colores para la ventana del coro				4	00		
" reconstrucción de los pilares exteriores, refacción de la puerta principal, pintura de éstos y de la fachada, bóveda interior y techo de la sacristía.				93	08	372	08
				Suman S.		731	53

Ymportan los gastos setecientos treinta y un soles cincuenta y tres centavos.

Magdalena, 1º de febrero de 1889.

Es conforme
La Presidenta
Hortencia Montani (fdo. y rbcdo.)

Visto bueno
La Secretaria
Clotilde Moreno (fdo.y rbcdo)

El Cura
José Y. Luyo (fdo. y rbcdo.)

Archivo Histórico, Arzobispal, Lima:
Estadística; legajo Nº 7; expediente Nº LXXXI.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

TASA Y TRIBUTO DEL CURACAZGO DE LIMA
1549

Por: María Rostworowski de Diez Canseco

EL REPARTIMIENTO DE LIMA

En los juicios sostenidos por Hernando Pizarro, hermano del conquistador y su mujer Doña Francisca, contra el Real Consejo de Indias en 1556, se hace referencia a las tasas y tributos que ambos personajes percibían de las encomiendas que poseían en el Perú. Entre los repartimientos figura el de Lima, cuyo curaca era en aquel entonces, Don Gonzalo Taulichusco. Haremos un poco de historia sobre dicho cacicazgo para demostrar la formación de la encomienda.

Doña Francisca mencionada más arriba fue hija de Francisco Pizarro y de Doña Inés Yupanqui, hija a su vez del Inca Huayna Cápac y de Contar Huacho, señora y curaca de Huaylas. En Cajamarca, durante el cautiverio de Atahualpa, el Inca entregó a su hermana Quispe Sisa por mujer a Pizarro, y ella con el bautizo tomó el nombre de Inés. Por entonces la joven contaba con unos 15 a 16 años y de esa unión nación en 1534, en Jauja, Doña Francisca y posteriormente vino al mundo Don Gonzalo quien murió niño.

Al tiempo de la fundación de la capital de su Gobernación en 1535, Pizarro tomó para sí a título de depósito de encomienda el Señorío de Lima junto con la persona de su anciano cacique Taulichusco. En 1540, Doña Francisca recibió de manos de su padre varias encomiendas, ellas fueron: la de Huaylas con su curaca Don Cristóbal y 3000 hombres; la de Chimú en la persona de su cacique Don Martín y mil tributarios; la de Conchuco con 800 hogares además de dos pequeñas encomiendas en la cercanía de Los Reyes que le permitían tener acceso a fuerza de trabajo para su casa, huertas y servicios. Esos repartimientos fueron el de Lima y el de Chuquitanta, en el vecino valle del río Chillón (AGI - Escribanía de Cámara 496; ff.42 v.-44v.).

Vaca de Castro a su llegada al Perú, despojó a Doña Francisca de su encomienda de Chimú y, en 1548, Gasca la otorgaba a Diego de Mora por sus méritos y múltiples servicios prestados a la corona durante la sublevación de Gonzalo Pizarro; con ella se incrementaban los bienes de Mora, quien poseía desde tiempo atrás el repartimiento de Chicama (AGI- Justicia 398).

Las demás encomiendas de Doña Francisca le fueron confirmadas por el licenciado Pedro de la Gasca y, entre ellas la de Lima en la persona de su cacique, Don Gonzalo.

En 1551, la corona ordenó el traslado a España de los descendientes de Francisco Pizarro y es así que la joven Francisca viajó a la Península junto con su medio hermano Francisco. Los dos fueron enviados a residir al castillo de la Mota, en Medina del Campo, donde Hernando Pizarro estaba detenido. Poco tiempo después, casaba Francisca con su tío y, entre los dos reunían una gran fortuna.

EL CURACA DE LIMA Y EL TRIBUTO

Cuando la fundación de la ciudad de Los Reyes, realizada en el mismo pueblo y sobre las estructuras del villorrio indígena, los naturales fueron desplazados y enviados a Chuntay, casas que habitaban temporalmente durante ciertas fiestas y labores agrícolas. El lugar fue posteriormente transformado en la iglesia y plaza de San Sebastián.

Sin embargo, al poco tiempo, y debido al crecimiento urbano de la nueva capital, faltó espacio para las casas y huertas de los vecinos españoles y, el marqués de Cañete decidió crear una reducción de indígenas llamada de Santa María Magdalena, en tierras del cacique de Lima y, en ellas enviaron también a los miembros de otros señoríos, es decir el de Maranga, Huatca, Guala, Amancaes y Callao. La segunda reducción del valle se creó en Sulco o Surco, voz adaptada según el hablante a la pronunciación del quechua costeño o serrano, y se situó en la cercanía del antiguo pueblo de Armatambo.

Por aquel entonces era cacique de Lima Don Gonzalo, quien había heredado de su hermano Guachianamo el gobierno del curacazgo. Nuestros conocimientos sobre la Lima indígena y los primeros tiempos de la ocupación española, los debemos a las dos probanzas que hizo Don Gonzalo, en los años de 1555 y 1559 ante la Real Audiencia de Los Reyes. Su objetivo fue el de demostrar los servicios, ayuda y colaboración prestados a la corona por su padre el curaca Taulichusco, su hermano y luego por él mismo.

No sólo habían sido usurpadas sus tierras para la edificación de la ciudad, sino que también se repartieron heredades entre los vecinos españoles. Aparte de esta contribución forzada de sus campos, los naturales proporcionaron toda clase de servicios como por ejemplo durante el levantamiento de Manco II, que puso en peligro la ciudad de Los Reyes. Los limeños legítimos participaron en la defensa de la capital, saliendo sus hombres a romper el cerco enemigo para buscar alimentos, leña y pasto para las cabalgaduras y luchando contra los atacantes. Igualmente tomaron parte en las guerras civiles entre españoles, pues ambos bandos les obligaron a servir en el transporte de armas y de víveres.

Por todos estos motivos Don Gonzalo encontró justo que, al confeccionarse, en tiempo de Gasca, la tasa y el tributo que los naturales debían pagar, se tomaran en consideración sus trabajos y esfuerzos. Además una severa baja demográfica agobiaba los pueblos andinos y sobre todo los de la costa debido a las circunstancias

de la conquista, la edificación de las ciudades y las enfermedades y epidemias nuevas que se abatieron sobre los habitantes indígenas, como resultado de la invasión. Es así que el Señorío de Lima que contaba en 1535 con unos 4,000 hombres, después de veinte años sólo poseía unos 200 a 250 varones (Rostworowski 1978; 1981-82).

El licenciado Gasca, en vista del descenso poblacional, recomendó no sólo la confección de un tributo moderado, sino de perdonar y exonerar de su pago por un año a los naturales. Sin embargo, la codicia de los encomenderos hizo que no se tomaran en cuenta sus sugerencias y la tasa de 1549 resultó muy alta para los naturales.

Veamos en qué consistía el tributo del curaca de Lima y los diferentes rubros comprendidos en él. El primero era un pago de treinta pesos de oro, cifra desmedida para quienes habían sido despojados de todos sus bienes. En algunos lugares, tal el caso del antiguo Señorío de Chimú, los curacas se vieron obligados a desenterrar las ofrendas funerarias de sus antepasados, para poder hacer frente a esas exigencias, pues los curacas omisos eran severamene castigados con azotes y prisión.

En la lista de la tasa seguía una entrega de maíz, trigo y frijoles cultivados en tierras de los indígenas cuando les quedaba tiempo libre después de trabajar en los campos, huertas y casa del encomendero. Todo aquello sin contar con el tributo de pescado fresco y seco, de aves y huevos. Otra carga muy pesada era la de servir en casa del cura doctrinero y ver por su sostenimiento.

Tan pesado tributo recaía en un número reducido de personas y por ese motivo no se exigió a los Lima el tremendo tributo textil que agobiaba a otros caciques, tributo que contribuyó a que muchos naturales se alejaran de sus pueblos de origen. Los ausentes, si bien continuaban pagando a sus caciques sus tributos en dinero, por lo menos se libraban del servicio personal en casa del encomendero, del cura y sobretodo no cumplían con la tasa textil. Situaciónque se observa en Acarí, en la visitarealizada en 1593, donde los solteros y los viudos sin familia, abandonaban sus aldeas y se instalaban como forasteros en otros valles costeños (Rostworowski 1982 a).

A pesar de demostrar Don Gonzalo en sus dos probanzas todos los servicios prestados a Su Magestad, no se mereció respuesta alguna. En otro documento de 1564 pedía el cacique permanecer en "cabeza de Su Magestad", como lo estaba desde 1559, y no ser encomendado en Jerónimo de Silva, pues su situación se tornaría aún más apremiante, por las exigencias del nuevo amo (Rostworowski 1982 a).

En su patética súplica tampoco fue oído Don Gonzalo y debió ser una dura decepción para él, comprobar la indiferencia del gobierno virreinal al no reconocer los méritos y padecimientos suyos y de sus indios. El documento mencionado debió ser uno de los últimos firmados por Don Gonzalo. Lohmann halló y publicó su testamento, fechado de 1562; poco tiempo después fallecería el cacique de Lima; su sucesor es nombrado como Don Cristóbal Guacay en los testimonios que siguieron.

Documentos citados

Archivo General de Indias (sigla usada AGI)
Sección: Escribanía de Cámara 496- año 1556
" : Justicia 398 - año 1551
" : Patronato 90 B- Ramo 43- año 1556

Bibliografía

LOHMANN VILLENA, Guillermo
1984 Testamento del Curaca de Lima Don Gonzalo Taulichuso/ 1562/ Revista del Archivo General de la Nación Nº 7 segunda época.

ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María
1978 Señoríos indígenas de Lima y Canta - Instituto de Estudios Peruanos Lima.

1981-82 Las probanzas de don Gonzalo, curaca de Lima / 1555-1559/ Revista Histórica Organo de la Acade - mia Nacional de la Historia. Tomo XXXIII Lima.

1982 a Comentarios a la visita de Acarí en 1593. Histórica Vol.VI, No.2 Pontifícia Universidad Católica del Perú.

Archivo General de Indias
Patronato 90B - Ramo 43

ENCOMIENDAS DE FRANCISCO Y HERNANDO PIZARRO. TASA DE TRIBUTO

Yo el licenciado Mercado de Peñalosa oydor de la Real Audiençia e chançilleria que rreside en esta çiudad de Los Reyes e alcalde de corte por Su Magestad. A vos Pedro de Avendaño scrivano de camara en la dicha Real Audiençia sabed que ante mi pareçio el licenciado Juan Fernandez fiscal desta dicha Real Audiençia en nombre del liçenciado Agreda fiscal del Real Consejo de Yndias e me hizo rrelaçion diziendo que al derecho del fisco e hazienda Real conviene enbiar con çierta prouança que ante mi haze por carta rreçeptoria del dicho Real Consejo en çierto pleito que trata con Hernando Piçarro tienen encomendados

f.1r/ asi en el termino desta çiudad como la del Cuzco e Charcas questan en vuestro poder pidiome compeliese se los diese en publica forma e yo de su pedimiento le mande dar e di este mi mandamiento para vos por el qual vos mando que luego que lo veais hagais sacar e saqueys de cada una de las dichas tasas un treslado poniendo por cabeça en cada una dellas este mi mandamiento e se lo deis en publica forma en manera que haga fee para que lo enbie con la dicha prouança, sin por ello le llevar derechos algunos atento que es cosa tocante al rreal fisco. Fecho en Los Reyes a treze de março de mill e quinientos e çincuenta e seis años sitando para lo ver sacar y corregir a la parte del dicho Hernando Piçarro e doña Francisca. El licenciado Mercado de Peñalosa. Por mandato del señor oydor. Juan de Padilla.

(Sigue la listas de las diversas encomiendas de Hernando y de Francisca Pizarro).

16 r / Lima.

Yo el licenciado Pedro Gasca a vos doña Francisca Pizarro hija del marqués don Francisco Piçarro e a vuestro tutor e curador en vuestro nombre e a vos don Gonçalo caçique prinçipales e yndios vuestros subjetos del rrepartimiento de Lima que esta encomendado a vos la dicha doña Francisca e a cada uno e cualquier de vos sabed que en cumplimiento de lo que Su Magestad tiene proueydo y mandado açerca de la tasa que se a de hazer de los tributos que los naturales destos dichos rreynos an de dar a sus encomenderos asi para que los dichos encomenderos sepan lo que les an de pedir y lleuar como para que los dichos naturales sean bien tratados e se conseruen e aumenten se nombraron visitadores que visitasen el dichos vuestro rrepartimiento los quales como sabeis hizieron la visita del e la presentaron ante mi e por el gran conçepto que tengo de las conçiençias y rretitud del rreuerendisimo señor don fray Jeronimo de Loayza primer obistpo que fue desta çiudad de los Reyes y primer arçobispo que al presente es della y de los muy rreurendisimos padres fray Thomas de San Martin prouinçial de la horden del señor Santo Domingo e fray Domingo de Santo Thomas de la dicha orden e de la spiriençia que de las cosas destas partes tienen los encomendé y cometí la viesen y al

16v/ pie della me diesen su pareçer açerca del tributo que le pareçiese // que buenamente el dicho rrepartimiento podra dar e asi me lo dieron e visto e comunicado con los visitadores e con todas las personas asi españoles como caçiques e yndios que pareçio que podia tener notiçia de la dispusiçion e posibilidad del dicho rrepartimiento e yndios del por virtud de las comisiones que de Su Magestad para ello tengo que por estar ocupadas e ser tan notorias que aquí no van ynsertas tase a declare deuer dar el dicho rrepartimiento de Lima que vos esta encomendado en tanto que por Su Magestad e por mi en su rreal nombre o al susesor o susçesores en mi oficio de presidente otra cosa aserca de la dicha tasa disponen e mandan los tributos siguientes por la forma e manera que se sygue.

oro — Primeramente vos el dicho caçique e yndios del dicho rrepartimiento dareys en cada un año a vuestros encomenderos treynta pesos de valor cada un peso de quaçientos (sic) e çinquenta maravedis puestos en casa del encomendero — xxx pesos

mays — Yten dareis cada un año quatroçientas fanegas de mays y quatroçientas fanegas de trigo y para poder dar el dicho mays y trigo - sembrareis cada año diez fanegas de mays e diez fanegas de trigo e lo curareys y beneficiareys e si de las dichas sementeras de mays e trigo se cogeren mas de las dichas quatro çientas de trigo sea todo lo demas para vos los dichos caçique e yndios que lo sembrare - des e cogeredes e si menos se coxeren lo cumplid porque esto se os manda para que mas - seguramente podais dar las dichas quatroçientas fanegas de mays e quatroçientas de trigo que las aveis de dar y las dichas quatroçientas — CCC fanegas

fanegas de mays lo aveis de ençerrar y darlo desgranado quando el encomendero os lo pi diere y el trigo ençerrado en espiga y vos el dicho encomendero lo aveis de trillar a vuestra costa con bueyes o yeguas e ayudareys vos el dicho caçique con algunos yndios a traer

trigo — e limpiar el dicho trigo e mahiz aveys de poner — CCCC fanegas

17 r/ — vos el dicho caçique con los dichos yndios// trezientas fanegas en casa del encomendero y los demás en el tambo de vuestro valle y si el dicho encomendero quysiere sembrar mas trigo o mahiz en el dicho valle con bueyes lo puede hazer con tanto que sea syn perjuyzio de los dichos yndios y de sus tierras y aguas.

frisoles — Yten dareis cada un año çinco fanegas de frisoles puestos en casa del encomendero. — v fanegas

aues — Yten dareis cada mes treinta e çinco aves la mitad hembras puestas en casa del encomendero — xxxv

hueuos — Yten dareis los viernes y quaresma y otros dias de pescado cada dia veynte y çinco hueuos y

pescado — çinco arreldes de pescado fresco puesto en casa del encomendero. — xv v arreldes

pescado salado — Yten dareis cada un año diez arrobas de pescado salado puesto en casa de vuestro encomendero. — x arrobas

seruicio — Yten dareis para el seruiçio ordinario de casa ocho yndios que se truequen por sus mitas. — viii

para ganado — Yten tres yndios para ayuda a guardar los ganados. — iii

Yten para que con menos cargos y escrupulo de conçiençia vos el dicho encomendero podais llevar los dichos tributos vos encargo e mando que doctrineys a los dichos naturales en las cosas de nuestra santa fe catolica e a biuir e guardar ley natural e buen poliçia e no aviendo clerigo pongais un español de buen exemplo e vida que los dotrine e yndustrie en lo susodicho.

Y porque al clerigo o rreligioso que dotrinare a los dichos naturales es justo que lo prouean de comoda sustentacion vos el dicho caçique e rrepartimiento en tanto que no ay diezmos de que el dicho clerigo o rreligioso se pueda sustentar le dareys en cada un año quinze fanegas de mays e ocho de trigo e cada dia de carne de los que estuuiere ocupado en vuestro rrepartimiento una anue y seis hueuos y los viernes y quaresma y

17v/ — otros dias de pescado diez huevos y dos arreldes// de pescado cada dia e yerua para su caualgadura e leña para quemar en su casa y el salario de dineros y otra cosa mas sy fuere menester para sustentaçion del dicho clerigo o rreligioso lo pagareis vos el dicho encomendero o la parte que os cupiere.

Y porque con los trabajos que con las alteraçiones pasadas aveis tenido estais faltos de aues y no terneis otra carne por este primero año no dareys mas de la mitad de las dichas aves que os mando dar cada mes a vuestro encomendero por manera que aveis de dar dozientas e diez aves este primero año a vuestro encomendero.

- Por tanto por el presente mandamos a vos la dicha doña Francisca Piçarro encomendero del dicho rrepartimiento e al dicho vuestro tutor e curador en vuestro nombre e a vos el dicho don Gonçalo caçique e prinçipales e yndios del que guardeis y tengais la tasa arriba contenyda..... (sigue)//

18 r/ — (sigue y firma de Pedro de Avendaño)

18 v/ — (certificación de Francisco de Hortigossa).

SOBRE TIERRAS Y RIEGO EN EL VALLE DE LA MAGDALENA A FINES DEL SIGLO XVII

Por: Teodoro Hampe Martínez

En los valles de la costa central, afectados por la escasez de lluvias peculiar de esta desértica zona, el acceso a los medios de irrigación ha constituído una preocupación fundamental desde tiempos antiguos. Era frecuente que los curacazgos prehispánicos marcaran sus linderos según el curso de las acequias, y el mayor derecho sobre las aguas de algún río significaba un decisivo instrumento de control político, que permitía un rendimiento más provechoso del terreno y daba lugar a la satisfacción de necesidades básicas de la vida cotidiana.

De aquí se explica que más tarde, durante el período virreinal, surgieran importantes pleitos en torno al uso del agua en la región costeña, llegando a elevarse algunos juicios inclusive hasta el Consejo de Indias. Precisamente uno de tales litigios, que vamos a examinar en los párrafos siguientes, trata sobre los regadíos en el valle de la Magdalena a fines del siglo XVII y nos permite conocer la difícil situación que atravesaban sus pobladores en la época madura del coloniaje.

A base de evidencias arqueológicas y de documentación administrativa española, María Rostworowski de Diez Canseco ha delineado la organización social y económica que poseía el valle de Lima al momento de la llegada de Pizarro. Señala que dicho territorio -junto con el valle de Lurín- formaba el señorío de Ychma, que tenía como centro religioso al santuario de Pachacamac. En el área que actualmente ocupa la metrópoli capitalina existían los curacazgos de Lima, Surco, Huatica (o Guatca) y Maranga, cada uno de los cuales estaba bañado por una acequia grande, que usaba las aguas del río Rímac. Los indígenas del referido curacazgo de Lima eran gobernados por el linaje de los Taulichusco, uno de cuyos miembros, el famoso cacique Don Gonzalo, hizo levantar hacia 1557 la Iglesia y Convento de Santa María Magdalena, conforme a la voluntad del Virrey Marqués de Cañete de fundar una "reducción" de habitantes nativos (1).

Así se originó el pueblo colonial de la Magdalena: doctrina puesta al cuidado de sacerdotes franciscanos, donde se congregaron familias aborígenes provenientes de los curacazgos de Lima, Huatica y Maranga. Distante media legua de la ciudad de los Reyes, la población se hallaba rodeada de extensos olivares, huertas de variadas frutas, tranquilidad y buen clima. Sus modestas casas de indios y sus chacras le daban al lugar un aspecto tan sosegado que el cronista Vásquez de Espinosa apunta en el siglo XVII que "es un pedazo de paraíso por el buen sitio, verdor y alegre cielo que tiene"(2). Allí prosperó la vida de esa reducción, hecha para cumplir el doble objetivo de congregar a la mano de obra y llevar a cabo la evangelización de los regnícolas.

Los descendientes de los antiguos señores étnicos también se instalaron en la doctrina de Santa María Magdalena, junto a sus tributarios. Llevaron una existencia poco apacible, con pérdida de sus fueros y costumbres tradicionales, y hubo entre los miembros de esos linajes ilustres la tendencia a casarse entre ellos, hasta que todos acabaron reunidos en un mismo tronco. En efecto, sabemos que don Pedro Santillán desposó en la decimoséptima centuria a doña Feliciana Casamusa, mujer perteneciente a la dinastía de los curacas de Lima, y que su hijo el cacique don Santiago Casamusa y Santillán -protagonista del juicio acerca de los regadíos de la Magdalena que aquí estudiamos- se unió en matrimonio con doña Pascuala Charnan Guacay Chayavilca, heredera a su vez de los curacazgos de Huatica y Maranga(3). De esta manera se juntó la sangre de las tres familias caciquiles en una sola estirpe.

En el expediente judicial confeccionado a fines del siglo XVII se halla una interesante visita a las acequias generales de Lima hecha por el maestre de campo don Gaspar de Perales y Saavedra, regidor perpetuo y juez de aguas de la ciudad, que nos permite tomar idea del problema hidráulico que estaba en juego. Se trata de una visita realizada el 18 y 19 de julio de 1697, con el objetivo de verificar el debido cumplimiento de las ordenanzas que había dictado el oidor don Juan de Canseco, hacia 1617, sobre el régimen de aguas en el valle del Rímac (4). Luego de inspeccionar las acequias de Ate, Surco y Lurigancho, el mencionado juez permitió entrar a la bocatoma de la acequia de Huatica -según lo estipulado- las dos quintas partes del agua que traía el río, volumen líquido que se midió entre 126 y 132 "riegos" (ya que fluctuaba de acuerdo a las horas del día). Y la parte restante, o sea los tres quintos de la corriente del Rímac, se dejó fluir por la vía matriz para irrigar con ella los valles denominados de abajo, que eran los de Barrionuevo, Amancaes, la Magdalena, la Legua, Maranga y Bocanegra(5).

La querella levantada por el cacique y otros indios principales del pueblo de la Magdalena se origina en la adquisición de 27 fanegas de tierra que hizo el doctor don Andrés Núñez de Rojas, valiéndose de sus excelentes influencias en el gobierno virreinal. Don Andrés era uno de los hijos del limeño doctor Miguel Núñez de Sanabria, quien ocupó por varias décadas el puesto de oidor en la Audiencia de Lima, formando parte de la aristocracia criolla que dominó la sociedad perulera en aquella época(6). Así, pues, Núñez de Rojas tomó la posesión de dichas tierras, que pertenecían a la comunidad indígena de la Magdalena, comprometiéndose a entregar anualmente a sus dueños una renta de 450 pesos.

La mencionada suma, sin embargo, era casi tres veces inferior al monto que realmente debía tener esa renta, pues se estilaba pagar cada año el 5% del valor de las propiedades rústicas. Además, se calcula que aquellas chacras brindaban a su usufructuario una utilidad de 6.000 pesos anuales. Pero lo más grave era que

el criollo limeño había conseguido autorización para extender hasta sus cultivos de la Magdalena un canal proveniente de la acequia de Huatica, con lo que remediaba la carencia de agua que padecían sus campos. Y, en falta más grave aún, se aprovechaba del agua destinada al mantenimiento básico de los indios pobladores de Santa María Magdalena, sin permitir que ellos contaran con el líquido esencial para irrigar sus propias tierras -no las pertenecientes al común, sino las que estaban en manos particulares- y para satisfacer sus necesidades de limpieza y alimentación cotidiana.

A consecuencia de ello, las áreas de cultivo "an quedado eriazas, el pueblo inauitable, ausentes muchas familias y para ausentarse las que restan a otros valles y pueblos, donde puedan siquiera viuir". Tal es el sombrío cuadro que, quizá con un poco de exageración, pintan los jefes aborígenes de la Magdalena en su denuncia de 1699, que recogemos literalmente en las páginas finales de este trabajo. Aunque el pleito fue llevado ante los tribunales sólo por los hombres de raza nativa, se deja entender que había asimismo "muchas y muy principales casas" (de gente blanca) perjudicadas a causa del atropello de don Andrés Núñez de Rojas, ya que éste había monopolizado todo el riego en dicho valle. Encabeza la lista de firmantes del documento el cacique Don Santiago Casamusa y Santillán, a quien ya hemos mencionado; le siguen otros indios principales de su pueblo, que son Don Francisco Antonio Quispe, Don Felipe Santiago de la Cruz, Marcelo Ati, Ignacio de la Cruz, Joseph Rojas, Juan de Carbajal, Roque Salas y Pedro Alejandro(7).

El manuscrito en cuestión, fechado el 9 de febrero de 1699, es un memorial o instrucción que los dirigentes indígenas de la Magdalena envían a cuatro personajes residentes en Madrid. Hay en el texto duras quejas contra el mal tratamiento que reciben los nativos de parte de la burocracia virreinal, así como denuncias sobre los abusos que realizan las autoridades y los vecinos poderosos en complicidad. Pero yace en el fondo la idea de que el mal gobierno de las Indias es causa de los ineptos funcionarios coloniales y que la rectitud de los ministros cortesanos -fatalmente lejos- "sabe refrenar las maldades", debido a lo cual no falta esperanza de solución ...

1. María Rostworowski de Diez Canseco, Señoríos indígenas de Lima y Canta (Lima: Insitituto de Estudios Peruanos, 1978), pp. 49-53.
Véase también su trabajo "Dos probanzas de Don Gonzalo, curaca de Lima (1555-1559)", en Revista Histórica, XXXIII (Lima, 1981-82), pp. 105-173.
2. Cit. en José A. de la Puente Candamo, Magdalena Vieja. Recuerdos de una larga historia (Lima: Rotary Club de Pueblo Libre, 1986), p. 44
3. Rostworowski de Diez Canseco, op.cit., p. 87
4. Cf. el artículo de Manuel Moreyra Paz-Soldán, "El oidor Juan de Canseco Quiñones, creador del régimen de aguas del valle del Rímac", en Revista Histórica, XVIII (Lima, 1949-50), pp. 78-85.
5. Archivo General de Indias (Sevilla), Escribanía de Cámara, 518-C, ff. 31v-37.
6. Cf. Guillermo Lohmann Villena, Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1974), pp. 82-83.7. Archivo General de Indias (Sevilla), Escribanía de Cámara, 518-C Original.

MEMORIAL DE LOS INDIOS PRINCIPALES DE LA MAGDALENA (9-II-1699)

Instrucción que nosotros lo que firmamos este papel, indios naturales del pueblo de la Magdalena, y los principales de él, damos a los señores Don Manuel de Castro, del Orden de Santhiago, a Don Francisco Ugón Samaniego, contador de resultas, a Don Juan Antonio de Agüero y a Don Francisco Baldarcos, residentes en la villa de Madrid, a cada vno en su tiempo, para que pidan a Su Majestad se sirua de dessagrauiarnos de los puntos que se siguen.

Lo que principalmente nos tiene destruydos, y aniquilado el pueblo, y con rezelo de que no quede familia, de las pocas que han quedado en dicho pueblo, es auer entrado en el valle vn señor oydor, que con mano de juez ni nos permite viuir con sosiego en nuestras casas, ni hazer nuestras sementeras, ni buscar con qué pagar nuestras obligaciones.

Y el caso es que en caueza de vn hermano o hijo suyo (que aún no sauemos determinadamente cómo fue) solicitó que se le bendiesen una tierras, que eran del común deste pueblo de la Magdalena, y todo nuestro refugio. Y como es poderoso, todo se le facilitó, y hasta los indios consintieron, o se supuso que consentían, porque si assí no lo hizieran, a cárceles, prisiones y azotes los hizieran consentir, y así se redimen, consintiendo en lo injusto por conseruar la vida.

Auiendo entrado en el valle, no sólo es dueño dél, pero no deja que otro tenga ni el vso de sus tierras, porque las deste reyno, donde no lluebe, no se riegan con agua del cielo, sino con la que se conduze de los ríos, y se riegan las tierras y las sementeras; y donde no ay agua, aunque las tierras sean muy felices y de mucho

miajón, no siruen, y los que tienen más agua tienen mas frutos, de manera que si vna fanegada o yugada de tierra con poca agua vale cien pesos, con toda la necessaria y sobra de ella vale mil pesos, en especial cerca desta ciudad, donde cada fanegada se aprecia por dos mil pesos, mil y quinientos, y lo ínfimo por mil y doscientos. Conque 27 fanegadas que nos quittó este señor ministro al ínfimo precio importan 32.400 pesos, cuyos réditos equiualen a 1.620 pesos, y en la venta aparente se supuso que valían 450 pesos, que es la tercia parte de lo que pudieran redituar, quando menos, que beneficiadas por los indios importaran muchísimo más, y beneficiadas por dicho señor oydor le dan más de 6.000 pesos de renta sin ponderación alguna.

Pero para lo referido se lleba toda el agua del valle: a conseguido del Gouierno transportar la de otros, y la misma agua repartida a el pueblo para que beban los indios y para la limpieza y los demás ministerios, respecto de distar el río zerca de vna legua, también la quita. De manera que no sólo han carecido y carecen de los emolumentos de sus tierras, sino que las otras que poseen en el valle y no pertenecen al común, sino a los particulares, an quedado eriazas, el pueblo inauitable, ausentes muchas familias y para ausentarse las que restan a otros valles y pueblos, donde puedan siquiera viuir.

No tenemos recurso en el Gobiuerno Superior porque los ricos le desfrutan y los oydores ricos le supeditan, haziéndose necessarios a los virreyes y grangeándolos por todos los medios possibles. Y siempre los indios son vnos perros embusteros, aunque digan el Euangelio, porque con vna manta pegada a las carnes, y tantos alguaciles como son los contemplatiuos del mayor poder, ni tienen lengua para quexarse ni adbitrio para representar su razón, y sólo el pensar que la tienen es delito que se paga no sólo con la vida del indio, sino con la destruición de sus hijos, muger y familia.

En cuya consideración se han de seruir vuestras mercedes de presentar en el Real Consejo, y si fuere menester a la Persona Real, el memorial o querella que se sigue, y conseguir que benga despacho apretado en la manera que se expresa, porque de otra suerte, y menos que con las calidades que se pide, no sólo no nos bendrá remedio, sino vna horca para que nos ajusticien.

Aunque la conclusión del escrito es tan larga, tada es necessaria, porque si todo no biene preuenido, no seruirá de cosa alguna el despacho, como no siruen los otros de Su Majestad si no quiere la Audiencia o el Virrey, que es el Rey que se conoce en estas partes de hecho, aunque todos sauen que no es de derecho, y que tienen vn Rey y vn Consejo que sabe refrenar las maldades; pero acá se tiene la miseria de tener lexos el remedio, y assí es preciso que siempre esté la enfermedad presente.

Vuestras mercedes se siruan de executar lo contenido al pie de la letra, sin omitir circunstancia, porque aún no ba explicado el tercio de lo que pasa y se padeze en estos reynos, y particularmente en este negocio, en que no sólo leuantan el gritto los indios, sino muchas y muy principales casas, a quienes se a perjudicado y quita el comer, porque le sobre más y más a este señor togado. Y lo firmamos en nueve días del mes de febrero de mil seiscientos nouenta y nueue años.

Don Santiago Casamusa y Santillán. Marcelo Ati. Don Francisco Antonio Quispe. Ynacio de la Cruz. Joseph Roxas. Juan de Carbajal. Don Phelipe Santiago de la Cruz. Roque de Salas. Pedro Alexandro (con sus respectivas rúbricas).

(Archivo General de Indias, Sevilla. Escribanía de Cámara, 518-C. Original).

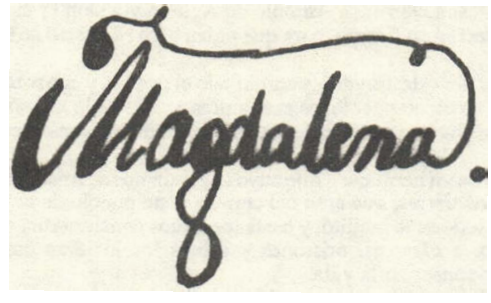

EL ALTAR MAYOR DE LA IGLESIA DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA

Por: Guillermo Lohmann Villena

CARTA DE PAGO.
MARTIN ALONSO DE MESA A FRANCISCO LUZERO Y OTRO.

En la Ciudad de los Rreyes del Pirú, en seis de febrero de mill y seiscientos e veinte y un años, ante mí el escrivano= e testigos = Martín Alonsso de Messa, escultor que doy fe conosco, confessó aver rescivido del padre Francisco Lucero, de la Orden de nuestro padre San Francisco e Vicario del pueblo de la Magdalena, y del padre fray Francisco de Chaves e de Agustín de Gamarra, dos mill y trescientos e cinquenta pesos de a ocho, que le devían del rretablo que hizo para el altar mayor de la iglesia de dicho pueblo, de que otorgaron escritura de concierto ante Sebastián de Ulibarri, escrivano de Su Magestad (1), los quales a rescevido en esta manera: ochocientos pesos de la dicha plata, del padre fray Antonio (sic) Lucero, y ochocientos e cinquenta pesos, de mano de Agustín de Gamarra por libranças que dio el dicho padre fray Francisco de Chaves en Tomás de Araus, y más tresientos e cinquenta pesos en dos libranças de el dicho padre, la una de trescientos en el dicho Tomás de Araus e los cinquenta pesos rrestantes en Pedro Guillén Mexía, por orden del dicho padre fray Francisco de Chaves, e de los dichos dos mill y trescientos e cinquenta pesos de a ocho, dixo aver rrescevido en la dicha forma e se dio por contento y entregado de su boluntad, e por no parescer de presente, renunció todas e qualesquier leyes de la non numerata pecunia previa de la paga y entrega y las demás como en ellas se contiene, e como pagado de la dicha cantidad dio carta de pago e por ninguna la dicha escritura de concierto de suso declarada con declaración que la dicha cantidad la a rrescevido en diferentes días e tiempos e partidas de que ha dado cartas de pago e finiquito, las quales y esta es una misma y lo declaró, en testimonio de lo qual lo otorgó en la manera que dicha es y lo firmó en su nombre el dicho otorgante en el rregistro desta escritura, siendo a lo que dicho es, presentes por testigos, Hernando Martel e Joan de Aro e Bartolomé Sánchez Diosdado.

Martín Alonso de Mesa (fdo. y rbcdo.)

(I) No tiene protocolos en el Archivo General de la Nación.

Archivo General de la Nación, Lima:
Protocolos de Juan de Valenzuela, 1621 (1935), f.160.
Transcripción: Guillermo Lohmann Villena, 1988.

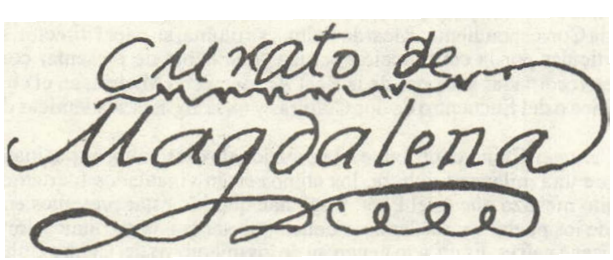

CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA ACADEMIA PERUANA DE LA LENGUA

Por: Augusto Tamayo Vargas
Director de la Academia Peruana de la Lengua*

La Academia Peruana de la Lengua conmemoró el 30 del pasado mes de agosto, el primer centenario de su vida institucional, con un programa que transcurrió entre abril y octubre de 1987. Se recordó así, a lo largo del año esa singular efemérides de nuestra historia. Lógicamente, muchos de aquellos actos recordatorios tuvieron referencias a la actuación cumplida el día de la fundación en el Salón General de San Marcos, el 30 de agosto de 1887 y a los preliminares de tan fausta fecha, así como a la vida académica en tantos decenios.

El Director del Museo Nacional de Historia, César Coloma Porcari, halló dentro de sus múltiples afanes, documentos básicos sobre el nacimiento de nuestra Academia y sobre aquel acto inaugural de hace cien años. Con gratísima resonancia, el Centro Cultural Peruano-Chino se prestó a publicarlos como un homenaje a nuestra institución. Constituye, pues, este opúsculo documentario que se presenta hoy, una de las formas más felices de celebración de nuestro centenario. Y debemos a aquél investigador y a esa sociedad tan valioso aporte testimonial.

"Estos documentos - dirá en el prólogo el señor Elmer Luis Tay Negrini, Presidente del Centro- fueron escritos por destacados personajes de las letras del Perú, Hispanoamérica y España, entre quienes sobresale nuestro egregio tradicionista, D. Ricardo Palma, gestor de la fundación de la Academia Peruana de la Lengua".

Discurren por las páginas, textos que significan la piedra de partida de la Academia, el reconocimiento de la misma por la Academia Española, con las firmas del Director Conde de Cheste, vinculado familiarmente al Perú, y del Secretario Perpetuo, el dramaturgo Manuel Tamayo y Baus. Cartas que vienen a ser constitutivas dirigidas mayormente a Ricardo Palma, como decano de los académicos peruanos correspondientes y a Luis Benjamín Cisneros como secretario de la corporación, entonces correspondiente de la Real Española.

En medio de esas cartas, que vienen a ser legendarias, aparece el escudo de la Academia Peruana de la Lengua, diseñado en ese año de 1887, y que ha de servirnos para hacer uno que presida nuestro local, dentro del Palacio de Osambela. Se han encontrado, también, y se reproducen, cartas de los académicos fundadores, notas de felicitación, oficiales y particulares, y de agradecimiento a la invitación- asimismo de excusa, en algunos casos - para el acto de instalación de la Academia en la tradicional Casa de San Marcos. Retratos y recibos se han insertado en esta colección documental que revive los momentos iniciales de la vida de la corporación peruana.

Pero, también se hallan, para regocijo nuestro, los Anales de la Academia Peruana de la Lengua del año 1887, donde están debidamente consignados, después del relato del acto inaugural, los discursos de Ricardo Palma, como Decano de la Academia, que constituyó no solo la presentación de la nueva institución cultural, sino una historia e interpretación de la literatura nacional, con evidentes muestras del camino seguido y de afirmación de una cultura y una lengua que corresponden a nuestro país dentro del universo hispanoamericano, y las breves palabras del entonces Presidente de la República, el General Andrés Avelino Cáceres. Faltaría, a nuestro entender, el discurso del Director, D. Francisco García Calderón, que es la otra pieza significatia de esta reunión de excepcional carácter dentro de la forjación de un país.

En un meditado prólogo el Director del Museo Nacional de Historia ofrece el homenaje que se rinde a la Academia Peruana de la Lengua con esta publicación y enumera antecedentes históricos y datos circunstanciales relacionados con los personajes vinculados a este singular acto a nuestra ya secular corporación. Emergen así el Conde de Cheste, hijo de Virrey Pezuela y que tiene que ver tanto con el Perú, con la casa de la Magdalena Vieja, con la Academia, ya que él como Director de la Real Española autoriza el establecimiento en Lima de la Academia Correspondiente; Ricardo Palma, su pluma, su papel director, su empecinamiento por el lenguaje y en particular por la contribución peruana que habrá de presentar con denuedo y al par conocimiento de causa en recordadas sesiones de la Real Academia en Madrid, en el cuarto Centenario del Descubrimiento de América o del Encuentro de dos Culturas y otras figuras académicas del Perú, de España, de Hispanoamérica.

El Centro Cultural Peruano-Chino contribuye a la difusión de esas valiosas páginas de nuestra historia republicana. Herederos de una milenaria cultura, los chinos están vinculados fuertemente a nuestro país; forma parte de este ámbito mestizo que es el Perú; y así, han querido estar presentes en esta que podemos llamar cita cultural, donde los pueblos y sus lenguas tienen que ver con la comunicación, con el trasvase de ideas y costumbres de países a países. Es un acto generoso de los miembros del Centro Cultural Peruano Chino éste de la edición documental de los primeros pasos de la Academia Peruana de la Lengua.

No podemos menos que agradecer tan valiosa contribución a nuestro recordado Centenario. Ha sido, y es, esta publicación que recibimos, un elemento de apreciación de lo que significó la fundación de nuestra Academia y lo que ahora tiene de resonante eco, al cabo de cien años, para prestigio y duradera memoria de nuestra corporación, que ha tenido constantes y poderosos rebrotes a través de las décadas y que hoy es

imprescindible en la toma de pulso de la existencia nacional. Por ello rendimos, una vez más, nuestra gratitud a César Coloma Porcari, a Elmer Luis Tay y al Centro Cultural Peruano Chino.

* Discurso pronunciado en la ceremonia de presentación del libro "Homenaje a la Academia Peruana de la Lengua en el Centenario de su Fundación - 1887-1987", de César Coloma Porcari, editado por Elmer Luis Tay y el Centro Cultural Peruano Chino, realizada en el Palacio de Osambela, el 27 de mayo de 1988.

ESCUDO DE LA ACADEMIA PERUANA DE LA LENGUA
Lima, 1887

LA PRESERVACION Y EL ALMACENAMIENTO DE LOS TEXTILES DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA.

Por: May Berkouwer *

1. INTRODUCCION

El Museo Nacional de Historia posee una variada colección de textiles, entre éstos: banderas, uniformes y algunas piezas de vestuario, muchos de los cuales son de gran importancia para la historia del Perú.

El Director del Museo, D . César Coloma Porcari, estuvo durante un buen tiempo, buscando cómo mejorar la situación del depósito del Museo y consultó al Departamento Textil del Museo Nacional de Antropología y Arqueología, a cargo de la Lic. Vladimira Zupan de Saldías. Pero la experiencia del Museo Nacional de Antropología, por razones obvias, se limita a los textiles arqueológicos y no a los virreinales y republicanos.

En junio-agosto de 1988, como Consultora del Proyecto Regional PNUD/UNESCO, estuve un tiempo en el Museo Nacional de Antropología y Arqueología y se me solicitó que visitara el Museo Nacional de Historia para dar un asesoramiento referente a dichos textiles.

Pronto nació la idea de organizar un seminario con la participación de los trabajadores del Museo Nacional de Historia encargados de la conservación del patrimonio, el Departamento Textil del Museo Nacional de Antropología y Arqueología y los exalumnos del 4o. Curso de Conservación de Textiles, organizado por el Proyecto Regional PNUD/UNESCO, en el Museo Nacional de Antropología y Arqueología de marzo a julio de 1988.

El seminario fue organizado por el Dr. César Coloma Porcari, Director del Museo Nacional de Historia y por la Lic. Vladimira Zupan de Saldias, Jefa del Departamento Textil del Museo Nacional de Antropología y Arqueología, y fue dictado por la suscrita.

El tema fue "La Preservación y Almacenamiento de Textiles Históricos" y se realizó en el Museo Nacional de Historia los días 9 y 10 de agosto de 1988, con dieciséis participantes.

Como seguimiento del seminario este artículo pretende dar una impresión de los textiles del Museo Nacional de Historia y expresar por escrito los principios básicos referentes a la preservación de textiles relacionados con la colección del Museo Nacional de Historia, como se ha discutido durante el seminario.

En un trabajo como el presente, sería prácticamente imposible cubrir todos los aspectos de ese tema tan amplio y delicado, ya que sería necesario un manual.

Se pretende con este trabajo brindar un panorama sobre esta materia que, además sea útil en otros museos con colecciones similares.

Cualquier persona vinculada con la preservación y conservación de textiles históricos deberá recibir un entrenamiento en esta materia y consultar la literatura referente al asunto.

Esta persona debe saber reconocer los materiales y las técnicas de producción presentes en los objetos de su colección. También debe entender los mecanismos de deterioro que afectarán sus textiles, saber como prevenir estos deterioros y cómo desarrollar un buen programa de preservación para su colección. De esto trata la primera parte del artículo.

La buena preservación incluye buen almacenamiento. Como el presente trabajo se preocupa del almacenamiento, su problemática se explicará más ampliamente en el capiítulo 6.

Los capítulos finales tratan de los textiles mismos del Museo Nacional de Historia y su respectivo almacenamiento.

Se espera que sea informativo y útil y que el Museo Nacional de Historia pueda avanzar su importante trabajo.

2. TEXTILES HISTORICOS

Una gran variedad de materiales y técnicas se han utilizado en la producción de telas y objetos textiles a través del tiempo, en las diversas regiones del mundo y es mayor la cantidad de usos que se les ha dado a los textiles.

Cualquier persona vinculada con ellos debe prever qué materiales puede encontrar, cómo reconocerlos y cuáles son sus propiedades y requerimientos.

2.1 Materiales

Aquí describiré brevemente los materiales más comunes en los textiles históricos (de origen cultural occidental).

Ellos pueden dividirse según su composición química y derivación en:

Materiales orgánicos-fibras vegetales (en 2.1.1)

Fibras de origen animal (en 2.1.2

* Experta en conservación de textiles, consultora del proyecto regional PNUD/UNESCO.

Materiales inorgánicos-metales (en 2.1.3)

2.1.1 Fibras vegetales

Las fibras que sirven para hacer textiles se pueden obtener de una variedad de plantas usando y procesando el tallo, las hojas, la corteza y las semillas.

Las más comunes son el algodón y el lino.

Algodón:

El algodón es una fibra celulosa que se encuentra dentro de la cápsula de la semilla de la planta del al odón. Esa planta crece en varias variedades en muchas partes del mundo.

Las fibras pueden variar en tamaño, color, fineza, según la variedad y el sitio de cultivo. Generalmente, tienen entre 2 y 10 cm. de largo.

En el proceso de producción las semillas de color marrón, encontradas entre las fibras, son retiradas. La cera natural de la fibra se remueve y resulta una fibra muy absorbente. Luego se hilan las fibras. El algodón puede teñirse en varios colores.

El algodón aparecerá, generalmente, menos lustroso y con más pelusa que el lino; esto se debe al torcido natural y al ser relativamente cortas sus fibras.

El algodón mercerizado, que ha pasado por un proceso químico que infla la fibra un poco, tiene más lustre.

Como una fibra celulosa, el algodón resiste condiciones alcalinas moderadas, pero es sensible a la acidez. También puede ser atacado por hongos.

Lino:

La fibra celulosa del lino se deriva del tallo de la planta del lino, por un proceso de fermentación y peinado.

Microscópicamente, la fibra muestra hendiduras longitudinales con marcas cruzadas en algunos sitos y tiene un canal central.

Las fibras largas son trabajadas para hacer un hilo fuerte y lustroso, que es, empero, difícil de teñir en colores fuertes.

La tela de lino es, generalmente, más lisa, lustrosa y pesada que la de algodón; los dobleces y pliegues se mantienen, y, generalmente, se siente más fresca que la de algodón.

Por ser una celulosa, resiste condiciones alcalinas moderadas, pero es sensible a la acidez.

Es muy absorbente y, por lo tanto, es afectada por los cambios de la humedad relativa.

Puede ser atacada por hongos.

2.1.2 Fibras de origen animal

Muchos animales producen fibras protéicas utilizadas en textiles. Las más comunes son la lana (o pelo) y la seda.

Lana

La lana se obtiene del pelo de los animales, como camélidos, cabras, conejos y, más comúnmente, en textiles de influencia "occidental": las ovejas.

La lana es una fibra protéica, compuesta por aminoácidos, principalmente, keratina y contiene componentes de sulfuro.

Microscópicamente, la lana de oveja muestra, en su exterior, escamas que se superponen y, un canal central hueco (médula); la fibra posee un crespado natural.

La lana es fácil de hilar y recibe, fácilmente, los mordientes y tintes; puede ser procesada posteriormente como fieltro, plegada y modelada.

La lana ha sido apreciada, durante mucho tiempo, por sus propiedades aislantes, así como por las posibilidades de su procesamiento.

Existen muchas variedades diferentes en calidad y longitud de sus fibras.

La lana de oveja puede ser, generalmente, más crespa y menos lustrosa que muchas lanas de camélidos. La lana de cachemira, de las cabras de esa variedad, es especialmente fina y suave y fue siempre muy apreciada.

La lana es afectada por condiciones alcalinas y por una excesiva acidez; empero, resiste condiciones de acidez moderada.

Es susceptible de ser atacada por insectos como las polillas y los escarabajos de las alfombras, los que se alimentan con la proteína de keratina; especialmente cuando está sucia.

Seda

El hilo de seda se obtiene de los insectos lepidópteros, generalmente, del "Bombyx mori L.".

La larva de estos insectos se alimenta con las hojas de la morera ("Morus sp"); más tarde "hila" una fibra deproteína larga y contínua, con la que fabrica su capullo, antes de desarrollarse hacia su fase adulta. Antes que esto ocurra, empero, el capullo es procesado y así se obtiene la fibra de seda.

Mircroscópicamente, la fibra muestra un par de fibras de la proteína ("fibroína") unidas y rodeadas de "sericina", una cera natural. Parte de la sericina es retirada para producir una fibra suave y lustrosa y, entonces, las fibras se hilan.

Los tintes y mordientes se fijan, fácilmente, en la seda; por ello, se la encuentra en muchos colores vivos.

La seda es afectada, generalmente, por los álcalis y ácidos fuertes, aunque resiste condiciones ácidas

moderadas. Es susceptible de ser atacada por insectos, pero en menor proporción que la lana.

La seda es muy susceptible al daño causado por la luz.

El procedimiento llamado "weighting" (en inglés), en el cual, la seda es tratada con sales minerales (estaño, zinc y otros), ha sido usado durante muchos siglos y era particularmente popular, en "weightings" fuertes, a fines del siglo XIX.

Este procedimiento brinda a la seda un cuerpo mayor, encrespaduras y brillo; empero, también le ocasiona una degradación más rápida a la fibra. Para ello, hasta el momento, no hay aún solución, por lo que las sedas "weighted" deberán protegerse de la luz con cuidados excepcionales.

La seda siempre ha sido apreciada por su lustre, caída, suavidad y colores ricos. Algunas técnicas de procesamiento muestran estas cualidades muy bien; por ejmplo, los terciopelos, telas satinadas y bordados con seda floja.

La seda siempre ha sido una fibra de lujo, grandemente admirada y valiosa. Algunas veces, por razones económicas, ha sido mezclada con otras fibras; por ejemplo, tejidos satinados hechos con urdimbre de seda y trama de algodón; éste, además, dá, más cuerpo.

2.1.3 Hilos metálicos

Los hilos metálicos pueden ser de diversas calidades, distintos metales y varias técnicas de producción.

Un tipo común de hilo metálico se hace cortando tiras largas de metal y envolviéndolas alrededor de un hilo de base; generalmente, de seda o lino.

El metal es, rara vez, oro o plata puros, sino que, más comúnmente, se emplean aleaciones o capas delgadas de metal sobre bases de membrana, pergamino o papel. El hilo de base, generalmente, es teñido de amarillo, naranja o rojo.

Tal combinación de materiales es obviamente afectada por una diversidad de circunstancias. La humedad, álcalis y ácidos, pueden afectar el hilo base que soporta el metal y los metales pueden enmohecerse y empañarse por la oxidación de ellos. Cualquier intento de remover la oxidación debe considerarse cuidadosamente, ya que muchos métodos implican el retiro de la delgada capa externa solamente para remover el metal original, o sino para hacer que una nueva capa de metal limpio sea susceptible de ser atacada por la corrosión.

Los hilos metálicos, generalmente, fueron costosos y se utilizaron en objetos valiosos, usualmente en combinación con la seda, por ejemplo, en el tejido de brocados y para bordados en los que lo hilos metálicos son, principalmente, bordados en aplicación y no cosidos a través de la tela. Los materiales y las técnicas de producción de los hilos metálicos varían tanto, que merecen un estudio profundo; una investigación cuidadosa de la técnicas ayudará a determinar el origen de los hilos del objeto. Cualquiera que describa o conserve un objeto con hilos metálicos, deberá indicar el tipo de hilo metálico encontrado.

Para reconocer las diferentes fibras se necesita experiencia. Se ayuda al sentido visual y tacto cuidadoso con un lente de aumento, microscopio y algunos análisis químicos.

2.2 Técnicas de producción

Luego de obtener la fibra, las posibilidades para un procesamiento posterior son innumerables. Usualmente, el paso siguiente es torcer el hilo que pueden producir mediante teñido (la fibra suelta, el hilo o tela) y mediante pintado

Debe entenderse que no es propósito de este trabajo el tratar con profundidad todo lo referente a la producción de textiles; sin embargo, es necesario que las personas responsables del cuidado de los textiles comprendan y reconozcan cómo manejar esos objetos, por ejemplo:

a). El terciopelo, que es una tela con una pelusilla de fibra textil (seda, algodón, lana), no debe ser aplastado y, generalmente, tampoco debe humedecerse, ya que ello también aplastaría esa pelusilla.

b). Las decoraciones pintadas son más susceptibles de sufrir deterioro por el uso que las teñidas.

Sobre el tema de técnicas de producción existen muchos libros interesantes.

3. PRINCIPALES CAUSAS DE LA DEGRADACION

3.1 Luz

La luz es, probablemente, la influencia más dañina para los materiales orgánicos, ocasionando daño a las fibras y haciendo que los tintes destiñan.

Toda luz es dañina y el efecto es acumulativo, siendo la fuerza de la luz multiplicada por la duración de la exposición a ella.El daño ocasionado por la luz es irreversible.

La parte ultravioleta del espectro de luz es excepcionalmente dañina para los materiales orgánicos, y como no ayuda a nuestra percepción visual, es posible y recomendable utilizar filtros ultravioletas en las ventanas y otras fuentes de luz, para evitar esos rayos. Estos filtros deberán ser revisados frecuentemente y renovados.

La parte infra-roja de la luz brinda calor, por ello no deberá ser recibida por los objetos.

Es muy importante cortar cada exposición innecesaria a la luz; cortar la duración de ésta, así como los niveles lumínicos.

Un medidor lumínico deberá utilizarse para controlar los niveles de luz con precisión, ya que el ohumano

sajusta a la luz existente y, por lo tanto, no sirve para determinar esos niveles.

El máximo nivel de luz recomendable para textiles es generalmente, 50 lux (una medida lumínica); esto es bajo, pero para el ojo, al que se le ha dado tiempo para ajustarse, es aceptable.

En los depósitos la luz debe ser eliminada por completo, mientras los textiles están guardados. Facilidades como persianas, cortinas obscuras, contraventanas, cobertores sobre los objetos, para ser empleados en el momento en que el museo está cerrado y en el depósito, ayudan en esta protección en una manera muy sencilla.

3.2 Humedad Relativa (H.R.)

La humedad de un ambiente depende de la cantidad de moléculas en estado gaseoso en un ambiente, relacionada con la máxima cantidad que puede contener el aire de ese mismo ambiente; por tanto es una humedad relativa.

La cantidad de moléculas de agua que pueden ser suspendidas en el aire depende, en gran medida, de la temperatura. A temperaturas elevadas habrá más, mientras que en la bajas, menos.

Como consecuencia, un cambio de temperatura ocasiona un cambio de la H.R.

El nivel de humedad relativa se mide y expresa en porcentajes de moléculas de agua en estado gaseoso, en un espacio dado y a una temperatura particular, según el máximo posible de moléculas de agua que pueden existir en estado gaseoso, en ese espacio, a la misma temperatura.

Eso se llama % H.R. y se mide con el higrómetro.

Cuando la H.R. sobrepasa el 100%, se produce condensación. Eso mismo, puede ocurrir igualmente en todo un ambiente o en una parte de un ambiente. Por ejemplo: un vaso con un refresco helado es más frío que el ambiente y en él se produce condensación.

Los materiales orgánicos, como textiles, son higroscópicos, es decir, se adaptan a la H.R. de su ambiente y por eso son afectados por ella. Es muy importante mantener una H.R. correcta y estable (ver capítulo 4).

La recomendación para textiles es: mantener una H.R. estable entre 50 y 65%. La estabilidad es importante, porque es justamente este cambio de H.R. que produce movimiento y tensiones en el material (capítulo 4).

Los niveles elevados de H.R. aceleran el proceso de deterioro. La H.R. por encima de un 65-70% proporciona un medio ambiente apto para la reproducción de hongos y, a menos del 40%, secará y volverá quebradizos a los textiles.

En un espacio cerrado o con poco movimiento de aire dentro de un espacio más grande, (por ejemplo: un rincón, armario o caja), puede formarse un "microclima" donde exista un clima diferente a los demás del espacio. Puede ser que ese microclima no sea tan bueno para los objetos.

3.3 Temperatura

La temperatura deberá ser mantenida en un nivel estable, no muy elevada, entre 16-20 °C La estabilidad es indispensable, por el gran efecto que tiene la temperatura sobre la H.R. Puede ser mejor mantener una temperatura menos ideal, pero estable, que tener cambios buscando la temperatura ideal.

Cuando las fluctuaciones en la H.R. y la temperatura son inevitables, deben ser cambios lentos para dar tiempo a las fibras a que se ajusten suavemente.

3.4 Otros factores dañinos

- Elevada acidez
- Elevada alcalinidad (ver capítulo 4)
- Deterioro por uso original, por manipuleo en el museo o por fricción con otros objetos.
- Tensiones, por ejmplo, el estar colgados o doblados
- Biodegradación por ataques de hongos o insectos.

Algunos factores internos en los textiles pueden ser dañinos, y para la mayoría de éstos, no hay aún otra solución real que establecer el más estricto control ambiental:

- Tensiones por su tipo de fabricación
- Algunos mordientes y tintes, especialmente los marrones obscuros y negros, pueden tener un efecto químico destructivo sobre las fibras.
- "Weighting" de la seda (ver arriba).

4. LA DEGRADACION DE MATERIALES ORGANICOS

Las características de los materiales orgánicos deben entenderse a fin de dictar los requisitos para su preservación.

4.1 La estructura química consiste de moléculas en largas cadenas, las que le brindan a las fibras resistencia y flexibilidad y una diversidad de características, dependiendo de la adicional configuración atómica.

La mayor causa de la degradación de las fibras textiles es la separación de esas moléculas por los siguientes mecanismos:

- oxidación - más rápida en temperaturas altas.

- hidrólisis (bajo influencia de condiciones ácidas)
- destrucción fotoquímica; es decir, por la luz.

Por la desintegración de las moléculas, las fibras pierden su flexibilidad y fuerza y, finalmente toda su forma por desintegración completa.

4.2 Los materiales orgánicos son higroscópicos. Esto significa que absorben la humedad del ambiente con una H.R. alta y emiten humedad en H.R. baja, procurando lograr un balance de humedad con el ambiente existente.

La cantidad y la velocidad de absorción y pérdida de humedad depende del material.

El cambio de la H.R. en el ambiente produce la dilatación y contracción de los materiales, es decir tensiones. El ambiente seco puede ocasionar el estado quebradizo.

El ambiente húmedo acelera la degración de la fibra y puede facilitar la reproducción de hongos.

4.3 En la naturaleza, todos los materiales orgánicos están sujetos a un deterioro natural por los procesos arriba mencionados.

También pueden producirse enlaces cruzados cuando suceden uniones de moléculas por procesos químicos, y con el tiempo la fibra se torna quebradiza y frágil.

Todos estos procesos se aceleran por factores ambientales que se mencionan en el capítulo 3.

4.4 Las fibras naturales son susceptibles de biodeterioro, lo cual significa que pueden ser atacadas por hongos e insectos; por ejemplo: polillas y escarabajos de alfombras.

Los insectos también se desarrollan y reproducen mejor en temperaturas y humedad relativamente altas.

5. PROGRAMA DE PRESERVACION Y TRATAMIENTO DE CONSERVACION

5.1 Generalidades

La función de un museo es cuidar de sus objetos, preservándolos en disponibilidad para su estudio y, en la medida de lo posible, su exhibición.

El cuidado de los textiles requiere conocimientos sobre:
- los materiales y las técnicas de producción de los textiles;
- las características y causas de degradación de los materiales; y
- requerimientos para su preservación.

También requiere de una buena planificación de un sistema para brindar el cuidado necesario, abarcando:
- documentación
- almacenamiento
- tratamiento
- exhibición.

Además, requiere dedicación y disciplina del personal para la ejecución contínua del trabajo.

La preservación no se logra en un día, si no exige atención contínua.

Distintas palabras se emplean para describir el cuidado y tratamiento de textiles:

La "preservación" indica el cuidado y mantenimiento requeridos para la preservación de los objetos.

La "conservación" se refiere al tratamiento actual que se da a los textiles para corregir daños ocasionados en el pasado. Preservarlos y presentarlos con la mayor veracidad posible según su aspecto y uso originales.

La "restauración" se refiere al tratamiento que devolverá al textil dañado su aspecto original. Esto, de hecho, no es posible; ya que el daño ocasionado a las fibras textiles es irreversible. El tratamiento cosmético que pretendiera hacerlo es frecuentemente tosco y significa el reemplazo de materiales, por lo que no resulta ser una opción para los textiles de los museos en los cuales la integridad del objeto y su historia son primordiales.

Los principios básicos para la preservación de textiles deberían estar delineados y ser practicados por todas las personas vinculadas con los textiles en un museo.

El tratamiento de conservación deberá ser realizado exclusivamente por personas capacitadas en la teoría y práctica de la preservación en las opciones y efectos de los tratamientos de conservación y en los materiales y equipo necesarios.

El principio básico para el cuidado de los objetos en los museos debe ser el respeto por la integridad de los objetos y el deseo de preservarlos y su significado histórico, con la menor alteración posible. Después de todo, la importancia del textil no se basa únicamente en su apariencia material sino también en el uso que se le dió. Por lo tanto, su origen histórico deberá, igualmente, preservarse y respetarse. Esto puede significar preservar algunas reparaciones anteriores, alteraciones, etc.

Una preservación apropiada de los textiles de un museo, requiere la planificación y el desarrollo de los siguientes puntos.

5.2 Catálogo y sistema de documentación

El sistema deberá incluir los números de inventario, descripción completa de los objetos (materiales, técnicas, condiciones, fotografías) y la ubicación precisa dentro del depósito del museo. Es importante porque evita mucha manipulación innecesaria de los objetos.

5.3 Preservación

Como ya se indicó, los textiles requieren de cuidado, donde sea que se encuentren en el museo (exhibición, depósito, investigación o taller) y el ambiente deberá estar permanentemente controlado; además, se evitará siempre el manipuleo innecesario.

5.4 Tratamiento de conservación

El tratamiento puede ser necesario para corregir los daños ocurridos en el pasado y para frenar procesos dañinos. Deberá ser ejecutado con mucho cuidado y discreción y, exclusivamente, por personal experto.

5.5 Prioridades y planificación

Para poder cuidar adecuadamente todos los textiles de una colección, debe elaborarse un plan para asegurar una completa y eficiente documentación y preservación para toda la colección.

El tratamiento de conservación generalmente requiere de mucho tiempo dedicado a un solo objeto. Por lo tanto, la conservación solamente deberá iniciarse luego de que se hayan cumplido los requisitos mínimos para la preservación de la totalidad de ésta.

Algo de la mayor importancia para ésto es el almacenamiento, del cual se trata en capítulo aparte.

6. ALMACENAMIENTO

Como se deduce de lo anterior, un buen almacenamiento es indispensable y prioritario, porque los textiles se mantienen generalmente en los depósitos.

Un área de almacenamiento debe planearse fuera de las zonas de trabajo.

Una mesa de estudio cerca a ellos permitirá alguna investigación sin tener que mover los objetos a una distancia mayor.

Generalmente, es mejor y más práctico guardar los textiles juntos, y separados de objetos de otros materiales para una protección adecuada.

Todas las características de los materiales y su degradación, mencionadas anteriormente, deben tomarse en cuenta al planearse el sistema de almacenamiento.

6.1 Control de la luz, H.R. y temperatura

La luz deberá mantenerse en un mínimo indispensable. Esto puede lograrse cegando ventanas, cubriendo los objetos con papel o cobertores de algodón y almacenando los objetos en armarios.

La H.R. y la temperatura deben ser controladas. Los medios para lograrlo dependen enteramente del clima y del tipo de edificio. El espacio disponible deberá ser estudiado durante algún tiempo para tener una idea correcta de sus propiedades. Para esto se necesita un termómetro y un higrómetro y, se necesita tomar medidas durante un buen tiempo varias veces al día.

Pueden hacerse adaptaciones con ventiladores, humedecedores o deshumedecedores, dependiendo del ambiente.

El equipo eléctrico como humedecedores o deshumedecedores o aire acondicionado, pueden ser ideales pero debe tenerse en cuenta que requieren de un mantenimiento frecuente y pueden dañarse y dejar de funcionar. También pueden sufrir por apagones.

Cuando se instalen armarios, deberán mantenerse siempre alejados de las paredes exteriores, las que sufren mayores fluctuaciones en la temperatura y, por lo tanto, la H.R.

Los armarios y cajas amortiguan las fluctuaciones de las condiciones ambientales, lo que es de gran ayuda. Pero, también, pueden crear micro-climas con un ambiente diferente y tal vez peor al del resto del área de almacenamiento. Por esta razón las condiciones de estos espacios cerrados deben controlarse también.

6.2 Polvo

El polvo y la suciedad deben mantenerse alejados de los objetos. Un almacén limpio y cobertores para los objetos es indispensable. No es recomendable cubrir los textiles con materiales no porosos como plástico; es mejor emplear papel sin ácido o tela ligera de algodón para permitir su "respiración".

6.3 Ataques de hongos e insectos

El ataque de hongos puede prevenirse manteniendo una H.R. estable no mayor de 65% y un flujo suave pero permanente de aire. (Los hongos se desarrollan en un ambiente húmedo y cerrado).

El ataque de insectos debe prevenirse por medios mecánicos para evitar el acceso de éstos a los textiles y mediante revisiones frecuentes.

Algunos productos químicos pueden ser útiles en la prevención del ataque de insectos o para erradicar una infestación existente; pero deben utilizarse con gran cuidado debido a que pueden ocasionar efectos negativos en los objetos y en las personas que los tienen a su cargo.

6.4 Daños mecánicos

El uso mecánico y sus daños deben evitarse.

Un sistema de catalogación eficiente evitará un manipuleo innecesario al buscarse algún objeto. Además, un buen sistema de documentación responderá muchas preguntas sin tener que estar frente al objeto y menos tocarlo.

Un almacenamiento y embalaje individual de cada objeto también evita el manipuleo innecesario.

Todo manipuleo de objetos deberá realizarse con manos o guantes limpios. Cuando tengan que ser movidos de sitio, deberán estar correctamente sostenidos por papel o cartón y siempre deberán apoyar esta labor el suficiente número de personas para asegurar el transporte.

6.5 Materiales empleados en el almacenaje

Los materiales empleados deben ser químicamente inertes o al menos no tener un efecto pernicioso sobre los textiles. Ellos no deben ser ni alcalinos ni ácidos y no deben emitir vapores.

El papel es un protector de gran uso, empleado bajo los textiles y también para cubrirlos. El papel debe ser sin ácido para evitar cualquier degradación por acidez.

Las cubiertas de algodón deben ser ligeras, sin blanqueo y suficientemente cerradas para evitar el polvo y la luz. Deberán ser debidamente lavadas antes de utilizarse para remover cualquier material empleado en su acabado y permitir su previo encogido.

Todos los metales deberán tener un buena capa de esmalte (pintura), para prevenir la corrosión. Las grapas, alfileres, imperdibles, deben ser de acero inoxidable o bronce y deberán estar siempre separados de los objetos; por ejemplo, mediante papel sin ácido.

La madera empleada no debe emitir vapores ácidos o resina. Es más seguro utilizar madera seca, que además no se torcerá. Una capa de barniz de buena calidad es frecuentemente recomendable.

No todos los materiales sintéticos son químicamente inertes y algunos emiten reacciones químicas de tiempo en tiempo. La lámina de poliéster (por ejemplo "melinex") es segura y usada frecuentemente para proveer de aislamiento de otras superficies.

6.6 Tensión - presiones

Todos los textiles deben almacenarse con la mínima presión posible. Esto generalmente significa que deben permanecer echados sobre un soporte, horizontalmente, de ser posible, sin dobleces ni arrugas.

Cuando los textiles se cuelgan, se produce una constante tensión en las fibras, especialmente cuando estas son largas, pesadas o cuando sostienen un bordado luminoso.

Los dobleces y arrugas producen presiones en los textiles. Con el tiempo devienen irreversibles y en el futuro producirán la rotura de las fibras.

6.7 Dobleces y arrugas

Cuando los textiles no pueden ser enrollados y son demasiado grandes para permanecer colocados horizontalmente, el doblarlos puede ser la única opción posible. Los dobleces, en este caso, deberán ser los mínimos indispensables. En algunos textiles, su configuración hace imposible que se puedan almacenar sin dobleces.

6.8 Formas de almacenamiento

6.8.1 Almacenamiento horizontal

Para la mayoría de los textiles, el almacenamiento horizontal es lo ideal. Deben descansar en un soporte plano y suave, hecho con un material seguro como tela de algodón libre de ácidos. Si se colocan sobre madera apropiada siempre deberá colocarse un papel libre de ácidos debajo del textil, que puede emplearse también para mover pequeños objetos alli.

Si hay alguna duda sobre la seguridad del material, siempre deberá aislarse el textil de éste mediante una cubierta protectora de poliéster estable, papel sin ácido o tela de algodón.

Los textiles deberán cubrirse con papel o tela de algodón. Ellos no deberán colocarse unos sobre otros.

6.8.2 Almacenamiento por enrollado

Cuando la condición del textil lo permita, el enrollado puede ser una buena solución para su almacenamiento, especialmente para las piezas grandes. La condición de éstos debe ser tomada en cuenta, así como la naturaleza del textil. Los objetos con un bordado rígido o pintados jamás deberán enrollarse.

Deben obtenerse rollos con un diámetro ancho (mínimo 10 cms. pero dependiendo de la naturaleza del textil), y suficientemente largos para tener 10-15 cm de separación a cada extremo fuera del textil.

Estos rollos deben ser de algún material seguro, como cartón sin ácido o cartón cubierto con una capa de una lámina de poliéster estabilizado. También se han empleado tubos de P.V.C. pero aún hay algunas dudas sobre los efectos que en el largo plazo pueden tener estos materiales. Sería más seguro cubrirlos para un almacenamiento permanente.

El enrollado debe realizarse en una superficie limpia, con espacio suficiente y disponibilidad de suficiente papel sin ácido.

Los textiles deberán enrollarse, generalmente, en la dirección de la urdimbre, con el lado derecho hacia abajo; por lo tanto deben enrollarse con la cara hacia afuera (pueden haber excepciones, dependiendo de las características de los textiles).

El rollo será cubierto con papel y el proceso del enrollado puede empezar, teniendo cuidado de colocar una capa de papel a lo largo de todo el textil, para separar las capas de tela. El enrollado debe realizarse con delicadeza, ni muy apretado ni muy suelto. Para los textiles grandes, muchas manos son necesarias. Las irregularidades en los textiles deberán ser almohadillas con papel con una entretela gruesa, para evitar problemas al momento del enrollado.

Luego el objeto se cubrirá, por ejemplo con tela de algodón. Esta será atada en los extremos libres del rollo y en uno o dos puntos intermedios, si es necesario. Para esto jamás se utilizará cordel, ya que éste cortaría el objeto.

Deberá utilizarse cinta de tela de 2" de ancho que se puede sujetar con algunas puntadas ligeras en la cinta misma o con imperdibles inoxidables.

El rollo deberá ser almacenado horizontalmente, sostenido en sus extremos para evitar el peso del objeto y del rollo sobre el objeto mismo.

6.8.3 Almacenamiento por colgado

El colgado es posible únicamente si la condición del textil es buena. Puede ser una solución por ejemplo para un vestido, para el cual su construcción hace impracticable un almacenamiento horizontal. Las ventajas y desventajas deberán considerarse para cada caso.

Los vestidos pueden ser colgados sobre colgadores almohadillados; se cubre un colgador con algún material estable con relleno de poliéster o algodón y con tela fina de algodón, lo que dará un soporte completo al objeto y disminuirá las tensiones causadas por los colgadores.

Para guardar los vestidos juntos en un armario, debe brindarse un espacio suficiente entre ellos. Puede considerarse, además, colocar cobertores individuales para los objetos.

Si se deben colgar textiles planos y no almacenarlos horizontalmente o enrollarlos, deberán colgarse sobre una barra redonda y suave, no muy delgada.

6.9 Etiquetas

Todos los objetos deben estar dotados de etiquetas con el número de inventario, fijadas al objeto, las que también deben colocarse fuera de su cubierta protectora.

Las etiquetas pueden ser de cinta de algodón blanca con el número escrito en tinta indeleble las que se colocarán con algunas puntadas ligeras. Nunca se escribe directamente en el material mismo.

Una fotografía colocada en el exterior también puede ser útil, para evitar el manipuleo innecesario.

7.- LOS TEXTILES DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA

7.1 Generalidades

El Museo Nacional de Historia posee una colección variada de textiles, muchos de los cuales son de gran importancia en la historia del país. Existen banderas y uniformes militares de la Guerra del Pacífico (1879-83). Además, hay algunas piezas de vestuario femenino, abanicos, vestimenta religiosa y un poncho y uniforme de Bolívar. A continuación presentamos una breve descripción de los textiles del Museo y su estado de conservación.

7.1.1 Banderas (grandes)

Las banderas son, casi todas, de lana de oveja, con los colores nacionales (rojo y blanco), y tienen diversos tamaños. Una, con decoración pintada, es extremadamente larga.

El estado de conservación de estas banderas varía mucho. Algunas se encuentran en un estado bastante aceptable; otras han sufrido daños por el uso y manipuleo y algunas tienen daños ocasionados por las polillas.

7.1.2 Pabellones y estandartes (banderas chicas)

Son generalmente de una cara. Los colores nacionales (rojo y blanco) aparecen en raso de urdimbre de seda y trama de algodón con ricos hilos metálicos bordados en fuerte relieve, en el sector central blanco.

El raso de estas banderas ha sufrido notoriamente por la luz y el peso de los bordados: se está deshilando horizontalmente. Muchas se encuentran en condiciones de fragilidad extrema.

Existe una bandera de importancia muy grande, es la primera del país. Está dividida diagonalmente en 4 secciones, 2 blancas y 2 rojas, con el emblema central, constituído por el sol radiante y la inscripción "Libertad y Unión". Está fabricada en raso de seda pura con bordados de hilos metálicos. En el pasado fue expuesta a una excesiva luz (muy fuerte o durante mucho tiempo) y los colores actualmente se encuentran sumamente desteñidos y la seda se está desintegrando

7.1.3 Uniformes militares

Los uniformes militares son peruanos, de lana con botones de metal y bordados de hilos metálicos; se encuentran en estado de conservación aceptable. Pero hay una gran excepción: un uniforme de un soldado muerto en acción. Ha sufrido serios daños como su dueño valiente; empero, en este caso, los daños contienen el valor histórico más grande. Son el testimonio del soldado y deben preservarse así.

7.1.4 Vestuario femenino

Dos capas para damas de fines del siglo XIX son muy bellas y de color negro. Una está hecha de terciopelo de algodón con diseño de flores, con decoraciones de cuentas y con forro de seda. El exterior está desteñido en partes y las decoraciones han sufrido algunos daños, pero el problema principal resulta ser el forro de seda, el que se está desintegrando.

Otra, de tela cordelada, con decoraciones de cuentas, está en una condición estable, aunque con algún daño de desgaste.

7.1.5 Abanicos

Piezas del siglo XIX, en condiciones estables, aunque frágiles.

7.1.6 Vestimenta religiosa

La vestimenta (casullas y otras), está hecha de brocado polícromo de seda con bordados con hilos metálicos y forro de seda. Todas son interesantes, los colores se han mantenido vivos y se encuentran en estado aceptable aunque requieren alguna conservación antes de ser exhibidas.

7.1.7 Alfombras

Hay algunas alfombras de piso, probablemente de la segunda mitad de siglo XIX, de lana y de colores muy vivos. Se encuentran en buen estado, pero si se exponen a mucha luz, los colores probablemente se desteñirían rápidamente, como es usual en este tipo de textiles.

7.1.8 Poncho, pantalones y casaca de Bolívar

Se encuentran en muy buen estado y para ser exhibidos en condiciones aceptables se debe tener la seguridad de que se mantendrá su actual estado de conservación.

7.2 Situación actual de almacenamiento

Los textiles se encuentran almacenados en el depósito general del museo, donde también se conservan óleos, muebles, etc. Ese depósito es bastante amplio, pero por sus ventanas ingresa demasiada luz.

Los textiles se encuentran colocados en una mesa, unos sobre otros y sobre ellos algunos papeles y telas

8. HACIA UN MEJOR ALMACENAMIENTO

8.1 Catálogo y documentación

Primero se confeccionará un catálogo y documentación completos para cada uno de los textiles, con descripciones específicas sobre éstos, además de la información usual, códigos, procedencia, información histórica, medidas etc.

8.2 Estudio del ambiente

Las condiciones existentes en el depósito deberán ser estudiadas diariamente durante un buen tiempo.

Lima tiene un clima notoriamente húmedo, pero mientras no se estudien las condiciones ambientales del depósito del museo, es imposible saber qué tipo de mejoras deberán hacerse.

Es necesario medir la cantidad de luz, la temperatura y la H.R. en varios sitios del depósito.

8.3 Estableciendo un sistema de almacenamiento para textiles

Con toda la información sobre los objetos a almacenarse, inclusive tamaño, tipo de objeto y tipo de almacenamiento necesario, se puede calcular el espacio requerido. Se deberá tener en cuenta que también hay que reservarle un lugar para los textiles actualmente en exhibición.

La investigación inicial indica que puede haber consenso para armarios, cajas, bastidores y rollos de algunos tamaños uniformes, que servirán para todos los textiles.

El sistema de armarios y bastidores puede ser similar al sistema utilizado en el Museo Nacional de Antropología y Arqueología. Allí poseen unidades metálicas de almacenamiento, esmaltadas, con correderas provistas de marcos de madera con tela de algodón fijado en tensión sobre éstos ("bastidores"). Sobre ellos se colocan los textiles.

Como ya se ha indicado, el almacenamiento horizontal es ideal para la mayoría de los textiles. En el caso del Museo Nacional de Historia éste es posible para la casi totalidad de sus textiles.

Para los objetos pesados es necesaria una base más rígida que la tela de algodón para las bastidores. Puede hacerse de madera cubierta con láminas de poliéster o varias capas de papel sin ácido.

8.3.1. Banderas (grandes)

Pueden enrollarse o guardarse extendidas. Las más pequeñas se podrían almacenar bien en bastidores. Las más grandes deberán ser enrolladas con cuidado como se ha explicado en el capítulo 6.8.2.

8.3.2 Banderas (chicas)

Deben almacenarse extendidas sobre las correderas y necesitarán un soporte más rígido para resistir su peso.

En el caso de la bandera "Libertad y Unión", deberá conservarse sin ser tocada, hasta que se le provea de un sistema de almacenamiento apropiado para ella sola, y deberá mantenerse bien cubierta, para evitar toda pérdida de la seda desintegrada. Debe excluirse toda la luz de esta pieza.

8.3.3 Uniformes militares

Pueden almacenarse horizontalmente o colgarse en ganchos almohadillados. De almacenarse horizontalmente requerirán de un soporte rígido.

Los botones metálicos deben cubrirse con papel sin ácido o algodón y los dobleces y mangas deben rellenarse.

8.3.4 Vestuario femenino

El que tiene el forro frágil deberá almacenarse horizontalmente. El otro puede colgarse, pero es probablemente más fácil almacenarlo como el anterior. Todos los dobleces, pliegues y otros elementos de costura deben rellenarse y las aplicaciones de cuentas deben protegerse.

8.3.5 Abanicos

Deberán conservarse horizontalmente y medio extendidos y cubiertos sin abrirse y cerrarse muchas veces.

8.3.6 Vestimenta religiosa

Pueden almacenarse horizontalmente, con algún relleno en los hombros de las casullas.

8.3.7 Alfombras

Pueden enrollarse, aunque tal vez sea más fácil almacenarlas horizontalmente por ser pequeñas.

8.3.8 Pantalones y casaca de Bolívar

Almacenarlos como los uniformes.

Con el nuevo sistema de almacenamiento, los textiles se mantendrán seguros y accesibles.

Sería buena idea el dedicar una parte del depósito unicamente a los textiles, separada de la parte con otros objetos.

El almacén debéra controlarse regularmente, así como su ambiente, para asegurar las condiciones adecuadas y evitar cualquier posible inconveniente. Una revisión frecuente, además, ayudara a descubrir cualquier ataque de hongos e insectos lo más pronto posible.

8.4 Conservación

Cuando se culmine la obra del almacén, puede iniciarse la tarea de conservación de los objetos.

Esta requiere buscar el personal entrenado para esta delicada labor, estudiar las posibles soluciones y decidir al respecto de las prioridades y calcular la cantidad de trabajo.

8.5 Exhibición

Deberá hacerse un plan a largo plazo para la exhibición de algunos textiles. Algunos objetos serán de mucho interés para el público. En el plan deben considerarse decisiones sobre la duración de la exhibición, rotación de objetos en ella, seguridad y el requerido tratamiento de conservación.

9. LITERATURA INFORMATIVA REFERENTE AL TEMA

Existe ya mucha literatura referente a la preservación y conservación de textiles, sobre el medio ambiental en el museo en general, como sobre almacenamiento más específicamente. Una bibliografía completa ya ocuparía muchas páginas y se considera fuera del contexto de un artículo como el presente.

Aquí se encuentran algunos títulos de estudios sobre el tema presente que pueden servir para una introducción más profunda.

Colcultura: Manual de Prevención y Primeros Auxilios Bienes Culturales, Colcultura, Bogotá, Colombia, 1985.

De Guichen, Gael: Conservación en museos: la luz, ICCROM, Roma. Traducido por Graciela Esquerra, Bogotá, Colombia, 1981.

Kajitani, Nobuko: Care of fabrics in the museum, in 'Preservation of paper and textiles of Historic and Artistic Value', Ed. J.Williams, Washington D.C. 1977.

Norton, Ruth E.: Storage and Display of Textiles, UNESCO Studies and Documents on the cultural heritage, no. 8, 1984.

Thomson, G.: The Museum Environment, Butterworths, London, 1986.

CONCLUSION

Es evidente que hay todavía mucho trabajo por hacer en el Museo Nacional de Historia de Lima, pero con el entusiasmo de su Director y el de sus trabajadores, más la cooperación del Departamento Textil de Museo Nacional de Antropología y Arqueología, el futuro se ve prometedor.

Quiero agradecer a D . César Coloma Porcari por la traducción de este artículo del inglés y a la Lic. Vladimira Zupan de Saldías por la revisión.

Lima, 9 de junio de 1989.

May O.C. Berkouwer.
Conservadora de Textiles.

LA CANCION A LA BATALLA DE AYACUCHO

Por: César Coloma Porcari

Las partituras impresas en 1924, en facsímil de sus originales, del Himno Nacional del Perú, en versión de don Claudio Reblagiati (en 19 páginas) y de la "Canción a la Batalla de Ayacucho" (en 13 páginas), olvidada obra del mismo autor, don José Bernardo Alzedo, se encontraban almacenadas en el depósito del Museo Nacional de Historia, en hojas sueltas y sin clasificación. Fueron impresas en 1924 por don Emilio Gutiérrez de Quintanilla (1858-1935), antiguo Director del Museo Nacional, en homenaje al Centenario de la Batalla de Ayacucho.

Luego de sesenta y tres años han sido clasificadas y compaginadas las setenta y tres mil seiscientas noventa y cuatro hojas impresas en fino papel couché y con tinta sepia, labor que realizó en los meses de junio y julio de 1987 el personal del Museo, resultando cuatro mil quinientas ochenta y seis partituras completas.La "Canción a la Batalla de Ayacucho" fue dada a conocer por el Dr. Gutiérrez de Quintanilla, pero al parecer circularon escasos ejemplares. Es una obra para orquesta y coro, cuya letra es como sigue:

" CANCION A LA BATALLA DE AYACUCHO

" El Triunfo y los recuerdos cantamos de Ayacucho
que América en sus campos selló su libertad
" Y allí nuestros abuelos el último cartucho
quemaron por librarnos de ruin cautividad
" Del nueve de Diciembre loemos la memoria
que más alta victoria el orbe no miró
" En ese fausto día, Perú, de tu verdugo,
el ominoso yugo tu brazo sacudió".

Ambas obras mencionadas iban a formar parte de la voluminosa colección "Acción Peruana en la Independencia", que el citado historiador se comprometió a publicar, utilizando para ello documentos inéditos reunidos en más de treinta volúmenes. Lamentablemente no se realizó este anhelo y toda la valiosa documentación desapareció (Vargas Ugarte, Rubén: "Historia General del Perú", Madrid, 1971, Tomo VI, p. 227-228).

La "Canción a la Batalla de Ayacucho" es una bella obra musical que merece tener un sitial especial en la historia de la música peruana.

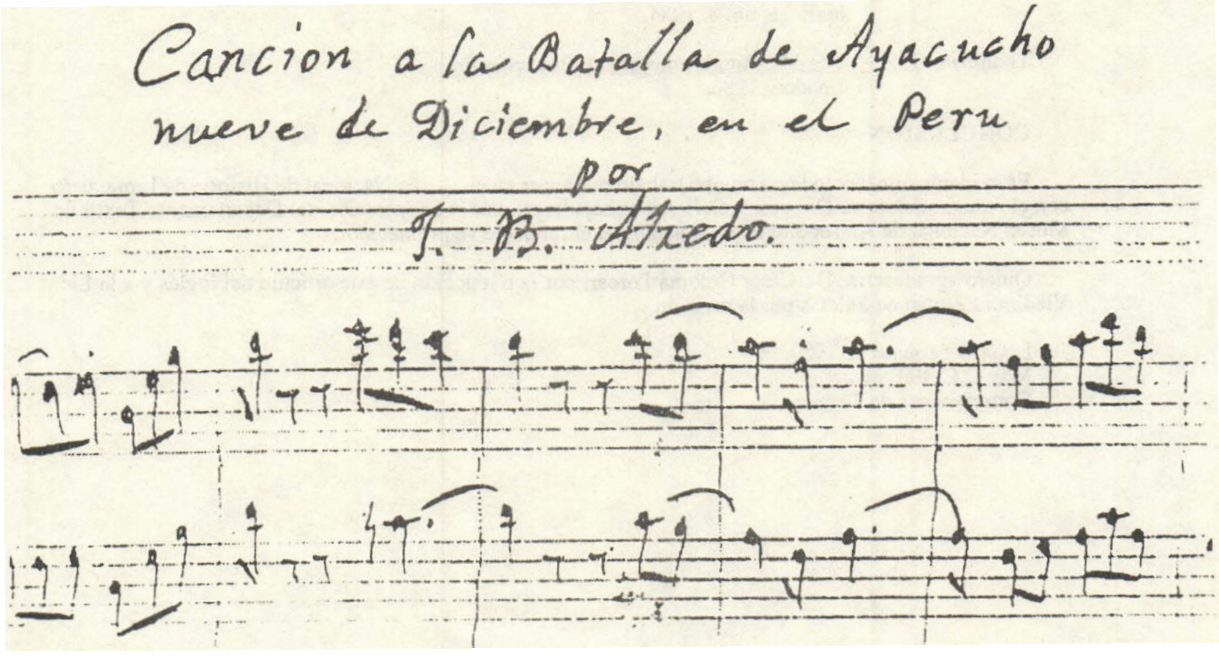

CRONICA DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA

1. NUEVO DIRECTOR

Por Resolución Suprema del 7 de mayo de 1987, D. César Coloma Porcari fue nombrado Director del Museo Nacional de Historia. Anteriormente estuvo encargado de esa Dirección, del 16 de febrero al 6 de mayo del mismo año.

2. PROBLEMA DEL AGUA POTABLE

Debido a ser muy antiguas las instalaciones de agua potable, las numerosas filtraciones por las viejas tuberías habían comprometido la estabilidad de un amplio sector del edificio del Museo, que es de adobe.

Estas filtraciones no permitían que llegara suficiente agua a los servicios higiénicos y menos a los jardines. Hacía mucho tiempo que solicitaban al INC la solución de este problema, pero sin ningún resultado.

El 18 de marzo el nuevo Director gestionó directamente ante el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Lima (SEDAPAL), para que se solucionara el daño. La empresa estudió minuciosamente las redes existentes. Y el 15 de abril quedó solucionado este viejo problema, instalándose una nueva conexión de agua potable por la calle Junín Nº 188 (puerta lateral del Museo); además se eliminaron las tuberías antiguas que provocaban las filtraciones.

3. HUERTA DEL PALACIO DE LA MAGDALENA

El Director solicitó apoyo al Alcalde D. Luis Rosselló Carrillo, para lograr la recuperación de ese bello ambiente, con resultados positivos. En febrero la Municipalidad realizó una limpieza profunda y en setiembre, una poda de árboles y arbustos. Con la llegada del agua, a partir del 15 de abril, se inició el desarrollo rápido de la vegetación, que estuvo muy afectada por la falta de agua.

Asímismo, se reparó la ramada que sostiene la "higuera de Bolívar".

4. DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES DEL DEPOSITO

En el depósito del Museo se encontraban miles de documentos, libros y folletos en condiciones no convenientes.

Se dispuso su traslado a la biblioteca del museo, el 26 de febrero de 1987, tarea que se desarrolló en muchos días de ardua labor. La biblioteca, desde entonces dejó de atender al público, ya que su personal hubo de dedicarse a esta tarea de emergencia.

Cuando concluyó el traslado de los documentos, se inició su clasificación y catalogación, labor que realizan doña Merli Costa Castro, doña María Eugenia Huayanca Cajigao, doña Marta Couto Revolledo y doña Ada del Solar de Loli. Es un trabajo sumamente importante en el campo de la investigación histórica, éste que está realizando el Museo. Entre los documentos se encontraban los del Museo Nacional (desde el siglo XIX), así como cartas, planos, libros, revistas y folletos, tanto de Lima como del interior del país y del extranjero.

Asímismo, se encontraron los documentos de la fundación y primeros años de la Academia Peruana de la Lengua y del Instituto Histórico del Perú.

5. REUBICACION DE LA BIBLIOTECA EN UN LUGAR MAS APARENTE

La ubicación de la biblioteca en el ambiente A-14 ya no era conveniente, por su reducido espacio y por carecer de la máxima seguridad posible.

Por esta razón el 18 de julio de 1987, el Director le solicitó a D. Juan Mejía Baca, Director de la Biblioteca Nacional, que estudiara el edificio y que emitiera una recomendación sobre una nueva ubicación más adecuada.

El personal técnico de la Biblioteca Nacional, dirigido por D. Jorge G. Córdova Carrasco, hizo entonces los estudios correspondientes y recomendó su reubicación en los ambientes B-16, B-17 y B-19, previa la restauración de los mismos (se hallaban en mal estado.)

D. Fernando Silva Santisteban, Jefe del Instituto Nacional de Cultura, aprobó esa nueva ubicación, el 23 de setiembre de 1987 y la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos dispuso qué obras debían realizarse en dichos ambientes, para la restauración de los mismos.

Entonces el Director del Museo inició las gestiones ante los amigos de la cultura a fin de lograr la restauración de esos ambientes y reubicar allí la biblioteca.

6. RESTAURACION DEL MOBILIARIO DEL MUSEO

El mobiliario de las oficinas del Museo se encontraba sumamente deteriorado por la acción del tiempo (xilófagos y otros), por lo que el Director dispuso su restauración en marzo de 1987, iniciándose inmediatamente los trabajos, los que se realizaron en los talleres del Museo.

Desde la fecha en que se inició la restauración (marzo de 1987) hasta el 31 de diciembre de 1987, se restauraron veintitrés muebles, labor que estuvo a cargo del ebanista D. Artemio Saavedra Sánchez y que contó con el apoyo de D.Manuel Azañero Gómez, de D. Celso Medrano Munares, D. José Velarde Rebollar

11. MUSEO DE ARTE ITALIANO

En el Museo se encontraban aún dos muebles pertenecientes a la colección del Museo de Arte Italiano. En cumplimiento de una Resolución dada hacía unos años, que ordenaba que se restituyeran a este último Museo los objetos que se encontraban fuera de su sede, ambos muebles le fueron devueltos.

Estos eran una mesa grande, de madera, de estilo Renacimiento italiano y una banca de madera torneada, con tachuelas de bronce. El Museo de Arte Italiano, a su vez, transfirió al Museo Nacional de Historia una gran mesa virreinal peruana y unos paneles en desuso.

12. HIMNO NACIONAL DEL PERU Y CANCION A LA BATALLA DE AYACUCHO

En el depósito del Museo se encontraron 73,694 hojas sueltas y en desorden, impresas en 1924 en papel couché y tinta sepia, con partituras en facsímil.

Luego de sesenta y tres años esas hojas sueltas fueron clasificadas y compaginadas, tarea que se realizó en los meses de junio y julio de 1987, resultando 4,586 partituras completas del Himno Nacional del Peru, en versión de D. Claudio Rebagliati (19 páginas) y de la "Canción a la Batalla de Ayacucho olvidada obra de D. José Bernardo Alzedo (13 páginas).

13. RESTAURACION DE LOS RETRATOS DE LOS INCAS

La colección de retratos de los Incas, de Mama Ocllo y el Arbol Genealógico (total: 16 óleos), que posee el Museo, obras originales del siglo XIX y de autor desconocido, se encuentran en muy mal estado y en el depósito, por lo que el Director, en octubre de 1987, hizo un llamado a los amigos de la cultura, para restaurarlos. A ellos les estamos muy agradecidos.

Entre octubre y diciembre de 1987 fueron restaurados los retratos siguientes:

"Manco Cápac", por D. Alfonso López de Romaña Dalmau.
"Sinchi Roca", por el Embajador D. René Hooper López.
" Pachacútec", por el Embajador de Bolivia, D. Ñuflo Chávez Ortiz.

Los trabajos fueron realizados por el destacado restaurador cuzqueño D. Hugo Paliza Hurtado, en los talleres del Museo.

14. BUSTO DEL LIBERTADOR D. JOSE DE SAN MARTIN

El 25 de febrero de 1987, la Embajada de la República Argentina, donó al Museo un busto de bronce del Libertador D. José de San Martín, obra del escultor D. José Luis Peña y Peña.

En la ceremonia estuvieron presentes el Embajador, D. Anselmo A. Marini; el Ministro Consejero, D. Hernán Massini Ezcurra; el Agregado Cultural, D. Daniel Samaniego; el Presidente del Instituto Sanmartiniano del Perú, General D. Herman Hamann Carrillo y otras personalidades.

15. BUSTO DEL PRESIDENTE D. MANUEL PRADO Y UGARTECHE

El 28 de octubre, doña Rosa Prado de Maggiolo donó al Museo un busto de bronce de su padre, D. Manuel Prado y Ugarteche (Lima, 1889- París, 1967), Presidente de la República de 1939 a 1945 y de 1956 a 1962. Es obra del notable escultor D. Luis Agurto (La Huaca, Sullana, 1898 - Lima, 1967).

16. VISITA DE DELEGACION MAORI

Una delegación maorí visitó el Perú y fue atendida por el Director del Museo y por D. Arturo Jiménez Borja, así como por el Embajador de Nueva Zelandia, D. Peter Bennett y por el Cónsul de ese país, D. David Luxton, durante los días de su estadía, 23 y 24 de octubre de 1987, visitando el centro arqueológico de Pachacámac, donde entregaron una ofrenda en memoria de sus antepasados. Donaron al Museo una talla de madera polinesia y una genealogía de su pueblo, moderna, pintada en tela.

Luego de concluir su visita retornaron a su país, Nueva Zelandia.

17. REVISTA MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

El Museo poseía una colección casi completa de esta publicación (se encontraba en el depósito). Por gestiones de la Dirección ante el Embajador del Ecuador, D. José Ayala Lasso, esa Embajada encuadernó los ejemplares, resultando 41 volúmenes, de los años 1930 a 1942.

18. SERVICIOS PARA LOS TRABAJADORES

Se construyeron doce casilleros individuales con su respectiva seguridad, para los trabajadores del Museo, en octubre de 1987.

19. CONCURSO DE DULCES TRADICIONALES

El 28 de noviembre de 1987 se realizó nuevamente en el Museo el concurso de dulces tradicionales, creado por doña Ada del Solar de Loli. Se contó con el apoyo de diversas entidades y de numerosos participantes.